

PRONOSTICO
Despejado
TEMPERATURA DE AYER
MINIMA: 9.03 C° a las 7 Hrs.
MAXIMA: 28.03 C° a las 17.10 Hrs.

LA NACION

Santiago, Sábado 28 de Febrero de 1970

PRECIO \$ 1,

Fundado
el 14 de
enero de
1917
Año LIV
Nº 19.075

DUELO EN LAS LETRAS CHILENAS

ASI A LA MISMA HORA MURIERON DOS PREMIOS NACIONALES DE LITERATURA

**SALVADOR REYES:
EL ESCRITOR MARINERO
GONZALEZ VERA:
EL SOLITARIO ANARQUISTA**

Los valores de las letras chilenas fallecieron en la madrugada de ayer. En un día de diferencia y su muerte los separó. José Santos González Vera, Premio Nacional de Literatura 1950 y Salvador Reyes, Premio Nacional, también de 1950.

SALVADOR REYES
El navegante de la mar, escritor, periodista e inquieto. Reyes, recogió anclas a la vida y a la muerte. En la madrugada de ayer para el largo viaje. En la vida, ahora, al empuje de las olas del mar. Su vida, su obra, su destino. Su vida, su obra, su destino. Su vida, su obra, su destino.

GONZALEZ VERA
72 AÑOS DE EDAD tenía José Santos González Vera, Premio Nacional de Literatura fallecido ayer en su residencia de Ñuñoa. El autor de "Vidas Minimas", "Alhucé", "Cuando Era Muchacho", "Eutrapelia", había conquistado el más grande galardón de la literatura chilena en 1950. Su deceso ocurrió con escasas horas de diferencia de la muerte de Salvador Reyes, también Premio Nacional de Literatura.

Aún era funcionario de la Universidad de Chile, último de una docena de oficios y empleos modestos que desempeñó desde que tenía 15 años. Su vida y su obra fueron las de un solitario, no las de un individualista. Se dice que cuando se encontraba con alguien con quien no quería charla, contestaba con signos y gestos indicando la garganta y enseñando un papel en que había escrito: "no me hable, no le puedo contestar, estoy afónico". Pero se dice también que en la intimidad escogida por él, brindaba su fina locacidad sin cansar ni cansarse. Era tan solitario que era anarquista.

Sus oficios eran de anarquista: pintor de brocha gorda, peluquero, zapatero, anticuario, corrector de pruebas, periodista, de todo aquello en que el individuo cuenta como entidad total. Desde pequeño parece que le hubieran disgustado esos menesteres donde hay que estar de acuerdo con mucha gente, tal sentido parecieran encerrar sus propias palabras, cuando reconoció que lo habían echado del Liceo Santiago (después Valentín Letelier) porque le desagradaban la gimnasia y el canto. Cuando recibió en 1950 el Premio Nacional dijo que lo fundamental en su vida "es la idea de que soy profundamente anarquista". Subrayó lo dicho con su máxima confesión de amor: "Amo el concepto de la libertad". Un anarquista es, a su manera, un socialista, sólo que quiere hacer el socialismo como francotirador. Por eso fue que tanto izquierdas como derechas, en el

salvo ni cansarse. Era tan solitario que era anarquista. Sus oficios eran de anarquista: pintor de brocha gorda, peluquero, zapatero, anticuario, corrector de pruebas, periodista, de todo aquello en que el individuo cuenta como entidad total. Desde pequeño parece que le hubieran disgustado esos menesteres donde hay que estar de acuerdo con mucha gente, tal sentido parecieran encerrar sus propias palabras, cuando reconoció que lo habían echado del Liceo Santiago (después Valentín Letelier) porque le desagradaban la gimnasia y el canto. Cuando recibió en 1950 el Premio Nacional dijo que lo fundamental en su vida "es la idea de que soy profundamente anarquista". Subrayó lo dicho con su máxima confesión de amor: "Amo el concepto de la libertad". Un anarquista es, a su manera, un socialista, sólo que quiere hacer el socialismo como francotirador. Por eso fue que tanto izquierdas como derechas, en el

salto no sólo tuvo al Credo en la boca sino el Padrenuestro, el Ave María, el Yo Pecador y todas las oraciones de su fe cristiana. "Para mí, señor, fue una gran responsabilidad. No sólo por ser el más viejo del curso sino por la investidura que llevo. Puse toda mi voluntad y creo ver satisfechos mis deseos. Lo logró plenamente. Fue uno de los alumnos distinguidos de la promoción que ayer se graduó. Parte de la alocución de despedida del Director de la Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales, fue para referirse a su record.

Ser paracaidista lo hizo incurrir en pecado. No pidió autorización al Vicario General Castrense para inscribirse en el curso. Lo hizo cuando asistía a clases. "En todo caso —dijo— no fue por gusto. Razones de trabajo me lo impidieron. Creo merecer perdón".

LOS OTROS GRADUADOS
Cincuenta y tres infantes de Marina y del Cuerpo de Buzos Técnicos, Oficiales del Ejército y un alumno de primer año de la Escuela de Periodismo de la Universidad del Norte de Antofagasta, efectuaron también el quinto salto en paracaídas. Los padres y hermanos de Guillermo Cepeda, 21 años, futuro periodista, contemplaron emocionados la "gracia" del primogénito. Luigina de Cepeda, la madre, declaró que la emoción hizo que perdiera el miedo. "A pesar de que una madre siempre tiene miedo por lo que pueda pasarle a los hijos". El padre, Guillermo Cepeda, tuvo confianza. "Sabía que todo saldría bien".



EL SUERO se ha cumplido. Emulo de la "Novicia Voladora":

UN SACERDOTE CAYO DEL CIELO EN PELDEHUE

UN SACERDOTE descendió ayer desde el cielo de Peldehue. Tiene cuarenta años de edad. Es español de nacimiento y chileno nacionalizado. Es un cura "chero", a juicio de los numerosos "loles" que fueron testigos del "milagro". Es, además, el primer sacerdote que recibe la picha que identifica a todos los paracaidistas de la Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales del Ejército.

El clerical salto del Capellán Felipe Gutiérrez, del Regimiento "Aconcagua" de Quillota, es el quinto que efectuó y que lo consagró merecedor al título de paracaidista junto a 54 otros alumnos que ayer rindieron su examen final. El curso duró cuatro semanas y culminó con una sobria ceremonia a pocos pasos del blanco. Allí el Director de la Escuela de Paracaidistas, Mayor, René Escobedo, les entregó la picha alada y la boina negra. Sus familiares, mudos y nerviosos, irrumpieron en aplausos de desahogo cuando la ceremonia culminó con los honores a la bandera nacional. Durante interminables minutos permanecieron con la vista fija en el avión que, para algunos, conduca al hijo, para otros al sobrino o al hermano, y para las "loles" al valiente y audaz "pololo".

CON EL CREDO EN LA BOCA
El sacerdote, Felipe Gutiérrez, Subordinado de Ejército, se confesó con La Nación. Dijo no haber tenido miedo. Reconoció, sin embargo, que en su primer

tema para la Caldera del Diablo: **MIA FARROW TUVO MELLIZOS**

LONDRES 27 (UPI). Las chismosas de "Peyton Place" (la Caldera del Diablo) deben estar hoy de plácemes. Mia Farrow, la menuda actriz que cobró repentina fama en esa serie norteamericana de televisión, tuvo anoche mellizos, aunque sin el beneficio de una boda previa. La Clínica privada en que se produjo el nacimiento informó que la actriz tuvo dos niños que pesaron 2,8 kilos cada uno y que "la madre y los recién nacidos se encuentran bien". El director de orquesta André Previn, que ha declarado públicamente ser el padre de los mellizos, dijo que se llamarán Mathew Phineas y Sacha Millers. Matthew nació cuatro minutos antes que su hermano. El alumbramiento se adelantó sólo cuatro días al período normal. La madre de 26 años, que fue casada con el cantante Frank Sinatra, ingresó urgentemente a la clínica el miércoles último en la noche. "Esto es lo más maravilloso que me haya acontecido jamás" dijo la actriz a otras intermedas en la maternidad. Previn es el principal director de la Sinfónica de Londres y está separado de su esposa Dory desde el año pasado tras 11 de matrimonio. Actualmente tramita el divorcio en los Angeles alegando "discrepancias inconciliables", y proyecta casarse con Mia tan pronto como le sea concedido. La pareja vivirá en una casa de campo en Surrey, que Previn compró en 30.000 libras esterlinas (72.000 dólares).



Salvador Reyes y José Santos González Vera, dibujados por Antonio Romero, cuando ambos nacían noticia con sus premios, sus viajes y sus libros.

ARRIERO CHILENO MUERTO EN INCIDENTE FRONTERIZO

Un gendarme argentino y otro arriero chileno están heridos

Un arriero chileno y otro herido fue el resultado de un violento encuentro entre un grupo de arrieros y efectivos de la gendarmería argentina, ocurrido el miércoles a las 19 horas en un paso cordillerano a la altura de Linars. La denuncia fue hecha por dos de los 9 arrieros que conducían un piño de ovejas por territorio chileno, cuando se cruzaron con un grupo de gendarmes que los conminó a detenerse. Según versión de los arrieros denunciantes, el miércoles 25 a las 19 horas, en circunstancias de que junto a otros siete arrieros conducían un piño de ovejas en ese sector, se produjo un encuentro con gendarmes argentinos que los obligaron a detenerse. El grupo de chilenos se opuso a la detención por considerar que se encontraba en territorio chileno y que no habían cometido ningún acto ilegal. Más adelante la denuncia se

ría que los efectivos de la gendarmería "hicieron fuego" hiriendo mortalmente a Aurelio Parra que falleció posteriormente, y a otro de los arrieros, cuyo nombre se ignora. En conocimiento de esta denuncia, el Ministerio del Interior, dispuso el inmediato traslado al lugar de los hechos, del General Jefe de la zona de Carabineros de Talca y del Coronel Prefecto de Linars, acompañados de una patrulla de carabineros con el objeto de realizar una investigación exhaustiva de la denuncia y de la forma en que ocurrió el incidente. "La Cancillería chilena permanece en contacto con la Embajada Argentina en nuestro país a fin de esclarecer estos hechos".

DECLARACION DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Luego del comunicado oficial el Subsecretario Juan Acurrua, informó que la denuncia se había hecho en el Retén Las Lágrimas.

COMUNICADO OFICIAL
El Subsecretario del Interior Juan Acurrua dió lectura, pasado el mediodía de ayer, a un comunicado oficial del Ministerio del Interior, luego de una reunión entre el Titular de esa cartera, Patricio Rojas, que viajó inmediatamente desde Viña del Mar, el Director de Fronteras y Límites, Fabio Vio Valdivieso y el propio Subsecretario. "Informaciones en poder de este Ministerio dice el comunicado establecen que uno de los heridos falleció a consecuencia de los disparos, ignorándose el paradero de los demás componentes del grupo de arrieros. Así mismo se encon-

traría herido también un alférez de la gendarmería argentina".

COMUNICADO OFICIAL
El Subsecretario del Interior Juan Acurrua dió lectura, pasado el mediodía de ayer, a un comunicado oficial del Ministerio del Interior, luego de una reunión entre el Titular de esa cartera, Patricio Rojas, que viajó inmediatamente desde Viña del Mar, el Director de Fronteras y Límites, Fabio Vio Valdivieso y el propio Subsecretario. "Informaciones en poder de este Ministerio dice el comunicado establecen que uno de los heridos falleció a consecuencia de los disparos, ignorándose el paradero de los demás componentes del grupo de arrieros. Así mismo se encon-

EXIJA HOY LOS TRES SUPLEMENTOS TRIBUTARIOS



TOMIC



ALLENDE



ALESSANDRI

Candidaturas y Candidatos

Tomíc

El candidato popular, después de un breve descanso de dos días, ha continuado su triunfal gira por las provincias sureñas, sosteniendo reuniones con pobladores, campesinos, pequeños agricultores y juventud de la provincia de Osorno. Tomíc es acompañado en esta gira por los senadores Narciso Irueta y Luis Pajic y por el diputado Pedro Felipe Ramírez.

Allende

Continúa su gira por las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Ha visitado las ciudades de Antofagasta, Calama, Chiquimata, Tocopilla, María Elena. No visitará la ciudad de Pisagua, para evitar problemas con los sectores radicales y comunistas que apoyan su candidatura.

Alessandri

Concurrió a una concentración en la industria Ambrosoli. Asistieron 220 personas entre trabajadores, personas de la ciudad y niños, a los cuales se repartieron golosinas.

Continuará en Viña del Mar, hasta el 5 del próximo mes, lapso de reposo que debe cumplir antes de iniciar su próxima gira por el sur.

TOMIC INICIO GIRA POR OSORNO

Dos mil campesinos abrieron las puertas de la Provincia de Osorno al líder presidencial Radomiro Tomíc R., al iniciar en la localidad de Entre Lagos, enclavada en el corazón de aquella agrícola jurisdicción y junto al Lago Puyehue, la gira de tres días por la zona.

Ante tan entusiasta recibimiento, el abanderado presidencial de la Democracia Cristiana, expuso las bases principales de su Programa de Gobierno, principalmente cuanto se refiere a la política agropecuaria y a la Reforma Agraria, materia ésta última de especial resonancia en la Provincia de Osorno donde existen grandes latifundios. Es por eso como lo denunciarán los propios campesinos que la mayoría de los propietarios de aquellos predios no sólo están obstaculizando la aplicación a la Ley de la Reforma Agraria, sino que han buscado refugio en la candidatura presidencial del perso-

ACTIVIDADES DE AYER

Esta mañana Tomíc inició sus actividades a las 9.30 horas con visitas a dos industrias locales, conversando con el personal de empleados y obreros que le recibieron en forma entusiasta. En la tarde, a las 15.30 horas, ofreció una conferencia de prensa y se reunió una hora después con los profesores. A las 17.30 horas en com-

pañía de su esposa Olaya, Tomíc asistió a un té que en honor de ambos organizaron las mujeres y que se efectuó en el Estadio Siro. Las actividades de ayer las culminó con una concentración en el sector de Rahue Alto.

PROGRAMA DE HOY

Hoy sábado, Tomíc se reunirá con los dirigentes del Comando Independiente para conocer el desarrollo de la campaña en favor de su postulación presidencial. A las 11 horas se reunirá con dirigentes de los sectores campesinos y al mediodía los profesionales, técnicos y comerciantes le agasajarán con un almuerzo.

A las 18 horas viajará a la localidad de Puyehue y posteriormente a la de Río Negro, donde terminará esta gira por la Provincia de Osorno regresando a Santiago.

La próxima gira de Radomiro Tomíc será a las Provincias de Bio-Bio y Malleco.

COMANDO TOMIC RESPONDE A DIPUTADO COMUNISTA



E. KRAUSS

El Comando Nacional de la Candidatura de Radomiro Tomíc entregó la siguiente declaración, contestando planteamientos formulados a la prensa por el diputado comunista Manuel Cantero.

En relación con unas declaraciones del diputado comunista Manuel Cantero, el Comando Nacional de la Candidatura Tomíc declara:

1°.- Radomiro Tomíc no ha hecho ningún llamado a las directivas socialista y comunista para que apoyen su postulación. En su discurso pronunciado en Ancud se dirigió al pueblo y también a los representantes de esas colectividades, de acuerdo con su decisión de transformar su campaña en un proceso de unificación popular en la base.

2°.- La Candidatura Tomíc ha advertido las bases socialistas y comunistas en el sentido de que precipitar la violencia en contra de sus partidarios es hacer el juego a la Candidatura de la Derecha.

3°.- Es un hecho que la elección presidencial se definirá entre las tres corrientes que han inscrito candidatos y que representan, respectivamente, los intereses de las empresas capitalistas con el señor Alessandri; una izquierda anarcista, repetida y carente de vitalidad, que se presenta bajo el falso ropaje de la unidad popular, con el señor Allende; y un movimiento popular, esencialmente democrático, que aspira a extender y profundizar en Chile el proceso de transformaciones y a levantar el nivel de vida de los sectores postergados, con Radomiro Tomíc.

4°.- Al enjuiciar el proceso electoral en marcha nuestro abanderado ha venido repitiendo en las tribunas públicas que, a diferencia de los partidos que apoyan al señor Allende, nuestro movimiento estima que una efectiva unidad popular no puede construirse con propósitos meramente electoralistas.

5°.- En consecuencia, las declaraciones del diputado comunista Manuel Cantero no son más que el producto de una mala información o la expresión de una premeditada prepotencia con la cual se pretende ocultar la debilidad de la candidatura de la mini unidad popular.

Comando Nacional Candidatura Tomíc.

Ministro del Interior Entregó Versión del Incidente "Lo Valdés"

Una declaración oficial respecto de los hechos acaecidos en el Paso de Lo Valdés, en la provincia de Linares, emitió en la noche de ayer el ministro del Interior.

El texto de la declaración es la siguiente:

"En la mañana de hoy y en cumplimiento de instrucciones del Ministerio, se trasladaron al lugar del incidente entre arrieros chilenos y gendarmes argentinos, el General Jefe de la Zona de Talca don Rolando Santos, el Coronel Prefecto de Linares don José Acóz y el funcionario de la Dirección de Fronteras y Límites don Ricardo Cepeda. Fueron acompañados por una patrulla de carabineros y por los arrieros Genaro Bravo y Ramón Quiros que en el día de ayer habían formulado la denuncia.

"Después de recorrer la zona y de interrogar a los arrieros se ha podido establecer que en un lugar situado a 3 Kms. al norte del Paso Lo Valdés, en territo-

rio chileno y aproximadamente a 500 metros del límite, se encontraron dos vainillas vacías de calibre 45, marca Geco, y piedras con huellas de sangre.

"En este lugar no existe ningún problema pendiente de límites y es simple establecer la línea divisoria, atendida la configuración del terreno y la proximidad de un río fronterizo.

"Según afirmaciones de los arrieros, en dicho lugar fueron interceptados por los gendarmes bajo apercibimiento de detención, lo que originó una discusión que culminó en una reyerta en que los policías argentinos hicieron uso de sus armas de fuego.

Con posterioridad a estos hechos, siete de los nueve arrieros se reagruparon procediendo dos de ellos a dirigirse al retén de Carabineros "Las Lágrimas" donde formularon la denuncia.

"Según informaciones de este Ministerio, el cadáver de Aurelio Parra Villagras y otro arriero no identificado fueron trasladados a un retén de la Gendarmería argentina.

"Por lo avanzado de la hora los helicópteros debieron regresar a Linares en la tarde de hoy. Las autoridades chilenas, encabezadas por el General don Rolando Santos retornarán a la zona para conectarse con una comisión de funcionarios argentinos a fin de esclarecer las demás circunstancias que han rodeado a estos hechos.

"Se espera que este contacto se produzca alrededor del mediodía de hoy sábado.

"Se ha requerido asimismo la repatriación de los restos del arriero fallecido y la libertad y traslado a nuestro país del que se encuentra detenido."

CAMPESINOS Y SECTORES PRIVADOS EXPORTAN SUS PRODUCTOS A CUBA

Pasión Política Ciega a Detractores

Los Campesinos dice SOCORA: han recuperado un mercado para ellos y para todo Chile



El Ministro de Agricultura, en declaración oficial, refuta los injustos cargos de la SNA y sectores exportadores nacionales, respecto de la negociación que han concretado los Asentamientos campesinos a través de SOCORA, de venta de productos agropecuarios por valor de más de 8 millones de dólares a Cuba.

El texto de la declaración es del tenor siguiente: "Ante informaciones de prensa e inserciones relativas a la venta de algunos productos agrícolas a Cuba, este Ministerio se hace un deber en declarar:

1) Que ha sido política decidida y permanente del Gobierno del Presidente Frei el fomentar las exportaciones agropecuarias y la apertura de nuevos mercados externos para la agricultura. En la ejecución de esta política se ha apoyado a todos los productores organizados y exportadores que han querido aumentar el comercio exterior chileno. También se ha respaldado la iniciativa de los campesinos de la reforma agraria que tiende a recobrar un importante mercado agropecuario como fue Cuba para nuestro país.

2) Chile nunca prohibió la exportación de alimentos a Cuba.

3) En el hecho la sociedad formada por los campesinos y la Corporación de la Reforma Agraria reconquistó este mercado, según es de público conocimiento.

4) Una vez abierto este mercado por los campesinos de la reforma agraria, sectores de productores y comerciantes adhirieron a esta negociación y se han celebrado contratos como se reconoce en las informaciones aparecidas en la prensa de hoy entre ALIMPORT de Cuba y productores no asentados y comerciantes privados de Chile.

5) Conviene destacar que hayan sido los campesinos de la reforma agraria con el apoyo del Gobierno los que reconquistaron este mercado, y no se advierte cual pueda ser la discriminación a que se alude por las informaciones de prensa que se comentan, cuando conspicuos miembros de las entidades que aparecen haciendo declaraciones están beneficiándose directamente con esta negociación."

CANCILLERIA SE REFIERE A INCIDENTE CON GENDARMES

El Subsecretario de RR. EE. Patricio Silva informó que el Embajador de Chile en Argentina, Hernán Videla Lira, que se encontraba en nuestro país viajó en la tarde de ayer a Buenos Aires para hacerse cargo de su representación, luego de conocer los pormenores del incidente entre arrieros chilenos y gendarmes argentinos.

Por otra parte dijo que en la madrugada de ayer viajó hacia el lugar de los hechos un funcionario de la Dirección de Fronteras y Límites acompañado del General jefe de la zona.

Consultado acerca de si la Cancillería emitiría alguna nota el Gobierno argentino,

manifestó que por el momento no se tiene nada decidido, pues antes se deben tener todos los antecedentes previos para emitir un juicio.

Por otra parte señaló que según informaciones que se tienen, es corriente que haya actividad y movimiento de ganado en esa zona, especialmente en esta época.

"Hasta el momento la Cancillería chilena ha tenido contactos con el encargado de negocios de Chile en Buenos Aires, y se espera para esta tarde alguna comunicación con el Embajador Videla Lira.

Por el momento dijo el Subsecretario, se sabe que están los dos arrieros que hicieron la denuncia, pero se

ignora el paradero del resto del grupo que participó en los incidentes.

Patricio Silva explicó que si no se daban a conocer más detalles de los hechos ocurridos el miércoles pasado era porque simplemente se ignoraban, ya que el lugar en que se produjeron los hechos estaba a más de 90 kilómetros de los centros más poblados.

"Es necesario, dijo, que se espere la comunicación de los funcionarios que viajaron a esa zona para esclarecer los hechos."

"Es muy probable finalizó diciendo, que el Embajador Videla Lira se ponga en contacto con el Canciller Argentino."

SALVADOR REYES (De la primera Página)

SU RETRATO

LA PLUMA de Luis Alberto Sánchez, esgrimida, con el afuturado orgullo del pincel nos entregó en la Primavera de 1951 el retrato de Salvador Reyes, quien descubrió el mar y conoció los primeros barcos, los veleros salitreros, allá por los comienzos del siglo, en los muelles de Caldera, Chañaral y Huasco y luego en Antofagasta, la grande, y en Talta.

"Con su pipa de cerezo entre los dientes, haciéndole pesado y balcón de labio inferior, alto, esbulto, de largo cabello castaño, silencioso, de rápidas y sarcásticas cabalgantes sobre la nariz y pendientes de las orejas, los anteojos de carey, más parecía un marino arrancado de un artículo de Mac Orlán que extruido de su barco, pero el seguía afanosos forjando relatos marineros, cuentos de piratas, leyendas de tiburones, reconstrucciones históricas, narraciones de aventuras, siempre envuelto en una visible e invisible nube de humo, humo de ensueño, humo de tabaco, humo de leyenda, aureola de fantasía, nube y humo al fin.

le de don Eliodoro Yáñez, de Carlos Dávila, de Joaquín Edwards Bello, de Hugo Silva, Santiago Labarca o Jorge Delano. "LA NACION" Fulguraba, a lo lejos, como un faro, escribió Manuel Eduardo Hubner. "Y al conjuro de su luz volaban hacia ella, desde todo Chile, como jóvenes mariposas, miriadas de jóvenes, escritores incipientes, por cierto, que enebanaban ser periodistas a la manera de LA NACION."

En Chile, fundó la revista "Letras", y con los que se fueron de nuestro diario en 1931, dió vida a HOY, donde "Simbad" alcanzó su máxima producción. Siguió a Aníbal Jara a "La Hora" y continuó con sus viajes. Vivió en París, Barcelona, Bruselas, Londres y Roma, pero estuvo siempre en todos los puertos de su ruta: Hamburgo, Marsella, Génova, Londres, Le Havre, o Amsterdam. Viajó por Argelia, Egipto, Marruecos y por otras latitudes, pero siempre mantuvo silencio sobre sus itinerarios.

Cuando sus críticos sostienen que Salvador Reyes "nunca se ha embarcado", diciéndole que su amor al mar era retórico, el escritor con aire desdenoso mantenía silencio impidiendo todo tipo de indagaciones.

CARRERA DIPLOMÁTICA

EL PREIDENTE Aguirre Carda en 1939 lo nombró Cónsul de Chile en París y luego fue trasladado a Barcelona (1943) y a Bilbao. Al año siguiente retornó a París y después de cumplir diversas comisiones culturales en Europa, se le nombró en 1949 primer secretario de la Embajada de Chile en el Reino Unido. En 1952 está en Italia, en 1956, en Haití, en 1960 Encargado de Negocios en Grecia y luego, nuevamente a París como Cónsul General.

ALGO DE SIMBAD

EL AUTOR de "El Café del Puerto", "Mónica Sanders" o "Los Amantes Desuados", nació en Copiapó el 18 de Agosto de 1899. Sus padres, Arturo Reyes Zuleta y Lidia Figueroa Magarzo. Pudo haber sido un contador especializado ya que sus notas en el Instituto Comercial de Antofagasta fueron distinguidas, pero a poco de llegar a Valparaíso en 1920 y de unas colaboraciones en Zig-Zag sintió el llamado de LA NACION.

timas de Linares, distante a 90 kilómetros de donde se había producido el incidente.

"Puedo informar, agregó, que en el lugar se encuentran dos helicópteros en los cuales viajaron el General de la zona y una patrulla de carabineros compuestas de 8 ó 9 hombres, que están realizando una investigación para esclarecer los hechos."

Consultado acerca de si este hecho sería solamente policial, Achurra manifestó que así era exactamente, pero que aún no estaba totalmente comprobado si había ocurrido en territorio chileno, como tampoco si se trataba de contrabando de animales como se ha dicho.

Algunas de sus obras están publicadas en francés (Valparaíso, port de Nautique; "Route de Sang", "Copiapo" y "L'île Désolée") y colaboró en las revistas francesas "Le Revue des Deux Mondes", "Les Nouvelles Littéraires", "L'Age Nouveau". Su libro "Itinerario de la vida en Francia la Legión de Honor en el grado de Oficial y recibió otras distinciones en los países en que representó a Chile como diplomático. Hacia regresado al país tiempo atrás, donde le sorprendió en 1967 la noticia de que había obtenido el Premio Nacional de Literatura.

Su enfermedad causó honda preocupación e incluso, cuando se agravó, la Armada Nacional, reconociendo su espíritu marino, dispuso de dadores de sangre. Sus restos se velaron en la Iglesia del Sagrado Corazón y sus funerales tendrán lugar hoy en el cementerio General.

Los Funerales

LOS FUNERALES de los escritores Salvador Reyes y José Santos González Vera tendrán lugar hoy, en el Cementerio General, en forma privada.

Los restos del autor de "Cabo de Hornos" y "Mónica Sanders", fueron velados en la parroquia del Sagrado Corazón y a la Catedral. A las nueve de la mañana se oficiará una misa por el eterno descanso de su alma. Posteriormente serán conducidos al Cementerio General (puerta Recoleta) para ser cremados de acuerdo con su última voluntad. Sus exequias serán estrictamente privadas y no se pronunciarán discursos, deseará que este, manifestaron en vida.

En cuanto a los funerales del autor de "Vidas Minimas", estos también tendrán carácter privado, según manifestaron sus familiares.

Arriero... (De la primera pág)

Por su parte el Ministro del Interior Patricio Rojas, expresó que se mantendrá estrecho contacto con la Embajada de Argentina.

"Ambos países, dijo, están intensamente preocupados para aclarar en qué circunstancias se desarrolló el incidente. Existe el mejor espíritu por parte de las autoridades chilenas y argentinas para que se aclaren los hechos si es posible en esta misma tarde."

Por último, Patricio Rojas solicitó a la prensa el máximo de discreción para tratar los hechos, de tal forma que no se especulara en ningún sentido hasta que no se sepa cómo se suscitó el incidente.



FAMILIA CEPEDA: El quinto viene del cielo

Sacerdote... (De la primera pág)

Luigna, 15 años, orgullosa de su hermano, dijo estar dispuesta a ser paracaidista. "Me gustaría hacerlo. No tengo miedo."

Sergio, 18 años, fue el más tranquilo. "Por lo que Guillermo contó, la preparación es buena todo estaba previsto."

Desde Cúcuta viajaron los familiares de Enzo Rodríguez, 25 años, Teniente del Regimiento de Telecomunicaciones, para estar presente en la ceremonia.

"No puedo expresar la impresión que sentí", dijo Enzo Rodríguez, padre.

"Yo estaba tranquilo. La impre-

sión más grande fue cuando me avisó que se había inscrito en el curso", declaró el padre militar, Víctor Masera.

En las caras de todos los asistentes la emoción del momento era palpable. El padre de altura, se lavaron los ojos con las manos.

Un surco de humo rojo cubrió que el primero ya caía. Luego, los rayos del sol se reflejaron en las estelas de humo negro y los alegres gritos de los paracaidistas.

MATRIMONIO RODRIGUEZ: "De la tela del paracaídas"

de la suerte de nuestro hijo"

GONZALEZ VERA (De la primera pág)

Pese a que su vida era bastante modesta de bienes materiales, cuando recibió el Premio Nacional sólo pensó en la familia. En la prensa se decía que si lo tenía era por su familia. El monto, 100 mil pesos, era bastante modesto, como alcanzaba entonces a comprar un suéter en la Capital.

A González Vera le sobraban los dólares. María Marcela, su esposa, María Marcela, sus dos hijos, Álvaro y Elena. En la residencia de la familia se efectuaron los funerales. El Círculo General de Chile, se ha absolutamente verdadero destierro, las verdades se han acercado a sus condiciones y a la salud.

LA NACION

Especulaciones Sobre el Cobre

La revista norteamericana "U. S. News and World Report" realizó recientemente una encuesta entre un grupo de nueve consultores económicos o funcionarios del ramo de negocios para informar a los lectores sobre las perspectivas que en estos aspectos presentan los

Estos intereses que especulan a la vez tienen muy vastas ramificaciones, entre ellas, inversiones en prensa y elementos de comunicaciones

La política sobre "Regulación de la natalidad" puesta en práctica por el Servicio Nacional de Salud en 1965, ha traducido en una positiva reducción de la mortalidad infantil y materna. El uso racional de anticonceptivos y la planificación familiar han permitido conseguir una baja en el índice de natalidad y la disminución de la mortalidad por abortos. La población suple responder con gran responsabilidad a esta campaña, destinada a equilibrar el crecimiento vegetativo de manera de armonizarlo con la política de desarrollo social en la que el actual Gobierno.

La política sobre "Regulación de la natalidad" puesta en práctica por el Servicio Nacional de Salud en 1965, ha traducido en una positiva reducción de la mortalidad infantil y materna. El uso racional de anticonceptivos y la planificación familiar han permitido conseguir una baja en el índice de natalidad y la disminución de la mortalidad por abortos. La población suple responder con gran responsabilidad a esta campaña, destinada a equilibrar el crecimiento vegetativo de manera de armonizarlo con la política de desarrollo social en la que el actual Gobierno.

Regulación de la Natalidad en Chile

La política sobre "Regulación de la natalidad" puesta en práctica por el Servicio Nacional de Salud en 1965, ha traducido en una positiva reducción de la mortalidad infantil y materna. El uso racional de anticonceptivos y la planificación familiar han permitido conseguir una baja en el índice de natalidad y la disminución de la mortalidad por abortos. La población suple responder con gran responsabilidad a esta campaña, destinada a equilibrar el crecimiento vegetativo de manera de armonizarlo con la política de desarrollo social en la que el actual Gobierno.

La política sobre "Regulación de la natalidad" puesta en práctica por el Servicio Nacional de Salud en 1965, ha traducido en una positiva reducción de la mortalidad infantil y materna. El uso racional de anticonceptivos y la planificación familiar han permitido conseguir una baja en el índice de natalidad y la disminución de la mortalidad por abortos. La población suple responder con gran responsabilidad a esta campaña, destinada a equilibrar el crecimiento vegetativo de manera de armonizarlo con la política de desarrollo social en la que el actual Gobierno.

La política sobre "Regulación de la natalidad" puesta en práctica por el Servicio Nacional de Salud en 1965, ha traducido en una positiva reducción de la mortalidad infantil y materna. El uso racional de anticonceptivos y la planificación familiar han permitido conseguir una baja en el índice de natalidad y la disminución de la mortalidad por abortos. La población suple responder con gran responsabilidad a esta campaña, destinada a equilibrar el crecimiento vegetativo de manera de armonizarlo con la política de desarrollo social en la que el actual Gobierno.

noticiosas; de allí que, con periodicidad, cuando los precios del cobre suben, se lancen sensacionales noticias de descubrimientos de nuevos yacimientos, se abulte la importancia de una eventual asociación soviético-japonesa para explotar minas en los Urales, que se insertó a bombo y platillo en la prensa dócil; antes, se tenía en permanente acción la amenaza de los sustitutos: aluminio, plásticos y hasta plata.

El cobre, no obstante, ha continuado su marcha ascendente, que es orgánica y natural, por lo tanto, invulnerable a estas maniobras especulativas. En el mundo hay necesidad de alrededor de 7.000.000 de toneladas de nuevo cobre primario cada año y sólo se producen 6.500.000. Esta es la única razón del precio sostenido que, por lo demás, los industriales que elaboran el cobre, transfieren a sus clientes.

Es lícito que el empresario privado realice utilidades, obtenga lucro de sus inversiones y trabajo; pero, sin duda, es condenable y hasta delictual que se eche mano de recursos que la honestidad veda, para hacer ganancias que, de este modo, resultan ilegítimas. Lanzar periódicamente especulaciones que se cuida de calcular para que produzcan impacto entre los que no saben leer entre líneas ni conocen la orientación de las publicaciones ni de los servicios que proporcionan informaciones, es una postura agiotística y desleal. El disfraz pseudo técnico que se pretende dar a esas opiniones, de las que se destaca sólo lo que podría maliciar el cobre, significa una verdadera trampa, que afecta a países como Chile, Perú, Zambia y el Congo, los principales exportadores del metal rojo, que jamás emplearán procedimientos tan sucios para defender estas riquezas que, por el momento, constituyen sus más importantes fuentes de entradas.

Por fortuna, no todos los grandes empresarios actúan de manera similar y el cobre sigue teniendo una clientela correcta que lo paga como el mercado lo determina. A esta clientela, que es permanente y conocida, los países exportadores, que como se sabe organizaron el CIPEC, tratan de favorecerla aumentando la producción, acelerando las entregas y mejorando el producto. Porque no quieren especular, sino vender con decencia y limpieza y, cuando llegue el momento, compartir con sus clientes cualquier reducción de los costos que pudiera lograrse, tarea en que las naciones signatarias del CIPEC se encuentran empeñadas con claro sentido de su responsabilidad de proveedores de una materia prima insustituible.

zas de trabajo, factor vital para un país en desarrollo.

Conforme a las cifras proporcionadas por el profesor Guillermo Adriaola, vicepresidente de la Asociación Chilena de Protección a la Familia, los porcentajes de mortalidad materna e infantil disminuyeron en un 25,87 y 16,73 por ciento, respectivamente, durante el período comprendido entre 1964/68. Por otra parte la mortalidad por abortos se redujo del 1,20 al 0,84 por ciento en el período 1961/68.

Pero lo más satisfactorio ha sido la gran responsabilidad y madurez con que la población ha respondido a este esfuerzo realizado por el país para proteger la salud y bienestar de la familia chilena, puesta en juego en cada gestación, como lo demostraban las altas tasas de mortalidad materna, prenatal e infantil. Es digno de destacarse en forma especial la respuesta de la mujer en las experiencias realizadas sobre el uso de anticonceptivos.

El muestreo se efectuó en el Área Hospitalaria Central de Santiago, arrojando las siguientes cifras: el 40 por ciento de las mujeres concurre dentro de los primeros sesenta días después del último parto o aborto; el 54 por ciento no había usado anticonceptivos; el 25 por ciento concurre al Consultorio por propia iniciativa; el 65 por ciento tenía menos de 30 años de edad; el 38 por ciento tenía un número mayor de hijos que el deseado, y a los 40 años los abortos promediados por 100 mujeres subían a 204,1.

El éxito del desarrollo social depende del esfuerzo que despliegan los sectores marginales, de su voluntad por cooperar y salir adelante del atraso en que la falta de gobiernos con visión del porvenir, los mantienen sumergidos, restándole así al país la capacidad productiva de una gran masa de las fuerzas de trabajo. Las políticas puestas en vigencia por el actual Gobierno han venido a demostrar de manera irrefutable cómo el pueblo sabe responder, responsable e inteligentemente cuando la autoridad despliega sus esfuerzos por conseguir su efectivo mejoramiento.

La campaña sobre regulación de la natalidad iniciada por el Servicio Nacional de Salud así lo demuestra.

"Mientras Peor, Mejor"

El diario "El Siglo" publicó anteayer las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno checoslovaco Václav Hula. Ellas son interesantes bajo diversos aspectos. Aquí deseamos referirnos especialmente al modo cómo enfoca los puntos de vista de la oposición.

Por cierto, el término "oposición" requiere, por sí mismo, algunas explicaciones. El señor Hula se está refiriendo, de hecho, a la tendencia que, bajo el nombre de "socialismo con faz humana" personificó Alejandro Dubček. La mención de estos opositores es indirecta: a base de interpretaciones de estilo conocido. Se habla, en efecto, de "fuerzas antisocialistas", "oportunistas de derecha" o "derechistas", etc. Contra ellas, el señor Hula se apoya en "el Partido", como la posición que siempre estuvo en lo cierto y consiguió definitivamente la victoria.

Esta manera de expresar los hechos parecerá arbitraria y subjetiva. La verdad es que "el Partido" adoptó oficialmente las tesis censuradas por el señor Vice Presidente checo y, por tanto, no sería posible oponerle sin más a las dichas "fuerzas antisocialistas".

Además, y como se comprende bien, los opositores a quienes se somete a interpretación no intervienen de ninguna manera en la controversia ni el corresponsal de "El Siglo" les solicitó su opinión como parte de su crónica.

El señor Hula dice:

"Las Fuerzas antisocialistas desarrollan su táctica sobre la base del principio: 'mientras peor, mejor', y hacen recaer gustosos toda la responsabilidad por las dificultades económicas sobre la dirección del Partido".

Agrega aún:

"Los oportunistas de derecha han intentado poner en duda todos los resultados de la construcción del socialismo en el país. Pero, existen hechos reales que ninguna propaganda, ninguna calumnia pueden borrar".

Estos dos pasajes podrían ser perfectamente aplicados a la situación chilena. El principio "mientras peor, mejor", ha sido, en verdad, la gran consigna de los partidos de oposición, entre ellos el Comunista. La interpretación de las dificultades como mera culpa o intención del Gobierno es asimismo un recurso habitual. La puesta en duda de los resultados obtenidos forma parte esencial de la táctica seguida.

Es preciso agregar que los errores cometidos en Checoslovaquia por el Gobierno anterior al de Dubček, y que fue combatido por él, eran bastante graves, según lo expone el señor Hula. Uno de ellos consistió, por ejemplo, en alzar los precios al por mayor en escala superior a lo que permitía la economía. De ese modo, se nos dice, "se regaló a las empresas una renta más alta, sin exigirles mayor eficacia".

Por otra parte, varias de las opiniones manifestadas por el gobernante checo, cuyo comentario estamos haciendo, se fundan en criterios opuestos a los que sirven de base a la oposición de izquierda en Chile.

El señor Hula, en efecto, critica la autodirección de las empresas por parte de los trabajadores, el aumento de los sueldos acordado por votación del personal, el crecimiento de ingresos que no corresponde a una mayor producción de mercancías, la reducción de la jornada de trabajo, el aumento de las instalaciones industriales, etc.

Sin pretender establecer analogías simplistas, se podría decir que las palabras del Vicepresidente de Checoslovaquia se acercan mucho a las que, en nuestro medio, sostiene el candidato del Partido Nacional.

Por nuestra parte, no decimos que esto sea, en sí, falso. Afirmamos sólo que es curioso observar el cambio de criterio según la situación que se ataca o defiende. El lenguaje de un gobernante de izquierda se asemeja al de uno de derecha cuando cada uno sostiene su propio Gobierno.

La crónica del corresponsal de "El Siglo" en Moscú termina con una conclusión en nada parecida a las que estimula la mentalidad de izquierda chilena. Pide: "orden, fortalecer la moral y la disciplina, estimular la iniciativa".

Y, para no dejar que nada se escape, completa su análisis con una mera profecía de éxitos y cambios.

Valía la pena suministrar este breve comentario. Si es nuestro país, en vez de aplicar el principio de "mientras peor, mejor", hubiera ese mínimo de comprensión que también parece pedir el Vicepresidente checo (y que es mucho más de lo que aquí se solicita), quizás no habría necesidad alguna de pasar por los vaivenes trágicos de la política checoslovaca.

J. C. V.

La Semana Internacional



Los Enigmas del Presidente Nixon.

El famoso periodista norteamericano, director del New York Times, James Reston, ha definido la reciente declaración del Presidente Nixon sobre política exterior, conocida bajo el nombre de "Estado del Mundo", como "algo parecido al maxi-abrigo", porque sería, a su juicio, "larga, cubre gran cantidad de territorio y oculta las partes más interesantes".

Sin duda, la irónica calificación de Reston tiene mucho de verdad, sobre todo en lo que se refiere al ocultamiento de "las partes más interesantes", porque la realidad es que los enigmas que contiene la actual política extranjera de Estados Unidos —que también podría llevar el nombre de "doctrina Guam", por haber sido por vez primera definida en la gira asiática del Presidente Nixon— alcanzan a un número muy elevado.

La filosofía nixoniana se asienta en unos pocos principios que pueden ser reducidos a tres: (a) Estados Unidos ha tomado demasiados compromisos en el exterior, ha sufrido muchas angustias (más de lo que normalmente su pueblo puede resistir) debido a problemas ajenos, por lo cual ahora precisa una pausa, un repliegue y una inclinación mayor sobre sus problemas internos; (b) el mundo bi-polar—dominado exclusivamente por la URSS y USA—, que caracterizó la década de los años 50, terminó en el decenio 1960, surgiendo ahora un mundo "militarmente bipolar, pero políticamente multipolar", para emplear las expresiones del profesor Kissinger, principal asesor de Nixon en política exterior. De consiguiente, es preciso que Estados Unidos deje a los otros países que adopten las responsabilidades específicas que le son propias, abandonando su antiguo papel de "gendarme y banquero del mundo"; y (c) la década del 70 será una época de mayor nacionalismo, por lo cual Estados Unidos deberá dejar a las naciones que ellas mismas definan la esencia y modelo de los desarrollos a que aspiran alcanzar.

La aplicación de estas convicciones se ha ejemplificado, en Asia sud-oriental, en la "vietnamización" de la guerra vietnamita, que implica retirar las fuerzas norteamericanas de allí de acuerdo a un itinerario programado y a medida que los sudvietnamitas hayan llegado a ser capaces de defenderse por sí mismos; en Europa, en los esfuerzos por una mayor participación europea en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y en el apoyo al actual diálogo oriente-occidente; en América Latina, en su negativa de formular planes globales al estilo Alianza para el Progreso y en el reconocimiento de que habría nacido un "nacionalismo latinoamericano" y, en fin, con relación a la URSS y China, procurando tener con ambas superpotencias las mejores relaciones posibles.

Es muy fácil advertir los enigmas que este cuadro plantea y que pueden resumirse preguntándose, como lo ha hecho el director del New York Times: ¿habrá una respuesta, tanto dentro como fuera de Estados Unidos?

Porque aquí surgen los problemas. En primer lugar, con relación a los propios Estados Unidos no hay que olvidar el carácter expansivo de su economía, que le obliga a mantenerse dentro de una actitud que no es precisamente la del repliegue, como lo quiere Nixon, sino de compromiso. La revolución industrial—y USA es el país tecnológicamente más desarrollado del mundo— ha desplazado el interés de las naciones de una tecnología más avanzada desde la venta de sus productos en los mercados extranjeros a la fabricación de ellos allí. El acento se encuentra no ya en el comercio internacional, sino en la producción internacional, por lo cual, dentro de semejante clima y de las consecuencias que del mismo se derivan, la estrategia de la retirada tiene mucho de imposible.

Con respecto a los países de Asia y Europa, hay que preguntarse si alguno de ellos está dispuesto a sustituir las fuerzas norteamericanas en retiro. La respuesta bien clara es NO, con las pocas excepciones, de Israel (por obvias razones) y, tal vez, Alemania Occidental, debido a la persistencia del problema berlinés y, más generalmente, de su división. Entonces, ¿qué pasará? En Vietnam, por ejemplo, ¿qué sucederá si, a la actual ofensiva comunista en Laos, se suma la incapacidad sudvietnamita para defender por sí solos su territorio?

La Respuesta

Una contestación a estos enigmas tiene que venir—y no se ve cómo po-

dría ser de otra manera— de un acuerdo entre USA, la URSS y China para hacer de la presente década una "era de negociaciones"— como la ha definido Nixon— y no de "confrontaciones" ni expansionismo. De aquí que los convenios entre estas tres superpotencias sean esenciales para el éxito de la política exterior norteamericana, como asimismo el del vasto diálogo este—oeste que se está enhebrando.

La marcha de los acontecimientos internacionales demuestra que se realiza, a la luz de estas perspectivas, con avances y retrocesos, de modo tal que no parece posible hacer aún una evaluación seria. Los análisis tienen así un carácter necesariamente aproximativo y provisorio.

En efecto, es cierto que hay un movimiento acentuado hacia la distensión en las relaciones entre oriente y occidente, que se ejemplifica en Europa en la perforación de la cortina de hierro por medio de muy numerosos convenios diplomáticos, culturales y económicos; el comercio entre el área socialista y capitalista es cada vez más caudaloso (fenómeno del cual, por cierto, no está excluida China); el rígido enfrentamiento entre Estados Unidos y la URSS ha terminado y hasta hay conversaciones que tienen por actores a aquellos y China; por fin, la paridad atómica alcanzada por esos dos países y el advenimiento chino al rango de gran potencia nuclear, constituyen razones muy fuertes que orientan los acontecimientos hacia la distensión y que, en consecuencia, constituyen factores que juegan a favor de la posición nixoniana.

Sin embargo, para ser objetivos, debemos señalar también que la carrera armamentista mundial y, específicamente, la atómica, no sólo no ha terminado, sino que se acentúa; las guerras parciales tienden a hacerse más y más explosivas y las grandes potencias no abandonan su política de expansión y dominación mundiales, como recientemente lo ha vuelto a señalar el Secretario General de las Naciones Unidas; la pugna entre China y la Unión Soviética se hace siempre más amarga y peligrosa. El propio Nixon (en su aludida declaración sobre "El estado del Mundo") ha debido reconocer prudentemente que no ha visto en la Unión Soviética "la flexibilidad necesaria".

Papel de los pequeños países

La situación que acabamos de describir ayuda a comprender bien el rol de creciente importancia que empiezan a jugar los países medianos y pequeños, cuyos intereses nacionales coinciden con la necesidad de una distensión entre el este y el oeste, el término de la carrera armamentista y el traslado de gran parte de los recursos que ahora consume, hacia el campo de su desarrollo económico y progreso social, al propio tiempo que, también sus intereses, les obligan a oponerse a una nueva división del mundo en zonas de influencia acargo de la trinidad naciente: USA, la URSS y China.

Una de las lecciones que arroja el análisis objetivo de la era nuclear es que en ella se disocian, crecientemente, el poder militar del poder político. Con esto queremos decir que las grandes potencias nucleares, no obstante su enorme poderío, (y seguramente a causa de la naturaleza terriblemente destructiva de él) no pueden imponer, en el terreno político, la totalidad de sus deseos y aspiraciones, en tanto que, por el contrario, países medianos y pequeños tienen una dimensión internacional de una importancia tal que desborda su propio modesto poder militar.

De consiguiente, en una era en que se busca la negociación, el papel de las naciones más pequeñas se acrecienta. El diálogo internacional se hace de todos y requiere que ninguna quede marginada.

Estos antecedentes deben ser profundamente considerados por quienes en América Latina dirigen la política exterior de los países que la forman. La persistencia de elementos propios de una época ya superada no puede ser conveniente y, al contrario, levantar una arquitectura internacional que permita el aprovechamiento por ellos de los aspectos positivos que tienen las actuales perspectivas internacionales, se hace impostergable. Tal como sucedió a fines de la II Guerra Mundial, Latinoamérica se encuentra en el umbral de una nueva época y es de su responsabilidad—ahora más que nunca— actuar de modo de obtener de ellas los mayores beneficios para sus pueblos.

Unidos Trabajan Vecinos

Andrés: Unidad 13, Ricardo Vilelas; Unidad 14, Adrián Valle.

En la reunión se acordó solicitar en carácter de urgente una entrevista con el Intendente de Santiago, Jorge Kindermann, a fin de conocer el estado en que se encuentran las peticiones formuladas anteriormente, y obtener publicaciones en la prensa y obligaciones que impone la Ley 16.880 de Juntas de Vecinos. Asimismo los dirigentes acordaron expresar que las Juntas de Vecinos son fieles colaboradores, en cuanto al espíritu de la Ley pero a la vez se deben al pueblo y pueblo son.



Unidos trabajan los dirigentes de los diferentes sectores vecinales de la popular décima comuna. Concurrieron a una reunión convocada por la Presidente de la Junta Vecinal número 8, señora Clara María Derby viuda de Hiriart.

Encuestan cuatro provincias del Norte:

RECURSOS HUMANOS BAJO LOS RAYOS X

UNA INVESTIGACIÓN sobre los recursos humanos en el Norte del país iniciará el Instituto Nacional de Capacitación Profesional (INACAP) en cuatro provincias. Su tarea la cumplirá a través de encuestas sobre oferta y demanda de mano de obra en Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo y en la iniciativa colaborarán la Universidad del Norte y los centros regionales de las Universidades de Chile y Técnica del Estado.

El estudio lo financiará el Instituto CORFO Norte-INCONOR, la Comisión Coordinadora de la Zona Norte, CONORTE, y la Junta de Adelanto de Arica.

La investigación se pondrá en marcha a mediados de marzo y permitirá conocer qué tipo de personal y en qué cantidad lo forman los servicios educacionales de las cuatro provincias y precisará las necesidades reales de personal calificado en las principales actividades económicas de la región.

La iniciativa fue adoptada por los jefes zonales de INACAP quienes hicieron presente que un acabado estudio acerca de las necesidades de mano de obra, educación y formación profesional, que dé un exacto conocimiento sobre los recursos humanos del Norte, debe ser un factor positivo para la planificación y ordenamiento de los elementos que pueden conducir a las cuatro provincias a un desarrollo más completo. El estudio, en sus planteamientos esenciales ha sido concebido y será llevado a cabo por la División de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Capacitación Profesional.

Para medir la demanda de mano de obra se pondrá en práctica una encuesta muestral en los establecimientos y actividades de los sectores económicos elegidos, con el fin de conocer su "stock" de personal en las distintas ocupaciones, su grado de escolaridad y nivel de calificación.

De esta tarea surgirán los indicadores que permitirán estimar la movilidad del personal y las tasas de reposición. Se considerará también los proyectos específicos de desarrollo, que pueden tener diversos tipos de influencia en el mercado laboral.

Para el Ministerio de Educación, las universidades e INACAP esta verdadera radiografía de los recursos humanos del Norte será de inestimable valor ya que les permitirá planificar la acción que en el futuro deberán realizar en la preparación del personal requerido para las actividades económicas de la zona.

Para la comunidad, estos antecedentes serán útiles en la formulación de cualquier plan de desarrollo económico social. Se considera que la iniciativa favorecerá también, en grado apreciable, a la juventud de las cuatro provincias, ya que al elegir una especialidad profesional, dispondrá de una visión real de sus posibilidades ocupacionales al ingresar al mercado de trabajo.



"Sudamérica y, en especial Chile, es un paraíso turístico virgen y un producto altamente comerciable, pero..." La afirmación viene de Jack Reagan, ex-Gerente de Publicidad de una empresa aérea

AGENCIAS DE VIAJES EN MERCADO TURISTICO

Por Oscar D. Campos G.

El Turismo, como industria, responde a ciertas leyes económicas y encaja perfectamente en un cuadro de razones y exigencias.

Existen proveedores, prestadores, e intermediarios. Existe un mercado y una clientela, un montaje publicitario y la obra tenaz de creación de necesidades y deseos. Existe una masa de posibles consumidores, una competencia, un ordenamiento legal.

Con características y formas que varían de intensidad, de instrumentación, de posibilidades, según los países y según los mercados potenciales, en todas partes la industria turística sigue ciertas líneas de acción y de desarrollo que presentan una perfecta identidad.

Hay países fundamentalmente exportadores y otros que trabajan casi exclusivamente para la importación. En la desaparecida OEEC, y también en el organismo que la sustituye, COTAL, funciona un Comité de Turismo encargado de recopilar datos y estadísticas, con los que es fácil establecer las balanzas turísticas entre países.

Estas balanzas turísticas pueden ser deficitarias, pero la tendencia general, siguiendo las normas y modernas orientaciones de la economía, es de cierto liberalismo turístico.

Junto a las empresas bases, hoteles, transportistas, han florecido ocupaciones de otros tipos, tales como creadores de incentivos, publicistas y naturalmente, agencias de viajes.

Pero dentro del concierto nacional, se ha preguntado usted ¿qué función o qué papel desempeñan las Agencias de Viajes? Empresas de Turismo o como quiera llamárselas?

El papel de las Agencias de Viajes en el mercado turístico nacional no ha sabido valorarse con la debida comprensión.

Las empresas de Turismo aparecen en el esquema de la industria turística como pura actividad de intermediarios, pero con características especiales y poco conocidas al público en general.

Para nosotros, la agencia de viaje ha sido definida como un instrumento de promoción turística, de alcances y posibilidades muy variadas, con una finalidad comercial casi exclusiva y sin limitaciones geográficas, de lenguas de espacio o tiempo, ni de cualquier clase de discriminación.

INSTRUMENTOS DE PROMOCION TURISTICA
La actividad promotora de las agencias de nuestro país, es de una amplitud y eficacia extraordinaria.

Miles de folletos, tarifas confidenciales, planes y modos de viajar, contactos personales con los responsables de aviar el interés de los potenciales turistas, de dirigir las corrientes de viajeros de un país a otro, etc. son medios de los que los Agentes de Viajes se sirven para fomentar el turismo hacia nuestro país.

Agente de Viajes es una especie de embajador (con minúscula) con "carta blanca" que bien pertrechado de ideas de iniciativas, de horarios y de tarifas de servicios, de fotografías y mapas, se empeña ferrea-

Breves de Economía

Nueva Alza del Cobre

Una considerable alza de 1.130 centavos de dólar la libra, experimentó el precio del cobre en las cotizaciones efectuadas ayer en la Bolsa de Metales de Londres.

En esta forma, el precio al contado es de 77.640 y a futuro, de 75.237 centavos de dólar la libra.

A su vez, el precio promedio contado del metal rojo en los 28 días transcurridos de este mes, es de 75.340 y, promedio a futuro, de 73.402 centavos de dólar la libra.

Subió Precio del Dólar

La cuarta variación del dólar durante el presente año autorizó en la mañana de ayer al Banco Central de Chile.

En esta forma, el alza experimentada en el área bancaria es de \$0.15 (ciento cincuenta pesos).

El dólar bancario comprador quedó fijado en \$10.61 y estaba en \$10.46.

El dólar bancario vendedor se fijó en \$10.68 y era hasta ayer \$10.48.

Reglamentan Importación

Apareció publicado en el Diario Oficial de ayer el Reglamento para la Importación de Automóviles de Alquiler.

El decreto, que corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, consta de 16 artículos, indicándose en el tercero de ellos que la inscripción de los interesados deberá hacerse en la Subsecretaría de Transportes de Santiago, o en las Intendencias del país, dentro de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde ayer.

Subagencia de ECA en Quillón

Una nueva Subagencia de la Empresa de Comercio Agrícola, ECA, comenzará a funcionar la próxima semana en Quillón, en la provincia de Chilo.

Esta oficina, que se ha creado con el objeto de abastecer adecuadamente, y a precios más bajos, a la población, fue solicitada por ECA al Ministerio de Economía.

Anteriormente, y con el mismo propósito, la Empresa de Comercio Agrícola creó otra Subagencia en Caldera, provincia de Atacama, donde el comercio establecido es insuficiente para abastecer a los consumidores, especialmente en esta época de verano.

En Viña del Mar

Presidente Inaugura Población

El Presidente de la República, Eduardo Frei, acompañado del Ministro de la Vivienda, Andrés Donoso, y otras autoridades de esa Secretaría de Estado y del puerto de Valparaíso, inauguró hoy la población "Miraflores Alto", construida por la Corporación de la Vivienda en el sector de Achupallas, en Viña del Mar.

rio y el izamiento del Pabellón Nacional.

Luego usará de la palabra los vecinos del lugar, enseguida de lo cual se hará una entrega simbólica de llaves a abonados.

Este es uno de los más importantes núcleos habitacionales construidos hasta la fecha en la provincia y cuenta con equipamiento completo.



La población está formada por cincuenta y siete bloques de departamentos, de cuatro pisos cada uno, más tres centros sociales, 10 locales comerciales y una policlínica. Además cuenta con terrenos para la construcción de una escuela, Retén de Carabineros, iglesia, parvulario y otras obras de equipamiento.

En total, son 912 departamentos construidos por la CORVI en una superficie edificada de 72 mil metros cuadrados y pertenecientes a diversas Cajas de Previsión además de algunos postulantados de la Corporación de Servicios Habitacionales. De los 912 departamentos, 464 fueron adjudicados al Plan de Ahorro Popular de CORHABIT.

Los trabajos de construcción de los 57 bloques fueron ejecutados por la Empresa Marinovic y ellos tuvieron una inversión superior a los 13 millones de escudos. Las obras se iniciaron el 20 de octubre de 1968 y quedaron terminadas a fines del año pasado.

La ceremonia inaugural de este importante complejo habitacional (frente a los edificios Corvi construyó 318 viviendas racionalizadas de un piso y, además en el mismo sector, se han instalado Operaciones Sitio y Pequeños Propietarios) se iniciará a las 18.30 horas, con los honores al Primer Mandatario.

de la distintas Cajas de Previsión.

Acto seguido, hará uso de la palabra el Ministro de la Vivienda y Urbanismo, Andrés Donoso, luego de lo cual se procederá al tradicional corte de cinta tricolor, para después efectuarse un recorrido por la población.



Con el medio millón de escudos donado por el Consejo Nacional de Menores, muchos niños como éstos podrán ser felices y encontrar la fórmula

de transformarse en seres útiles a la sociedad. Son los niños de hoy y los hombres del mañana

MEDIO MILLON DE ESCUDOS PARA NIÑOS EN SITUACION IRREGULAR

Un total de 546 mil 441 escudos han sido entregados por el Consejo Nacional de Menores a diversas instituciones que prestan atención a menores en situación irregular. Estos fondos se destinan por parcelaciones mensuales en algunos casos.

De la suma indicada, 244 mil 800 escudos están destinados a los hogares que mantienen diversas instituciones en la provincia de Valparaíso. En este sentido han sido destinados 108 mil escudos para la mantención institucional a Refugio de Cristo, que atiende a 60 menores; 90 mil escudos para la Casa de la Providencia de Valparaíso que debe atender a 50 menores internos; 39.600 escudos para el Hogar de Niños "Arturo Prat" que mantienen 22 menores; 7.200 escudos para la mantención institucional de la Obra de Orientación y Protección a la Joven de Valparaíso.

Los restantes aportes que suman 310 mil 641 escudos están distribuidos de la siguiente manera: 40.560 escudos para la Fundación Niño y Patria; 151 mil escudos para Asilo San Francisco de Regis que mantiene 35 menores; 24 mil escudos para la Asociación Protectora de Menores de Rancagua; 27 mil escudos para la Fundación de Guadalupe y Jardines Infantiles "Irene Frei de Cid" y 58 mil escudos para la Obra Orientación y Protección a la Joven.

Todos estos aportes aseguran la atención de más de medio millón de niños y niñas en situación irregular durante el presente año de acuerdo a la política del Consejo Nacional de Menores de ampliar cada vez más el campo de atención al menor desamparado, acción que tiene un eficaz apoyo por parte de las instituciones públicas y privadas que colaboran en su acción.

Por otra parte la H. Junta Directiva del Consejo Nacional de Menores, en reuniones ordinarias N° 58 y 59 acordó las transferencias definitivas para 1970 para la totalidad de las instituciones públicas y privadas que colaboran en la acción del Consejo y cuya evaluación y destinos serán dados a conocer próximamente.

Sesión Solemne Para Iniciar Año Judicial

Con la asistencia del Ministro de Justicia, Gustavo Lagos y la exposición tradicional del Presidente de la Corte Suprema, Ramiro Méndez Braña, será inaugurado mañana a las 11.00 horas el nuevo año judicial.



Ramiro Méndez Braña, Presidente de la Corte Suprema, que mañana inaugura el nuevo año judicial.

La sesión solemne tendrá lugar en el Palacio de los Tribunales de Justicia con la presencia de magistrados, jueces y funcionarios subalternos del tercer poder del Estado. En esta oportunidad el Presidente de la Suprema se referirá en extenso a los problemas que afectan al Poder Judicial y a sus posibles soluciones.

La Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, suscribió un convenio mediante el cual pagará a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos hasta un millón de escudos para la continuación acelerada del programa especial de construcciones en la provincia de O'Higgins.

En la actualidad hay siete escuelas de diversa índole que están en proceso de construcción, las que contendrán en parte la mayor afluencia de alumnos en el presente año.

También la CORFO acordó firmar un convenio con la Comisión Nacional Científica y Tecnológica para finalizar un inventario preliminar de la infraestructura tecnológica de todas las empresas productoras del país.

De acuerdo con los antecedentes entregados, la Corporación de Fomento destinó una suma cercana a los veinte mil escudos para el financiamiento de este programa.

Acelerarán Construcción Educacional en O'Higgins

NUEVOS UNIVERSITARIOS: ATENTOS AL LLAMADO DE LA UNIVERSIDAD



"Siempre me ha gustado enseñar pero veo dos problemas: conocer las materias y las técnicas pedagógicas".

ABOGADO SERA MECHON EN LA UNIVERSIDAD

A los 42 años de edad un abogado logró uno de los puntajes más altos en las pruebas de selección a la Universidad de Chile: 964 puntos en un máximo de 999.

Raúl Lillo Solé, tal vez un representante de la generación que la juventud actual califica como "anticuada", será nuevamente un estudiante más que pisará las aulas de la casa de Bello.

Compartiendo sus labores penales, Lillo hace clases de Teoría Económica en el Instituto Comercial Arturo Prat, por eso ahora estudiará Historia.

"Siempre me ha gustado enseñar, pero veo dos problemas: uno es conocer las materias y otro conocer las técnicas pedagógicas a través de un estudiante", cuenta el abogado.

En el año 1945, cuando entró a estudiar Leyes tuvo que rendir Bachillerato, que él cataloga como "una prueba en la que el factor suerte jugaba un papel muy importante".

"Ahora, el nuevo sistema de selección es mucho mejor, dice Lillo. Es un proceso más objetivo en el cual caben dos posibilidades: falso o verdadero y los resultados los da una máquina".

LA JUVENTUD ACTUAL Y LOS HIPPIES

Su contacto con los estudiantes, durante sus clases en el Instituto Comercial ha hecho que Raúl Lillo sea una de las personas que comprenda mejor a la juventud actual.

"Quiero mucho a los jóvenes, los comprendo y considero que en ellos hay una proporción de gente muy valiosa, con la correspondiente dotación de gente que vale poco".

El no juzga a la juventud en bloque, cree que podría juzgar a la juventud de su época. Pero para ello, dice, hay que conocer mucho a las personas, llegar a comprenderlas a fondo, sus inquietudes, sus problemas, sus ideas.

Como profesor, el siente gran amor por sus alumnos y añade: "en todas las cosas humanas hay cosas buenas y otras malas, y la juventud se hace noticia debe tener una causa bien justificada".

Raúl Lillo es un hombre preocupado por los problemas juveniles, gran lector, se confiesa admirador de Vargas Llosa al que cataloga de una "inteligencia insuficiente", y de Mark Twain que para él es un autor que escribe con el corazón.

Dice conocer sólo las exterioridades de los hippies y confiesa que su lema es "Paz, amor y fraternidad". "Claro que soy tolerante respecto a sus ideas, que usen el pelo largo, añado, debe tener su explicación".

MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES

Como profesor, el abogado Lillo está al tanto de los movimientos y huelgas que efectúan los estudiantes.

"Los puntajes de selección de alumnos a la Universidad de Chile subieron este año con respecto a 1969: de acuerdo con esto los alumnos que quedan aceptados son los mejores, el nuevo sistema puesto en práctica por la Universidad ha dado excelentes resultados". Así lo manifestó Carlos Ugarte, encargado de la oficina de Selección de Alumnos de la Universidad de Chile.

Las listas de selección ya están confeccionadas y serán publicadas el lunes 2 de marzo en el diario El Mercurio, además de las listas de espera, para que los postulantes estén en antecedentes sobre el desplazamiento de las primeras.

"En las carreras dependientes de la Facultad de Artes Musicales no se publicarán listas, dijo Ugarte, ya que las escuelas entregan primero una lista de preseleccionados y luego se les toma a los alumnos una prueba o examen especial (danza, teatro).

Estas pruebas serán tomadas entre los días 2, 3, y 4 de Marzo.

Las matriculas

"Para evitar las matriculas múltiples, vale decir para un alumno que postula a una misma carrera en Santiago y Valdivia, por ejemplo, las universidades han llegado a un acuerdo, dijo Carlos Ugarte. Y se procederá a sancionar al alumno que se matricule en las dos partes, las vacantes no se pueden desperdiciar".

Los plazos de matriculas serán para el primer periodo los días 5 y 6 de marzo. El segundo periodo para listas de espera el 10 de marzo, además habrá un tercer periodo que será el 13 de marzo. En caso de quedar vacantes se llamará a los postulantes a un cuarto periodo de matriculas, por lo cual deben estar atentos y acudir al llamado.

Además agregó Ugarte, el Consejo Universitario ha dado posibilidades a las escuelas universitarias o a las carreras que tienen mayor número de

demandas de matriculas, que habiliten plazas por sobre las aprobadas por el Consejo.

"El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los mejores puntajes.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.

El proceso de matriculas es un proceso público, por lo cual se dará todo tipo de informaciones y las consultas que los estudiantes requieran", manifestó Ugarte.

Los puntajes más altos logrados este año en las pruebas de selección a la universidad de un máximo de 999 puntos los lograron Patricio Poblete Olivares en física y Fernando Vial Claro en matemáticas, ambos con 999 puntos.

Raúl Lillo obtuvo 964 en la prueba de ciencias sociales y Cristina Tardito en biología con 940.



EL MINISTRO de Educación Máximo Pacheco, acompañado de su esposa Adriana Matte de Pacheco, desciende del jet de BUA que lo trae de regreso al país. Durante su ausencia, en Bogotá y Moscú suscribió convenios culturales, científicos y educativos y en Washington y Londres conversó sobre asistencia para programas educacionales en Chile (Foto Pudahuel).

MINISTRO PACHECO REGRESO A SANTIAGO

El Ministro de Educación, Máximo Pacheco, Gómez, regresó al mediodía de ayer, después de más o menos un mes de ausencia del país.

Este Secretario de Estado, que fue objeto de una cariñosa recepción a su llegada al Aeropuerto de Pudahuel, concurrió a fines de enero a la Conferencia de Ministros de Educación de los países del Área Andina donde fue firmado un Convenio de Integración Cultural, Científica y Educativa entre los representantes de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile.

Posteriormente el Ministro viajó a Washington, donde sostuvo

conversaciones con autoridades del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Enseguida se dirigió a Europa. En Moscú firmó en representación de Chile el convenio de colaboración científico cultural con la Unión Soviética y estudió un protocolo para una mayor colaboración con la Academia de Ciencias de esa Nación.

En Gran Bretaña, a donde viajó después de visitar Yugoslavia, consideró con ejecutivos del

Departamento de Educación y Ciencias el sistema de educación integrado a su aplicación dentro del sistema educacional chileno.

Durante su estadía en Moscú el Ministro Pacheco sostuvo una entrevista de más de una hora y media con el Presidente del Soviet Supremo, Nicolás Podgorny, a quien entregó una carta personal del Presidente Frei.

Para su viaje el Ministro Pacheco hizo uso de su feriado legal.

Policia Policia Policia Policia Policia Policia Policia Policia

Amarrado Administrador: A PLENA LUZ DEL DIA ASAL TARON BODEGA

Un botín que no fue oficializado, pero que se estima en los cincuenta mil escudos, dejó a tres delincuentes el asalto a mano armada a la bodega IANSA de propiedad de Gibbs y Cia., ubicada en la Gran Avenida 6092, paradero 18.

Según declaraciones hechas por el Administrador Santiago Guerrero a funcionarios de Investigaciones y que están siendo investigadas, el atraco se perpetró a las 13.40 horas de ayer y cuando el jefe de la bodega Santiago Guerrero se encontraba solo en la dependencia, almorzando. Las cortinas metálicas se encontraban abajo. De improviso, una de éstas fue levantada por tres sujetos, quienes apuntaron con revólveres al trabajador conminándolo a mantenerse en su lugar haciéndole presente que ante cualquier movimiento dispararían. Luego de ello, los delincuentes procedieron a atar a Guerrero, tras lo cual vaciaron la caja de fondos.

Una vez cumplida su misión, los desconocidos salieron a la calle, dándose a la fuga. En el interior de la bodega, Santiago Guerrero logró deshacerse de sus ligaduras y cruzó corriendo la Gran Avenida en dirección a una fuente de soda, desde cuyo teléfono dio la alarma a la policía y a sus jefes inmediatos. Posteriormente y cuando se hizo presente en el lugar Investigaciones, Guerrero fue trasladado al cuartel policial de San Miguel para confirmar las declaraciones.

"YO ESTABA ALMORZANDO"

En la citada bodega de la Firma Gibbs y Cia., trabajaban habitualmente dos personas. El propio Guerrero y su ayudante, identificado como Emiliano Sánchez Ossa. Este último se encontraba en su domicilio almorzando cuando sucedió el asalto y así lo contó a "LA NACION".

"A las 13.20 horas, aproximadamente, salí a almorzar a mi casa y dejé en su puesto a mi compañero Guerrero. El no lo hizo porque habitualmente lleva su colación hasta la bodega. Antes de marcharme dejé cerrada todas las cortinas metálicas y me aseguré que estaban con sus picaortes, menos por la cual salí".

A las 14.25 horas, Emiliano Sánchez llegó nuevamente a su diaria labor, cuando se encontró con el lugar plagado de detectives que interrogaban a su compañero. Recién entonces se percató de lo que había sucedido.

"...no sé nada fuera de lo que escuché declarar a Guerrero —dijo—. El fue quien señaló que tres desconocidos le habían amarrado de pies y manos y robado dinero. No sé la suma, pero creo que deben ser entre 45 y 50 mil escudos, porque la venta de hoy (ayer) fue muy buena. Habitualmente, tenemos en caja sumas fluctuantes entre los 70 y 80 mil escudos, en dinero efectivo. Hacemos un pequeño balance cada dos días y depositamos el dinero".

Guerrero está reemplazando al empleado titular en el cargo de jefe de la bodega, desde hace dos meses. Antes nunca había acontecido algo similar.

"NO VIMOS NADA"

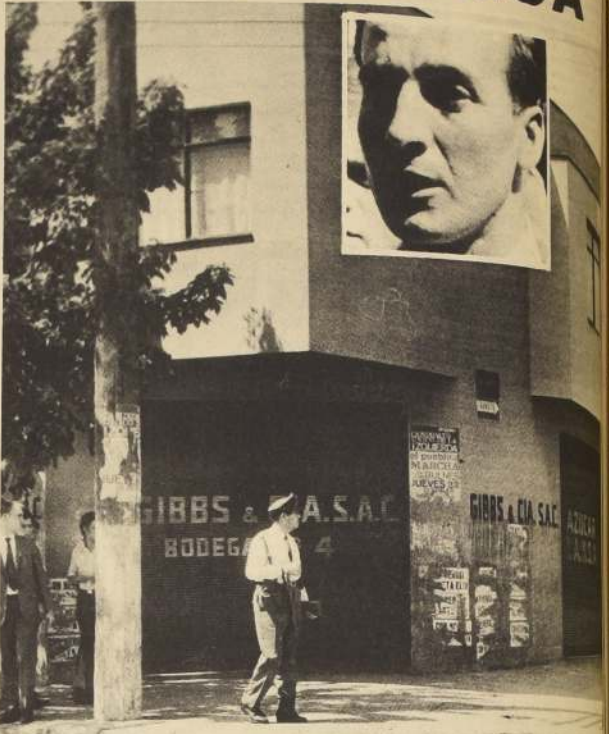
El dueño de una lavandería, quien no dio su nombre, pero cuyo establecimiento se ubica al lado de la bodega Gibbs, señaló a "LA NACION" que no se percató de lo que sucedió. "Todo estaba tranquilo como de costumbre y las cortinas metálicas cerradas. Pensé que se habían retirado a almorzar, pero en todo caso no vi ni escuché entrar a persona alguna..." —señaló.

Igual cosa manifestaron las empleadas de una fuente de soda, desde la cual Guerrero dio el aviso a la policía.

Reglamentan el uso de Tranquilizantes

En el Diario Oficial fue publicada la lista de productos farmacéuticos tranquilizantes e hipnóticos que causan costumbre, que han sido considerados nocivos y que, en sucesivo, serán controlados en su expendio.

El Reglamento de Productos Farmacéuticos que Causan Dependencia, establece que, a través de los últimos años, el uso de hipnóticos, anfetaminas, estimulantes del sistema nervioso central y meprobamatos ha aumentado considerablemente, estimándose que cantidades de uso médico que necesitan el país, lo que exige un control más estricto.



EMILIANO SANCHEZ OSSA, uno de los obreros auxiliares del administrador de la bodega Gibbs y Cia. "Me había marchado a almorzar cuando llegaron los asaltantes".

FRENTE AL PARADERO 18 DE LA GRAN AVENIDA, en el inmueble signado con el número 6092, se encuentra ubicada la bodega que fue asaltada por tres desconocidos a las 13.40 horas de ayer.

La BH tiene su fotografía: CON UN NOMBRE FALSO ACTUO HOMICIDA DE DOÑA VIRTUOSA

La Brigada de Homicidios no confirmó la noticia acerca de la identificación del asesino de la anciana Virtuosa Salinas Leiva, aunque tampoco le desmintió. Un vocero de la policía especializada señaló que, "si los periodistas habían dado en el clavo en lo que a la identificación del brutal asesino se refiere, con toda seguridad las diligencias llevadas ahora a su detención se verán notablemente perjudicadas".

El asesinato de Virtuosa Salinas Leiva está identificado.

En la mañana de ayer, "LA NACION" logró saber que la verdadera identidad del homicida no es Emilio López Herrera, sino que el sujeto actuó con nombre cambiado. Este hecho es común para los delincuentes habituales. Sin embargo, al parecer con este nombre se presentaba en los alrededores de la Villa España de la Panamericana Norte, precisamente donde vivía la víctima. En todo caso, se afirmó que los investigadores tienen el verdadero nombre del hasta ahora "Emilio López Herrera" e incluso su fotografía.

SINTESIS

Camión Mató Transeunte

Cuando era conducida a la posta del Hospital Barros Luco falleció Elena González Torres, de 39 años, casada, con domicilio en Ochagavía 5010.

La mujer, momentos antes había sido atropellada por el camión guiado por Luis Gómez Lana en los momentos que intentaba cruzar la calzada en el cruce de Ochagavía con San Nicolás. El conductor del camión fue detenido y puesto a disposición de la justicia.

Imprudencia Mató a Pescador

EL QUISCO. El fuerte oleaje y la imprudencia de un pescador configuraron las causas de la muerte de José Ramón Reyes Castillos, de 42 años, quien pereció ahogado en el lugar conocido como la Puntilla de Punta de Tralca, en el Quisco. Reyes Castillos, cuando buscaba algunos mariscos, se internó demasiado en el mar, siendo arrastrado por las olas sin que nadie pudiera prestarle auxilio. Su cadáver no ha sido rescatado.

Microbús a exceso de velocidad: En Violento Choque se Mató un Chofer de Taxi

Un taxista murió en fortísimamente y otra persona resultó gravemente herida en un choque registrado entre un microbús y un coche de alquiler, en la esquina de las calles Arturo Prat y Alonso Ovalle.

La víctima fue identificada, como Carlos Segundo Lima Lima, de 67 años, chofer, quien conduca el taxi patente NF 101 de San Miguel que circulaba por Alonso Ovalle. Al llegar al cruce con Arturo Prat, fue violentamente embestido por el microbús del recorrido Ovalle Negrete, guiado por el chofer José Mario Alvarado Salas, de 28 años, el que lo hacía a exceso de velocidad.

El taxista, salió violentamente despedido del vehículo a causa de la violencia del impacto, falleciendo en forma instantánea al caer al pavimento.

La única pasajera del vehículo identificada como Regina Espinoza Espinoza, de 49 años, resultó con lesiones diversas partes del cuerpo, debiendo ser internada con diagnóstico de gravedad en la Posta Central. El chofer del microbús fue detenido.

Un vocero del Servicio de Investigaciones, comentó acerca de las publicaciones periodísticas en que se niega la identidad del buscado asesino, señaló que "el trabajo agotador llevado a cabo por el Inspector Pedro Espinoza se había visto retrasado y que el sujeto con toda seguridad había huido del lugar en que hasta ahora se encontraba. Quizás hasta huyó de la capital", dijo el funcionario.

El hombre que hasta ahora conocemos como Emilio López Herrera, tiene aproximadamente 30 o 35 años, 1.74 m. estatura, tez morena, pelo ondulado oscuro. Contrariamente a lo que se había señalado en un comienzo, el individuo citado tiene su tarjeta control en la Asesoría Técnica de Investigaciones, con especialidad en monerero. La ficha del sujeto señala como autor de robo de poca monta, perpetrados casi siempre, con escalonamiento al parecer, el delincuente avaroso en el domicilio de Virtuosa Salinas Leiva, su "primera operación de importancia". Al ser sorprendido el mató y luego huyó, no sin antes borrar todo rastro que lo indicara como asesino.

El móvil, en caso de comprobarse esta teoría, sería el robo. El trabajo de un ratón de pista montó, quien al verse sorprendido mató con saña increíble.

Frenético primero propuso a la anciana 22 cuchilladas en diferentes partes del cuerpo. Luego serenó con y con extraordinaria sangre fría le arrancó la lengua, le cortó la nariz, le arrancó las uñas de las manos y le cortó la cabeza. Luego, desmenuzó la persona de carácter extrovertido, ruidoso y de una gran furia a la serenidad, con una asombrosa facilidad y en cuestión de minutos. Un pequeño detalle: el asesino, que es de los que se acuerda, se acuerda de los casos mentales de los que matan y luego "sucumben" a la muerte de su víctima.

EL VIVO RETRATO

Es posible que en el curso de los próximos días la Brigada de Homicidios se decida a entregar a la prensa la fotografía del asesino. Quizás sea una foto que signifique la aproximación del hombre más buscado en los últimos días. Su confesión puede arrastrar la solución de otros casos de muertes de ancianas solitarias.

HOY DIA SABADO DIA A USAR DOLLY PEN

Universidad de Bogotá Sigue Ocupada por Tropas Militares

BOGOTÁ (UPI). — El problema estudiantil colombiano tiende hoy a complicarse con los paros decretados por alumnos de dos universidades locales en apoyo de los estudiantes de la Universidad Nacional que protestan por la clausura de las actividades académicas en esta última institución en el primer semestre del año en curso.

Ayer se conoció la decisión de los alumnos de la Universidad Pedagógica de realizar una huelga de cuarenta y ocho horas de duración y la determinación de los estudiantes de la Universidad Distrital de efectuar paros escalonados en cada una de sus facultades.

Los predios de la Universidad Nacional, situados en el sector occidental de Bogotá, continuaban hoy por tercera vez consecutivo ocupados por patrullas del Ejército regular, que fueron movilizadas a ese lugar para mantener el orden y hacer cumplir la clausura de las actividades académicas.

Los alumnos de la Universidad Nacional, afectados por el cierre, han estado muy activos en la organización de un movimiento tendiente a lograr que el gobierno reconsidere la orden de clausura y reabra las aulas lo más pronto posible.

La Universidad fue cerrada por disposición del Consejo Superior Universitario para conjurar la huelga general que se desarrollaba en ese centro desde el lunes anterior y que tuvo origen en un movimiento de respaldo a los alumnos de medicina, quienes realizaban un paro desde diciembre pasado.

Los estudiantes vinculados a la Universidad Nacional y a otros centros de Educación superior tienen proyectado realizar una manifestación conjunta mañana, sábado, en Bogotá, para formalizar su protesta ante el gobierno nacional.

La situación de orden público, según informe de la policía nacional, es satisfactoria, sin que se hayan registrado incidentes de gravedad hasta el momento.

Se Extiende Ofensiva Comunista en Laos

VIENTIANE 27 (UPI). Soldados del Ejército Clandestino del Mayor General Vang Pao han sido destinados a proteger dos bases de apoyo norteamericanas frente a la ofensiva norvietnamita en Laos, según se reveló hoy en círculos militares.

Las fuentes dijeron que esas fuerzas han establecido una línea de defensa a 10 kilómetros al norte de San Thong, centro de ayuda logística y de refugiados para la región septentrional de Laos.

La defensa de San Thong, situada a 95 kilómetros al norte de Vientiane, está ligada directamente con la del puesto militar de Long Cheng, Cuartel General del Ejército de Pao y aeródromo norteamericano, a sólo unos kilómetros al sudeste de San Thong.

Tres periodistas que penetran en Long Cheng a principios de esta semana, informaron haber visto docenas de ciudadanos norteamericanos en ropas civiles, aparentemente agentes asesores del Servicio Central de Inteligencia (CIA), y docenas de aviones estadounidenses que se usan para apoyar el esfuerzo de defensa de las fuerzas reales laosianas.

Funcionarios militares laosianos dicen que un batallón norvietnamita, saliendo de la planicie de Jars, ha tomado posiciones en las villas de Ban Hin Tang y Phasay. Una unidad de alrededor de 600 hombres lanzó un ataque de sonda contra las fuerzas del gobierno laosiano en la zona, en el día de ayer, pero un vocero real manifestó que no hubo bajas en el choque.

Informaciones llegadas de los campos de batalla señalan que la ofensiva norvietnamita se extiende no sólo hacia el sur y al oeste de la llanura de Jars, sino también en dirección noreste.

DECLARACION.
WASHINGTON 27 (UPI). — El Secretario de Defensa Melvin R. Laird, declaró que el Gobierno del Presidente Richard M. Nixon no proyec-

ta en modo alguno cambiar su política de no emplear tropas terrestres estadounidenses en Laos.

Laird hizo esta declaración a los periodistas después de haber prestado testimonio ante la Comisión de Asignaciones de la Cámara de Representantes y después del debate del Senado, en el que se acusó al gobierno de apoyar activamente a las fuerzas reales de Laos con hombres y equipos bélicos.

"No ha habido cambio alguno básico en lo que respecta a la política norteamericana en Laos, en los últimos tres o cuatro años", manifestó.

Recordó luego Laird la declaración del Presidente Nixon de que el poder aéreo de Estados Unidos ha sido empleado en Laos para cortar las rutas comunales de abastecimiento a Vietnam del Sur y su admisión de que efectivamente hay asesores militares norteamericanos en ese país de Asia Sudoriental.

Pero, agregó, "ninguna fuerza terrestre estadounidense se encuentra en Laos", y ninguna fuerza militar norteamericana está empeñada en combate en Laos.

Laird hizo presente también a los periodistas que el Presidente Nixon ha manifestado claramente que, en el caso de que se contemplara algún cambio en relación con los compromisos norteamericanos en Asia Sudoriental, el gobierno "se dirigiría al Congreso" para pedir autorización para cambiar su política.

Por su parte el vocero del departamento de estado Carl Batch, manifestó ayer que los Estados Unidos creen que las convenciones de Ginebra respecto a Laos tendrían que cumplirse al pie de la letra.

Batch hizo esta declaración como respuesta a la pregunta de los periodistas de si el gobierno de Laos está tratando de volver a convocar la reunión de Ginebra debido a la actividad comunista en ese país y el empeoramiento de la situación en que se encuentra el gobierno real de Laos.



ROMA. Policias utilizando Rayos X, examinan el equipaje de los pasajeros que se aprestan a abordar un avión que viaja con destino a Israel, como medida de precaución ante el atentado dinamitero que fuera objeto un avión que volaba hacia Tel Aviv. RADIOFOTO UPI.

RUSIA TRATA DE DOMINAR RUTAS MARITIMAS DE TODO EL MUNDO

Almirante norteamericano advierte que "la expansión naval soviética puede ser más grave para la OTAN, que lo que pensamos"

LONDRES 27 (UPI). — La Unión Soviética trata de dominar las vías marítimas del mundo a fin de promover sus objetivos políticos, económicos y militares, según declaró hoy el almirante Waldemar F. A. Wendt, Jefe Supremo de las Fuerzas Navales norteamericanas en Europa.

Wendt aseguró, sin embargo, que la sexta flota norteamericana en el Mediterráneo tiene amplia capacidad para hacer frente a la concentración naval soviética en esas aguas.

En respuesta a las preguntas que se le hicieron en un almuerzo de los corresponsales de prensa estadounidenses, el alto jefe naval manifestó que el frecuente refuerzo y retirada de

fuerzas soviéticas en aguas mediterráneas obedecen a cuestiones tácticas y, también, al deseo de Moscú de ejercer presión política en la región.

Durante el último semestre, la flota soviética mediterránea ha variado en potencia desde 75 unidades en septiembre último, a un mínimo de 35, que es la cifra actual, incluyendo 10 submarinos. Sin embargo, Wendt señaló que los rusos no pueden competir con la potencialidad de los dos portaviones adscritos a la sexta flota.

Los comentarios de Wendt se han registrado un día después de que el jefe supremo de la armada soviética, almirante G. Gorskov, se jactara en un artículo aparecido en el órgano

gubernamental "Izvestia", que sus fuerzas constituyen "una combinación de todas las cualidades necesarias para infligir un golpe fatal al enemigo minutos después que éste desate la guerra".

En sus declaraciones finales, al almirante estadounidense advirtió: "Debemos mantenernos constantemente en estado de alerta, en vista de que la expansión naval soviética puede ser más grave para la organización del tratado del atlántico norte (OTAN), que lo que pensamos. Si no lo hacemos, podríamos encontrarnos mañana con que nuestra fuerza ha quedado neutralizada en el mar".

Se Inicia era de las Criaturas Gestadas en un Tubo de Ensayo

LONDRES 22 (UPI). Gran Bretaña inició la era de las criaturas gestadas en un tubo de ensayo, pero los teólogos dicen que el experimento es un pecado contra Dios y algunos médicos lo consideran una pesadilla biológica.

Médicos, sacerdotes y representantes de otros sectores, reaccionaron rápidamente en el último fin de semana cuando un grupo de ginecólogos de la Universidad de Cambridge anunció sus planes de crear el primer ser humano de la historia fertilizando un óvulo en una probeta de laboratorio.

Según los médicos de Cambridge, el experimento podría realizarse dentro del presente año, haciendo realidad la idea expuesta por Aldous Huxley en su novela "Brave New World". Según la cual la futura sociedad humana reemplazaría la concepción natural de las criaturas por seres surgidos de una batería de tubos de ensayo.

El doctor Patrick Steptoe, cuyo equipo de investigadores ha estado trabajando varios años en la posibilidad de acometer la empresa, se presentó por la televisión británica el domingo último para dar a conocer tales planes. A su lado tenía a la atractiva señora Sylvia Allen, de 34 años que sin haber tenido hijos en siete años de matrimonio, se ofreció para servir de conejillo de indias.

La señora Allen tiene obstruidas las trompas de Falopio, y como muchas otras mujeres ha ingerido drogas para la fertilidad sin obtener resultados. El doctor Steptoe proyecta extraerle un óvulo para fertilizarlo en una probeta y devolverlo después a su cuerpo para su desarrollo normal.

El éxito del experimento depende en gran parte de la llegada de un equipo bioquímico enviado desde los Estados Unidos para verificar si el óvulo fertilizado en la probeta producirá un ser anormal al ser implantado en la esposa de Kenneth Allen.

"Nos oponemos a experimentos de este tipo", expresó un vocero del Vaticano, que ya ha-

Buscarán Restos del Arca de Noé

WASHINGTON 27 (UPI). — El Instituto Arco, al cual pertenecen científicos norteamericanos y canadienses interesados en las regiones polares, contribuirá en las excavaciones de un glaciar en el Monte Ararat (Turquía), en busca de los restos de la bíblica arca de Noé.

El coordinador de proyectos del instituto, Ralph Lenton, dijo que un grupo de alrededor de 20 personas pasarían el verano sobre la montaña, cerca del sitio donde fueron encontrados antiguos fragmentos de madera por un científico francés en 1955.

Las pruebas de carbón 14 a que fueron sometidos esos restos en la Universidad de Pensilvania indican que la vejez de la madera es de alrededor de 1.600 años, demasiado "joven" para ser parte de la bíblica arca.

Pero Lenton dijo que hay dudas acerca de la seguridad del proceso radiactivo y que otras pruebas llevadas a cabo en las Universidades de Madrid y de París indicaban que la madera procede de una época ubicada en el año 2.500 antes de Cristo. En ese período, según los textos bíblicos, el Arca de Noé existió.



Cuando maneje, hágalo sobrio y consciente de lo que está haciendo.

Cada año mueren 1.683 personas y otras 18.000 quedan gravemente lesionadas en accidentes de tránsito.

Recuerde... cualquier vida es tan preciosa como la suya.



E\$ 1.095
bandera 627



ETIQUETA AZUL
CEYLAN

SUPERMERCADOS
AUTOSERVICIOS
ALMACENES
ROTIBERIAS
PUENTES DE SOA
NO. 1000 MONTEVIDEO, NATAL



RELOJERIA

gabor
ESTADO 48

SAN FRANCISCO. Portando carteles con lemas "No cambia sangre judía por petróleo", "Qué diría Emilio Zola", "Es el Honor de Francia un Mirage". Cerca de 300 manifestantes realizaron una protesta frente al Hotel de San Francisco, a la llegada del Presidente de Francia, Georges Pompidou (izquierda). Aparece en los instantes que es saludado por las autoridades locales. (RADIOFOTO UPI).

NUEVAS TECNICAS PEDAGOGICAS
APLICA EL

COLEGIO DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y PRIMARIA

MATRICULA ABIERTA

Establecimiento que cuenta con más de 36 años de experiencia, inicia NUEVOS CURSOS DE 1º BASICO A 6º HUMANIDADES Y DE RECUPERACION. AVANZANDO HASTA TRES CURSOS. Atención adultos que no sepan leer ni escribir. Horario diurno y vespertino. Profesorado de Estado y Universidad. Exámenes rindense en el colegio. Amplio local con patio.

MERCED391
(Frente al Cerro Santa Lucía)

EVACUACION DE 70 MIL HABITANTES DE LA CIUDAD DE POZZUOLI AFECTADA POR CONVULSION GEOLOGICA

● El fenómeno está alterando la topografía de la Zona con grave amenaza para la población. Estudian planes de emergencia para trasladar a escolares y enfermos a una ciudad cercana

POZZUOLI (Italia). 27 (UPI).— Las autoridades trazaron hoy planes de emergencia para la posible evacuación en masa de los 70.000 habitantes de este antiguo puerto romano, amenazado por un raro fenómeno geológico que escape al control humano.

Funcionarios nacionales, provinciales y de la ciudad celebraron apresuradas reuniones para considerar la situación al recibir información de que un "terremoto lento" causó daños a edificios de Pozzuoli.

El fenómeno de convulsión geológica, conocido científicamente como "bradysismo", está alterando la topografía de la zona con grave amenaza para la ciudad.

Los funcionarios dijeron que estaban preparando planes para la evacuación de todos los escolares de Pozzuoli, el traslado de los enfermos de los hospitales a una ciudad cercana y la clausura de numerosos edificios públicos y residencias privadas.

El Alcalde Nino Gentile viajó a Roma para celebrar urgentes consultas con funcionarios del gobierno nacional, después de pedir al pueblo que conservara la calma, mientras muchos habitantes se preparaban para abandonar la ciudad.

Las autoridades clausuraron el templo católico de Santa María de las Gracias y una escuela

cercana, ambas próximas a la zona portuaria después de descubrirse grietas en los edificios.

Entre las tareas de emergencia proyectadas figura un censo de todas las viviendas disponibles fuera de Pozzuoli para ser ocupadas por los refugiados en caso de ser necesaria la evacuación urgente de la ciudad.

Los científicos continúan estudiando el extraño fenómeno y las causas de su recrudescimiento, debido al cual el suelo de Pozzuoli se ha levantado por lo menos 70 centímetros en los últimos siete meses, constituyendo la más aguda convulsión geológica en varios siglos que afecta la zona.

Se dijo que el "terremoto blanco" está vinculado aparentemente a la mayor actividad de una capa de lava fundida debajo de la ciudad, que está calentándose y expandiéndose.

Bomberos y policías vigilan los edificios agrietados y varios helicópteros vuelan en círculos sobre la Bahía de Nápoles con instrumentos científicos especiales para medir el agua y cualquier cambio en su profundidad.

El periódico romano "Il Messaggero" afirmó hoy que el área del Pozzuoli se ha levantado 90 centímetros desde 1968, la mayor convulsión desde que en 1938 otro movimiento sísmico provocó la formación de una colina de 140 metros de altura en pocas horas.



LONDRES. Sylvia Allen, que conjuntamente con su esposo se ofrecieron para ser los padres de la criatura que sería gestada en la probeta de laboratorio, mediante la inseminación en Tubo

de Ensayo. El anuncio de un ginecólogo inglés, Patrick Stepton, causó gran revuelo y controversia (RADIOFOTO UPI).

OCCIDENTALES Y SOVIETICOS ABORDARAN FUTURO DE BERLIN

BONN. 27 (UPI).— Las potencias aliadas occidentales acordaron hoy celebrar conversaciones con la Unión Soviética sobre el futuro de Berlín "tan pronto como sea posible", insistiendo en que tales negociaciones deben referirse a toda la anti-

gua capital en vez de limitarse al sector oeste de la ciudad. Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, en notas idénticas cursadas al Kremlin, sugirieron que las conversaciones, a nivel de embajadores, sean mantenidas en el edificio berlinés antiguamente ocupado por el consejo de control aliado cuando la ciudad fue ocupada por las tropas victoriosas de la segunda Guerra Mundial.

En Washington, el vocero del departamento de estado, Carl Borch, anunció también el acuerdo para la realización de las reuniones, indicando que las potencias occidentales habían mantenido consultas previas con la República Federal Alemana.

Aunque aún no se ha fijado una fecha precisa para el comienzo de las negociaciones, en círculos del Gobierno norteamericano se espera que puedan iniciarse a fines de marzo próximo.

Las tres naciones occidentales procuraron concertar tales conversaciones con la Unión Soviética sobre la cuestión berlinesa desde la visita hecha a comienzos de 1969 a la ex capital germana por el Presidente

norteamericano Richard M. Nixon. El 16 de diciembre último propusieron a Moscú una variedad de posibles temas de discusión, incluyendo el establecimiento de comunicaciones telefónicas entre los dos sectores de la ciudad, el acceso de civiles a una y otra parte y el mejoramiento de las condiciones económicas de Berlín y sus alrededores.

Borch dijo que aunque los gobernantes soviéticos en una nota del 10 de febrero pedían que las conversaciones estuvieran limitadas a Berlín Occidental, los tres gobiernos aliados estipularon que las mismas deben celebrarse "en el marco de las responsabilidades de las cuatro potencias por todo Berlín."

Aunque el Kremlin respondió rápidamente, existe la impresión de que hay pocas perspectivas de que Moscú acceda a suavizar las instrucciones sobre los accesos aliados a la dividida ciudad. Ello pareció subrayado por el Ministro de Relaciones Exteriores soviético, Andrei Gromyko, en su actual visita a Berlín Oriental, al escribir en el libro de visitantes: "Toda persona razonable debe entender la estabilidad de la frontera de la República Democrática Alemana."

Unos 400 agitadores lucharon contra 350 policías, que patrullaron fuertemente el distrito de Isla Vista hasta que la situación se quietó. Por lo menos hubo siete detenidos en estos disturbios.

En refriegas, de las últimas noches hubo cuantiosos daños en el sector comercial adyacente a las dependencias universitarias.

Incidentes Cerca de la Universidad de California

SANTA BARBARA (CALIFORNIA). 27 (UPI).— Tropas de la Guardia Nacional entraron hoy al arsenal militar de Santa Bárbara después de la tercera noche consecutiva de refriegas; entre jóvenes y la policía cerca de la Universidad de California en esta ciudad.

El mayor Donald J. Foley, vocero de la Guardia Nacional, dijo que 300 soldados fueron llamados a prestar servicios por orden del Gobernador Ronald Reagan tras una petición en ese sentido formulada por el jefe de policía de Santa Bárbara, James Webster.

Los soldados fueron alojados en el arsenal y un funcionario policial, Michael Swan, dijo que "la guardia será utilizada como y dónde se determine luego."

La convocatoria de la Guardia Nacional culminó el clima de violencia acentuado después de la tercera noche de disturbios, en los cuales un hombre fue herido a tiros durante un fugaz ataque con piedras y botellas por parte de los jóvenes contra la policía.

Unos 400 agitadores lucharon contra 350 policías, que patrullaron fuertemente el distrito de Isla Vista hasta que la situación se quietó. Por lo menos hubo siete detenidos en estos disturbios.

En refriegas, de las últimas noches hubo cuantiosos daños en el sector comercial adyacente a las dependencias universitarias.

Torturas a Presos Políticos en Brasil

BRASILIA. 27 (UPI).— El Ministro de Justicia, Alfredo Buzaid, prometió abrir hoy una severa investigación ante la denuncia que un abogado sindical había sido torturado por la policía en esta capital.

La denuncia fue hecha al Ministro por el Colegio de Abogados de Brasilia, señalando que uno de sus miembros, José Oscar Pelucio Pereira, fue detenido durante 10 días y torturado, para que revelara detalles de la vida de uno de sus clientes a lo que se negó. Cuando fue puesto en libertad, según la denuncia, una policía le advirtió: "Si abres la boca considerarte hombre muerto". El abogado denunció el caso al colegio, el que protestó contra lo que calificó de arbitrariedad.

Recientemente otro dos abogados, según afirmó la entidad que los agrupa, también fueron presos, incomunicados y torturados.

Hace dos meses Buzaid también había declarado que el gobierno estaba dispuesto a investigar y castigar a los que resultaran responsables por supuestas torturas a presos políticos. La promesa despertó una serie de informaciones sobre malos tratos pero prontamente la censura militar ordenó a los periodistas que cesaran de informar sobre esos asuntos. Hasta el presente no se ha hecho público el resultado de ninguna investigación.

En Brasil el derecho de "habeas corpus" está suspendido y la policía tiene poderes para detener a cualquier persona sin orden judicial.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

Los manifestantes, durante la marcha hacían escuchar estribillos en los cuales impugnaban al mencionado decreto y sostenían a la vez que la elevación de los impuestos incidirá en un aumento de los alquileres.

EL CABLE DIFERENTE

PANTALONES

GLOUCESTER, (INGLATERRA). (UPI).— La señora Edith Merchant, de 26 años de edad y madre de tres criaturas, ofreció quitarse los pantalones de color fresa que llevaba en el Tribunal de divorcio, cuando el Juez criticó su forma de vestir.

Había dicho el Juez Anthony Burger: "Me disgusta ver a las mujeres vestidas con pantalones, en vez de faldas, en mi Tribunal."

A lo que respondió la señora Merchant: "Si usted quiere me los quito". Pero el Juez no aceptó el reto y el proceso continuó, obteniendo la señora de los pantalones el divorcio que había solicitado.

RECORD MUNDIAL

FORDHAM, (INGLATERRA). (UPI).— Un grupo de 12 jóvenes, de ambos sexos, reclamó haber establecido un nuevo record mundial. En lo que se podía considerar un nuevo deporte.

Los jóvenes hicieron guiños con el ojo derecho durante 86 horas consecutivas.

LUZ ROJA

BOSTON, (INGLATERRA). (UPI).— La policía pató precipitadamente hacia la Bahía cuando una luz roja se elevó sobre un bote de pescac anclado allí.

A bordo de la embarcación que había lanzado la señal de peligro, los agentes encontraron al propietario tomado una taza de café, arrelanado en una cómoda butaca.

"Me cuatro tripulantes se fueron a Tierra—dijo el propietario— y me sentía muy solo. Por eso disparé la luz roja, para atraer a alguien que me hiciera compañía."

La policía confiscó el resto de las luces que había a bordo, pero no tomó ninguna otra medida.



CHICAGO. EE. UU.— Combinación que muestra a cuatro de los detenidos de Chicago: Jerry Rubin, Abbie Hoffman, Thomas y Rennie Davis, antes y después que el Superintendente de la Prisión de Cook County, ordenara que les fuera cortado el pelo y la barba. (RADIOFOTO UPI).

Elecciones Parlamentarias Habrá Mañana en Austria

VIENA. (ANSA).— El domingo próximo, primero de marzo, más de cinco millones de ciudadanos austriacos (2.784.689 mujeres y 2.261.025 hombres) elegirán la nueva Cámara de Diputados formada por 165 parlamentarios.

La mayoría absoluta, por lo tanto, estaría constituida por 83 mandatos. Esto es verdad en teoría, pero no en la práctica, ya que el Presidente de la Cámara, perteneciente al partido de la mayoría, no vota y así la mayoría y la minoría terminaría con disponer del mismo número de votos 82.

Para gobernar con una mayoría absoluta son necesarios por lo menos 84 mandatos.

El Partido Popular (Democrático) tuvo en esta última legislatura una mayoría absoluta de 85 bancas, contra 74 del partido Socialista y seis del partido Liberal Nacional.

Austria tuvo en estos últimos cuatro años un Gobierno "color" encabezado por el chanciller Josef Klaus, Presidente del Partido Popular.

En las elecciones políticas de 1966 el Partido Popular conquistó la mayoría absoluta, por segunda vez desde 1945. La atmósfera después de 1966. El Partido Popular perdió mucho terreno, hasta el principio de 1969, cuando el chanciller Klaus fue derrotado, mientras que el Partido Socialista y el Partido Liberal Nacional, coaligados, ganaron la mayoría.

Ello duró hasta cerca de mediados del año pasado. Luego el Partido Popular se recuperó, una serie de elecciones regionales en Vorarlberg, Austria, y el domingo pasado en Carintia, mantuvo sus posiciones, si bien sufrió una pérdida de votos.

ACERO INOXIDABLE de Primera Calidad. Espesores desde 0,5 hasta 2 mm. Recibimos 2.000 planchas de 1 x 2 metros en Vapor Wonagiri. E. CASTRO DONOSO. Bandera 637.

SUSPENSION MOMENTANEA Y PARCIAL DEL SERVICIO ELECTRIC

Domingo 1° de Marzo de 1970. Entre las 8.30 y 18.30 Horas. BARRIO: ALAMEDA—LAS REJAS—5 DE ABRIL. SECTORES: 6 y 38.

Debemos realizar trabajos destinados a mantención preventiva de nuestras instalaciones en los sectores arriba indicados. No podemos ejecutar estos trabajos sin suspender el suministro, por lo tanto, desde luego, nuestras excusas, por las molestias que estas interrupciones puedan ocasionar. Se desconectará la zona comprendida dentro de las siguientes calles:

Pobl. José Cardín, comprendida entre las calles: Av. Las Parcelas, Vista Hermosa, Cinco de Abril y Pte. final pte.

Población Las Rejas entre las calles: Av. Aeropuerto, Las Violetas, Las Catalpas, Los Chaparrales y Pte. final pte.

Población Fernando Valdés entre las calles: Nueva Cinco, Zelada, Nueva Cuatro y Las Rejas. Calle Cuatro, Zelada, Cinco de Abril y Las Rejas (Población).

Población Alessandri: Cinco de Abril, Gmo. Franke, Magallanes, Cabo de Hornos y Los Coberrubios.

Población San José de Chuchunco entre las calles: Cinco de Abril, Av. Aeropuerto, Los Chaparrales y Pte. final pte.

hasta Zanjón de la Aguada, Calle Cuatro, Cinco de Abril, Palena hasta Las Rejas.

Población Risopatron entre las calles: Alameda, Gral. Amengual, Cinco de Abril y Zelada.

Alameda, Zelada, Nueva Cinco y Las Rejas.

Cinco de Abril, Cornelio Aravena, La Araucana y Hnos Eyraud.

Cornelio Aravena, Cinco de Abril, Los Muermos y Marinero Pedro Aro.

Los Muermos y Ruiz Tagle de Arica 50 metros al sur y 50 metros al norte.

Alameda acera norte de Placilla Gral. Velásquez.

Toro Mazotte y Córdova de Alameda a Ecuador.

Ecuador y Maule de Toro Mazotte hasta Córdova, más 50 metros al Pte. Alameda acera sur.

Gral. Velásquez a Purísima.

Alameda, Con-Con, Coronel Souper y Gral. Velásquez.

DOMINGO 1° DE MARZO DE 1970. ENTRE LAS 8 Y 13 HORAS. BARRIO: OCHAGAVIA—SAN NICOLAS. SECTOR: 27.

Chiloé, San Nicolás, San Francisco y Llico.

San Nicolás entre Chiloé y Frankfort.

Av. Lazo, Gauss, San Nicolás, Comandante Whiteside, V. Blasco Viel, Av. Ochagavía y Frankfort.

Av. La Marina, Seguido Reni, Real Audiencia y Av. Ochagavía.

Real Audiencia, Julieta, Salesianos y Av. Ochagavía.

V. Blanco Viel, San Ignacio, Real Audiencia y Av. Ochagavía.

Salesianos, Teófilo, Lago Rupungo, Antioquia y Av. Ochagavía.

Coyhaique, San Ignacio, Florencia y Av. Ochagavía.

Antioquia: Av. Club Hípico, San Joaquín y Av. Ochagavía.

Antioquia: Av. La Feria, acera oriente, San Joaquín y Av. Club Hípico.

Jumbo, Bañista, FF. CC. Circunvalación, Av. Ochagavía y San Joaquín.

Arce, Barcelona, Magdalena Vicuña, A. Entreruz, José Joaquín Vallejos y Av. Ochagavía.

Chilectra. COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD LTDA.

INFORME LATINOAMERICANO

LIMA: Desmienten Armamentismo

LIMA. (INTER PRESS SERVICE).— El Ministro de Relaciones Exteriores afirmó hoy que el Perú "no ha iniciado ninguna carrera armamentista", respondiendo así a los comentarios de una agencia noticiosa sobre la reciente adquisición de 16 aviones de transporte adquiridos a Canadá y una antigua compra de una flota de Mirage en Francia.

"Lo que ha hecho el Perú y está haciendo es mantener una fuerza moderna y cambiar los materiales obsoletos por otros. Dentro de su política, el país destina una parte racional del producto bruto nacional a la defensa, a fin de mantener a su fuerza armada de acuerdo con los adelantos tecnológicos y las necesidades del país."

PARAGUAY: Medio Millón de Estudiantes

ASUNCION. (INTER PRESS SERVICE).— Cerca de medio millón de estudiantes son esperados en las aulas de los centros "de enseñanza primaria y secundaria" del Paraguay durante 1970. Las cifras estadísticas profesionales del Ministerio de Educación y Culto prevén "moderado aumento de la cantidad de muchachos que cursarán estudios en el presente periodo, en relación con el del año anterior. En 1969 se matricularon 415.731 escolares en la enseñanza primaria y 51.296 estudiantes en secundaria totalizando 467.027 alumnos.

De acuerdo al último censo de población (año 1962) más del cincuenta por ciento de los paraguayos tiene menos de veinte años de edad, correspondiendo el 45 por ciento los que no han cumplido aún los 15 años, es casi un millón de personas.

Cabe señalar que en Paraguay no existe ningún plan determinado para construir nuevas escuelas. Estas se van levantando a medida que la necesidad lo obliga. Muchas veces, esa necesidad supera el ritmo de construcciones.

BOLIVIA: Análisis de la Situación Boliviana

LA PAZ. (Inter Press Service, por J. L. Alcazar).— "La Revolución en Bolivia. ¿Una nueva frustración o una nueva esperanza?"

protagonista de esos hechos, se presenta ahora como una Fuerza Revolucionaria, dispuesto a hacer la Revolución.

Han pasado cinco meses desde que —un 26 de septiembre— las Fuerzas Armadas de Bolivia, encabezadas por el General Alfredo Ovando Candia, y un grupo de civiles progresistas, tomaron el poder para hacer la Revolución en Bolivia.

Las opiniones están divididas en cuanto a si en este país andino, siempre convulsionado en sus más de 140 años de existencia republicana, se está haciendo una Revolución o si, por el contrario, la presencia de militares en el Poder significa la ampliación de un General Ovando Candia, quien arrastra en su torrente a un grupo de civiles, que sirven de cortina de humo a sus propósitos.

A esta división de opiniones, tiene que adherirse otra corriente la que quiere derrocar al régimen porque lo considera revolucionario o porque lo siente simplemente peligroso para sus intereses.

Dentro de este panorama es difícil tanto para los observadores como para los analistas políticos dar un veredicto o siquiera una opinión responsable, sobre lo que pasará en Bolivia: si la revolución que se afirma haber iniciado el 26 de septiembre de 1969 significará una nueva frustración o una nueva esperanza para los bolivianos.

PESIMISMO

Al analizar el panorama político boliviano y sumergirse en el pesimismo, muchos son los factores que se le presentan a un observador y le hacen dudar sobre la convicción y sinceridad del proceso por el que atraviesa Bolivia.

Esos factores, son históricos, señalan la imposibilidad de considerar Ejército Revolucionario a aquel que combatió a la guerrilla del Che Guevara hasta exterminarla, con el asesoramiento militar norteamericano, aquel ejército que permitió que un Gobierno haya sumido en la mayor dependencia a Bolivia. Aquel Ejército que entro en las minas, masacró trabajadores y por años cercó los campamentos mineros, aquel Ejército que salió a los barrios populares a reprimir a los obreros, en fin, un Ejército sumiso a los dictados de un hombre o de un grupo de hombres que respondió a los intereses de la oligarquía sin escrúpulos.

Todos estos hechos pueden sumergir a cualquier observador del panorama boliviano en la mayor de las incertidumbres, cuando el Ejército,

Y son los mismos hechos en los que participó este Ejército los que provocan el pesimismo en el ánimo del observador imparcial, cuando éste se hace la pregunta si realmente en Bolivia se está dando una revolución, más aún, cuando una ola de rumores da cuenta de profundas divisiones militares.

Los menos pesimistas creen en la sinceridad del proceso iniciado el 26 de septiembre y reafirmado el 17 de octubre, aunque ahora expresan desilusión, pues sostienen que el proceso se ha estancado por la presión de la derecha y fundamentalmente por la presión de ese Ejército anquilosado de guerrillas revolucionarias, masacrador de obreros, y sumiso a los intereses imperialistas.

En suma, es en este sector de pesimistas donde se advierte que Bolivia está sufriendo una nueva frustración, fruto de un proceso engañador o de un proceso estancado.

OPTIMISMO

Pero en otros círculos, existe optimismo. Estos están formados por quienes confían en la "gente joven que está en el Gobierno y en la gente joven que hay en el Ejército."

Estos círculos donde es resista la figura de Ovando, son conscientes de que por el momento puede ser el único hombre que tendría el poder suficiente para llevar adelante el proceso revolucionario con paz y sin violencia. Es más, en estas esferas se considera que en Bolivia se está jugando una alternativa o demostrar que una revolución también puede darse por medios pacíficos o por el contrario demostrar que una revolución sólo puede darse por la irrupción violenta de las masas oprimidas.

Estas esferas son conscientes de que el Gobierno de Ovando, está amenazado por los grandes intereses afectados por una reacción que no quiere perder la batalla y por militares consecuentes en la corriente derechista. Sin embargo, Ovando y sus ministros habrían ganado otra vez la batalla interna, luego de haber obtenido un apoyo decisivo de la Conferencia de Comandantes de Grandes Unidades que se reunió en La Paz a instancias de Ovando.

Después de este apoyo, los observadores de los círculos optimistas creen que el Gobierno se lanzará adelante, con nuevas y revolucionarias medidas, impulsando un proceso que puede ser la nueva esperanza de Bolivia.



Cuando maneje, hágalo sobrio y consciente de lo que está haciendo. Cada año mueren 1.683 personas y otras 18.000 quedan gravemente lesionadas en accidentes de tránsito.

Recuerde... cualquier vida es tan preciosa como la suya.

REGALOS PARA MATRIMONIOS Y SANTOS. CASA JAPONESITA. MONEDA 1045. PASAJE EDWARDS LOCAL 1070. CREDITOS.

AZOCAR ALVAREZ, CORRESPONDIENTES A LAS EMITIDAS EL DIA 16 DE ENERO DE 1970

DIRECCION DEL NEGOCIO					
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O NEGOCIO EMISOR DE LA BOLETA	Comuna o Localidad	Calle	N.º	Boleta N.º y serie	PRECIO
Abarrotes - Juan Camilla Z.	Santiago	Medo. Pdt. Ríos Pto.	35	0636-A	F 2.00
"La Riojana"	Santiago	Moneda	840	15490	F 1.00
Casa "Luxin"	Santiago	Moneda	880	173106	F 2.00
Perfumería "Formarc"	Santiago	Monjitas	813	142405-B	F 2.00
Perfumería "Formarc"	Santiago	Monjitas	813	142505-B	F 2.00
Perfumería "Formarc"	Santiago	Monjitas	813	143533-B	F 2.00
Bar Comercial Ltda.	Santiago	Morandé	350	155235	F 2.00
Casa "Biarritz"	Santiago	Pje. Matte - Local	376	58789 Aprox.	F 2.00
Casa "Biarritz"	Santiago	Pje. Matte - Local	376	58790	F 2.00
Casa "Biarritz"	Santiago	Pje. Matte - Local	376	58791 Aprox.	F 50.00
Farmacia "Española"	Santiago	Puente	818	241720	F 2.00
Farmacia "Española"	Santiago	Puente	818	241730	F 2.00
Fábrica Empequeñaduras "Pacho"	Santiago	S. Sanfuentes	2658	142904	F 2.00
Pinturas A. Torbellino G.	Santiago	San Antonio	782	09610	F 2.00
Pinturas A. Torbellino G.	Santiago	San Antonio	782	09613	F 2.00
Casa "Prado"	Santiago	San Diego	130	122008	F 2.00
Casa "Prado"	Santiago	San Diego	130	122012	F 2.00
"La Rosa Chilena"	Santiago	San Diego	262	054510-A	F 2.00
"La Rosa Chilena"	Santiago	San Diego	262	054616-A	F 2.00
"La Rosa Chilena"	Santiago	San Diego	262	054518-A	F 2.00
Establecimientos del Pacífico	Santiago	San Diego	299	164835-B	F 2.00
Establecimientos del Pacífico	Santiago	San Diego	299	164836-B	F 2.00
"El Karnak"	Santiago	San Diego	917	051813	F 2.00
"El Karnak"	Santiago	San Diego	917	051822	F 2.00
Pinturas "El Faro"	Santiago	San Pablo	1222	136218	F 2.00
Optica "San Pablo"	Santiago	San Pablo	2990	15115	F 2.00
Optica "San Pablo"	Santiago	San Pablo	2990	150990	F 2.00
Farmacia "Bosch"	Santiago	Santa Rosa	398	35517	F 2.00
Farmacia "Bosch"	Santiago	Santa Rosa	398	35562	F 2.00
Electricidad José Inostroza G.	Santiago	Trapacá	1123	79343	F 2.00

^{1º} Reúna TODAS las boletas emitidas durante el mes de Enero de 1970.

^{2º} Reviselas cuidadosamente para verificar si la numeración completa de alguna de ellas es 119847 o si sus tres últimos números son 847. Así sabrá si alguna de sus boletas, emitidas en cualquier día del mes, tiene premio de "coincidencia" de "tercera".

^{3º} Por otra parte, separe todas las boletas emitidas el 16 de Enero y confróntelas con esta nómina para ver si están premiadas. Para ello ubique el negocio emisor, según su domicilio, considerando que ellos se encuentran ordenados por provincias, ciudades, comunas, calles y números.

[illegible]

DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Hipódromo Chile

Sábado 28 de Febrero

Carrera 1.200 Mts. 10^a serie a las 16 Hrs. (0 al 5).

PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE N° 1.

1	Lem	54	5	J. Salinas	E. Pinochet
2	Rostro Páido	54	3	G. Meneses	L. H. Sorrel
3	Libertatis	53	11	D. Muñoz	A. Lab
4	Miss Taylor	53	13	M. Ramírez	J. Maldonado
5	Jolie Madama	52	14	N. N.	R. López
6	La Viola	52	10	V. Ubiña	A. Valdes
7	Silly Milly	52	2	R. Castro	A. Donati
8	Franchy	51	7	C. Sepúlveda	L. Espinoza
9	Paladin	51	1	J. Eguen	A. Amaro
10	Sol de Chile	51	15	P. Herrera	E. Becar
11	Yasca	50	4	L. García	E. Barticevic
12	El Tangué	49	6	C. González	G. Avila
13	Enriqueito	49	16	L. Carocca	H. Parra
14	Kipilly	49	12	G. Fernandez	M. Martínez
15	Yie Carga	49	9	N. N.	J. Nicolí B.

Carrera 950 Mts. Condicional a las 16.30 Hrs.

TRIPLE N° 1

1	Ali Aren	53	5	L. Caroca	L. Contreras A.
2	Margarita	53	3	N. N.	L. Contreras A.
3	Chabela	53	11	V. Ubiña	O. González
4	Eloisa V	53	13	L. Rivera	G. Pérez
5	Lamentone	53	14	N. N.	C. Zúñiga
6	Libre del Sur	53	10	S. Pradenas	C. Zúñiga
7	Mimi	53	8	R. Castro	J. Vial
8	Moraima	53	2	R. González	R. Bernal G.
9	Presión	53	7	C. Ojeda	R. Rabello
10	Rasquita	53	1	P. Herrera	E. Becar
11	Rubia Miraya	53	4	C. González	G. Avila
12	Travisana	53	6	L. Munillo	A. Quiroz A.
13	Tue Tue	53	12	J. Salinas	M. Aranda
14	Una Laga	53	9	D. Muñoz	M. Muscat

Carrera 1.200 metros 9a. serie a las 17 hrs.

PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE N° 1 Y PRIMERA

VALIDA PARA LA TRIPLE N° 2

1	Emilio	54	5	L. Gutiérrez	P. Polanco
2	Zancos	54	3	N. N.	C. Ubiña
3	Dakiri	53	11	J. Salinas	Ramírez
4	El Fortin	53	13	E. González	R. Quiroz F.
5	Amaspi	50	14	L. Rivera	R. Quiroz F.
6	Maratona	53	10	C. González	G. Avila
7	Mascha	53	8	C. Ojeda	A. Amaro
8	Moulin R	53	2	O. López	L. Contreras
9	Tabento	53	7	P. Herrera	H. Parra
10	Vispera	53	1	A. Poblete	L. Santos
11	Agulheiro	51	4	N. González	E. Barticevic
12	Palmoteo	51	6	D. Cerda	V. Contreras
13	Lucianella	50	12	L. Munillo	M. Munillo
14	Frutilla	48	9	D. Sagardia	N. Peralta

Carrera 1.200 metros 3a. serie a las 17.30 hrs.

SEGUNDA VALIDA PARA LA TRIPLE N° 2

1	Gusito	56	5	V. Bravo	L. Vial
2	Banca Rota	52	3	D. Muñoz	A. Petit
3	Fonton	52	8	M. Ramírez	R. Rodríguez R.
4	Pasional	52	2	R. González	R. Peralta
5	Bayanera	49	7	R. Castro	P. Molina I.
6	Candongo	47	1	L. Munillo	P. Molina I.
7	Prematuro	49	4	O. Osorio	E. Inda S.
8	Carabuena	48	6	L. Rivera	G. Avila
9	Demostenes	47	9	J. Castillo	V. Contreras

Carrera 1.200 metros. 8a. serie B. 18 horas.

PRIMERA VALIDA TRIPLE N° 2 Y PRIMERA VALIDA TRIPLE

1	Aderezo	54	5	H. Olguin	R. Parra
2	Nakomuro	54	3	Jn. Salinas	R. Parra
3	Babirua	53	11	N. N.	R. Parra
4	Gitanesca	54	13	D. Cerda	O. Orellana
5	Vilano	54	14	E. Naranjo	O. Orellana
6	Indiana	54	10	L. Caroca	Fdo. Castro
7	El Puma	53	8	A. Salas	M. Arandea
8	Eoghien	53	2	O. López	O. Mora
9	Firebird	53	7	V. Ubiña	H. Gazmuri
10	Orientadora	53	1	N. N.	A. Muñoz
11	Purista	53	15	R. Castro	J. Vial
12	Saturnina	53	4	G. Meneses	L. H. Sorrel
13	Linjera	52	6	M. Alcántara	L. H. Sorrel
14	Taitaibo	52	16	S. Alcántara	R. Peralta
15	Violet Tip	53	12	R. González	N. Peralta
16	Aveluz	52	9	S. Vázquez	E. Becar

Carrera 1.500 metros. Clásico. A las 18.30.

SEGUNDA VALIDA TRIPLE N° 3

1	Espeol	60	5	G. Meneses	H. Miranda
2	Huincbe	58	3	C. Pezoa	O. Silva
3	Belo Horizonte	57	8	J. Pacheco	A. Vodanovic
4	Aventajado	55	2	S. Vázquez	J. Melero
5	Pimpinel	55	7	J. Salinas	E. Cáceres
6	Dahomey	47	1	J. Castillo	A. Sepúlveda
7	Pimpinel	47	4	H. Olguin	E. Beuzenberg
8	Trajniero	47	6	R. Claveria	Aug. Breque E.

Carrera 1.200 metros. 8a. serie. A las 19.

TERCERA VALIDA TRIPLE N° 3 Y PRIMERA VALIDA TRIPLE N° 4

1	Abiash	54	5	A. Poblete	L. Sahtos
2	Aire Guapo	54	3	G. Meneses	E. López
3	Colignon	54	11	Jn. Salinas	E. Barticevic
4	Diminuto	54	13	D. Muñoz	H. Salas
5	Paspone	54	14	D. Sagardia	C. Miranda
6	Retoque	54	10	C. González	V. Contreras
7	Manolo A	53	2	D. Cerda	V. Contreras
8	Terceto	53	8	L. Camus	H. Yáñez
9	Chichester	53	7	J. Castillo	Fco. Castro
10	Paulistana	53	1	H. Pilar	A. Sepúlveda
11	Perdulario	53	15	P. Herrera	O. Orellana
12	Ponciano	53	4	C. Ojeda	R. Rabello
13	Singpiel	53	6	E. Naranjo	R. Quiroz E.
14	Virulento	53	12	R. Castro	J. Vial
15	Manem	52	9	V. Ubiña	O. González

Carrera 2.000 metros. A las 19.30 horas.

PRIMERA VALIDA TRIPLE N° 4

1	El Sokol	57	5	G. Meneses	E. Barticevic
2	Magagón	57	3	J. M. Aravena	A. Valdes
3	Alberto B.	52	8	S. Vázquez	E. Becar
4	Cerrojo	51	2	M. Ramírez	O. Silva
5	Linda Gitana	51	7	D. Muñoz	R. López
6	Antupillán	49	1	J. Salinas	H. Miranda
7	Halvio	49	4	L. Toro	A. Abarca
8	Dele que Dele	48	6	J. Castillo	J. E. Castro
9	Fortunón	48	9	D. Sagardia	D. Torres

Carrera 1.200 metros. 7a. serie B. a las 20

1	Suschan	56	5	L. Caroca	H. Parra
2	Palón	54	3	Jn. Salinas	G. Avila
3	Veta de Oro	54	11	V. Ubiña	Jn. Bernal G.
4	Bonne Chance	53	13	J. Pacheco	L. Contreras
5	Budiera	53	14	O. López	C. Zúñiga
6	Caniza	53	10	E. Naranjo	R. Parra
7	Cuquita Linda	53	2	R. Castro	Fco. Castro
8	El Fantasma	53	7	A. Parra	L. H. Sorrel
9	Envidable	53	1	G. Meneses	L. H. Sorrel
10	Grulido	53	15	E. Guzmán	L. Espinoza
11	Preponderante	53	4	Aug. Díaz	A. Bonati
12	Proconsul	53	6	C. González	V. Contreras
13	Chacaval	52	12	L. Yáñez	A. Petit
14		52	9	M. González	Fco. Castro

Pronósticos de la Prensa y Radio (Hipódromo Chile)

	LA NACION	LA TARDE	EL ENSAYO	LA HIPICA	LAS ULTIMAS NOTICIAS	LA SEGUNDA	LA TERCERA	EL SIGLO	JOHN TIMBA	EL CLUB
1	La Viola R. Páido J. Madama	El Taggue La Viola R. Páido	La Viola Libertatis Franchy	Ketty Xipily Libertatis	Lem R. Páido Enriqueito	Y le carga Libertatis La Viola	Franchy La Viola Libertatis	Rostro Páido Lem La Viola	Lem Xipily La Viola	Ketty Xipily Libertatis
2	Presión U. Laga R. Mireya	Tue Tue U. Laga R. Mireya	Travisana U. Laga T. Tue	Rubia Mireya U. Laga Chabela	Rubia Mireya Travisana U. Laga	Travisana U. Laga Chabela	Uña Laga Chabela R. Mireya	Travisana Uña Laga Marguerita	Uña Laga Chabela Travisana	Rubia Mireya U. Laga Chabela
3	Maratona Emilio Amaspi	Dakiri Amaspi Frutilla	Lucianella Maratona Daikiri	Maratona Zancajo Emilio	Agulheiro Daikiri Maratona	Frutilla Maratona Lucianella	Maratona Amaspi Daikiri	Mascha Emilio Lucianella	Maratona Zancajo Emilio	Maratona Zancajo Emilio
4	B. Rota Gusito Carabuena	Guasito B. Rota Demostenes	Banca Rota Demostenes Guasito	Banca Rota Demostenes Guasito	Demostenes Guasito B. Rota	Banca Rota Demostenes Guasito	Demostenes Carabuena Pasional	Banca Rota Demostenes Guasito	Banca Rota Demostenes Guasito	Banca Rota Demostenes Guasito
5	Orientadora Indiana Gitanesca	El Puma Orientadora V. Tip	Orientadora V. Tip El Puma	Saturnina Orientadora V. Tip	Saturnina Orientadora V. Tip	Orientadora El Puma Saturnina	Orientadora V. Tip Firebird	El Puma Saturnina Violet Tip	Orientadora Indiana Gitanesca	Orientadora Violet Tip Aveluz
6	Pimpinel Español Trajnerio	Trajnerio Pimpinel Español	Huincbe Español Trajnerio	Español Huincbe Trajnerio	Huincbe Español Trajnerio	Huincbe Español Trajnerio	Pimpolla Huincbe Pimpinel	Español Trajnerio Pimpolla	Español Pimpinel Pimpolla	Trajnerio Español Huincbe
7	Terceto A. Guapo Paulistana	Terceto A. Guapo Paulistana	Paulistana Diminuto Terceto	Diminuto A. Guapo Chichester	Terceto A. Guapo Diminuto	Aire Guapo Terceto Diminuto	Aire Guapo Diminuto Virulento	Diminuto Terceto Aire Guapo	Terceto Manolo A. Aire Guapo	Diminuto Aire Guapo Chichester
8	Antupillán Cerrojo L. Gitana	Alberto S. El Sokol L. Gitana	Antupillán Fortunón La Gitana	Alberto S. D. que Dele Fortunón	Antupillán Fortunón L. Gitana	Antupillán L. Gitana Fortunón	Fortunón D. que Dele Helvio	Antupillán Linda Gitana Dele que Dele	Antupillán El Sokol Cerrojo	Alberto S. D. que Dele Fortunón
9	B. Chance Rafucho Budiera	El Fantasma C. Linda V. de Oro	Rafucho Chacaval V. de Oro	Budiera El Fantasma Budiera	Rafucho C. Linda Budiera	El Fantasma V. de Oro C. Linda	Budiera Pailón El Fantasma	Proconsul Veta de Oro Bonne Chance	Budiera El Fantasma V. Chance	Veta de Oro El Fantasma Budiera
10	Exacta Jack W. Hunter	Armada Modernita Pindaro	Wild Hunter L. Patricia Sigmaw	Jack La Notre W. Hunter	Wild Hunter Exacta Jack	Jack W. Hunter Exacta	Jack La Notre Albana	Wild Hunter Jack Exacta	Exacta Jack W. Hunter	Jack La Notre W. Hunter
11	T. Amaru El Troita Ramillero	Tupac Amaru Ramillero Pataty	Endrica Ramillero Kalisy	Ramillero Lloroncita T. Amaru	Tilingue Pataty T. Amaru	Tupac Amaru Ramillero El Troita	Ramillero El Troita Lloroncita	Endrica Lloroncita Ramillero	Lloroncita Pataty T. Amaru	Ramillero Lloroncita T. Amaru
12	Puzzle Tanilvoro Indio Feo	Tanilvoro Adare Chincol	Indio Feo V. Sweet Puzzle	Tehuantepec Emu Parte Sana	Roto Lito Tehuantepec Emu	Tehuantepec S. L. Bari Tanilvoro	Emu Tehuantepec Partesana	Indio Feo Sera le Bari Tehuantepec	Tanilvoro R. Lito Emu	Tehuantepec Emu Partesana
13	Estancilla Chinesco L. Whisky	L. Whisky Chinesco Estancilla	Chinesco M. Soledad Haribal	Haribal L. Whisky R. Dario	Lord Whisky Chinesco R. Dario	Maria Soledad Chinesco Haribal	Haribal Chinesco L. Whisky	Chinesco Carboncito Estancilla	Estancilla Chinesco R. Dario	Haribal L. Whisky R. Dario

Pimpinel: un Liviano de Opción

Con ocho competidoras y sobre 1.500 metros se corre en La Palma el premio Intendencia de Santiago, prueba central de la programación de esta tarde. Los rivales y sus opciones:

ESPAÑOL 60 (G. Meneses) Ha ganado dos consecutivas en excelente estilo. Solo es de tenerle al peso. Para segundo.

HUINCHE 58 (C. Pezoa) Llegó de ganar a Monge Doct. Llegó de ganar a Go Go en el Gran Premio. No se puede desconocer su opción.

BELO HORIZONTE 57 (J. Pacheco) Venció a Gobernanta, pero en un lote muy pequeño. Aquí la cosa es diferente.

AVENTAJADO 55 (S. Vázquez) Ha sido segundo y cuarto de La Petit Navire. No corre desde

Diciembre. Pese a los kilos puede.

PIMPOLLA 56 (J. Salinas) Desde Noviembre que no produce una carrera realmente destacable, pero ha bajado en el handicap, y va favorecida respecto a varios de sus adversarios.

DAHOMY 47 (J. Castillo) Ganó en Octubre a Balo Horizonte que le daba ocho kilos. Ahora van a diez. Por esa carrera tendría opción, pero justamente desde esa fecha no hace performance recomendable.

PIMPINEL 47 (H. Olguin) Tercero de Regio, de reaparecida. Corrió muy bien y hasta el final peleó el premio. Nos parece que debe imponerse.

TRAJNERIO 47 (R. Claveria) Lleva dos victorias consecutivas. Puede ser el ganador. Para tercero.

DECIMA CARRERA 1.200 Mts. 6a. serie a las 20.35 Hrs.

PRIMERA VALIDA PARA LA TRIPLE N° 5.

8-2	1	Albana	54	5	C. González	G. Avila
Reaparece	2	Chorten	54	3	M. Alcántara	J. Bernal D.
7-1	3	Exacta	54	11	G. Meneses	M. Maira G.
1-3	4	La Notre	54	13	H. Olguin	Fdo. Castro
Reaparece	5	Miss Digna	54	14	P. Herrera	E. Becar
6-11c	6	Porto Viejo	54	10	M. Ramírez	O. Silva
7-1	7	Jack	54	8	J. Salinas	R. López
Reaparece	8	Armada	53	2	E. Guzmán	P. Polanco
Reaparece	9	Lady Patricia	53	7	D. Muñoz	C. Bagú
Reaparece	10	Modernita	53	1	A. Poblete	L. Santos
1-4-5-7	11	Pindaro	53	15	J. Castillo	V. Contreras
7-1-0c	12	Soberbio	52	4	U. Gaete	V. Contreras
6	13	Saxophone	53	6	J. Pacheco	A. Ramírez
5-9-1	14	Wild Hunter	53	16	V. Ubiña	H. Gazmuri
5	15	Sigmaus	52	12	R. Castro	J. Nicolí
Reaparece	16	Supergas	52	9	K. M. Aravena	L. Espinoza

Corta 11 con 12.

DECIMO PRIMERA CARRERA 1.200 Mts. 7a. serie.

"A" a las 21.05 Hrs. SEGUNDA VALIDA PARA LA TRIPLE N° 5. SE CORRERA CON LUZ ARTIFICIAL

8	1	Al Primero	54	5	E. Naranjo	R. Parra
3	2	Quelque Blague	54	3	L. Munillo	H. Salas
9-8-2	3	Lloroncita	53	11	J. Marin	H. Galaz
7-1	4	Pataty	53	13	S. Arellano	L. Contreras
11-5-10	5	Tusrelda	53	14	L. Yáñez	O. Jara
Reaparece	6	Criterio	52	10	A. Poblete	L. Santos
Reaparece	7	Endrica	52	8	J. Salinas	R. López
Reaparece	8	Kalisy	52	2	R. Castro	J. Vial
Reaparece	9	Predicadora	52	7	O. López	E. Becar
Reaparece	10	Tilingue	52	1	C. García	L. A. Gardia
2c-7c	11	Tupac Amaru	52	15	G. Meneses	L. H. Sorrel
Reaparece	12	Baron	51	4	P. Herrera	A. Donati
4-2	13	Cargoso	51	6	R. González	R. Peralta
9-8	14	El Troita	51	16	H. Olguin	A. Petit
8c-8-4	15	Green Sea	51	12	N. Muñoz	Fdo. Castro
	16	Ramillero	51	9	D. Muñoz	C. Miranda

DECIMO SEGUNDA CARRERA 1.200 Mts. 5a. serie.

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

Añual E\$ 282.-
Semestral E\$ 136.-
Trimestral E\$ 70.-

LA NACION

SANTIAGO, SABADO 28 DE FEBRERO DE 1970

Presidente del Consejo y Director: Jorge Cash Molino
Director responsable: Raúl González Alfaro
Representante legal: Marcelo Raide Guerra
Propietario: Empresa "La Nación" S.A.
Todos domiciliados en Agustinas 1989, Santiago

PIMIENTA
DEL
FESTIVAL

Por Sara Vial

Periodistas

En el Pabellón Oficial, donde se supone existe una Tribuna de Prensa, han "brillado" este año una serie de "curiosidades" que valdrá la pena arreglar para el próximo año organizando mejor cuanto se refiere a la atención de los periodistas. Empezando por el caso de los dudados que todo se hace con la mejor intención, pero ha estado a las claras la mala organización en este aspecto, que debe ser lo primero que tiene que cuidarse, por obvias razones. Sabemos que tiene que haber negado facilidades a un periodista, se le ha "exagerado" facilidades a otro, por ejemplo. Tanto que situado es lo menos que pueden exigir quienes cubren el próximo año el XII Festival, cuya popularidad emana precisamente de la difusión que hacen los periodistas.

Idilios

Idilios pasajeros y otros con matices menos fugaces suelen nacer en los Festivales de Viña del Mar. Es la parte humana, juvenil, y en ocasiones colorida del suceso musical que impacta a la opinión pública cada año desde la Ciudad Jardín. Pero hay un romance que sin duda ha sido el más comentado y es el que esta columna "pimentosa" dio como primicia, reservando por lo que pudiera suceder, el nombre del galán. Pero ya todos sabemos que Iván González, de Turin, (hijo del publicista del mismo nombre) se ha enamorado de veras de la encantadora japonesa Katsuko Kanai y el tampoco lo niega. Además, tuvo la misión de darle la ingrata noticia de la eliminación del tema "Tokio Ja-Jambo", en el hotel O'Higgins.

Cosa que sin duda hizo con la dulzura necesaria para atenuar el violento instante.

Apoyo del Público

Feliz está Patricio Manns con el apoyo del público que lo coronó como "el mejor intérprete del género folklórico" en el Festival de este año. "Esto ha sido para mí el premio más grande que podía recibir", declaró emocionadísimo a "LA NACION" para un artista, el testimonio de su público es lo que más vale. Me sentí de veras impresionado". Además de los trescientos mil votos, Patricio recibió, como se sabe, cinco millones de pesos y la estatua con el símbolo del Festival, la Gaviota, que este año salió impresa en brillantes calcomanías.

Corrección

Debemos hacer una pequeña corrección a una "pimentita": Joan Manuel Serrat se declaró muy bien impresionado con el tema de Julio Zegers, "Canción a Magdalena", y declaró que "a lo mejor lo grababa en España". Un lapsus nos hizo adjudicar el título de la canción a María Angélica Ramírez con su tema "El Regreso", que de todos modos será grabado fuera de Chile (Por Sonia, en México).

Fiestas Tradicionales

El Festival de la Canción tiene una tradición no final entre artistas, periodistas, jurados organizadores y autoridades. La de este año no fue afortunada: una elegante comida en "Las Rocas", que en Caleta Abarca es lindo lugar para comer, pero que carece de atmósfera para una final de este tipo. Además la cena empezó después de las dos de la mañana. Recordamos hermosos almuerzos anteriores (uno en el restaurant de Quinta Vergara), donde la alegría era general, y un asado al palo en La Pergola Club de Viña cuando vino Manzanero. Hay que volver a "lo típico".

Periodista Español

Respecto a que las artistas chilenas no han sido bien recibidas en España, en el cajón de triunfadoras el periodista español Manuel García, que viene en la delegación municipal de Benidorm, nos dijo: "Que sorpresa que digan eso. Luz Eliana y Gloria Simonetti, A Fresia Soto, por ejemplo, fui yo a esperarlas a Madrid, desde Benidorm (hay sesientos kilómetros entre ambas ciudades). La hospedamos en un hotel de lujo. A Luz Eliana la recibimos en el Ayuntamiento con un ramo de flores. A ella la esperaba, además, una gran multitud. Creo que los españoles recibimos bien a los que triunfan en los Festivales: lo que pasa es que acá el Festival es larguísimo allá dura tres días. Disminuyen, claro, en muchos días (once días) las atenciones, en comparación".

Buena Cosecha

Un colega nuestro comentó que una viñaneta muy entusiasmada por "propiciar" a su modo el turismo hacia la Ciudad Jardín llegó muy tierna a la discoteca Tacora con el griego Kouki Marakis, al que mas tarde suplantó por Joan Manuel Serrat, con el que se fugó a un lugar libre de "curiosos" (llegaron una hora después). Lo que él no dijo es que además obtuvo un apasionado y prolongado beso de... Raúl Leiva, mientras bailaban en un "clinch" realmente sicológico en la pista adornada con tótoras de la acogedora discoteca playera. ¿Se le llama "salud"?

"LA HORA DE LA VERDAD" PARA JULIO ZEGERS

●"Yo No Puedo Retener El Tiempo", gran ausente de la final.

Un Festival para seguirlo comentando. Nota de Sara Vial, Corresponsal en Viña del Mar

VIÑA DEL MAR. (Por Sara Vial, Corresponsal). —Nuevamente y como en los últimos años, el público de la Quinta Vergara fue el primer actor en el monumental acto de clausura del XI Festival de la Canción, de Viña del Mar. El se merece este juicio, mucho más que el Show, que fue el mismo que conocimos durante catorce días justos, y fue quien le dio el mayor espectáculo con esa muchedumbre cálida, bulliciosa y entusiasta que colmó no solamente todas las asientos del Teatro al Aire Libre de la Quinta, sino que desbordó llenando laderas y cuanto lugar del suelo pudo aprovecharse. Incluso, para poder sentar a todos los asistentes al Pabellón Oficial hubo que recurrir a sillas improvisadas que aparecieron de alguna parte. En síntesis, más de veinticinco mil personas, que durante todo el largo programa se mantuvieron alertas y expectantes, ovacionando en forma ensordecedora a sus favoritos: Piero y los Tremolos, en las vanguardias; Julio Zegers, el triunfador del género internacional con su "Canción a Magdalena", que marcó una final memorable; y Katsuko Kanai, con su simpática extraordinaria y su gracia y elegancia que conquistaron desde el primer momento al público del Festival. Esto por nombrar solamente a los más aclamados en la última noche festivalera.

MUCHA EMOCION

Muchísima emoción hubo, por cierto, cuando a medida que avanzaba en el escenario el programa, abajo, en los camerinos, los artistas apretujados en una marea humana de periodistas, disc-jockeys, camarógrafos, comentaristas, amigos y gente de turismo, de publicidad, de los diversos órganos que patrocinan el torneo, esperaban saber de un momento a otro el fallo del Jurado, que integraron el peruano Kike Ledgarr, Antonio García Lao, de Argentina; Miguel de los Santos, de España; el chileno Lucho Gatica y el brasileño Augusto Marzagao.

Todos los intérpretes, tal como lo ocurrido en la clausura folklórica, presentaron sus temas inicialmente, luego del Show preparado para entretener a los espectadores que estuvieron en el Teatro desde las cuatro de la tarde, para poder reservarse con buen tiempo un buen lugar en las galerías. Esto permitió apreciar un golpe de vista que constituía un impacto en cuanto a "lleno total" y que los artistas atisbaban desde bambalinas con verdadero estupor y asombro. Piero dijo a "LA NACION": "Es lo más impresionante que he visto. Esto no podría imaginármelo nadie".

LOS PREMIOS

Repentinamente, nos dieron la noticia: Primer Premio, Julio Zegers con "Canción a Magdalena"; segundo, Caravelli y Jourdain, con "Debes de creérmelo"; (il faut me croire), cantado por Kouki Marakis, y tercero, "El Regreso", de María Angélica Ramírez. Los veinte millones, diez y cinco millones, respectivamente, ya tenían sus dueños.

Mucho antes que allá fuera el público conociera la noticia y mientras Chicho Gordillo arrancaba arrojadas de toda la Quinta, en los atestados camerinos los periodistas rodeaban a los favorecidos por el Jurado Internacional y las grabadoras funcionaban escuchando las pala-

HOY C.B. 138
EMISORAS
CRUZ DEL SUR

6,45 MUSICA Y NOTICIAS
12,30 RITMO-
NOTICIAS
14,00 RUGEN LOS
MOTORES
20,00 FIERRO A
FONDO
22,30 VOLANDO POR
AVIANCA
24,00 COMPASES AL
AMANECER

Y TODO EL DIA MUSICA
Y NOTICIAS...

C.B. 118 RADIO
CRUZ DEL SUR

Julio la hora de la revancha, justa y digna y todos estuvimos contentos cuando agradeció con una Gaviota en cada mano la ovación apasionada de todo el público. En alguna medida, también se posesionó el "nacionalismo" (claro que la canción lo mereció), ya que se daba por descontado el triunfo de un extranjero. Así lo reveló el Joven Maravilla, César Antonio Santis, cuando a cada momento proclamaba "el triunfo de Chile", etc.

De todas formas, fue un premio bien merecido. "Julio, ¿tiene algo que ver con la Magdalena bíblica su tema?"

"Tuvo que ver al comienzo, sí."

"Y ahora qué tiene que ver?"

"Bueno, lo que quedó... Tengo un tema, "La Pecadora", después lo grabaré. Salí de allí, Julio estudia Arquitectura en la Universidad Católica de Valparaíso y es un muchacho serio, disciplinado, que sin duda merece el lugar ocupado en este Festival, en donde ganar significaba algo más que un premio

bras entrecortadas y felices de los vencedores. Momentos antes LA NACION habló con el compositor italo-francés, Caravelli: "¿Cuál de sus dos temas seleccionados le gusta?". Sonrió y nos mostró la partitura de "No puedo retener el tiempo", haciendo un elocuente gesto en torno a la página. "Es la mejor, la que más me gusta, pero no puedo opinar nada", nos dijo. Kouki Marakis, sin embargo, ya había exteriorizado que "Je ne puis retenir le temps" era el tema que más le gustaba.

Lo mismo opinaba al público, que en general aplaudió siempre más esta composición. Pero tuvo el buen gusto de no exteriorizar gran decepción y premio al griego Marakis con una senda ovación.

JULIO ZEGERS

Sin lugar a dudas, fue el rubio y viñamarino Julio Zegers el que se robó la película y tuvo "su" noche inolvidable.

"Yo no soy cantante, soy intérprete", dijo a nuestro diario minutos después de haber su triunfo, "por eso me siento doblemente feliz y comprometido para seguir cantando, aunque no haya sido profesional en ello. Al menos, doy a conocer mis canciones, tal como son, como las compuse y las siento.

Que puedo decirle, estoy feliz; no se que decir, esto es tan grande y aquí me preguntan que haré con los veinte millones y lo único que se en este momento es que tengo un hambre terrible y una emoción que no cabe en mí. Julio Zegers relata nervioso y tremulo en una marea de micrófonos y preguntas, con su largo pelo rubio su barba de joven explorador y su ténida, blusa enrollada en los codos y pantalones deportivos con que se presentó, armado de su guitarra.

TROVADOR

Podríamos decir que se trata del primer trovador nacido del Festival y, en tal sentido, el premio merece destacarse también. El debió ser vencedor el 65, cuando su canción "Para cuando vuelvas", cantada por Gloria Simonetti, perdió inexplicablemente el premio ante un tema muy inferior, "Palabras", que Luz Eliana "levantó" en asombrosa medida. La canción de dos españoles, no gustó siquiera en España. Llegó para

KOUKI MARAKIS

El magnífico intérprete griego, al recibir la ovación del público, como ganador del segundo premio, agradeció diciendo que "nunca vió país más gentil, más agradable que el público de Chile y que se llevaría, no a Fran-



Julio Zegers, se sigue hablando de él. Para muchos el nuevo trovador.



Katsuko Kanai, la más elegante y popular. Se robó el corazón del público. Muchos aplausos fueron para ella.

de E\$ 20.000 y una Lira de Oro, una Gaviota y un pergamino municipal, batise en difícilísima lid con excelentes canciones extranjeras, una de las cuales, "Je ne puis retenir le temps", nos pareció digna también del Primer Premio. Pudo dividirse y también habría sido justo. Es nuestra opinión, claro.

MARIA ANGELICA

También María Angélica Ramírez estaba conmovida y dichosa. Con su aspecto juvenil y su elegancia, no parece la madre de siete hijos. Todas mujeres. "Agradezco a todos los que me han acompañado y estimulado, he tenido algunos momentos de desaliento, al comienzo no funcionaban bien los micrófonos y mi voz no se oía, la canción se perdía por completo. Tuve que pelear mucho para que los graduaran mejor y

ellos nos benefició a todos los artistas. Felizmente, fue sólo al principio". Como se sabe María Angélica ha ganado con éste tres premios en el Festival de Viña. Un primer premio, con "Como una ola", un segundo, con "Tu nombre", y este tercer lugar de ahora.

Los que enviaron a Radio Mimeria de Antofagasta el disco "Tokio-Jambo" grabado en USA hace cinco años por una cantante china y de allí se remitió a Viña, donde armó monumental impacto la noticia.

OTROS PREMIOS

Sin duda Katsuko Kanai se robó también parte de la película con su exquisita elegancia y feminidad y su voz y temperamento artístico. Descalificada su canción concursante, por haberse demostrado una transgresión a las bases, a última hora, ella luego de llorar al recibir la noticia, se armó de valor y quiso presentarse integrando el Show y cantando tres temas, uno en inglés, de Los Beatles, y los otros en japonés. Su desempeño fue extraordinario y el público la premió con aplausos que la hicieron llorar, pero esta vez de alegría. Sobre ello, se le otorgó el premio a la cantante de mayor Popularidad y Elegancia, que le produjeron una sorpresa muy grande, pues los desconocía como galardonados del Festival. Katsuko lució una deslumbrante ténida blanca, de mangas larguissimas, que ella acostumbrada al kimono tradicional, supo usar con arte.

La japonesa no cesó de recibir en Viña demostraciones de afecto y simpatía por el gran número de personas que lamentó su eliminación. Ello originó una serie de "chistes chinos" ya que fueron precisamente chini-

Entre los numerosos canastillos de flores llegados al Hotel O'Higgins para Katsuko Kanai, uno de los más hermosos fue el enviado por la esposa del Embajador del Japón, acompañado de una elegante tarjeta por el excelente desempeño de la embajadora musical nipona.



Manuel García, el joven intérprete que sigue reuniendo premios y distinciones. El más popular por elección del público y también el mejor intérprete.



Paolo Salvatore, "Tomando" ánimo para salir a escena. Una buena voz que se preparó para su Show.

LA NACION SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 1

28 de Febrero de 1970

(Preparado por el Servicio de Impuestos Internos)

Informaciones generales para todos los contribuyentes del país

DECLARACION DE RENTAS AÑO 1970

En el presente año, al igual que en los anteriores, debe declararse el impuesto sobre la renta y los diversos tributos especiales que son de declaración anual, cuyos formularios se encuentran a disposición del contribuyente.

Para el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria se dan a continuación algunas explicaciones generales sobre el Impuesto a la Renta, con el objeto de orientar al contribuyente en el conocimiento de dicha obligación relacionada con el impuesto mencionado. En diversos párrafos se proporcionan más adelante amplias informaciones relativas a los demás impuestos que deben declararse en el presente año, los formularios que deberán utilizarse para dicha declaración, las instrucciones para llenar los formularios, los plazos para declarar y pagar los impuestos, los lugares en que deben presentarse las declaraciones y pagarse los impuestos, los documentos que deben acompañarse a la declaración y otros datos de interés general.

I.- IMPUESTOS QUE DEBEN DECLARARSE

Las declaraciones que deben presentarse en este año sirven de base para determinar y pagar los siguientes impuestos:

1) IMPUESTOS DE LA LEY DE LA RENTA

a) PRIMERA CATEGORIA de declaración anual, por las rentas obtenidas en periodos o ejercicios cerrados, al 31 de diciembre de 1969 o al 30 de junio de 1970.

b) SEGUNDA CATEGORIA de declaración anual, por las rentas obtenidas en el año calendario 1969 en el ejercicio de profesiones y/u ocupaciones lucrativas.

c) GLOBAL COMPLEMENTARIO, respecto de las rentas de Primera y/o Segunda Categoría y cantidades distribuidas por Sociedades Anónimas, obtenidas en el año calendario 1969 por personas naturales domiciliadas o residentes en Chile.

d) ADICIONAL de declaración anual, respecto de los contribuyentes del N.º 1 del Art. 60, de la Ley de la Renta, cuyos balances o ejercicios se hayan cerrado al 31 de diciembre de 1969 o al 30 de junio de 1970, como también respecto de los contribuyentes de los Arts. 62 y 63 de la misma ley, por las rentas obtenidas durante el año 1969.

Este tributo afecta, en general, a las personas sin domicilio ni residencia en Chile, por las rentas de fuente chilena. También afecta a los chilenos que se ausenten del país perdiendo su domicilio en Chile.

e) IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE CAPITAL sobre los beneficios obtenidos durante el año calendario 1969 por personas NO obligadas a llevar contabilidad.

Tratándose de personas obligadas a llevar contabilidad, la declaración de las Ganancias de Capital corresponderá hacerla en el año 1970 en los casos de balances o ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1969 y el 30 de junio de 1970, como asimismo en los casos del último ejercicio por término de giro ocurrido hasta el 31 de octubre de 1970.

2) IMPUESTO A FAVOR DE LA CORVÍ.

Los contribuyentes de la Primera Categoría que están en la situación de la letra a) del número 1) de este capítulo, declararán además el impuesto a favor de la Corporación de la Vivienda.

Está exento de este impuesto las rentas que no hayan excedido de los sueldos vitales anuales.

El límite de exención se calculará a base del sueldo vital, según la A, vigente para el departamento de Santiago, cualquiera que sea la actividad (agricultura, industria, comercio, etc.).

3) IMPUESTO DEL 6% ADICIONAL QUE GRAVA A LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS Y NOTICIOSAS

Las Empresas Periodísticas y Noticiosas, cuyos balances o ejercicios se hayan cerrado o se cierren al 31 de diciembre de 1969 o al 30 de junio de 1970, declararán el impuesto adicional del 6% establecido en la ley N.º 10.921.

4) IMPUESTO AL PATRIMONIO

Para los fines de este tributo creado por la ley N.º 17.073, será necesario presentar anualmente una declaración de Patrimonio.

Las normas e informaciones generales sobre este impuesto están contenidas en las instrucciones para llenar los formularios 149 y 150, que se publican en el "SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 3".

5) OTROS IMPUESTOS ESPECIALES QUE DEBEN DECLARARSE

También deben declararse este año los siguientes impuestos especiales:

a) Impuesto único a los camiones, establecido en el Art. N.º 6.º de la ley N.º 12.084, y

b) Impuesto único a los vehículos de movilización de pasajeros y de carga, establecido en el Art. 109 de la ley N.º 16.250 (microbuses, taxibuses, taxis, automóviles, station-wagons, camionetas y furgones).

6) EMPRESTITO OBLIGATORIO

En virtud del Art. 123 de la Ley 17.271, de 2 de enero de 1970, corresponde a las empresas enterar en arcas fiscales un empréstito obligatorio equivalente al 13% del monto del impuesto de Primera Categoría a pagar en el año tributario 1970, incluido el reajuste que ordena el artículo 77 bis, y que gravan directamente las rentas o utilidades obtenidas por dichas empresas. También se encuentran afectos a este empréstito obligatorio los contribuyentes del Impuesto Adicional establecido en el Art. 60 N.º 2 de la Ley de la Renta que grava las cantidades distribuidas por Sociedades Anónimas chilenas a las personas sin residencia ni domicilio en el país. El monto del empréstito asciende al 13% del impuesto aludido, incluido el reajuste.

Los contribuyentes total o parcialmente exentos del impuesto de Primera Categoría, también estarán afectos al Empréstito Obligatorio.

ROL UNICO TRIBUTARIO

Los contribuyentes deberán exhibir la cédula del Rol Único Tributario en todas las actuaciones que realicen ante el Servicio, ya sea que se trate de solicitudes, reclamaciones, etc. Por consiguiente, al presentar las declaraciones de renta están obligados a cumplir con este requisito. Las personas que no tuvieron dicho documento, deberán solicitarlo en la Oficina de Impuestos Internos respectiva.

SUELDOS VITALES DEL AÑO CALENDARIO 1969

A.—SUELDOS VITALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTIAGO

A continuación se proporcionan diversas informaciones relativas al monto del sueldo vital del Departamento de Santiago, que rige en el año 1969 para los empleados de la industria y comercio. Estas informaciones son útiles en la confección de las declaraciones de los impuestos anuales, ya que diversos guarismos se determinan a base del sueldo vital referido, según se explica en las instrucciones para efectuar dichas declaraciones.

	Sueldo vital	mensual	Eº
1			477,50
5%	"	anual	286,50
10%	"	"	573,—
15%	"	"	859,50
30%	"	"	1.719,—
1/4	"	"	1.432,50
1/2	"	"	2.865,—
1	"	"	5.730,—
2	Sueldos vitales	anuales	11.460,—
3	"	"	17.190,—
4	"	"	22.920,—
6	"	"	34.380,—
9	"	"	51.570,—
15	"	"	85.950,—
50	"	"	286.500,—

B.—SUELDO VITAL DEL AÑO CALENDARIO 1970

Para su aplicación en los ejercicios con fracción del año calendario 1970 y en el cálculo del Impuesto al Patrimonio, se indica que el sueldo vital vigente para el año calendario 1970 es de Eº 617,41 mensual y de Eº 7.408,92 anual.

II.- FORMULARIOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA LA DECLARACION DE LAS RENTAS E IMPUESTOS MENCIONADOS

Según sea la actividad, profesión, naturaleza de la renta o tipo del impuesto, debe utilizarse alguno o algunos de los siguientes formularios:

FORMULARIO 103 (color blanco con tinta verde)

Este formulario debe ser utilizado por los profesionales, personas que desempeñen ocupaciones lucrativas en forma independiente, directores o consejeros de sociedades anónimas, y, excepcionalmente, por los empleados, obreros, jubilados y montepiados que en el año 1969 hayan poseído o explotado bienes raíces no agrícolas o que, además, hayan percibido intereses, dividendos u otras rentas similares, o ejercido alguna profesión u ocupación lucrativa.

FORMULARIO 103-A (color amarillo con tinta negra)

Este formulario debe ser utilizado sólo por los empleados, obreros, jubilados y montepiados que no hayan obtenido en el año 1969 ninguna otra renta fuera de sus sueldos, salarios, jubilaciones o pensiones, como tampoco hayan poseído o explotado bienes raíces de ninguna naturaleza.

FORMULARIO 104 (color blanco con tinta negra)

Este formulario debe ser utilizado, en general, por las personas naturales que sean comerciantes, agricultores, industriales, empresas constructoras individuales, agentes y despachadores de aduana, empresas pesqueras individuales, corredores que empleen capital, comisionistas con oficina establecida, martilleros, mineros, rentistas, socios de empresas y también por las personas que hayan obtenido rentas clasificadas en la Primera Categoría, aún cuando no provengan de las actividades mencionadas. Los pequeños comerciantes, industriales y artesanos, también deberán utilizar este formulario. Los profesionales, empleados, obreros, jubilados y montepiados, que, además del desempeño de sus propias profesiones u ocupaciones o de recibir sus pensiones, hayan desarrollado alguna de las actividades enumeradas anteriormente, también deberán utilizar este formulario, en reemplazo del formulario 103 ó 103-A.

FORMULARIO 105 (color blanco con tinta roja)

Este formulario debe ser utilizado por las sociedades colectivas, sean o no de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones; sociedades de profesionales, corporaciones, fundaciones, y por cualquiera otra persona jurídica que no sea Sociedad Anónima. Además, deberán utilizar este formulario las comunidades y sociedades de hecho, cuando se desee declarar en conjunto las rentas obtenidas en común.

FORMULARIO 105-A (color blanco con tinta negra)

Este formulario debe ser utilizado exclusivamente por las sociedades anónimas chilenas para la declaración de sus rentas.

FORMULARIO 102 (color blanco con tinta negra)

Este formulario debe ser utilizado por cualquiera persona para la declaración del impuesto a las Ganancias de Capital.

FORMULARIO 106 (color blanco con tinta negra)

Este formulario debe ser utilizado por los propietarios de camiones dedicados al transporte de carga, para la declaración del impuesto único por tonelada establecido en el Art. 6.º de la Ley N.º 12.084.

FORMULARIO 106-A (color blanco con tinta negra)

Este formulario debe ser utilizado por las personas naturales propietarias de hasta dos vehículos destinados a la movilización de pasajeros o carga ajena (microbuses, taxis, taxibuses, automóviles, station-wagons, camionetas y furgones) para la declaración del impuesto único sobre cada vehículo, establecido en el Art. 109 de la Ley N.º 16.250. Las personas que posean más de dos de estos vehículos deberán usar el formulario 104 y declarar la renta efectiva de esta actividad.

FORMULARIO 149 (color amarillo con tinta negra)

PARA EMPRESARIOS: Este formulario está destinado a declarar el Impuesto al Patrimonio y debe ser utilizado por las personas naturales que individualmente, en comunidad o como socios de sociedades de personas tengan bienes destinados a actividades comerciales, industriales, mineras, pesqueras u otras y los agricultores que no sean propietarios del predio o predios que exploten, etc.

FORMULARIO 150 (color blanco con tinta azul)

PARA NO EMPRESARIOS: Este formulario está destinado a declarar el Impuesto al Patrimonio y debe ser utilizado por las personas naturales que posean bienes y cuya única o únicas actividades o calidades sean las siguientes: empleados, obreros, jubilados, montepiados, propietarios de predios agrícolas, ya sea en forma individual, en comunidad o en sociedad, siempre que exploten el predio o predios respectivos; y personas que individualmente o en comunidad desarrollen actividades meramente rentísticas, tales como arrendamiento de inmuebles y/u obtención de rentas de capitales mobiliarios.

III.- INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACION DE LOS IMPUESTOS ANUALES

- Formularios 103—A, 105, 105—A, 106 y 106—A. Las instrucciones para llenar estos formularios están impresas en cada uno de ellos.
- Formulario 102.— Las instrucciones para llenar este formulario están contenidas en cartilla aparte, las que pueden solicitarse en las Oficinas de Impuestos Internos al momento de retirar dicho formulario.
- Formularios 103 y 104.— Para llenar estos formularios con mayor facilidad, deben consultarse las instrucciones que se publican en el "SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 2".
- Formularios 149 y 150.— Las instrucciones para llenar estos formularios, que están destinados a declarar el Impuesto al Patrimonio, están contenidas en el "SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 3".

IV.- PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACION DE LOS IMPUESTOS ANUALES

- A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 1970 debe presentarse la declaración de los siguientes impuestos y gravámenes:
 - Impuesto a la Renta de Primera Categoría, en los casos de ejercicios o balances cerrados al 31 de diciembre de 1969.
 - Impuesto a la Renta de Segunda Categoría.
 - Impuesto a la Renta Global Complementaria.
 - Impuesto a la Renta Adicional, en los casos de ejercicios o balances cerrados al 31 de diciembre de 1969.
 - Impuesto a las Ganancias de Capital, en los casos de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, o que, de llevarla, el ejercicio o balance respectivo se haya cerrado al 31 de diciembre de 1969.
 - Impuesto a favor de la Corporación de la Vivienda, en los casos de ejercicios o balances cerrados al 31 de diciembre de 1969.
 - Impuesto especial a las Empresas Periodísticas, establecido en la Ley N.º 10.621, en los casos de balances cerrados al 31 de diciembre de 1969.
 - Impuesto único a los camiones de carga, establecido en el Art. 6.º de la Ley N.º 12.084 y sus modificaciones.
 - Impuesto único a los vehículos de movilización de pasajeros y de carga, establecido en el Art. 109 de la Ley N.º 16.250 (microbuses, taxibuses, taxis, automóviles, station wagons, camionetas y furgones).
 - Impuesto al Patrimonio.
 - Empréstito Obligatorio de las empresas.
- Cuando se trate de balances practicados al 30 de junio de 1970, los siguientes impuestos y gravámenes se deberán declarar a más tardar el 30 de septiembre de 1970.
 - Impuesto a la Renta de Primera Categoría.
 - Impuesto Adicional.
 - Impuesto a las Ganancias de Capital.
 - Impuesto a favor de la Corvi.
 - Impuesto especial a las Empresas Periodísticas.
 - Empréstito Obligatorio.

2). Uniformación de las fechas de los balances.

Los balances deberán confeccionarse ahora por regla general, al 31 de diciembre de cada año. Excepcionalmente, el Director Regional podrá autorizar que el balance se confeccione al 30 de junio.

V.- PLAZOS PARA PAGAR LOS IMPUESTOS ANUALES

1) Todos los impuestos que están en la situación del número 1 del párrafo IV que antecede, con la sola excepción del impuesto a favor de la Corporación de la Vivienda, deben pagarse en 3 cuotas en los siguientes plazos:

- La primera cuota al momento de entregar la respectiva declaración;
- La segunda cuota a más tardar el 31 de julio de 1970, y
- La tercera cuota a más tardar el 2 de noviembre de 1970.

No obstante, los empleados, obreros, jubilados y montepiados pueden pagar sus impuestos Global Complementario y al Patrimonio en 10 cuotas, mediante descuentos por planilla a efectuarse en los meses de julio de 1970 a abril de 1971, siempre que sus rentas provengan en más del 50% de sueldos, salarios o pensiones y que el monto total anual del tributo sea superior a E° 123,48.

El impuesto a favor de la Corporación de la Vivienda, en la situación de este número, se debe pagar en 2 cuotas: la primera a más

tardar el 31 de julio de 1970 y la segunda a más tardar el 2 de noviembre de 1970.

- 2.—Todos los impuestos y gravámenes mencionados en el N.º 2 del párrafo IV, con la sola excepción del impuesto a favor de la Corvi, deben pagarse en tres cuotas, a saber:
- La primera cuota se pagará junto con la declaración;
 - La segunda cuota al 31 de diciembre de 1970, y
 - La tercera cuota al 31 de marzo de 1971.

El impuesto a favor de la Corvi, deberá pagarse en dos cuotas: la primera a más tardar el 31 de diciembre de 1970 y la segunda a más tardar el 31 de marzo de 1971.

- 3.—No obstante, podrá optarse por pagar los impuestos y gravámenes señalados en los números 1 y 2 del párrafo IV, con la sola excepción del impuesto a favor de la Corvi, en una sola cuota al momento de presentar la declaración respectiva.

El siguiente calendario facilitará la información del vencimiento del plazo para el pago de los impuestos:

Fecha del cierre del Ejercicio o Balance	Vencimiento plazo de pago de las cuotas de los impuestos anuales y del Empréstito Obligatorio	Vencimiento plazo de pago de las cuotas del impuesto Corvi
31 de Diciembre de 1969	1ª cuota: 31 Marzo 1970 2ª cuota: 31 Julio 1970 3ª cuota: 2 Noviembre 1970	1ª cuota: 31 Julio 1970 2ª cuota: 2 Noviembre 1970
30 de Junio de 1970	1ª cuota: 30 Septiembre 1970 2ª cuota: 31 Diciembre 1970 3ª cuota: 31 Marzo 1971	1ª cuota: 31 Diciembre 1970 2ª cuota: 31 Marzo 1971

VI.- LUGAR PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES Y PAGAR LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO

- 1) Las DECLARACIONES CON PAGO de la primera cuota o de la totalidad del impuesto pueden presentarse en la Oficina de Impuestos Internos o en la Tesorería correspondiente al domicilio del contribuyente.

También podrán presentarse en los Bancos que se anuncien por la prensa.

El pago en las Oficinas de Impuestos Internos deberá hacerse únicamente con cheque cruzado, letra bancaria o vale vista.

En cambio, dicho pago podrá hacerse con dinero efectivo en las Tesorerías o Bancos que se anuncien por la prensa si es que no se hace con cheque, letra bancaria o vale vista.

El pago de la Segunda y Tercera cuotas de los impuestos anuales debe efectuarse sólo en la Tesorería Comunal correspondiente.

Los cheques, vales vista o letras bancarias para el pago de los impuestos se extenderán a la orden del Tesorero Comunal respectivo, salvo cuando el pago se efectúe en un Banco, en cuyo caso dichos documentos se extenderán a la orden del mismo Banco.

Deberán anotarse al dorso de los referidos documentos los siguientes datos:

- Nombre del contribuyente;
- Cuota a que corresponde el pago (1.a, 2.a, 3.a, o pago total);
- Número del rol del impuesto, solamente cuando se trate del pago de la 2.a ó 3.a cuota. Este dato se obtiene del aviso de pago que el Servicio de Impuestos Internos remitirá oportunamente por correo, o podrá consultarse a la Oficina de Impuestos Internos o Tesorería correspondiente al domicilio del contribuyente.

- 2) Las DECLARACIONES NO IMPONIBLES O SIN PAGO de la primera cuota deberán presentarse únicamente en la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio del contribuyente.

- 3) Los empleados, obreros, jubilados o montepiados que se acogen al pago del Impuesto Global Complementario y/o del Impuesto Patrimonial en 10 cuotas, deberán presentar su declaración de renta y del Patrimonio en la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio del respectivo EMPLEADOR, PATRON O INSTITUCIÓN PAGADORA, salvo en los casos de los jubilados o montepiados cuyas remuneraciones se paguen en una ciudad distinta a la de su domicilio, caso en el cual deberán presentar la declaración en la Oficina de Impuestos Internos correspondiente a su propio domicilio, y obtener en dicha Oficina la información del "Número del

Empleador" que se solicita en el respectivo formulario o declaración.

DECLARACIONES SIN PAGO DE IMPUESTO

Los contribuyentes que no puedan cancelar la primera cuota de impuesto dentro del plazo legal, o que no hayan quedado afectos al pago del tributo, deberán entregar su declaración siempre dentro del plazo legal que corresponda, pero ÚNICAMENTE en la Oficina de Impuestos del domicilio del interesado.

PRORROGA PARA DECLARAR

Los contribuyentes que por razones fundadas no puedan presentar sus declaraciones de renta dentro de los plazos legales, podrán solicitar prórroga de dicho plazo siempre que la pidan antes de su vencimiento, mediante solicitud escrita en el formulario 152 que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos.

A dicha solicitud deberá colocarse E° 0,96 de impuesto fiscal, acompañando E° 9,46 en estampillas de impuesto, sin adherirlas, para la resolución correspondiente. Dicha solicitud se presentará en la Oficina de Impuestos Internos que corresponda al domicilio del interesado.

El Servicio de Impuestos Internos podrá aceptar o rechazar la prórroga solicitada, de acuerdo con los antecedentes de cada caso en particular.

Aceptada la prórroga, el contribuyente queda libre de sanción por atraso en declarar, siempre que presente la respectiva declaración dentro del plazo concedido; pero adeudará intereses penales por mora en el pago.

MULTAS E INTERESES

Las declaraciones impositivas que se presenten fuera del plazo incurrirán en una multa de un 2% sobre el impuesto adeudado, por cada mes o fracción, hasta un máximo del 20% sobre el citado impuesto.

Las declaraciones "no impositivas", o sea aquellas cuyo conjunto de renta exceda de un sueldo vital anual para 1969, pero en las que el contribuyente no resulta afecto a tributo en virtud de rebajas autorizadas por la ley, pagarán una multa de E° 24,70 cuando se presenten fuera de plazo.

Los pagos de las cuotas de impuesto fuera de los plazos fijados, devengarán intereses, por la mora, de un 3% mensual sobre el impuesto insoluto.

Las multas e intereses mencionados se cobrarán con el recargo del 20% que favorece a la Editorial Jurídica de Chile, más un recargo del 5% a beneficio fiscal.

VII.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LAS DECLARACIONES DE RENTA

- 1) LOS CONTRIBUYENTES DE PRIMERA CATEGORIA OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD COMPLETA deberán acompañar a su declaración de renta:
 - a) Una copia del balance general firmada por ellos y por un contador inscrito en el Colegio de Contadores, con su licencia al día, al cual se le adherirán E° 9,46 en estampillas de impuesto fiscal;
 - b) Una copia del inventario en caso de no llevarse el Libro de Inventarios;
 - c) El detalle de la revalorización del capital propio y de su distribución, y
 - d) Cualquier otro documento que sea necesario para esclarecer o complementar los datos de la declaración.
- 2) LOS CONTRIBUYENTES DE PRIMERA CATEGORIA AUTORIZADOS PARA LLEVAR UN LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS deberán acompañar a su declaración:
 - a) Un resumen de los ingresos y gastos;
 - b) Una copia del inventario en caso de no llevarse el Libro de Inventarios;
 - c) El detalle de la revalorización del capital propio y de su distribución, y
 - d) Cualquier otro documento que sea necesario para esclarecer o complementar los datos de la declaración.
- 3) LOS CONTRIBUYENTES DE PRIMERA CATEGORIA AUTORIZADOS PARA LLEVAR UNA PLANILLA DE INGRESOS Y EGRESOS deberán acompañar a su declaración dicha planilla o copia de ella con su firma.
- 4) LOS PROFESIONALES Y OTROS CONTRIBUYENTES QUE NO SEAN SOCIEDADES DE PROFESIONALES QUE ESTEN AFECTOS AL IMPUESTO DE SEGUNDA CATEGORIA, en el caso que no se acojan a la presunción de gastos autorizada por el Servicio, deberán acompañar: a) un resumen de sus entradas y gastos mensuales efectivos de acuerdo con el libro de Ingresos y Egresos que deben llevar. Dicho resumen debe venir firmado por el contribuyente.
 - b) Una declaración jurada sobre el impuesto de 2ª Categoría que se les hubiere retenido con tasa provisional del 3,5%.
- 5) Respecto de las SOCIEDADES DE PROFESIONALES a que se refiere el Art. 36 N° 3 de la Ley de la Renta, éstas deberán acompañar:
 - a) Una copia del balance general firmada por el representante legal y por un contador inscrito en el Colegio de Contadores, con su licencia al día, al cual se adherirán E° 9,46, en estampillas de impuesto fiscal.
 - b) Una declaración jurada sobre el impuesto de 2ª Categoría que se les hubiere retenido con tasa provisional del 6%.
 - c) Cualquier otro documento que sea necesario para esclarecer o complementar los datos de la declaración.
- 6) LOS CONTRIBUYENTES AFECTOS AL IMPUESTO ADICIONAL deberán acompañar una declaración jurada por las retenciones de este tributo que se les hayan efectuado además de los documentos que deban presentar en relación con otras rentas que declaren.
- 7) LOS EMPLEADOS, OBREROS, JUBILADOS, MONTEPIADOS Y PENSIONADOS, deberán acompañar a su declaración del Impuesto Global Complementario, el CERTIFICADO que obligatoriamente debe extenderles el Habilitado, Pagador o Empleador correspondiente, en que conste el monto total de las rentas pagadas en el año 1969, los descuentos por Leyes Sociales y por impuesto de 2ª Categoría y el número de personas por las cuales se les pagó asignación familiar.

VIII.- SITUACION DE LAS PERSONAS CASADAS, RESPECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA

En los casos de personas casadas, bajo el régimen de sociedad conyugal, corresponde al marido declarar conjuntamente sus propias rentas y las de su cónyuge, como asimismo las rentas provenientes de bienes heredados o aportados al matrimonio.

Declararán separadamente marido y mujer cuando entre ellos exista separación de bienes, sea ésta convencional, legal o judicial. Sin embargo, los cónyuges con separación total convencional de bienes deberán presentar una declaración conjunta de sus rentas, cuando no hayan liquidado efectivamente la sociedad conyugal o conserven sus bienes en comunidad o cuando cualesquiera de ellos tuviere poder del otro para administrar o disponer de sus bienes.

Para estos efectos se entenderá por:

- a) SEPARACION CONVENCIONAL DE BIENES es aquella que se produce, como su nombre lo indica, por una convención o pacto entre los cónyuges, ya sea al momento de celebrarse el matrimonio o durante éste.
- b) SEPARACION LEGAL DE BIENES es aquella que se produce por el solo ministerio de la ley, cuando concurren los requisitos para que opere la causal correspondiente, como por ejemplo: cuando los cónyuges han contraído matrimonio en el extranjero bajo un régimen que no sea el de sociedad conyugal; cuando a la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal se le hace una donación o se le deja una herencia o legado, con la condición precisa de que en las cosas donadas, heredadas o legadas no tenga la administración el marido, etc. En esta clase de separación de bienes cabe considerar la situación del artículo 150 del Código Civil, esto es, cuando la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal desempeña algún empleo o ejerce alguna profesión, oficio, industria o comercio separado del de su marido. En general, la separación legal de bienes produce sus efectos desde la fecha en que han ocurrido los hechos que han dado origen a ella.
- c) SEPARACION JUDICIAL DE BIENES es aquella que se produce en virtud de una sentencia judicial recaída en un juicio entablado por uno de los cónyuges en los casos determinados por la ley. Rige desde la fecha de la sentencia respectiva.

En todo caso, la mujer casada que desempeñe o haya desempeñado un empleo, profesión, oficio, comercio o industria, independientemente de los de su marido, deberá declarar separadamente las rentas obtenidas en dichas actividades, como igualmente las rentas provenientes de los bienes adquiridos con el producto de su trabajo.

IX.- REAJUSTE DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA

Los impuestos anuales a la renta que se paguen en moneda nacional se cancelarán reajustados de acuerdo con la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor durante el ejercicio, período, año calendario o comercial a que corresponda la declaración de renta y/o de ganancias de capital, conforme a lo establecido en el artículo 77 bis de la Ley de la Renta. El reajuste será sólo de la mitad de la variación experimentada por el índice de precios al consumidor cuando el contribuyente opte por cancelar la totalidad del impuesto anual dentro del plazo legal para pagar la primera cuota.

Este recargo será del 29,3% si las rentas obtenidas corresponden al año 1969, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre, o del 14,65% si el total del impuesto se paga en una sola cuota.

En las instrucciones para llenar los formularios de declaración de renta se indica el porcentaje de reajuste que corresponde aplicar en cada caso.

El impuesto al Patrimonio no está afecto a reajuste.

PERSONAS NO OBLIGADAS A DECLARAR GLOBAL COMPLEMENTARIO

Las personas cuyas rentas en conjunto antes de efectuar cualquiera rebaja hayan sido durante el año 1969 iguales o inferiores a un sueldo vital anual de dicho año (E° 5.730.-), NO ESTAN OBLIGADAS A DECLARAR GLOBAL COMPLEMENTARIO en conformidad con el N° 3º del Art. 67 de la Ley de la Renta y pueden en el curso del año, solicitar al Servicio de Impuestos Internos el Certificado de Exención correspondiente, cuando efectivamente lo necesiten.

LA NACION

28 de Febrero de 1970

SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 2

Preparado por el Servicio de Impuestos Internos)

INSTRUCCIONES PARA LAS DECLARACIONES DE RENTA AÑO 1970

Esta publicación contiene las instrucciones para llenar los siguientes formularios:

FORMULARIO 103: (impreso con tinta verde)

Sólo deberán utilizar este formulario las personas naturales que sean:

- 1) EMPLEADOS, OBREROS, JUBILADOS Y MONTEPIADOS que exploten o posean bienes raíces no agrícolas de su propiedad o en usufructo, o que además perciban intereses, dividendos u otras rentas similares.
- 2) PROFESIONALES (abogados, médicos, dentistas, ingenieros, contadores, etc.), Y PERSONAS QUE DESEMPEÑEN OCUPACIONES LUCRATIVAS, tales como agentes concesionarios de instituciones hípias que sean personas naturales y no empleen capital; agentes de seguros no profesionales; auxiliares de la administración de justicia; cobradores; comisionistas sin oficina; corredores que no empleen capital; escritores; compositores; libretistas; deportistas que no tengan la calidad de empleados y otras ocupaciones lucrativas.

- 3) DIRECTORES DE SOCIEDADES ANONIMAS.

IMPUESTOS A DECLARARSE:

SEGUNDA CATEGORIA
GLOBAL COMPLEMENTARIO
ADICIONAL — PATRIMONIAL

(Ver instrucciones en las págs. 2, 3, 4, y 5 de este Suplemento)

FORMULARIO 104: (impreso con tinta negra)

Sólo deberán utilizar este formulario las personas naturales que sean:

AGENTES DE ADUANA;
AGRICULTORES;
COMERCiantes;
COMISIONISTAS, con oficina establecida;
CORREDORES, que empleen capital y trabajen con ayuda de otras personas;
DESPACHADORES DE ADUANA;
EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDIVIDUALES;
EMPRESAS PESQUERAS INDIVIDUALES;
INDUSTRIALES; MARTILLEROS; RENTISTAS Y SOCIOS DE EMPRESAS Y DE SOCIEDADES DE PROFESIONALES.
LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y ARTESANOS, también deben utilizar este formulario.

Además, deberán usar este formulario los empleados (incluidos los vendedores viajeros inscritos y agentes profesionales de seguros), obreros, jubilados, montepiados y profesionales, cuando hayan desarrollado alguna de las actividades enumeradas anteriormente.

IMPUESTOS A DECLARARSE:

PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA — GLOBAL COMPLEMENTARIO — ADICIONAL — CORVI — PATRIMONIAL — IMPUESTO ADICIONAL A LAS EMPRESAS PERIODISTICAS.
(Ver instrucciones en las págs. 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de este Suplemento)

RECOMENDACIONES GENERALES PARA TODOS LOS FORMULARIOS

Los formularios de renta correspondientes al año tributario 1970 son similares a los del año pasado. En la mayoría de ellos las instrucciones están incorporadas al mismo formulario. Sólo los formularios de renta 103 y 104 tienen instrucciones separadas, debido a la diversidad de situaciones que se contemplan en cada uno de ellos, instrucciones que están contenidas en el presente SUPLEMENTO TRIBUTARIO.

Cobra mucha importancia utilizar el formulario preciso que corresponde a la situación personal del contribuyente. Es por ello que se recomienda imponerse previamente de las INFORMACIONES GENERALES contenidas en el Suplemento Tributario N.º 1.

Los formularios deberán llenarse en lo posible a máquina o con letras de imprenta.

Si los espacios destinados a proporcionar los datos se hicieran insuficientes, se acompañará un anexo con los mismos antecedentes indicados en el formulario, debiéndose registrar en este caso las cifras globales con la frase "Detalle en anexo".

NO DEBEN LLENARSE LOS ESPACIOS ENMARCADOS CON LINEA GRUESA Y QUE TENGAN LA LEYENDA DE "USO EXCLUSIVO DE IMPUESTOS INTERNOS".

El hecho de utilizar el formulario no significa que se deban llenar todas las Secciones de que se compone, ya que ello dependerá de la naturaleza de sus rentas, o de los diversos impuestos a que esté afecto.

Se ha tratado de orientar al contribuyente mediante indicaciones estampadas en el mismo formulario de declaración de tal manera que la mayor parte del formulario pueda llenarse sin necesidad de recurrir a este Suplemento con instrucciones. Es por ello que la presente publicación se ha abreviado al máximo, de tal suerte que no se imparten instrucciones para todas las líneas del formulario, sino solamente respecto de aquellas Secciones o líneas en que sea necesario dar alguna explicación no expresada en el texto del mismo formulario, o para ampliar las expresadas en él.

ADVERTENCIA:

- 1) Si durante el año 1969 el declarante obtuvo utilidades en la enajenación de bienes raíces, u otros ingresos que la Ley de la Renta califica de Ganancias de Capital en su Art. 50, deberán llenar, además, el formulario 102 y acompañarlo al formulario 103 o 104.
- 2) Si el contribuyente, está afecto al Impuesto Patrimonial, deberá llenar, además, el formulario 150 y acompañarlo al formulario 103 o 104.

El plazo para declarar vence el 31 de MARZO

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO 103:

(Color blanco con tinta verde)

En la primera página de este Suplemento Tributario se han mencionado las personas y las situaciones en que ellas deben encontrarse para utilizar este formulario 103, y los impuestos que deben declararse.

NO DEBEN UTILIZAR ESTE FORMULARIO, SINO EL 104:

Los Empleados (incluidos los vendedores viajeros inscritos y agentes profesionales de seguros), Obreros, Jubilados, Montepiados, Profesionales, Directores de Sociedades Anónimas y Personas que desempeñen ocupaciones lucrativas, que sean dueños o exploten a cualquier título bienes raíces agrícolas y/o que tengan otras actividades además de las señaladas, como ser: comerciales, industriales, mineras y otras contempladas en los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de la Renta, o que sean socios de empresas o de sociedades de profesionales.

NO DEBEN UTILIZAR ESTE FORMULARIO, SINO EL 103-A:

Los Empleados (incluidos los vendedores viajeros inscritos y agentes profesionales de seguros), Obreros, Jubilados y Montepiados, que tengan como única renta su sueldo, salario o pensión y que no posean ni exploten bienes raíces de cualquiera naturaleza.

EXPLICACIONES GENERALES DEL FORMULARIO 103:

El formulario 103 está dividido en las siguientes Secciones:

SECCION A.— Individualización del contribuyente.

SECCION B.— Resumen del impuesto declarado.

SECCION C.— Pago en 10 cuotas del impuesto Global Complementario, y/o Impuesto al Patrimonio.

SECCION D.— Impuesto de Segunda Categoría — Renta de profesiones y ocupaciones lucrativas.

SECCION E.— Detalle de las rentas de Categorías, para los fines del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Adicional.

SECCION F.— Impuesto Global Complementario.

SECCION G.— Impuesto Adicional.

SECCION B.— RESUMEN DEL IMPUESTO DECLARADO

Esta Sección se irá llenando a medida que se vayan completando las Secciones siguientes. Las instrucciones relativas a ella se proporcionan al final.

SECCION C.— SOLO PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOGAN AL PAGO EN 10 CUOTAS DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO AL PATRIMONIO

En esta misma Sección del formulario se indica cuando el contribuyente tiene derecho a acogerse al pago en 10 cuotas del impuesto Global Complementario y/o impuesto al Patrimonio.

En el margen superior derecho de esta Sección aparece un casillero en que se pide el "N° DEL EMPLEADOR". Este número está en conocimiento de cada habilitado o empleador. En aquellos casos de empresas nuevas, debe solicitarse el NUMERO DEL EMPLEADOR a la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio de la empresa respectiva.

Se hace presente que si se omitiera alguno de los datos mencionados en esta Sección, es posible que no se haga el descuento del impuesto por planilla y que se tenga que pagar en 3 cuotas.

SECCION D.— IMPUESTO SEGUNDA CATEGORIA.

En esta Sección se declararán las rentas provenientes del ejercicio individual de alguna profesión u ocupación lucrativa, que no tengan el carácter de sueldo o salario ni renta de la Primera Categoría.

Las sociedades de profesionales deben declarar sus rentas en el formulario 105 y sus socios deben declarar su participación en el formulario 104.

COMENTARIO GENERAL RESPECTO DE LAS LINEAS 11, 12, 13, 15 Y 16.

Las cantidades que se determinen en estas líneas deben traspasarse al Cuadro Resumen del Impuesto Declarado que figura en la Sección B del formulario.

En las líneas 15 y 16 se ha expresado la alternativa de trasladar la cantidad a una u otra columna del Cuadro Resumen. Ello no quiere decir que la cantidad deba anotarse en ambas columnas mencionadas como alternativa, sino sólo en una de ellas, según se trate del pago del impuesto en 3 cuotas o al contado. Sin embargo, la cantidad que se determine en la línea 11 deberá traspasarse tanto a la Sección B como a la Sección E.

CALCULO DEL IMPUESTO.

Línea 13.— Para acreditar las retenciones a que se refiere esta línea bastará una declaración jurada del propio contribuyente, la que deberá acompañarse al formulario 103. A continuación se indica un modelo de dicha declaración jurada.

Declaro bajo juramento que durante el año 1969 las siguientes firmas han descontado de mis honorarios o ingresos las cantidades que se señalan por concepto de impuesto de Segunda Categoría, Artículo 36, N° 2 de la Ley de la Renta, con la tasa provisional del 3,5%.		
Firma que hizo la retención	Domicilio	Monto del Impuesto retenido
		E°
		Total retenido E°
SANTIAGO, de de 1970		
Nombre del contribuyente		
..... FIRMA		

Línea 14.— Si el total de las retenciones anotado en la línea 13 resulta mayor que el impuesto de Segunda Categoría calculado en la línea 12 NO SE ANOTE EN ESTA LINEA NINGUNA CANTIDAD, ni se efectúe ningún otro cálculo en esta Sección, sino que en su reemplazo, colóquese una raya horizontal.

Si el monto del impuesto retenido provisoriamente con tasa del 3,5% excediere del impuesto calculado con tasa del 7%, el exceso puede darse de abono al pago del impuesto Global Complementario, anotando dicho exceso en la línea 35.

Línea 15.— Si en la línea 14 resulta un impuesto adeudado después de deducir el impuesto retenido, dicho impuesto adeudado debe reajustarse aplicando uno de los siguientes porcentajes:

- 14,65% de reajuste si el contribuyente opta por pagar en una sola cuota la totalidad del impuesto adeudado a más tardar el 31 de marzo de 1970.
- 29,3% de reajuste si el contribuyente decide pagar en tres cuotas el impuesto adeudado.

Anótese en esta línea el porcentaje de reajuste que corresponda aplicar y la cantidad resultante de calcular dicho reajuste.

SECCION E.— DETALLE DE LAS RENTAS DE CATEGORIA PARA LOS FINES DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O DEL IMPUESTO ADICIONAL

Esta Sección se utilizará, indistintamente, para detallar las distintas rentas afectas al impuesto Global Complementario o al impuesto Adicional, según proceda.

Deberán indicarse las rentas de Categorías incluyéndose las rentas exentas del impuesto Global Complementario y aquellas sujetas a impuestos sustitutivos de categoría.

Para mayor claridad, se explica a continuación el uso que deberá darse a las diversas "líneas" de la Sección E.

Línea 17.— Deben llenar el cuadro que sigue a esta línea las personas que en el año 1969 han sido propietarios o usufructuarios de bienes raíces No Agrícolas.

Se anotarán las siguientes rentas de bienes raíces, las cuales están exentas del impuesto de Primera Categoría, pero no del impuesto Global Complementario o Adicional.

- a) Propiedad habitada permanentemente por su dueño. Anótese una renta presunta de derecho igual al 5% del avalúo fiscal de la propiedad, vigente en el año 1969. Si el avalúo fiscal excede de un monto equivalente de E° 143.250, sobre el excedente se deberá calcular la renta presunta de un 7%, en lugar del 5%.
- b) Respetto de otros inmuebles destinados al uso de su propietario y/o de su familia, como ser las casas de verano, sitios eriazos, estacionamientos particulares para vehículos, etc., anótese una renta presunta de derecho igual al 7% del avalúo fiscal vigente en el año 1969.
- c) No debe anotarse ninguna renta presunta respecto de las propiedades señaladas en las letras a) y b), si durante el año 1969 ellas estuvieran acogidas al DFL N° 2 (Plan Habitacional) o a la Ley N° 9.135 (Ley Pereira), o si fueron adquiridas por intermedio de Cajas de Previsión, siempre que el saldo de precio adeudado sea reajutable y que el avalúo fiscal del año 1969 no haya excedido de E° 171.900,—
- d) Tampoco deberá anotarse renta alguna respecto de los inmuebles propios del contribuyente que él utilice exclusivamente en sus actividades destinadas a producir rentas de profesiones u ocupaciones lucrativas que deban declararse en la Sección D.
- e) Respetto de los bienes raíces No Agrícolas entregados en arrendamiento, etc., incluyendo los acogidos a la Ley Pereira, debe anotarse también una renta presunta igual al 7% de su avalúo fiscal vigente en el año 1969. Sin embargo, podrá declararse la renta efectiva de estos bienes raíces, siempre que se haya llevado contabilidad fidedigna de acuerdo con las normas de Impuestos Internos.
- La renta de las casas acogidas al D. F. L. N° 2, de 1959, NO deben anotarse en esta línea ni en ninguna otra de esta Sección, porque no se declaran.

Línea 18.—Detállese en el cuadro que sigue a esta línea el monto de las rentas y otros beneficios derivados de capitales mobiliarios, como por ejemplo dividendos de acciones y cualquiera otra cantidad percibida en calidad de accionistas; intereses de bonos y debentures; intereses de préstamos y de depósitos en Bancos y Asociaciones, etc., que se hubieren obtenido en el año 1969, cuyo total debe anotarse al margen inferior derecho de este cuadro.

Al efecto, debe tenerse presente que en virtud del Art. 1° de la Ley N° 17.073, han quedado derogadas todas las exenciones de impuesto Global Complementario, excepto las mencionadas en la línea 24, por lo que se debe incluir en esta línea 18 todas las rentas de la naturaleza mencionada al comienzo.

Línea 21.—En el cuadro que sigue a esta línea debe indicarse el monto bruto del total de las cantidades percibidas en el año 1969 por concepto de sueldos, sobresueldos, salarios, premios, dietas, gratificaciones, participaciones, montepíos, pensiones y cualquiera otra cantidad que haya aumentado la remuneración por la prestación de servicios personales, con excepción de aquellas remuneraciones exentas del impuesto Global Complementario y que son sólo las que aparecen enumeradas en la línea 24. Deben anotarse también los descuentos por imposiciones previsionales y en la columna "Remuneración Neta" la diferencia entre las dos columnas anteriores. Los descuentos por impuesto a la renta (3,5%) se anotarán en la línea 27.

Las cantidades anotadas en este cuadro se extraerán del certificado que debe otorgar el respectivo habilitado, pagador, patrón o empleador. Acompáñese dicho certificado a la declaración de renta.

Línea 22.—A esta línea se trasladará la cantidad anotada en la línea 11.

Línea 23.—Anótese en el cuadro que aparece a continuación de esta línea el monto de las participaciones, dietas u otras asignaciones obtenidas por la calidad de director o consejero de sociedades anónimas, sin restar el impuesto a la renta que se hubiere retenido, ya que éste debe rebajarse en la línea 27.

Línea 24.—En el cuadro que corresponde a esta línea deben anotarse sólo las rentas exentas que se enumeran en el mismo cuadro, en caso de haberlas percibido en el año 1969. Las referidas rentas exentas del impuesto Global Complementario se incluyen en la "renta bruta global" sólo para los efectos de aplicar la escala progresiva de las tasas del impuesto Global Complementario, pues, en compensación, se rebaja del impuesto determinado la parte proporcional de éste que corresponda a dichas rentas exentas (véase línea 34).

Las rentas que no sean de aquellas señaladas en el cuadro de la línea 24 deberán declararse en la línea 21.

NO DEBEN INCLUIRSE en esta Sección, ni en ninguna otra, los ingresos o beneficios que, de acuerdo con la Ley, no constituyen renta, entre los cuales se pueden señalar los siguientes:

- Asignación especial del 7,5% según Ley N° 16.840 sobre los sueldos y salarios del Sector Público y Municipalidades.
- Asignación de movilización, traslación y viáticos.
- Asignación de colación por jornada única de trabajo.
- Asignación por "pérdidas de caja".
- Crisas de acciones (acciones liberadas) que sean representativas de una capitalización equivalente.
- Devoluciones de capital reajustado en conformidad a la ley y devoluciones de fondos provenientes de Ganancias de Capital, pero sólo cuando se trate de la liquidación de la respectiva sociedad anónima.
- Intereses o beneficios de las obligaciones autorizadas por el artículo 79 de la Ley N° 13.305 y artículo 79 de la Ley N° 14.171.
- Intereses y reajustes sobre depósitos en cuentas de ahorro para la vivienda.
- Intereses de los Bonos y Pagarés Dólares emitidos conforme al Art. 6° de la Ley N° 14.949.
- Pensiones de retiro a inutilizados de Primera y Segunda Clase otorgadas por las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de los Carabineros de Chile.
- Subsidios por enfermedad y por reposo preventivo.
- Valor de la alimentación y alojamiento por cuenta del empleador.
- Reajustes de los depósitos en cuentas de ahorro del Banco del Estado y de Asociaciones de Ahorro y Préstamos.
- Los reajustes de los certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, de los bonos y pagarés reajustables de la Caja Central de Ahorro y Préstamos.
- En general, todos los ingresos del Art. 17 de la Ley de la Renta.

SECCION F.—IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

El impuesto Global Complementario es un tributo que debe pagarse además de los impuestos de Categoría, en el caso de las personas naturales domiciliadas o residentes en Chile.

Línea 27.—En el cuadro que sigue a esta línea se anotarán también las cantidades efectivamente retenidas durante el año 1969 por concepto de impuesto a la renta de Categorías, de las rentas declaradas en la Sección E.

NO DEBEN ANOTARSE ENTRE OTRAS, las siguientes cantidades:

- Las contribuciones de bienes raíces correspondientes a inmuebles cuyas rentas estén exentas del impuesto Global Complementario, o las correspondientes a inmuebles en que no se presume renta, como por ejemplo respecto de la casa-habitación acogida a las franquicias del D. F. L. N° 2 (Plan Habitacional) o a las de la Ley N° 9.135 (Ley Pereira), o adquiridas por intermedio de Cajas de Previsión con créditos reajustables y siempre que el avalúo fiscal vigente en el año 1969 no haya excedido de E° 171.900.
- Las sumas pagadas por concepto de impuesto Global Complementario o Adicional.
- Las sumas pagadas por concepto de impuesto Patrimonial.

Respetto de las Líneas 29, 30, 36, 38 y 39, las cantidades que se determinen en ellas deben traspasarse al Cuadro Resumen del Impuesto Declarado que figura en la Sección B del formulario.

En varias de estas líneas se ha expresado la alternativa de trasladar la cantidad a una u otra línea o a una u otra columna del Cuadro Resumen. Ello no quiere decir que la cantidad deba anotarse en ambas líneas o columnas, mencionadas como alternativa, sino sólo en una de ellas, según se trate del pago del impuesto en 3 cuotas o en 10, o al contado.

CÁLCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

Línea 30.—En esta línea se anota la cantidad que resulte de calcular el impuesto Global Complementario sobre la cantidad anotada en la línea 29, aplicando la siguiente tabla:

TABLA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 1970

Tramo	Factor	Cantidad fija a rebajar
28.650,01 a 57.300,00	por 0,10 Menos	—
57.300,01 " 85.950,00	" 0,15 "	1.432,50
85.950,01 " 114.600,00	" 0,20 "	4.297,50
114.600,01 " 229.200,00	" 0,30 "	12.892,50
229.200,01 " 458.400,00	" 0,40 "	24.352,50
458.400,01 " 717.600,00	" 0,50 "	47.272,50
717.600,01 y más	" 0,60 "	93.112,50

USO DE LA TABLA

- 1º— La cantidad anotada en la línea 29 (Renta Neta Global) se ubica en el tramo que le corresponda en la tabla;
- 2º— Dicha cantidad (Renta Neta Global) se multiplica por el "factor" que aparezca en el tramo ubicado, y
- 3º— Al resultado se le resta la cantidad fija señalada en la tabla para el mismo tramo.

EJEMPLOS SOBRE APLICACION DE LA TABLA

EJEMPLO Nº 1.—

RENTA NETA GLOBAL (Línea 29) ... Eº 16.500.—
Esta Renta Neta Global está comprendida en el siguiente tramo:

De Eº	0,— a Eº 28.650 x 0,10 menos	—,—
-------	------------------------------	-----

Por consiguiente se multiplica Eº 16.500, por 0,10 y se obtiene el monto del impuesto que es de Eº 1.650,—, ya que en este tramo no hay cantidad fija a rebajar.

EJEMPLO Nº 2:

RENTA NETA GLOBAL (Línea 29) ... Eº 38.700
Esta Renta Neta Global está comprendida en el siguiente tramo:

De Eº 28.650,01 a Eº 57.300 x 0,15 menos Eº 1.432,50
--

Por consiguiente, se multiplica Eº 38.700 por 0,15, lo que da una cantidad de Eº 5.805, de la cual se resta la cantidad de Eº 1.432,50 resultando un impuesto de Eº 4.372,50.

CREDITOS O REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO SEGUN TABLA

Línea 31.— En el Cuadro correspondiente a esta Línea se individualizarán las cargas familiares que, según las explicaciones que se dan a continuación, la ley autoriza rebajar, debiendo proporcionarse además los datos que allí se solicitan.

De acuerdo con la Ley de Impuesto a la Renta, SON CARGAS DE FAMILIA las siguientes personas que el contribuyente haya tenido a su cargo en cualquier época del año 1969:

PADRES, ABUELOS, BISABUELOS, HIJOS, inclusive los adoptados, NIETOS Y BISNIETOS, HERMANOS, PADRASTROS, HIJASTROS y SUEGROS.

Para tener derecho a la rebaja por cargas familiares, es menester que éstas NO hayan obtenido en el año 1969, rentas superiores a Eº 2.865, y que además se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan sido menores de 21 años o mayores de 60 años en 1969.
- b) Que hayan padecido en el año 1969, de alguna invalidez física o mental, cualquiera que sea la edad.

En todo caso se consideran cargas de familia las personas que, aún cuando no estén entre las mencionadas anteriormente, den origen al goce de la asignación familiar a favor del contribuyente. Por ejemplo, en este caso está el hijo estudiante de hasta 23 años de edad y la madre viuda menor de 60 años.

SE HACE PESENTE QUE NO PROCEDE LA REBAJA DEL O DE LA CONYUGE COMO CARGA FAMILIAR aunque por ella se perciba asignación familiar, por cuanto está considerada EN EL MONTO DE LA REBAJA QUE SE OTORGA EN LA LÍNEA 33 (letra c) DEL FORMULARIO.

Línea 32.— Anótese en esta línea la cantidad que resulte de multiplicar el número de cargas que se hayan individualizado en el cuadro anterior por Eº 286,50.

Línea 33.— En esta línea se anotará sólo UNA de las cantidades mencionadas en las letras a), b) o c), según corresponda, siendo menester que la condición o circunstancia que dé derecho a esta rebaja se haya cumplido en cualquiera época del año 1969. Se considerará como Jefe de Familia a la persona que tenga la tuición económica del hogar. Por ejemplo, el hijo puede ser Jefe de Familia respecto de sus padres si es que tiene la tuición económica de ellos.

En caso de que los cónyuges deban declarar separadamente, el marido sólo podrá deducir del impuesto la cantidad de Eº 859,50 como Jefe de Familia, y la esposa se rebajará del impuesto que le corresponda únicamente la cantidad de Eº 573, que se indica en la letra a).

Las rebajas referidas en las líneas 32 y 33 deben computarse por su monto íntegro, aún cuando los hechos y circunstancias que las originen o justifiquen se hayan mantenido sólo en una fracción del año 1969.

Línea 34.— Esta línea será utilizada exclusivamente por las personas que han declarado rentas exentas en la línea 24 del formulario. Estas personas anotarán en esta línea la parte proporcional del impuesto Global Complementario que corresponda al monto de las rentas exentas anotadas en la línea 24 en relación a la Renta Neta Global anotada en la línea 29.

Al efecto, se realizarán las siguientes operaciones:

- a) Se multiplica la cantidad anotada en la línea 30 (impuesto determinado según tabla) por la cantidad anotada en la línea 24 (monto de las rentas exentas).
- b) El resultado se divide por la cantidad anotada en la línea 29 (renta neta global). La cifra que se obtenga se anotará en la línea 34.

El siguiente ejemplo ilustrará la ejecución de las operaciones descritas:

Renta exenta anotada en la línea 24 ... Eº 10.800.—
Renta Neta Global anotada en la línea 29 ... Eº 27.600.—
Impuesto determinado en la línea 30 ... Eº 2.760.—

OPERACION ARITMETICA:

$$\frac{2.760 \times 10.800}{27.600} = 1.080.—$$

Cantidad a anotar en este ejemplo en la línea 34 ... 1.080

Línea 35.— Cuando el impuesto retenido de segunda Categoría (Art. 36, Nº 2) anotado en la línea 13 resulte de monto mayor que el calculado en la línea 12 el declarante tiene derecho a descontar del impuesto Global Complementario el monto de lo que se le hubiere retenido en exceso, anotándolo en la línea 35.

Línea 36.— Para esta Línea son válidas las instrucciones sobre porcentajes dados para la línea 15.

SECCION G.— IMPUESTO ADICIONAL

Este impuesto afecta a los chilenos que residan en el extranjero y no tengan domicilio en Chile. También afecta a las personas extranjeras que no tengan domicilio ni residencia en Chile, respecto de las rentas de fuente chilena.

Línea 40.— La cantidad que debe anotarse en esta línea, se obtiene de la línea 25 "Total de las rentas de categorías". Se excluyen solamente las rentas expresamente exentas del impuesto Adicional, como en el caso de intereses de bonos internos o externos emitidos por el Estado o con garantías del Estado.

COMENTARIOS PREVIOS, RESPECTO DE LAS LINEAS 42, 43, 44, 46 y 47

Las cantidades que se determinen en estas líneas deben traspassarse al Cuadro—Resumen del Impuesto Declarado que figura en la Sección B del formulario.

En algunas líneas se ha expresado la alternativa de trasladar la cantidad a una u otra línea o a una u otra columna del Cuadro Resumen.

Ello no quiere decir que la cantidad deba anotarse en ambas líneas o columnas, mencionadas como alternativa, sino sólo en una de ellas, según se trate del pago del impuesto en 3 cuotas o al contado.

CALCULO DEL IMPUESTO

Línea 44.— El monto de lo que se hubiere retenido al declarante en el año 1969 por concepto de Impuesto Adicional, se deberá acreditar mediante una declaración jurada, firmada por el propio contribuyente, en que se indiquen los siguientes datos:

- a) Nombre y dirección de cada una de las personas o entidades que efectuaron las retenciones;
- b) Año calendario en que se efectuó la retención;

c) Monto del tributo retenido por cada persona o entidad.
Se recomienda formular esta declaración jurada según el modelo que se indicó en las instrucciones para llenar la línea 13.
Línea 45.— No debe anotarse ninguna cantidad si la cifra de la línea 44 es mayor que la de la 43.

Línea 46.— Para esta línea son válidas las instrucciones sobre porcentajes dados para la línea 15.

SECCION B.— RESUMEN DEL IMPUESTO DECLARADO

El objetivo del "CUADRO RESUMEN" que figura en esta Sección no es otro que el de establecer el monto de los impuestos a la renta que debe pagar el contribuyente y la forma en que desea cancelarlos. Al mismo tiempo, al proporcionarse los otros datos adicionales que se solicitan en esta Sección, podrán enrolarse adecuadamente los impuestos adeudados. Por consiguiente, de más está advertir que los datos del Cuadro-Resumen deben ser proporcionados por el contribuyente con exactitud, pues todo error que se cometa repercutirá directamente en su perjuicio, ya sea por un pago en exceso o de menos, caso este último que le haría pagar la diferencia con intereses penales, caso este último que le ocasionaría la pérdida del beneficio por pago total al contado.

Si el impuesto que deba anotarse en las líneas 1 a la 4 se desea pagar en una sola cuota, los datos correspondientes al porcentaje de reajuste y el monto del impuesto total, incluido el reajuste, se anotarán en la columna siete y no en la seis. Si se desea pagar el impuesto en tres cuotas, los datos referidos se anotarán en la columna seis y no en la siete.

De seguirse fielmente las instrucciones del mismo formulario el Cuadro Resumen se irá llenando a medida que se complete el resto del formulario. En efecto, en aquellas líneas del formulario 103 en que figure una cifra que deba trasladarse a dicho Cuadro-Resumen, se ha indicado claramente tal circunstancia mediante la frase "traspasar" a Sección B, línea..... columna....."

No obstante, se dan algunas explicaciones adicionales tendientes a una mejor orientación para llenar esta Sección.

Línea 1.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección D.
Línea 2.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección F.
Línea 3.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección G.
Línea 4.— Las cifras pertinentes se obtienen de la línea 11 del formulario 150 de declaración del impuesto al Patrimonio.

Línea 7.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección F.
Línea 8.— Las cifras pertinentes se obtienen de la línea 11 del formulario 150 de declaración del impuesto al Patrimonio.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO 104

(Color blanco con tinta negra)

En la primera página de este Suplemento Tributario, se han mencionado las personas y situaciones en que ellas deben encontrarse para utilizar este formulario 104, y los impuestos que deben declararse:

Se advierte que los pequeños Comerciantes, Industriales y Artesanos también deben declarar su renta en este formulario 104.

**NO DEBEN UTILIZAR ESTE FORMULARIO,
SINO EL 103 ó 103-A:**

Los empleados, jubilados, montepiados, obreros y profesionales, que no desarrollen actividades comerciales, industriales, agrícolas y/u otras, quienes deberán usar los formularios 103 ó 103-A, según sea el caso.

**NO DEBEN UTILIZAR ESTE FORMULARIO,
SINO EL 106 ó 106-A:**

Los propietarios de camiones de carga, personas naturales, acogidos al impuesto único por tonelaje, como igualmente

las personas naturales propietarias de vehículos (microbuses, taxis, taxibuses, automóviles, station-wagons, camionetas y furgones), acogidos al impuesto único al artículo 109 de la Ley N° 16.250 y sus modificaciones, cuando sus ingresos provengan únicamente de la explotación de dichos vehículos, quienes deberán usar los formularios 106 y 106-A, respectivamente.

**NO DEBEN UTILIZAR ESTE FORMULARIO,
SINO EL 105:**

Las personas jurídicas en general (sociedades colectivas, en comandita, sociedades de profesionales, corporaciones, fundaciones, etc.), y las comunidades que deseen declarar en conjunto, exceptuándose las sociedades anónimas chilenas, las que deberán utilizar el formulario 105-A.

**NO DEBEN UTILIZAR ESTE FORMULARIO,
SINO EL 105-A:**

Las sociedades anónimas chilenas, en general.

EXPLICACIONES GENERALES DEL FORMULARIO 104

El formulario 104 (personas naturales) está dividido en las siguientes secciones:

SECCION A.— Individualización del Contribuyente.

SECCION B.— Resumen del Impuesto Declarado.

SECCION C.— Pago en 10 cuotas del Impuesto Global Complementario y/o Impuesto al Patrimonio.

SECCION D.— Detalle de Bienes Raíces Agrícolas Ajenos, Explotados por el contribuyente.

SECCION E.— Impuesto Primera Categoría.

SECCION F.— Impuesto Corporación de la Vivienda.

SECCION G.— Impuesto Segunda Categoría.

SECCION H.— Detalle de las Rentas de Categorías para los fines del Impuesto Global Complementario o Adicional.

SECCION I.— Impuesto Global Complementario.

SECCION J.— Impuesto Adicional.

SECCION B.— RESUMEN DEL IMPUESTO DECLARADO

Esta Sección se irá llenando a medida que se completen las secciones siguientes:

SECCION C.— SOLO PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ACOJAN AL PAGO EN 10 CUOTAS DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

En esta misma Sección del formulario se indica cuando el contribuyente tiene derecho a acogerse al pago en 10 cuotas del impuesto Global Complementario y/o del impuesto al Patrimonio.

En el margen superior derecho de esta Sección aparece un casillero en que se pide el "N° DEL EMPLEADOR". Este número está en conocimiento de cada habilitado o empleador. En aquellos casos de empresas nuevas, debe solicitarse el N° DEL EMPLEADOR a la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio de la empresa respectiva.

Se hace presente que si se omitiere alguno de los datos mencionados en esta Sección, es posible que no se haga descuento del impuesto por planilla y que se tenga que pagar en tres cuotas con los intereses por la mora en que se hubiera incurrido.

SECCION D.- DETALLE DE BIENES RAICES AGRICOLAS AJENOS EXPLOTADOS POR EL CONTRIBUYENTE

La renta de la explotación de bienes raíces agrícolas ajenos debe declararse para el impuesto de Primera Categoría, pero en lugar de la renta efectiva debe considerarse una renta presunta de derecho equivalente al 4% del monto del avalúo fiscal del predio o predios explotados. Es por ello que se ha previsto esta Sección D, con el objeto de individualizar los predios agrícolas ajenos y de anotar el monto del avalúo fiscal de ellos que estuvo vigente durante el período o ejercicio agrícola respectivo, lo que a su vez servirá para llenar la línea 13.

Si el ejercicio agrícola fuere coincidente con el año calendario 1969, se considerará el avalúo del predio vigente en dicho año.

Si el ejercicio agrícola no fuere coincidente con el año calendario 1969 y abarcare períodos de los años calendarios 1968 y 1969 deberá considerarse el avalúo fiscal vigente en cada año, en la proporción que corresponda a cada fracción de año.

La renta de los bienes raíces agrícolas propios o recibidos en usufructo, sea que se exploten dichos predios o se entreguen en arrendamiento u otra forma de cesión temporal, no deben detallarse en esta Sección porque no tributa con el impuesto de Primera Categoría, sino que solamente con el impuesto Global Complementario o Adicional, para lo cual se ha previsto la línea 40 del formulario 104.

SECCION E.- IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA

Línea 12.—Debe anotarse la utilidad líquida obtenida en actividades comerciales, industriales, de la construcción, de corretajes y comisionista, explotación de hoteles y residenciales, subarrendamiento de bienes raíces agrícolas y no agrícolas y de otras actividades clasificadas en los números 3, 4 y 5 del Art. 20 de la Ley de la Renta.

No debe anotarse en esta línea el monto de las rentas provenientes de bienes raíces propios, cualquiera que sea la naturaleza de ellos (agrícolas y no agrícolas), ya que estas rentas se eximen ahora del impuesto de Primera Categoría y solamente tributan con el Impuesto Global Complementario o Adicional. Si estas rentas estuvieren incluidas en la utilidad del balance, deberán rebajarse en la línea 15.

La renta presunta por la explotación de predios agrícolas ajenos no se anotará en esta línea sino en la línea 13.

Los contribuyentes que exploten 3 o más vehículos destinados a la movilización de pasajeros (microbuses, taxis, taxibuses, station-wagons, automóviles, camionetas y furgones) están obligados a declarar en esta línea 12 la renta efectiva obtenida de sus actividades, la cual deberá acreditarse mediante contabilidad. Los que exploten sólo uno o dos de los vehículos mencionados están exentos del impuesto de Primera Categoría, pero en su reemplazo deberán pagar el impuesto único establecido en el artículo 109 de la Ley N° 16.250 y sus modificaciones para lo cual llenarán el formulario 106-A.

En caso de haberse producido pérdida líquida en las actividades mencionadas, ella no se anotará en esta línea sino en la línea 15, entre las partidas que se deducen:

Líneas 14 y 15.—Con el objeto de que los contribuyentes ajusten sus declaraciones a las disposiciones de la Ley de la Renta se ha previsto el espacio necesario en estas líneas para efectuar los agregados y deducciones a la utilidad del balance.

Las siguientes cantidades, entre otras, deben agregarse en caso que hayan disminuido la utilidad del balance:

- Los intereses de haberes pertenecientes al empresario;
- Las remuneraciones por servicios personales del contribuyente, y las pagadas a su cónyuge o a sus hijos menores de 18 años;
- Las expensas de subsistencias del contribuyente y de su familia;
- Las sumas pagadas por bienes del activo inmovilizado o por mejoras permanentes que aumenten el valor de dichos bienes y los desembolsos que deben imputarse al costo de los bienes citados;
- Los desembolsos o gastos que sean imputables a ganancias de capital, a ingresos no reputados, rentas o a rentas exentas;

f) Las amortizaciones y castigos practicados en exceso a los autorizados por la ley;

g) Otras cantidades cuya deducción no autoriza la ley sobre Impuesto a la Renta o que se rebajen en exceso de los márgenes permitidos por esta misma ley, o por el Servicio de Impuestos Internos;

h) Además, las rentas gravadas con el impuesto de Primera Categoría, que no estén consideradas en el balance;

Las siguientes cantidades pueden deducirse sólo en caso que hayan aumentado la utilidad del balance:

a) Los ingresos que deban gravarse con el impuesto a las Ganancias de Capital;

b) Los dividendos percibidos de sociedades anónimas chilenas y las utilidades percibidas o devengadas por el contribuyente en alguna sociedad de la que sea socio;

c) Las rentas exentas del impuesto de Primera Categoría, tales como las rentas de bienes raíces propios;

d) Además, aquella parte de la revalorización del capital propio que de acuerdo con el artículo 35, de la ley de la Renta procede deducir de la utilidad que se declara. No haga esta deducción en esta línea si es que ya la efectuó en la contabilidad o en el balance respectivo;

e) Otras deducciones permitidas por la ley que no están comprendidas en el balance respectivo.

COMENTARIO GENERAL RESPECTO DE LAS LINEAS 16, 20, 23, 25, 26 y 26 bis.

Las cantidades que se determinen en estas líneas deben trascribirse al Cuadro Resumen del Impuesto Declarado que figura en la Sección B del formulario.

En diversas líneas se ha expresado la alternativa de trasladar la cantidad a una u otra línea o a una u otra columna del Cuadro Resumen. Ello no quiere decir que la cantidad deba anotarse en ambas líneas o columnas, mencionadas como alternativa, sino sólo en una de ellas, según se trate del pago del impuesto en 3 cuotas o al contado.

CALCULO DEL IMPUESTO

Si la cantidad que resulte en la línea 16 no excede de 1/4 de Sueldo Vital Anual el contribuyente no queda afecto al impuesto de Primera Categoría, y por lo tanto no necesita llenar las líneas 17 a la 26 bis. En el caso de ejercicios de 12 meses finalizados al 31 de diciembre de 1969, dicho límite es de E\$ 1.432,50.

Para ejercicios de más o de menos de 12 meses, el referido límite deberá calcularse en proporción al período respectivo y en relación a los sueldos vitales vigentes durante éste.

Todos los contribuyentes de la Primera Categoría deberán calcular el impuesto del modo que se señala en las líneas 17 a la 26 bis, incluso los PEQUEÑOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES, ARTESANOS, COCHEROS Y FLETEROS.

Línea 18.—Las personas naturales afectas al impuesto de Primera Categoría tienen derecho al Sueldo Patronal, cuyo monto es equivalente a un 20% de la cantidad determinada en la línea 17, pero con un mínimo de 3 S.V.A. Este mínimo se aplicará por el conjunto de empresas de que sea dueño, comunero o socio el contribuyente y no por cada una de dichas empresas.

Para el caso de que se trate de ejercicios de 12 meses finalizados al 31 de diciembre de 1969, anótese como sueldo patronal en la línea 18 una de las siguientes cantidades según corresponda:

a) Anote el mismo monto de la Renta Líquida Imponible si esta última no excede de E\$ 17.190,—.

b) Anote la cantidad de E\$ 17.190,— si la Renta Líquida Imponible fluctúa entre E\$ 17.190,— y E\$ 85.950,—.

c) Anote la cantidad resultante de calcular un 20% sobre el monto de la Renta Líquida Imponible si esta última excede de E\$ 85.950,—. Si el ejercicio comercial comprendiera un período inferior o mayor de 12 meses, si abarcara lapsos de los años calendarios 1968 y 1969, el límite mínimo del Sueldo Patronal se calculará considerando el sueldo vital vigente en cada lapso por un monto proporcional a cada fracción de año calendario. La tasa de impuesto que afecta al Sueldo Patronal es del 3,75%.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

.....
Firma

Línea 37.—Si el total de las retenciones anotado en la línea 36 resulta mayor que el impuesto de Segunda Categoría calculado en la línea 35, NO SE ANOTE EN ESTA LINEA NINGUNA CANTIDAD, ni se efectúe ningún otro cálculo en esta Sección, sino que, en su reemplazo, colóquese una raya horizontal.

Cabe hacer presente que el exceso de impuesto retenido provisoriamente con tasa 3,5%, que resulte en relación con el impuesto con tasa del 7%, puede darse de abono al pago del impuesto Global Complementario, anotándose dicho exceso en la línea 62.

Línea 38.—Consúltense las instrucciones dadas para línea 25, respecto del porcentaje de reajuste que procede aplicar sobre la cantidad de la línea 37.

SECCION H.—DETALLE DE LAS RENTAS DE CATEGORIAS PARA LOS FINES DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL.

Deberán indicarse las rentas de categorías, incluyéndose las rentas exentas del impuesto Global Complementario y aquellas sujetas a impuestos sustitutivos del de Categoría.

Para mayor claridad se explica a continuación el uso que deberá darse a las diversas "líneas" de la Sección H.

Líneas 40 y 41.—Debe anotarse en el cuadro que sigue a esta línea los bienes raíces AGRÍCOLAS de que haya sido propietario, usufructuario o comunero el declarante o que pertenezcan a una sociedad de personas de la cual sea socio.

Respecto de los predios agrícolas explotados por el dueño, comunero, socio o usufructuario, en su caso, se anotará en la columna "A", una renta presunta de derecho igual al 10% del avalúo fiscal del predio. Al efecto, se considerará el avalúo fiscal vigente en el ejercicio agrícola respectivo. Si dicho ejercicio agrícola abarcare fracciones de dos años calendarios diferentes, se considerará el avalúo vigente en cada año, en proporción a la fracción de cada uno de ellos.

El total de la Columna "A" deberá traspasarse, además, a la Sección F, línea 28, letra b), por cuanto la renta presunta de dichos predios está afectada al impuesto a favor de la Corporación de la Vivienda.

Si los predios agrícolas no fueran explotados por su dueño o usufructuario, deberá anotarse en la columna "B", la renta efectiva obtenida en su arrendamiento u otra forma de cesión temporal de ellos.

En el caso de predios agrícolas de que se sea dueño en comunidad o en sociedad, deberá indicarse la parte proporcional que le corresponda al declarante en la renta presunta o efectiva, según proceda.

Las rentas de bienes raíces agrícolas propios o en usufructo ahora están exentas sólo del impuesto de Primera Categoría y es por ello que no aparecen en la Sección E.

La suma de las columnas "A" y "B" deberá anotarse al margen derecho.

Línea 42.—En el cuadro correspondiente a esta línea se anotarán las rentas de los bienes raíces NO agrícolas propios, sólo para los fines del impuesto Global Complementario, o Adicional, ya que dichas rentas también se eximen del impuesto de Primera Categoría y es por ello que no aparecen en la Sección E.

Respecto del monto de las rentas a anotarse, deben seguirse las siguientes indicaciones:

- Propiedad habitada permanentemente por su dueño. Debe anotarse una renta presunta de derecho igual al 5% del avalúo fiscal de la propiedad, vigente en el año 1969. Si el avalúo fiscal excede de E\$ 143.250, sobre el excedente se deberá calcular una renta presunta del 7% en lugar del 5%, sin perjuicio de la presunción que afecta hasta la cantidad indicada.
- Respecto de otros inmuebles destinados al uso de su propietario y/o de su familia, como ser las casas de verano, sitios eriazos, estacionamientos particulares para vehículos, etc., debe anotarse una renta presunta de derecho igual al 7% del avalúo fiscal vigente en el año 1969.
- No debe anotarse ninguna renta presunta si durante el año 1969 las propiedades señaladas en las letras a) y b) estuvieron acogidas al D.F.L. N.º 2 (Plan Habitacional) o a la Ley N.º 9.135 (Ley Pe-

reira). Asimismo, no debe anotarse ninguna renta presunta si la propiedad fue adquirida por intermedio de Cajas de Previsión, siempre que el saldo de precio adeudado sea reajutable y que el avalúo fiscal del año 1969 no haya excedido de E\$ 171.900.

- Tampoco deberá anotarse renta alguna respecto de los inmuebles propios del contribuyente destinados exclusivamente al giro de su negocio o a actividades profesionales u ocupaciones lucrativas, cuyas rentas deban declararse en las Secciones E y G del formulario.
- Respecto de los bienes raíces NO agrícolas entregados en arrendamiento u otra forma de cesión temporal, incluyendo los acogidos a la Ley Pereira, debe anotarse también una renta presunta igual al 7% del avalúo fiscal vigente en el año 1969. Sin embargo, podrá declararse la renta efectiva de los bienes raíces NO agrícolas, siempre que se haya llevado contabilidad fidedigna de acuerdo con las normas de Impuestos Internos.

La renta de las casas acogidas al D.F.L. N.º 2, de 1959, no debe anotarse en esta línea ni en ninguna otra de esta Sección.

Línea 43.—Letras a) y b). Deberá tenerse presente que los contribuyentes que de acuerdo con el Art. 5.º de la Ley 16.359 de 10 de Enero de 1969, hubieren cumplido el impuesto CORVI mediante algunas de las formas sustitutivas o alternativas señaladas en dicha ley, deberán reponer a la renta líquida imponible de la línea 16 y/o a la base imponible de la línea 27, según corresponda, el monto de la imputación, por cuanto éste se encuentra gravado con el impuesto Global Complementario o Adicional.

Letra c). Aquí se incluirán aquellas rentas que no obstante encontrarse exentas del impuesto de Primera Categoría se encuentran gravadas con el impuesto Global Complementario. Al efecto se acompañará un anexo en el cual se especificará la naturaleza de la renta declarada en esta línea.

Línea 44.—Debe anotarse la parte proporcional que le corresponda al declarante en la renta imponible de Primera y Segunda Categorías, de sociedades de personas, incluso las sociedades de profesionales, de las que sea socio, respecto de cualquier ejercicio o balance finalizado en el curso del año 1969. Tratándose de comunidades que hayan declarado en conjunto en el formulario 105, deberán anotarse en el cuadro de esta línea la proporción que le corresponda al declarante, en su calidad de comunero, en la renta de Primera Categoría declarada por la comunidad.

En el caso de sociedades mineras acogidas a la Pequeña Minería, no deberá declararse en esta línea la participación que le corresponda al declarante en las rentas sociales, sino en la línea 51, del formulario. También deberá anotarse en este cuadro la participación que le corresponda al declarante en los dividendos y participaciones sociales obtenidos por sociedades de personas que a la vez sean socias o accionistas de otras sociedades.

Línea 45.—Detállase el monto de las rentas y otros beneficios derivados de capitales mobiliarios, como por ejemplo dividendos de acciones y cualquiera otra cantidad percibida en calidad de accionista; intereses de bonos y debentures; intereses de préstamos y depósitos, etc.; que se hubieran obtenido en el año 1969 cuyos montos deben sumarse anotándose el total al margen derecho del cuadro.

Téngase presente que en virtud del Art. 1º de la ley N° 17.073 están derogadas todas las exenciones del impuesto Global Complementario, con la sola excepción de las mencionadas en la línea 51. Por consiguiente, deben declararse los intereses percibidos del Banco del Estado, Bancos comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamos, etc.

Línea 46.—En el cuadro que sigue a esta línea debe indicarse el monto bruto del total de las cantidades percibidas en el año 1969 por concepto de sueldos, sobresueldos, salarios, premios, dietas, gratificaciones, participaciones, montepíos, jubilaciones y cualquiera otra cantidad que haya aumentado la remuneración por la prestación de servicios personales, con excepción de aquellas remuneraciones exentas del impuesto Global Complementario y que son sólo las que aparecen enumeradas en la línea 51. Debe anotarse también los descuentos por imposiciones previsionales y en la "Columna Remuneración Neta" la diferencia entre las 2 Columnas Anteriores. Los descuentos por impuesto a la renta (3,5%) se anotarán en la línea 54.

Las cantidades a anotarse en este cuadro se extraerán del certificado que debe otorgar el respectivo habilitado, pagador, patrón o empleador. Acompañese dicho certificado a la declaración de renta.

Línea 48.—Anótese en el cuadro correspondiente a esta línea el monto de las participaciones, dietas u otras asignaciones obtenidas por la calidad de director o consejero de sociedades anónimas, sin restar el impuesto a la renta que se hubiere retenido, ya que éste corresponde deducirlo en la línea 54.

Línea 51.—En el cuadro correspondiente a esta línea deben anotarse sólo las rentas exentas que se enumeran en el mismo cuadro, en caso de haberlas obtenido en el año 1969. Se aclara, que en virtud del Art. 1° de la ley N° 17.073, han sido derogadas, en general, todas las exenciones del impuesto Global Complementario, quedando vigentes sólo las mencionadas en el cuadro.

Respecto de la explotación de hasta dos vehículos dedicados al transporte de carga ajena o de pasajeros (microbuses, taxibuses, taxis, camionetas, station-wagons y furgones), deberá anotarse como renta de ellos la cantidad de E° 11.460,— por un vehículo o E° 22.920,— por dos vehículos. Respecto de estos vehículos es obligatorio pagar el impuesto especial único establecido en el Art. 109 de la ley N° 16.250 y que debe declararse en el formulario 106-A. Los propietarios de tres o más de los vehículos mencionados no están afectos al citado impuesto especial único, por lo que deberán declarar la renta efectiva de ellos en la Sección E y anotarse también en la línea 43 en vez de la línea 51.

Respecto de la explotación de camiones deberá anotarse en esta línea 51 una renta igual a E° 11.460,— por un camión o E° 22.920,— por dos camiones. Respecto de la explotación de tres o más camiones, deberá declararse la renta efectiva demostrada mediante contabilidad y anotarse en esta línea 51. También es obligatorio respecto de los camiones destinados a fletes por cuenta de terceros pagar un impuesto especial único, según el tonelaje, que debe declararse en el formulario 106.

Respecto de la explotación de bosques acogidos a la Ley de Bosques, se declarará la renta presunta de derecho del 10% sobre el avalúo del predio, o la renta efectiva si la explotación se hiciera en una calidad distinta a la de propietario o usufructuario.

Las rentas de la Pequeña Minería deben declararse por el siguiente monto:

- a) Si el monto de las ventas de mineral efectuadas en el año 1969 no excedió de E° 286.500, el monto de la renta será igual al 6% de las ventas. Los socios de estas empresas declararán la proporción que les corresponda en la cantidad resultante, de acuerdo con sus derechos en la sociedad respectiva.
- b) Si el monto de las ventas efectuadas en el año 1969 excedió de E° 286.500, deberá declararse la renta efectiva obtenida en estas explotaciones. Los socios de estas empresas declararán la proporción que les corresponda en dicha renta efectiva.

Todas estas rentas exentas del impuesto Global Complementario se incluyen en la "renta bruta global" sólo para los efectos de aplicar la escala progresiva de las tasas del impuesto; pues, en compensación, se rebaja del impuesto determinado la parte proporcional de éste que corresponde a dichas rentas exentas (véase línea 61).

No deben incluirse en esta Sección, ni en ninguna otra, los ingresos o beneficios que según la ley no constituyen renta, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- a) Asignación especial del 7,5% según ley N° 16.840, sobre los sueldos y salarios del Sector Público y Municipalidades;
- b) Asignación de ecolación en la jornada única de trabajo;
- c) Asignación de movilización, traslación y viáticos;
- d) Asignación por "pérdidas de caja";
- e) Crias de acciones (acciones liberadas) que sean representativas de una capitalización equivalente;
- f) Devoluciones de capital reajustado en conformidad a la ley y devoluciones provenientes de Ganancias de Capital sólo cuando se trata de la liquidación de la sociedad anónima respectiva;

g) Intereses o beneficios de las obligaciones autorizadas por artículo 79 de la ley 13.305 y Art. 7° de la ley 14.171;

h) Intereses y reajustes sobre depósitos en cuentas de ahorro para la vivienda;

i) Intereses de los Bonos y Pagarés Dólares emitidos conforme al Art. 6° de la ley N° 14.949;

j) Pensiones de retiro a inutilizados de Primera y Segunda clase otorgadas por Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile;

k) Rentas de propiedades acogidas al DFL N° 2, de 1959, sólo en caso que el respectivo permiso municipal haya sido reducido a escritura pública. La exención rige desde la fecha de la recepción municipal del inmueble;

l) Subsidios por enfermedad y por reposo preventivo;

m) Valor de la alimentación o alojamiento por cuenta del empleador;

n) Reajustes de los Certificados de Ahorro Reajutable CAR del Banco Central;

ñ) Reajuste de bonos y pagarés reajustables de la Caja Central de Ahorros y Préstamos;

o) Reajustes de los depósitos en cuentas de ahorro del Banco del Estado;

p) Reajustes de los depósitos en cuentas de ahorro en Asociaciones de Ahorro y Préstamo;

q) Reajustes de los Valores Hipotecarios reajustables de las Asociaciones de Ahorro y Préstamos;

r) En general todos los ingresos indicados en el Art. 17 de la Ley de la Renta.

Línea 52.—La suma de todas las rentas mencionadas en las líneas 40 a la 51 constituirá la "Renta Bruta Global" para los fines del impuesto Global Complementario, o la "Renta Bruta" para los fines del impuesto Adicional, debiendo trasladarse a la Sección I o J, según corresponda.

SECCION I.— IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

El impuesto Global Complementario es un tributo que debe pagar toda persona natural, residente o domiciliada en Chile, además del impuesto de Primera y/o Segunda Categoría.

Línea 54.—En el cuadro correspondiente a esta línea se anotarán las cantidades efectivamente pagadas durante el año 1969 o que se le hubieren retenido por concepto de Impuesto a la Renta de Primera y/o Segunda Categoría y por contribuciones de bienes raíces. Además deben proporcionarse los datos que se solicitan en los casilleros respectivos.

NO DEBEN ANOTARSE las siguientes cantidades:

- a) Las contribuciones de bienes raíces correspondientes a inmuebles cuyas rentas estén exentas de impuesto Global Complementario o respecto de los inmuebles en que no se presume renta, como, por ejemplo, respecto de las viviendas acogidas a las franquicias del D.F.L. N° 2 (Plan Habitacional) o a las de la Ley N° 9.135 (Ley Pereira). Tampoco pueden rebajarse las contribuciones pagadas por bienes raíces ajenos.
- b) Las sumas pagadas por concepto de impuesto Global Complementario.
- c) Las sumas pagadas por concepto de impuesto al Patrimonio.
- d) Lo pagado por Empréstito Obligatorio.

COMENTARIO GENERAL RESPECTO DE LAS LINEAS 56, 57, 63, 65 y 66

Las cantidades que se determinen en estas líneas deben traspasarse al Cuadro-Resumen del Impuesto Declarado que figura en la Sección B del formulario.

En diversas líneas se ha expresado la alternativa de trasladar la cantidad a una u otra línea o a una u otra columna del Cuadro-Resumen. Ello no quiere decir que la cantidad deba anotarse en ambas líneas o columnas mencionadas como alternativa, sino sólo en una de ellas, según se trate del pago del impuesto en 3 ó en 10 cuotas, o al contado.

CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO

Línea 57.— En esta línea se anota la cantidad que resulte de calcular el impuesto Global Complementario sobre la cantidad anotada en la línea 56. Para facilitar el cálculo de este tributo utilícese la siguiente tabla:

TABLA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 1970

Tramo	Factor	Cantidad fija a rebajar
a 28.650,00 por 0,10 Menos		—
28.650,01 " 57.300,00 " 0,15 "		1.432,50
57.300,01 " 85.950,00 " 0,20 "		4.297,50
85.950,01 " 114.600,00 " 0,30 "		12.892,50
114.600,01 " 229.200,00 " 0,40 "		24.352,50
229.200,01 " 458.400,00 " 0,50 "		47.272,50
458.400,01 y más " 0,60 "		93.112,50

USO DE LA TABLA

- La cantidad anotada en la línea 56 (Renta Neta Global) se ubica en el tramo que le corresponde en la tabla;
- Dicha cantidad (Renta Neta Global) se multiplica por el "factor" que aparezca en el tramo ubicado, y
- Al resultado se le resta la cantidad fija señalada en la tabla para el mismo tramo.

EJEMPLOS SOBRE APLICACION DE LA TABLA

Ejemplo N° 1:

RENTA NETA GLOBAL (Línea 56) E° 16.500,—
Esta Renta Neta Global está comprendida en el siguiente tramo:
De E° 0,— a E° 28.650 x 0,10 Menos E° —,—

Por consiguiente, se multiplica E° 16.500 por 0,10 y se obtiene el monto del impuesto, que es de E° 1.650,—, ya que en este tramo no hay cantidad fija a rebajar.

Ejemplo N° 2:

RENTA NETA GLOBAL (Línea 56) E° 38.700,—

Esta Renta Neta Global está comprendida en el siguiente tramo:

De E° 28.650,01 a E° 57.300,00 x 0,15 menos E° 1.432,50

Por consiguiente, se multiplica E° 38.700 por 0,15, lo que da una cantidad de E° 5.805, de la cual se resta la cantidad de E° 1.432,50, resultando un impuesto de E° 4.372,50.

CREDITOS O REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO SEGUN LA TABLA

Línea 58.— En el cuadro correspondiente a esta línea se individualizarán las cargas familiares que, según las explicaciones que se dan a continuación, la ley autoriza rebajar, debiendo proporcionarse además los datos que allí se solicitan.

De acuerdo con la Ley de Impuesto a la Renta, SON CARGAS DE FAMILIA las siguientes personas que el contribuyente haya tenido a su cargo en cualquiera época del año 1969:

PADRES, ABUELOS, BISABUELOS, HIJOS, inclusive los adoptados, NIETOS Y BISNIETOS, HERMANOS, PADRASTROS, HIJASTROS Y SUEGROS.

Para tener derecho a la rebaja por cargas familiares, es menester que éstas NO hayan obtenido en el año 1969 rentas superiores a E° 2.865 y que, además, se cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido menores de 21 años o mayores de 60 años en el año 1969, o
- Que hayan padecido en el año 1969 de cualquier invalidez física o mental, cualquiera que sea la edad.

En todo caso, se consideran cargas de familia las personas que, aún cuando no estén entre las mencionadas anteriormente, den origen al goce de la asignación familiar a favor del contribuyente. Por ejemplo, en este caso está el hijo estudiante de hasta 23 años y la madre viuda menor de 60 años.

NO PROCEDE LA REBAJA DEL O DE LA CONYUGUE COMO CARGA DE FAMILIA, aunque por ella se perciba asignación familiar, por cuanto está considerada en el monto de la REBAJA QUE SE OTORGA EN LA LÍNEA 60, letra c), DEL FORMULARIO.

Línea 59.— Anótese en esta línea la cantidad que resulte de multiplicar E° 286,50 por el número de cargas que se hayan individualizado en el cuadro anterior.

Línea 60.— En esta línea debe anotarse sólo UNA de las cantidades mencionadas en las letras a), b) o c), según corresponda, siendo menester que la condición o circunstancia que dé derecho a esta rebaja se haya cumplido en cualquiera época del año.

Se considerará como Jefe de Familia a la persona que tenga la tuición económica del hogar. Por ejemplo, el hijo puede ser Jefe de Familia respecto de sus padres, si es que tiene la tuición económica de ellos.

En caso que los cónyuges deban declarar separadamente, el marido sólo podrá deducir del impuesto la cantidad de E° 859,50 como Jefe de Familia, y la esposa rebajará del impuesto que le corresponda únicamente la cantidad de E° 573, que se indica en la letra a).

Las rebajas por los conceptos mencionados en las Líneas 59 y 60 se otorgan por su monto íntegro, aún cuando los hechos o circunstancias que las originen o justifiquen se hayan mantenido durante todo el año 1969, o sólo hayan ocurrido en una fracción de éste.

Línea 61.— Esta línea debe ser utilizada exclusivamente por las personas que han declarado rentas exentas en la línea 51 del formulario. Estas personas deberán anotar en esta línea la parte proporcional del Impuesto Global Complementario calculado en la línea 57, que corresponda al monto de las rentas exentas anotadas en la línea 51, en relación al monto de la Renta Neta Global de la línea 56. Al efecto, se efectuarán las siguientes operaciones:

- Se multiplica la cantidad anotada en la línea 57 (impuesto determinado según tabla) por la cantidad anotada en la línea 51 (monto de las rentas exentas) y
- El resultado se divide por la cantidad anotada en la línea 56 (renta neta global). La cifra que se obtenga se anotará en la línea 61.

El siguiente ejemplo ilustrará la ejecución de las operaciones descritas:

Rentas exentas anotadas en la línea 51 E° 10.800,—
Renta Neta Global anotada en la línea 56 E° 27.600,—
Impuesto determinado en la línea 57 .. E° 2.760,—

Operación Aritmética

$$\frac{2.760 \times 10.800}{27.600} = 1.080,—$$

Cantidad a anotar en este ejemplo en la línea 61 E° 1.080,—

Línea 62.— Los profesionales que han sido objeto de retenciones por impuesto de Segunda Categoría (Art. 36, N° 2), según línea 36, por un monto mayor que el impuesto determinado en la línea 35, tienen derecho a descontar del Impuesto Global Complementario el monto de lo retenido en exceso, anotándolo en la línea 62.

Cabe señalar que el crédito especial contra este impuesto, que favorecía a la actividad de la construcción de viviendas económicas (DFL. N.º 2), se encuentra derogado a contar del año tributario 1970, inclusive. (Art. 34 de la ley N.º 17.272, publicada en el Diario Oficial de 31-XII-69).

Línea 65.— Para esta línea son válidas las instrucciones sobre porcentajes de reajuste que se han expresado respecto de la línea 25 de este formulario.

SECCION J.— IMPUESTO ADICIONAL

Este impuesto afecta a las personas naturales de cualquiera nacionalidad que no tengan domicilio ni residencia en Chile, y que perciban o devenguen rentas de fuente chilena. Entre las personas a las cuales afecta este impuesto se incluyen los chilenos que residan en el extranjero y no tengan domicilio en Chile.

Comentarios previos respecto de las líneas 69, 70, 71, 73 y 74

Las cantidades que se determinen en estas líneas deben traspasarse al Cuadro Resumen del Impuesto Declarado que figura en la Sección B del formulario.

En diversas líneas se ha expresado la alternativa de trasladar la cantidad a una u otra línea o a una u otra columna del Cuadro Resumen. Ello quiere decir que la cantidad no debe anotarse en ambas líneas o columnas, mencionadas como alternativa, sino sólo en una de ellas, según se trate del pago del impuesto en 3 cuotas, o al contado.

CALCULO DEL IMPUESTO

Línea 71.— El monto de lo que se hubiere retenido al declarante en el año 1969 por concepto de impuesto Adicional, se deberá acreditar mediante una declaración jurada firmada por el propio contribuyente, en que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre y dirección de cada una de las personas o entidades que efectuaron las retenciones;
- Año calendario en que se efectuó la retención, y
- Monto del tributo retenido por cada persona o entidad.

Se recomienda formular esta declaración jurada según el modelo que se indicó en las instrucciones para llenar la línea 22.

Línea 73.— Para esta línea son válidas las instrucciones sobre porcentajes de reajuste expresadas para llenar la línea 25.

SECCION B.— RESUMEN DEL IMPUESTO DECLARADO

El objetivo del "CUADRO RESUMEN" que figura en esta Sección no es otro que el establecer el monto total de los impuestos a la renta que debe pagar el contribuyente y de la forma en que desea pagarlos. Al mismo tiempo, al proporcionarse los otros datos adicionales que se solicitan en esta Sección, podrá enrolarse adecuadamente los impuestos adeudados. Por consiguiente, demás está advertir que los datos del "Cuadro Resumen" deben ser proporcionados por el contribuyente con el máximo de exactitud, pues todo error que se cometa repercutirá directamente en su perjuicio, ya sea por un pago en exceso o de menos, caso este último que le haría pagar la diferencia con intereses penales, a la vez que le ocasionaría la pérdida del beneficio por pago total al contado.

Si el impuesto que deba anotarse en las líneas 1 a la 6 bis se desea pagar en una sola cuota, los datos correspondientes al porcentaje de reajuste y al monto del impuesto total, incluido el reajuste se anotarán en la columna siete y no en la seis. Si se desea pagar el impuesto en tres cuotas, los datos referidos se anotarán en la columna seis y no en la siete.

De seguirse fielmente las instrucciones del mismo formulario el "Cuadro-Resumen" se irá llenando a medida que se complete el resto del formulario. En efecto, en aquellas líneas del formulario 104 en que figure una cifra que deba trasladarse a dicho "Cuadro-Resumen" se ha indicado claramente tal circunstancia mediante la frase "traspasar a Sección B, línea..... Columna.....".

No obstante, se dan algunas explicaciones adicionales tendientes a una mejor orientación para llenar esta Sección.

Línea 1.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección E.

Línea 2.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección F.

Línea 3.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección G.

Línea 4.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección I.

Línea 5.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección J.

Línea 6.— Las cifras pertinentes se obtienen de la línea 12 del formulario 149 sobre Declaración de Impuesto al Patrimonio, el cual debe acompañarse al formulario 104.

Línea 6 bis.— Las cifras pertinentes se obtienen de la línea 26 bis.

Línea 9.— Las cifras pertinentes se obtienen de la Sección 1.

Línea 10.— Las cifras pertinentes se obtienen de la línea 12 del Formulario 149 sobre declaración de impuesto al Patrimonio, el que deberá acompañarse al Formulario 104.

Solicite el formulario adecuado para su declaración de impuestos

El siguiente cuadro orientará a los contribuyentes en la ubicación del formulario que les corresponderá utilizar para su declaración anual de renta y de patrimonio:

A.—DECLARACION DE RENTA:		FORMULARIO QUE CORRESPONDE USAR
OCUPACION O ACTIVIDAD	SITUACIONES EN QUE PUEDE ESTAR EL CONTRIBUYENTE	
EMPLEADOS JUBILADOS MONTEPIADOS OBREROS	Si la única renta es el sueldo, salario o pensión	103-A
	Si además del sueldo, salario o pensión poseen o explotan bienes raíces no agrícolas.	103
	Si además del sueldo, salario o pensión percibieron intereses, dividendos u otras rentas similares.	103
	Si además del sueldo, salario o pensión, obtuvieron rentas del comercio, agricultura o minería.	104
DIRECTORES DE SOCIEDADES ANONIMAS PROFESIONALES y personas que desempeñan ocupaciones LUCRATIVAS.	Si la única renta proviene del ejercicio de la profesión u ocupación lucrativa.	103
	Si además poseen o explotan bienes raíces no agrícolas o percibieron intereses, dividendos u otras rentas similares.	103
	Si además de la renta proveniente del ejercicio de la profesión u ocupación lucrativa, percibieron sueldos, salarios o pensiones.	103
	Si además de la renta obtenida de la profesión u ocupación lucrativa, percibieron rentas del comercio, industria o agricultura.	104
AGENTES Y DESPACHADORES de ADUANA AGRICULTORES COMERCIANTEs COMISIONISTAS con oficina establecida CORREDORES, que empleen capital EMPRESAS CONSTRUCTORAS individuales INDUSTRIALES MINEROS RENTISTAS SOCIOS DE EMPRESA Y CUALQUIERA OTRA PERSONA que obtenga rentas de Primera Categoría	En cualquier caso o situación, hayan o no obtenido otro tipo de rentas.	104
	Si su única renta proviene de su negocio o industria y no posee ni explota bienes raíces.	104
	Si además posee o explota bienes raíces u obtiene cualquier otra renta.	104
	Cualquiera sea el tipo de rentas que perciban o devenguen.	105
CORPORACIONES, FUNDACIONES, SOCIEDADES NO ANONIMAS, SOCIEDADES DE PROFESIONALES y otras personas jurídicas.	Cualquiera sea el tipo de rentas que perciban o devenguen.	105-A
	Si la única renta proviene de la explotación de uno o dos de estos vehículos.	106-A
	Si además obtuvieron cualquier otro tipo de renta o poseen o explotan bienes raíces.	106-A y además el 104
	Si la única renta proviene de la explotación de camiones.	106
SOCIIDADES ANONIMAS CHILENAS	Si además obtuvieron cualquier otro tipo de renta o poseen o explotan bienes raíces.	106 y además el 104
	PROPIETARIOS DE CAMIONES, destinados a fletes en general.	
PROPIETARIOS DE UNO O DOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARGA O PASAJEROS (autos, station wagons, furgones, camionetas, taxis, taxibuses o microbuses).		

Las personas que durante el año 1969 hubieren obtenido algún ingreso que la Ley de la Renta califica de "GANANCIAS DE CAPITAL", deberán llenar, además del formulario indicado en el cuadro anterior, el FORMULARIO 102.

B.—DECLARACION DE PATRIMONIO:		FORMULARIO
OCUPACION O ACTIVIDAD:		
EMPRESARIOS	Personas naturales que individualmente, en comunidad o como socios de sociedades de personas desarrollen actividades comerciales, industriales, mineras, pesqueras y los agricultores que no sean propietarios del predio o predios que exploten, etc.	149
	Personas naturales que como única o únicas actividades o calidades tengan una o varias de las siguientes: empleados, obreros, jubilados, montepiados, profesionales, ocupaciones lucrativas para las cuales no se requiera capital, propietarios de predios agrícolas o no agrícolas, —va sea en forma individual, en comunidad o en sociedad, sin que importe si explotan o no el predio o predios respectivos— y personas que individualmente o en comunidad desarrollen actividades meramente rentísticas, tales como la obtención de rentas de capitales mobiliarios.	150
NO EMPRESARIOS Y/O PROPIETARIOS AGRICOLAS		

LA NACION

Sábado, 28 de Febrero de 1970

SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 3

(Preparado por el Servicio de Impuestos Internos)

Impuesto al Patrimonio Año 1970

Instrucciones para la declaración y pago de este tributo.

En esta publicación los señores contribuyentes encontrarán reproducidas en un solo texto las instrucciones preparadas por el Servicio de Impuestos Internos para llenar los formularios 149 y 150, para EMPRESARIOS y NO EMPRESARIOS, respectivamente, destinados a la declaración del IMPUESTO AL PATRIMONIO.

FORMULARIO 149 (color amarillo)

- Para EMPRESARIOS, es decir, para las personas naturales que individualmente, en comunidad, o como socios de sociedades de personas desarrollan alguna o algunas de las siguientes actividades, aun cuando además tengan otras actividades diferentes:

ACTIVIDADES COMERCIALES

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

ACTIVIDADES MINERAS

ACTIVIDADES PESQUERAS

ACTIVIDADES CONSTRUCTORAS

LOS SOCIOS DE SOCIEDADES DE PROFESIONALES TAMBIEN DEBERAN UTILIZAR ESTE FORMULARIO.

ACTIVIDADES AGRICOLAS REALIZADAS EN PREDIOS AJENOS.

ACTIVIDADES RENTISTICAS

DESARROLLADAS POR PERSONAS JURIDICAS.

FORMULARIO 150 (color blanco con tinta azul)

- Para NO EMPRESARIOS, es decir, para las personas naturales que como única actividad o actividades tengan una o varias de las siguientes:

EMPLEADOS, OBREROS, JUBILADOS, MONTEPIADOS.

PROFESIONALES Y PERSONAS QUE DESEMPEÑEN OCUPACIONES LUCRATIVAS, para las cuales no se requiere capital.

PROPIETARIOS DE PREDIOS AGRICOLAS, ya sea en forma individual, en comunidad o en sociedad, sin que importe que exploten o no los predios respectivos.

PERSONAS NATURALES QUE INDIVIDUALMENTE O EN COMUNIDAD DESARROLLEN actividades meramente rentísticas, tales como el arrendamiento de inmuebles y/u obtención de renta de capitales mobiliarios.

Si además de tener alguna de las actividades mencionadas precedentemente el contribuyente desarrolla otra de las enumeradas para el formulario 149, no deberá utilizarse el formulario 150, sino el mencionado en primer término.

El impuesto se calcula a base de una escala progresiva de tasas que se aplica directamente sobre el monto del PATRIMONIO LIQUIDO al 31 de Diciembre de cada año, pre via rebaja de una cantidad o cuota EXENTA.

A continuación se indican las Normas Generales relativas a la obligación tributaria en referencia y se dan explicaciones comunes a todos los contribuyentes.

PERSONAS NO OBLIGADAS A DECLARAR IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NO ESTAN OBLIGADAS A DECLARAR EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO las personas naturales cuyo MONTO TOTAL DE SUS BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969, sin restar las deudas, NO EXCEDA DE E\$ 111.133,80.

(Otras personas naturales y jurídicas, NO OBLIGADAS A DECLARAR ESTE TRIBUTO, se encuentran detalladas en la página 2 de este SUPLEMENTO).

Estos Suplementos le serán de gran utilidad para declarar sus Rentas

GUARDELOS, ya que no se repetirá su publicación

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL PAIS

CONCEPTO DEL PATRIMONIO LIQUIDO

El Patrimonio Líquido de una persona natural estará constituido por el monto total de los bienes corporales o incorporeales, tales como bienes raíces, bienes muebles, cuotas o derechos en comunidades y sociedades, créditos, etc., exceptuándose únicamente los que la ley exime del impuesto, menos el monto de las deudas u obligaciones que la ley permite deducir.

El Patrimonio Líquido debe ubicarse al 31 de Diciembre de cada año y valorarse conforme a las normas señaladas por la ley.

PERSONAS OBLIGADAS A DECLARAR

Las siguientes personas están obligadas a declarar:

- 1) Las personas naturales afectadas por el impuesto de esta ley o sus representantes legales, cuando el MONTO TOTAL DE SUS BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969, sin restar las deudas, EXCEDE DE E\$ 111.133,80.
- 2) Los herederos en el caso de Sucesiones Indivisas cuyas cuotas no hayan sido determinadas al 31 de Diciembre de 1969, cuando a dicha fecha no haya transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de la muerte del causante, y siempre que el monto total de los bienes de estos patrimonios, sin restar las deudas, exceda al 31 de Diciembre de 1969 de E\$ 111.133,80.
- 3) Los administradores de los patrimonios consistentes en depósitos de confianza, encargos fiduciarios u otros cuyos beneficiarios se desconocen o aún no existen, si AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969 no se ha determinado la identidad del titular o titulares y los derechos o cuotas que en ellos correspondan a determinada persona, y siempre que el monto total de los bienes de estos patrimonios, sin restar las deudas, EXCEDE DE E\$ 111.133,80.
- 4) Los representantes, administradores, depositarios, albaceas, administradores pro indiviso u otras personas que sin tener tal calidad tengan bienes o patrimonios ajenos bajo su custodia o acción en favor de ellos, cuando sus titulares no los hubieren declarado, y siempre que el MONTO TOTAL DE LOS BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969, sin restar las deudas, exceda de E\$ 111.133,80.

PERSONAS NO OBLIGADAS A DECLARAR

No están obligadas a declarar:

- 1) Las personas jurídicas, tales como sociedades colectivas, anónimas y en comandita, corporaciones, fundaciones, cooperativas, sociedades de profesionales, etc., sin perjuicio de que los socios o accionistas estén obligados a declarar el monto de sus derechos en estas entidades.
- 2) Las personas naturales, las sucesiones indivisas y los patrimonios consistentes en depósito de confianza, encargos fiduciarios u otros cuyos beneficiarios se desconocen o aún no existen, CUANDO EL MONTO TOTAL DE SUS BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969, sin restar las deudas, NO EXCEDE DE E\$ 111.133,80.
- 3) Los miembros de las Misiones Diplomáticas acreditadas en Chile; los funcionarios y representantes consulares de carrera, de naciones extranjeras; otros representantes oficiales y expertos de Gobiernos extranjeros; y los funcionarios permanentes de los Organismos Internacionales destacados en Chile que estén exentos del pago de impuestos que gravan a sus bienes conforme a las disposiciones o convenios internacionales.

PERSONAS NO AFECTAS A PAGO DEL IMPUESTO

No están afectas a pago del impuesto Patrimonial las siguientes personas:

- a) Los no obligados a declarar, de acuerdo con lo previsto en estas instrucciones;
- b) Las personas cuyo PATRIMONIO LIQUIDO, es decir, el monto de sus bienes menos las deudas, sea igual o inferior a E\$ 111.133,80 aunque tengan obligación de declarar;
- c) Las personas mayores de 65 años cuyo patrimonio líquido, es decir, el monto de sus bienes menos las deudas, sea igual o inferior a E\$ 148.178,40, aunque tengan obligación de declarar.

SITUACION DE LAS PERSONAS CASADAS Y DE LOS MENORES DE EDAD

- 1) En general, tratándose de personas que al 31 de Diciembre de 1969 estaban casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, el marido estará afectado por el impuesto respecto de sus bienes propios como también respecto de los bienes de la sociedad conyugal.
- 2) Con todo, la mujer casada de cualquier edad que desempeñe o haya desempeñado un empleo, profesión, oficio, comercio o industria, independiente de los de su marido, deberá declarar separadamente los bienes que hubiere adquirido con el producto de su trabajo y que se encontraban en su patrimonio al 31 de Diciembre de 1969, sin perjuicio de que el marido incluya en su propia declaración los

bienes adquiridos bajo el régimen de sociedad conyugal y los aportados al matrimonio por él y su cónyuge.

- 3) Declararán en forma independiente los cónyuges que al 31 de Diciembre de 1969 estaban casados bajo el régimen de separación de bienes, sea esta convencional, legal o judicial.
- 4) Las personas que se casen con posterioridad al 31 de Diciembre de 1969, deberán declarar independientemente los bienes que les pertenezcan a dicha fecha. Sin embargo, si al momento de la declaración no existiere separación de bienes, corresponderá al marido formular la declaración de su cónyuge, indicando que la efectúa en representación de ella, sin perjuicio de hacer aparte la suya propia.
- 5) Los bienes raíces propios de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, a que se refiere el párrafo 2.º del Título XXII del Libro IV del Código Civil, deben ser declarados en forma separada por el marido, siempre que los administre.

Respecto de los bienes que no sean inmuebles que adquiera la mujer a título de donación, herencia o legado durante el matrimonio o que tenía antes de éste, deberá declararlos siempre el marido por su valor total, con excepción de aquéllos eximidos por la ley.

- 6) Los cónyuges que al 31 de Diciembre de 1969 estaban divorciados perpetuamente deberán, por regla general, declarar independientemente sus bienes. Si el divorcio es temporal, la declaración de bienes deberá hacerse de igual modo como si no existiera dicho divorcio.

Si el divorcio, sea perpetuo o temporal, ha sido declarado con posterioridad al 31 de Diciembre de 1969, se deberá estar a la situación que existía a dicha fecha para los efectos de formular la declaración de bienes, de acuerdo con las normas explicadas anteriormente.

- 7) En los casos de bienes que pertenezcan a personas menores de edad, corresponderá al padre, tutor o curador formular la declaración correspondiente, dejando establecido que lo hace a nombre y en representación del menor de edad.

Cuando el usufructo de los bienes pertenecientes a menores de edad corresponda a una persona distinta del menor de edad, el usufructuario deberá incluir en su propia declaración el valor del usufructo, sin perjuicio de que en la declaración que deba hacerse por cuenta del menor de edad se incluya el valor de la nuda propiedad rebajado en el monto del gravamen que la afecta.

SITUACION DE LAS PERSONAS FALLECIDAS

Los patrimonios hereditarios indivisos, cuyas cuotas no han sido determinadas al 31 de Diciembre de 1969, se considerarán como la continuación de la persona del respectivo causante y como tal, corresponde a cualquiera de los herederos en representación de la Sucesión efectuar la declaración y pago del impuesto por el patrimonio total del causante.

En caso de haber transcurrido 3 años desde la fecha de la muerte del causante, se presume que las cuotas del patrimonio hereditario han sido determinadas y corresponde a cada uno de los herederos incluir en su propia declaración de bienes el valor de sus derechos o cuotas en el patrimonio dejado por el causante.

En todas las situaciones descritas, no se computarán en el cálculo del patrimonio líquido del causante los bienes excluidos por la ley del Inventario Valorado, como tampoco las deudas, que según la ley no deben incluirse en el referido Inventario Valorado.

PLAZO PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO

El plazo para presentar la declaración de Patrimonio vence el 31 de Marzo de 1970 y deberá hacerse conjuntamente con la declaración de impuesto Global Complementario, cuando ésta proceda.

El impuesto se pagará en tres cuotas iguales. La primera cuota deberá pagarse al momento de entregar la declaración y las siguientes en los meses de Julio y Octubre de 1970.

LUGAR PARA PRESENTAR LA DECLARACION DE PATRIMONIO, CON PAGO DE IMPUESTO

En general las declaraciones de patrimonio con pago de impuesto pueden presentarse en las Tesorerías Comunales o en las Oficinas de Impuestos Internos que correspondan al domicilio del contribuyente, conjuntamente con la declaración de Renta.

Los contribuyentes que se acojan al pago de 10 cuotas, deberán presentar su declaración de Patrimonio, conjuntamente con la declaración de Renta, en la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio de la empresa o institución que efectuará el descuento por planilla.

DECLARACION SIN PAGO DE IMPUESTO

Las declaraciones de Patrimonio sin pago de impuesto, deberán presentarse exclusivamente, en la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio del contribuyente.

FORMA DE EFECTUAR EL PAGO DEL IMPUESTO

El pago de la primera cuota debe efectuarse al momento de presentar la declaración, y puede hacerse mediante dinero efectivo, cheque o vale-vista. Los documentos deben extenderse a la orden del Tesorero Comunal respectivo.

Las Oficinas de Impuestos Internos no reciben pagos en dinero efectivo, sino sólo cheque o vale-vista.

PAGO EN 10 CUOTAS DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

Los contribuyentes cuya renta bruta provenga en más de un 50% de sueldos, sobresueldos, salarios, premios, dietas, gratificaciones, participaciones y otras asimilaciones y asignaciones que aumenten la remuneración pagada por servicios personales; montepíos y pensiones, pueden solicitar el pago de su impuesto Patrimonial en 10 cuotas, descontables por planilla, entre los meses de Julio de 1970 y Abril de 1971. Sólo pueden acogerse a esta forma de pago las personas cuyo impuesto patrimonial total a pagar sea de un monto superior a E° 123,48.

MULTAS E INTERESES PENALES

La falta de declaración o su presentación fuera de plazo, está sancionada con multa. El atraso en el pago del impuesto hace incurrir al contribuyente en el pago de intereses penales.

En el Suplemento Tributario N.º 1 se indica el monto de estas sanciones.

OBLIGACION DE ACREDITAR EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

A contar del 1.º de Abril de 1970 todas las personas naturales deberán acreditar estar al día en el pago del impuesto al Patrimonio, o bien su exención, para la tramitación de cualquiera solicitud de crédito o préstamo o cualquiera operación de carácter patrimonial que hayan de realizar por intermedio del Banco Central, Banco del Estado, Corporación de Fomento de la Producción, instituciones de previsión y, en general, instituciones de crédito, ya sean fiscales, semifiscales, o de administración autónoma, y bancos comerciales con excepción de la Caja de Crédito Prendario y de aquellas operaciones cuyo monto sea inferior al quince por ciento de un sueldo vital anual (E° 1.111,34 durante el año calendario 1970). Del mismo modo, deberá acreditarse el pago o exención de dicho tributo, en las notarias, respecto de escrituras públicas o privadas que se otorguen o autoricen ante ellas, relativas a convenciones o contratos de carácter patrimonial, excluyéndose los testamentos, las que contengan capitulaciones matrimoniales, mandatos, modificaciones de contratos que no aumenten su cuantía primitiva y demás que autorice el Servicio de Impuestos Internos. En general, debe acreditarse el pago en referencia en los casos señalados en el Párrafo 3.º del Título IV del Libro Primero del Código Tributario.

Las personas naturales no obligadas a presentar la declaración para el impuesto al Patrimonio, por no exceder el monto de sus bienes de E° 111.133,80, deberán acreditar la exención de este tributo mediante un certificado que se solicitará en la Oficina de Impuestos Internos correspondiente al domicilio del contribuyente, para lo cual deberán llenar el formulario N.º 151 (color blanco).

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACION DEL PATRIMONIO

Para la declaración del Patrimonio existen tres tipos de formularios:

FORMULARIO 149 (color amarillo), para EMPRESARIOS.

FORMULARIO 150 (color blanco con tinta azul), para NO EMPRESARIOS.

FORMULARIO 151 (color blanco), para solicitar el certificado de EXENCION.

En la primera página de este SUPLEMENTO TRIBUTARIO se ha señalado quiénes deben utilizar el formulario 149, o el formulario 150.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda leer previamente las Informaciones Generales contenidas en el SUPLEMENTO TRIBUTARIO N.º 1.

Los formularios deberán llenarse en lo posible a máquina o con letra de imprenta.

Si los espacios destinados a proporcionar los datos se hicieran insuficientes, se acompañará un anexo con los mismos antecedentes indicados en el formulario, debiéndose registrar en este caso las cifras globales con la frase "Detalle en anexo".

NO DEBEN LLENARSE LOS ESPACIOS ENMARCADOS CON LÍNEA GRUESA Y QUE TENGAN LA LEYENDA DE "USO EXCLUSIVO DE IMPUESTOS INTERNOS".

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS FORMULARIOS 149 Y 150

Las instrucciones que se expresan a continuación son aplicables tanto al formulario 149 como al 150, ya que en ambos tipos de formularios deben declararse las mismas clases de bienes, con la única diferencia de que en el formulario 149 se ha previsto una sección más para declarar el capital de las empresas de que el contribuyente sea dueño, comunero o socio.

Por consiguiente, las instrucciones están referidas principalmente a la naturaleza de los bienes que deben declararse, a la forma de valorarlos y las deudas u obligaciones personales que la ley permita descontar del valor de los bienes, para establecer el Patrimonio líquido afecto al impuesto.

BIENES QUE DEBEN DECLARARSE

Se entenderá por "bienes" todas las cosas corporales e incorporales que integran el activo del patrimonio de una persona, tales como bienes raíces, bienes muebles, cuotas o derechos en comunidades y en sociedades, acciones, créditos o cualquier otro derecho susceptible de apreciación pecuniaria.

Se incluirán en el Inventario Valorado únicamente los bienes que pertenecían al declarante al 31 de diciembre de 1969, incluyendo los adquiridos en ese mismo día. No se incluirán los bienes enajenados en dicho día, ya que su declaración corresponderá al adquirente.

Los bienes deberán declararse por su valor total al 31 de Diciembre de 1969 de acuerdo con la forma de valorarlos que se indica más adelante para cada tipo de bien, sin rebajar de su valor las deudas que le puedan afectar, (las deudas se deducen de acuerdo con instrucciones que se señalan más adelante, bajo el título "Deudas y obligaciones personales").

Los bienes situados en el extranjero se estimarán por su valor comercial que hubieren tenido al 31 de Diciembre de 1969 en el país en que estén, sin perjuicio de que el Servicio de Impuestos Internos pueda tasarlos cuando el valor de dichos bienes sea superior al asignado por el contribuyente.

Los bienes gravados con derechos de usufructo, uso o habitación se valorizarán descontando del valor que les corresponda según su naturaleza, el monto o valor del derecho que corresponda al usufructuario o usuario de acuerdo con las normas señaladas para llenar la línea 17 de los formularios.

NO DEBEN DECLARARSE LOS SIGUIENTES BIENES:

- Los bienes muebles de propiedad del contribuyente que forman parte permanente del inmueble ocupado por él, ya sea para su uso personal o de su familia, tales como amoblados, vajilla; artefactos para el hogar como televisores, refrigeradores, lavadoras, encendedoras, radios y radioelectrolas, lámparas, estufas, califontes, etc.; cortinajes, alfombras, etc.
- Los efectos personales del contribuyente y de su familia;
- Los libros, instrumentos, herramientas, muebles de oficina o títulos de trabajo de los profesionales, obreros y artesanos y de los pescadores acogidos al DFL. N.º 208, de 1953, aún cuando no estén en su casa habitación, con excepción de los vehículos terrestres motorizados, marítimos y aéreos. Con todo, en el caso de los pescadores acogidos al DFL. N.º 208, de 1953, tampoco se declarará la única embarcación de su propiedad que exploten personalmente, siempre que su tonelaje no exceda de 15 toneladas;
- Los depósitos en Chile en cuentas corrientes bancarias en escudos y los depósitos bancarios en Chile a la vista o a plazo; los bonos y los depósitos de ahorro a la vista, a plazo o bajo condición del Banco del Estado de Chile;
- Los depósitos en cuenta de ahorro efectuados en Asociaciones de Ahorro y Préstamos en conformidad con el DFL. N.º 205, de 1960 y los créditos otorgados por las referidas Asociaciones y adquiridos por terceros, de acuerdo con el citado DFL. N.º 205;
- Los pagarés y bonos emitidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del DFL. N.º 205, de 1960;
- Las cuotas de ahorro para la vivienda, hechas en conformidad al DFL. N.º 2, de 1959;
- Los depósitos en instituciones de ahorro, y los depósitos y cuotas de ahorro reajustables o no de los socios de cooperativas y demás instituciones regidas por el decreto RRA. N.º 20, de 5 de Abril de 1963;
- Los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la ley N.º 5.064 y sus modificaciones;
- Los títulos o valores representativos de ahorros obligatorios por ley;
- Los créditos personales en forma de préstamos forzosos creados por ley a favor del Fisco, como el empréstito obligatorio establecido en las leyes Nos 16.840 y 17.073;
- Los aportes efectuados por personas naturales en virtud del DFL. N.º 437, de 1953, y los aportes efectuados o que efectúen dichas personas en virtud del DFL. N.º 258, de 1960;
- Los certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile;
- Los bonos o debentures que emita la Corporación de Fomento

de la Producción en virtud del artículo 10.º, párrafo II, de la ley N.º 16.813, de 1968;

- n) Las patentes industriales, marcas y derechos de autor mientras estén en posesión del inventor, autor o persona que haya creado u originado el derecho;
- ñ) El dinero efectivo;
- o) Los bienes que no sean susceptibles de apreciación pecuniaria o se encuentren fuera del comercio humano, tales como los fondos previsionales y de retiro, depositados en instituciones de previsión social.

VALORACION DE LOS BIENES NO AGRICOLAS

(Línea 13, letra a) de los formularios)

Los bienes raíces no agrícolas tales como casas-habitaciones, edificios, departamentos, boxes, playas de estacionamiento, casas de varadero, locales comerciales, oficinas, sitios eriazos, etc. que pertenecieron al declarante al 31 de Diciembre de 1969, deben valorarse por el monto de su nuevo avalúo fiscal vigente en el año 1970.

Los datos sobre número de rol y monto del avalúo fiscal actual figuran en el aviso que se está enviando a los propietarios de bienes raíces. A falta de aviso, puede conocerse el avalúo en 1970 de los bienes raíces no agrícolas aumentando su avalúo de 1969 en un 30%.

Cabe tener presente que deben incluirse todos los bienes raíces no agrícolas de que sea dueño o comunero el contribuyente, con la única excepción de aquellos que estén destinados al propio giro de un negocio o establecimiento comercial, industrial u otro que la ley califica de empresa. En consecuencia, los bienes raíces no agrícolas que figuren en la contabilidad de una empresa individual o en comunidad y que no estén destinados al giro propio de dicha empresa, deberán anotarse por el monto de su avalúo fiscal vigente en el año 1970, en lugar del valor con que dichos inmuebles figuran en la contabilidad.

Si el bien raíz perteneciere al declarante en comunidad, deberá indicarse la proporción que le corresponda en el referido avalúo, de acuerdo con sus derechos en el bien común.

El bien raíz que esté acogido al DFL. N.º 2 de 1959, a la ley N.º 9.135 (Ley Pereira) o a otra franquicia o exención tributaria, también deberá incluirse en el Inventario Valorado.

VALORACION DE LOS INMUEBLES POR ADHERENCIA O DESTINACION

(Línea 13, letra b) de los formularios)

Se incluirán los bienes considerados inmuebles por adherencia o destinación que no aparezcan comprendidos en el avalúo de los bienes raíces no agrícolas, vigentes en el año 1970. En este caso podrían estar las mejoras, nuevas construcciones o construcciones no terminadas, instalaciones, mobiliario que por su destino forma parte integrante del inmueble, como es el caso de las butacas de teatro o cine, cortinajes, estanterías, mesones, etc. Estos bienes se anotarán por su valor comercial al 31 de Diciembre de 1969, indicándose la proporción de este valor que corresponda al declarante de acuerdo con sus derechos en ellos, si es que le pertenecen en comunidad.

En el caso de inmuebles que están arrendados, amoblados, los bienes muebles que los guarnezcan deben incluirse bajo este rubro por su valor comercial al 31 de Diciembre de 1969.

VALORIZACION DE LOS BIENES RAICES AGRICOLAS

(Línea 13 letra c) de los formularios)

Se detallarán los bienes raíces agrícolas, o sea aquellos que, cualquiera que sea su ubicación, están destinados a la obtención de productos primarios del reino vegetal o animal, o en que existan establecimientos cuyo fin sea la obtención de dichos productos, o que económicamente sean susceptibles de producir tales bienes en forma predominante, ya sea que los exploten personalmente o por intermedio de terceros o que no se exploten. Por consiguiente, se incluirán los fundos, chacras, parcelas, hijuelas, quintas frutales, bosques, invernaderos, criaderos de plantas y árboles, criaderos de aves, cerdos y de otros animales, etc.

Los bienes raíces agrícolas se declararán en cualquier caso, aún cuando formen parte de una empresa agrícola, sea que pertenezcan al declarante en forma individual o en comunidad o que pertenezcan a sociedades no anónimas de las cuales el declarante sea socio.

Como valor de estos bienes se indicará el de su nuevo avalúo fiscal vigente en el año 1970, anotándose la proporción de dicho avalúo que corresponda al declarante, de acuerdo con sus derechos en ellos, si es que le pertenecen en comunidad, o si pertenecen a una sociedad no anónima de la cual sea socio, de acuerdo con sus derechos en ésta.

Los datos sobre número de rol y monto del avalúo fiscal actual figuran en el aviso que se está enviando a los propietarios de bienes raíces. A falta del aviso, puede conocerse el avalúo vigente en 1970 de los bienes raíces agrícolas aumentando el avalúo de 1969, en un 15%.

Para los efectos de esta declaración de bienes, el avalúo fiscal del predio agrícola reemplaza al capital que el propietario haya invertido para su explotación. Por lo tanto, no deberán incluirse en el Inventario Valorado aquellos bienes que no han sido considerados en el avalúo

respectivo, tales como plantaciones, instalaciones, maquinarias, aperos, animales, productos, etc., excepto los vehículos de uso personal del contribuyente, PERO tampoco tendrá derecho a incluir entre las deducciones contempladas en la segunda parte del Inventario Valorado del formulario las deudas comprendidas en el capital de explotación del predio agrícola, aún cuando correspondan al bien raíz y demás mencionados, EXCEPTO el saldo pendiente al 31 de Diciembre de 1969, de las deudas contraídas con la Corporación de Fomento de la Producción, cuando su fin haya sido el desarrollo ganadero, lechero o predial, y con el Banco del Estado y los bancos comerciales de acuerdo con el artículo 199 de la Ley N.º 13.305, debiendo exhibirse los respectivos certificados.

VALORACION DE LOS VEHICULOS

(Línea 14 de los formularios)

Se incluirán los vehículos terrestres motorizados, como ser: automóviles, camiones, camionetas, furgones, station-wagons, jeeps, motocicletas, motonetas, etc., y los vehículos marítimos y aéreos, sean o no motorizados, tales como yates, lanchas, botes, aviones, planeadores, etc., que pertenecían al declarante al 31 de Diciembre de 1969.

También se incluirán los vehículos que al 31 de Diciembre de 1969, hubieran estado incorporados a una empresa de propiedad, del declarante, sólo en caso que éste no haya tenido obligación de llevar contabilidad por la explotación de dichos vehículos.

También se incluirá el vehículo de transporte destinado a servicio público o a prestar servicios a terceros, aún cuando SEA EXPLOTADO PERSONAL Y PERMANENTEMENTE POR SU DUEÑO, como en el caso del microbús, camión, lancha, bote, o avión sin que importe si es o no manejado personalmente por su dueño o esté o no destinado al transporte de carga o de pasajeros.

Cada vehículo deberá ser individualizado, indicándose el tipo o clase, marca, modelo o año y el número del motor.

Los vehículos se valorizarán por el valor fijado por el Servicio de Impuestos Internos. En un ANEXO de estas instrucciones, figura una lista de vehículos con el valor fijado por Impuestos Internos. (Ver página 9 y siguientes).

En caso que el Servicio de Impuestos Internos no hubiere fijado el valor de algún vehículo, se estimará éste por su valor comercial al 31 de Diciembre de 1969.

Los vehículos del modelo del año en que debe declararse el impuesto se considerarán por el valor o precio que para la especie indica la factura de adquisición, y aquellos que se internaron al país con prohibición de ser enajenados se considerarán por su valor aduanero, mientras dura la prohibición.

VALORIZACION DE LAS ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Línea 15, letra a) de los formularios)

Se hará una enumeración de las acciones nominativas o al portador de que haya sido dueño el declarante al 31 de Diciembre de 1969, agrupándolas por cada sociedad emisora.

Se anotará como valor de cada acción el fijado por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. En otro anexo de estas instrucciones se encuentra la nómina de las diferentes sociedades anónimas con indicación del valor correspondiente a cada acción, para su anotación en la columna "Valor Unitario", del formulario. (Ver página 25 y siguientes). La cantidad de acciones de cada sociedad anónima que posea el declarante se multiplicará por el correspondiente valor unitario y el resultado deberá anotarse en la columna "Valor Total".

VALORACION DE LOS BONOS Y DEBENTURES

(Línea 15, letra b) de los formularios)

Se hará la enumeración de los bonos y debentures de que haya sido dueño el contribuyente al 31 de Diciembre de 1969. Se anotará como valor de cada bono y debenture la cantidad que fije la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

También en el ANEXO de estas instrucciones se encuentra el valor unitario correspondiente a cada tipo de bono y debentures. (Ver página 32).

Los bonos de la Reforma Agraria que al 31 de Diciembre de 1969, hayan sido recibidos o proceda recibir en pago de una expropiación, se valorizarán en su monto equivalente al valor nominal de las cuotas que vanzan durante el año 1970. El valor nominal de dichas cuotas debe aumentarse aplicándoles el reajuste que la CORA haya fijado para la última cuota vencida hasta el 31 de Diciembre de 1969, respecto del mismo bono. Si no hubiera vencido ninguna cuota antes de dicha fecha, o si la última cuota vencida no tuviere reajuste, el bono debe valorizarse por el valor nominal no reajustado de las cuotas que vanzan durante el año 1970.

El número de cada tipo de bono o debenture se multiplicará por su correspondiente valor unitario y el resultado deberá anotarse en la columna "Valor Total".

VALOR DE LOS CREDITOS O DERECHOS PERSONALES

(Línea 16, de los formularios)

Este rubro comprende los créditos o derechos personales que tenía el contribuyente al 31 de Diciembre de 1969, por el valor de ellos a dicha fecha, considerando los reajustes e intereses devengados a dicha fecha. A título de ejemplo podrían señalarse, entre otros, los siguientes: letras, cuentas y documentos por cobrar; pagarés; préstamos otorgados; saldos de precio a favor del declarante; promesa de compraventa; cuotas en fondos de capitalización (Crecinco, Capitales Unidos y otros); desahucios por cobrar; los saldos a favor del declarante, al 31 de Diciembre de 1969, en cuentas personales o cuentas corrientes en sociedades de las cuales sea socio o accionista, etc.

Los pagarés de la Reforma Agraria que hayan sido recibidos en pago de una expropiación se valorizarán en un monto equivalente al valor nominal de las cuotas que venzan durante el año 1970, más el reajuste que la Corporación de la Reforma Agraria haya fijado para la última cuota vencida al 31 de Diciembre de 1969. Si antes de esta fecha no hubiere vencido ninguna cuota o si la última cuota vencida no tuviere reajuste, el pagaré se valorizará por el valor nominal no reajustado de las cuotas que venzan durante el año 1970.

No deben incluirse bajo este rubro ni de ningún otro:

- Los depósitos en Chile en cuentas corrientes bancarias, en escudos;
- Los depósitos en cuentas de ahorro a la vista, a plazo o condición en el Banco del Estado de Chile;
- Los depósitos en cuenta de ahorro de Asociaciones de Ahorro y Préstamo, de acuerdo con el DFL Nº 205, de 1960.
- Los créditos otorgados por las Asociaciones de Ahorro y Préstamos y adquiridos de éstas;
- Los depósitos bancarios a la vista o a plazo, en escudos;
- Los pagarés emitidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos de acuerdo con el Art. 90 del DFL Nº 205;
- Las cuotas de ahorro para la vivienda regidas por el DFL Nº 2, de 1959;
- Los depósitos en instituciones de ahorro;
- Los depósitos y cuotas de ahorro reajustables o no de los socios en cooperativas y demás instituciones regidas por el decreto RRA. Nº 20, de 1963;
- Los depósitos de ahorro agrícola a que se refiere la ley Nº 5.604, y sus modificaciones;
- Los créditos personales en forma de préstamos forzados creados por la ley en favor del Fisco (préstamo obligatorio).
- Los títulos o valores representativos de ahorros obligatorios por ley;
- Las patentes industriales, marcas y derechos de autor mientras estén en posesión del inventor, autor o persona que haya creado u originado el derecho;
- Los aportes efectuados por personas naturales en virtud del DFL Nº 437, de 1953, y los aportes efectuados en virtud del DFL Nº 258, de 1960;
- Los créditos vencidos durante el año 1969 y que se encuentren pendientes de pago al 31 de Diciembre de 1969, en la parte que sean incobrables a dicha fecha, siempre que esta circunstancia se pruebe a satisfacción de Impuestos Internos.

VALORACION DE OTROS BIENES NO COMPRENDIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

(Línea 17 de los formularios)

Los bienes no comprendidos en los párrafos anteriores y que no formen parte del patrimonio de una empresa, se anotarán por su valor comercial al 31 de Diciembre de 1969. Entre otros bienes que deben incluirse en la declaración se pueden mencionar los siguientes: monedas extranjeras; metales preciosos, como oro, plata, platino, etc., caballos de carrera fina sangre u otros animales finos; colecciones valiosas que no constituyan adornos o alhajamiento de una casa; casas rodantes y carros de arrastre para camionetas y autos; pertenencias mineras, etc.

Las pertenencias mineras inactivas se valorizarán como mínimo a razón de Eº 12,19 por hectárea, y las que se encuentren en trabajo a razón de Eº 36,55 por hectárea, también como mínimo.

La moneda chilena de oro \$100 se valorizará en escudo Eº 236,90.

Las monedas extranjeras y los depósitos en moneda extranjera se valorizarán en escudos aplicando el tipo de cambio de la respectiva moneda, según nómina que sigue:

Dólar americano	Eº	11,50
Libra esterlina		27,587
Marco Alemán		3,116
Francó Suizo		2,661
Francó Francés		2,066
Peseta Española		0,165
Lira Italiana		0,013
Nuevo Cruzeiro		2,646
Sol Peruano		0,244
Peso Uruguayo		0,046
Nacional Argentino		0,033

Asimismo, deberán incluirse entre estos rubros los derechos de usufructo, uso o habitación y los derechos a percibir rentas periódicas que se valorizarán aplicando las normas establecidas en los Arts. 6º, 7º, 9º, 10º y 11º de la Ley sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones, según corresponda y en la forma que se explica a continuación:

- Los derechos a percibir pensiones o rentas periódicas que no emanen de disposiciones de carácter provisional, se valorizan de la siguiente manera:

- Si se trata del derecho a percibir una pensión perpetua, su valor será igual a 12,5 veces el valor de la pensión anual;
- Si se trata del derecho a percibir una pensión temporal, su valor será igual a una fracción del valor del derecho a percibir una pensión perpetua. Dicha fracción es equivalente a un décimo por cada 5 años o fracción de tiempo que al 31 de Diciembre de 1969 le falte al beneficiario para que se extinga su derecho a percibir pensión;
- Si se trata del derecho a percibir una pensión cuyo plazo de duración está determinado por una condición, su valor será igual a la mitad del valor del derecho a percibir una pensión perpetua, y
- Si se trata del derecho a percibir una pensión vitalicia, su valor será igual a una fracción del valor del derecho a percibir una pensión perpetua, fracción que está en relación con la edad del beneficiario al 31 de Diciembre de 1969 según se indica a continuación:

Menos de 30 años, la fracción es	9/10
Menos de 40 años, la fracción es	8/10
Menos de 50 años, la fracción es	7/10
Menos de 60 años, la fracción es	5/10
Menos de 70 años, la fracción es	4/10
Más de 70 años, la fracción es	2/10

- Los derechos de usufructo se valorizarán del siguiente modo:

- El valor del usufructo por tiempo determinado será equivalente a una décima parte del valor del bien o bienes dados en usufructo por cada cinco años o fracción del plazo que aún esté pendiente al 31 de Diciembre de 1969 para el goce del usufructo. Para estos efectos, se considerará como valor del bien o bienes respectivos el que corresponda según la naturaleza de los mismos, de acuerdo con las instrucciones generales de este Suplemento, sin efectuar deducciones por ningún concepto.
- El valor del usufructo sujeto a un plazo cuya duración está determinada por una condición, será equivalente a la mitad del valor del bien o bienes respectivos con que el nudo propietario debe anotarlos en el Inventario de Valorado; y
- El valor del usufructo vitalicio será igual a una fracción del valor del bien o bienes respectivos con que el nudo propietario debe anotarlos en el Inventario Valorado. Dicha fracción está en relación con la edad del usufructuario, según la escala indicada en la letra d) del número 1) que antecede.

- Los derechos de uso o habitación se valorizarán del mismo modo que los derechos de usufructo, pero considerándose sólo un tercio del valor resultante en cada caso.

CAPITAL INVERTIDO EN EMPRESAS Y DERECHOS EN SOCIEDADES

También debe declararse el capital que le corresponda al contribuyente en empresas de las que sea dueño o comunero y en sociedades de cualquiera naturaleza, incluso las sociedades de profesionales, de las que sea socio.

Las instrucciones para establecer el capital de las empresas o sociedades, para los fines del impuesto Patrimonial, se darán al final, ya que ellas son aplicables únicamente para el formulario 149 para empresarios (véase página 7).

DEDUCCION DE DEUDAS Y OBLIGACIONES

(Línea 19 del formulario 149 y línea 18 del formulario 150)

De la suma total del valor de los bienes, el declarante tiene derecho a deducir el valor de las deudas u obligaciones personales que le afectaron al 31 de Diciembre de 1969, SIEMPRE QUE ELLAS SE HAYAN CONTRAÍDO EN LA ADQUISICION, AMPLIACION O CONSERVACION DE LOS BIENES DECLARADOS. También podrán deducirse las deudas contraídas por motivo de fuerza mayor, según calificación previa de Impuestos Internos.

Las deudas que correspondan a EMPRESAS individuales o colectivas de las cuales el declarante sea dueño, comunero o socio, han sido consideradas al calcular el capital de la respectiva empresa y, por lo tanto, no es procedente rebajarlas nuevamente.

Tampoco procede la deducción de deudas correspondientes a Empresas Agrícolas que sean propietarias del predio o predios que exploten, de los cuales el declarante sea dueño, comunero o socio, CON

EXCEPCION DEL SALDO PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969 de las deudas contraídas con la Corfo, cuando su fin sea el desarrollo ganadero, lechero o predial, con el Banco del Estado y con los Bancos Comerciales de acuerdo con el artículo 199 de la ley N° 13.305, debiendo exhibirse los respectivos certificados.

Tampoco procederá la deducción de deudas correspondientes a Empresas Agrícolas no propietarias del o los predios que exploten cuando hayan optado por considerar como capital de estas empresas una suma equivalente al 40% del avalúo del predio o predios agrícolas, vigente en el año 1970.

Los saldos deudores al 31 de Diciembre de 1969 de las cuentas personales de los socios de sociedades de personas podrán incluirse dentro de las deducciones, sólo si el dinero retirado de la empresa se hubiere invertido en la adquisición, ampliación o conservación de alguno o algunos de los bienes declarados, y siempre que ello se compruebe en forma fidedigna.

El saldo deudor al 31 de Diciembre de 1969, de la cuenta personal del dueño de una empresa individual, no se rebajará en ningún caso, ya que ha sido deducido del capital de la empresa.

RESUMEN DEL INVENTARIO Y CALCULO DEL IMPUESTO

(Sección B de los formularios)

Una vez completados los datos del Inventario Valorado que figuran en la Sección C de los formularios, en la forma explicada en las instrucciones que anteceden, procederá finalmente llenar el cuadro correspondiente al RESUMEN DEL INVENTARIO Y CALCULO DEL IMPUESTO que aparece en la Sección B del formulario, debiendo el contribuyente anotar las cantidades pertinentes a máquina o en forma bien clara.

En las primeras líneas correspondientes a este Resumen, se indicarán los totales parciales que corresponden a los diferentes cuadros de la primera parte del Inventario Valorado hasta obtener la SUMA TOTAL DEL VALOR DE LOS BIENES que deberá anotarse en la línea 7 del formulario 149, o 6 del formulario 150.

Se recuerda que cuando la "suma total del valor de los bienes" resulta de un monto igual o inferior a E° 111.133,80, el contribuyente no está obligado a presentar Declaración de Impuesto al PATRIMONIO. Para acreditar esta circunstancia podrá solicitar en cualquiera época y cuando realmente lo necesite, su "Certificado de Exención de Impuesto al PATRIMONIO", para lo cual deberá utilizar el formulario 151.

A continuación, se anotará la SUMA TOTAL DE LAS DEUDAS U OBLIGACIONES PERSONALES que corresponde a la segunda parte del Inventario Valorado.

La diferencia entre la Suma Total del Valor de los Bienes y la suma Total de las Deducciones corresponderá al PATRIMONIO LIQUIDO del declarante.

En la línea 10 del formulario 149 o en la línea 9 del formulario 150, anótase la cantidad de E° 111.133,80.

Si el declarante tiene más de 65 años y su Patrimonio Líquido no es superior a E° 296.356,80, debe anotar en esta línea la cantidad de E° 148.178,40 en lugar de E° 111.133,80.

La cifra que debe anotarse en esta línea corresponde a la cuota exenta que todos los contribuyentes tienen derecho a rebajar de su Patrimonio Líquido para establecer la parte Imponible de este último o cantidad afecta al impuesto.

LÍNEA 12 DEL FORMULARIO 149 U 11 DEL FORMULARIO 150.—

- **COLUMNA TRES.**— Traspase a esta columna la cantidad anotada en la línea anterior, (Patrimonio Líquido Imponible).

COLUMNA CUATRO.— Añote el impuesto calculado sobre el Patrimonio Líquido Imponible registrado en la columna tres. El referido impuesto se determina aplicando la siguiente tabla:

TABLA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

PATRIMONIO LIQUIDO IMPONIBLE

De E°	0,—	a E°	259.312,—	x 0,016	menos	
De	259.313,—	a	555.669,—	x 0,02	menos	1.037,25
De	555.670,—	a	1.148.383,—	x 0,024	menos	3.259,93
De	1.148.384,—	y más		x 0,028	menos	7.853,46

USO DE LA TABLA

- 1.— Ubique el monto del Patrimonio Líquido Imponible anotado en la columna tres, en el tramo que corresponda en la tabla.

- 2.— Multiplique el Patrimonio Líquido Imponible por el factor que corresponda al tramo ubicado, y

- 3.— Al resultado obtenido de la operación anterior, réstele la cantidad a rebajar señalada en la tabla para el mismo tramo.

EJEMPLO:

PATRIMONIO LIQUIDO IMPONIBLE

(Columna 3) E° 400.000,—

1.— Este Patrimonio Líquido Imponible, está comprendido en el siguiente tramo: De E° 259.313 a E° 555.669 x 0,02 menos	E°	1.037,25
2.— Se multiplica E° 400.000,— por 0,02 lo que da	E°	8.000,—
3.— Se resta la cantidad a rebajar señalada en el tramo		1.037,25
4.— El saldo es el impuesto determinado, según tabla que debe anotarse en la columna 4	E°	6.962,75

COLUMNA CINCO.— Rebajas al impuesto.— Del impuesto anotado en la columna cuatro, el contribuyente tiene derecho a rebajar el 50% del impuesto Global Complementario que efectivamente le corresponda pagar por el presente año tributario 1970. El monto de esta rebaja debe anotarse en esta columna.

Al efecto, cabe explicar que, como norma general, procede la rebaja del 50% del impuesto Global Complementario que propiamente le afecta al contribuyente. Excepcionalmente, cuando el contribuyente ha incluido en su propia declaración los derechos o cuotas en el haber hereditario de personas fallecidas antes del 1.º de Enero de 1970 podrá rebajarse el 50% del impuesto Global Complementario que afecte a la Sucesión respectiva por el año tributario 1970. Desde luego, esta rebaja deberá calcularse en forma proporcional al monto de los derechos o cuotas del contribuyente en el haber del causante.

COLUMNA SEIS.— Si el monto del impuesto al Patrimonio anotado en la columna cuatro es de monto inferior a la rebaja por concepto de impuesto Global Complementario, anotado en la columna cinco, el contribuyente no queda afecto a pago de impuesto. En tal caso no debe anotar ninguna cifra en esta columna seis ni en la siete.

Por el contrario, si el impuesto anotado en la columna cuatro es de monto superior a la rebaja por concepto de Global Complementario anotado en la columna cinco, la diferencia será el monto del impuesto al Patrimonio que el contribuyente deberá pagar por el año tributario 1970. Dicha cantidad se anotará en la columna seis si opta por el pago en tres cuotas, o en la columna siete si desea pagar el total del impuesto al contado o si se acoge al pago en 10 cuotas descontables por planilla.

INDICACIONES IMPORTANTES PARA TRASLADAR LOS DATOS AL FORMULARIO DE DECLARACION DE RENTA QUE CORRESPONDA.

Una vez determinado el impuesto al Patrimonio a pagar, procederá trasladar las cifras anotadas en la línea 12 del formulario 149 u 11 del formulario 150 al cuadro resumen del formulario de declaración de impuesto a la renta que al mismo contribuyente le corresponda utilizar durante el presente año tributario 1970; todo ello con el objeto de establecer el monto de todos los impuestos que le afectan, ya que el pago del impuesto al Patrimonio debe efectuarse conjuntamente y al mismo tiempo que el impuesto a la renta.

Al efecto, en el CUADRO RESUMEN de cada uno de los formularios de declaración de renta se ha consultado una línea destinada para anotar los datos relativos al impuesto al Patrimonio.

A continuación se indica el número de la línea de cada formulario de declaración de renta a la que deben trasladarse los datos de la línea 12 del FORMULARIO 149:

Formulario 104		línea 6 o 10
Formulario 106		línea 3
Formulario 106—A		línea 4

A continuación se indica el número de la línea de cada formulario de declaración de renta a la que deben trasladarse los datos de la línea 11 del Formulario 150.

Formulario 103		línea 4 u 8
Formulario 103—A		línea 2 o 6
Formulario 104		línea 6 o 10
Formulario 106		línea 3
Formulario 106—A		línea 4

Una vez traspasados los datos referidos en la forma explicada, la Declaración de Patrimonio deberá **ACOMPANARSE** a la respectiva Declaración de Renta.

Si opta por el pago en 10 cuotas y no está obligado a presentar declaración, de renta, deberá llenar de todos modos el Formulario 103.

PAGO DEL IMPUESTO EN 10 CUOTAS

Únicamente podrán acogerse al pago en 10 cuotas las personas cuya renta bruta determinada para los efectos del impuesto Global Complementario provenga en más de un 50% de sueldos, salarios, y pensiones, y siempre que el monto total anual del Impuesto al Patrimonio exceda de E° 123,48.

INSTRUCCIONES ADICIONALES PARA LLENAR EL FORMULARIO 149 (para empresarios)

Además de las instrucciones expresadas anteriormente, los dueños o comuneros de empresas y socios, de sociedades de cualquiera naturaleza deberán observar las instrucciones adicionales que siguen y que dicen relación con la forma de establecer el monto del capital que les corresponde en dichas empresas o sociedades, para su declaración en la línea 18 del form. 149.

INVERSIONES EN EMPRESAS

Se entenderá por "empresa" todo negocio, establecimiento u organización de propiedad de una o varias personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea el giro que desarrolle, ya sea este comercial, industrial, agrícola, minero, de explotación de riquezas del mar u otra actividad.

No obstante, se excluirán de este concepto la inversión en bienes raíces, excepto aquellos usados por su dueño en el giro de un negocio o actividad no rentística de su propiedad, y la inversión en valores mobiliarios, sea que se hayan realizado en forma independiente como parte de las actividades de una empresa. No obstante, si estas inversiones han sido realizadas por personas jurídicas, ellas se considerarían en el carácter de empresa.

Por lo tanto, cuando estén formando parte del capital de una empresa individual o que no tenga personalidad jurídica, bienes raíces no destinados al giro del negocio, éstos deberán rebajarse de dicho capital y declararse en forma separada en la línea 13 "Bienes Raíces", por el monto de su avalúo fiscal vigente en 1970 en lugar del valor con que figuren en la contabilidad de la empresa. También deben rebajarse del capital de las empresas los valores mobiliarios, para ser declarados separadamente en la línea 15, anotándolos por el valor que les haya asignado la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

SITUACION DE LAS EMPRESAS AGRICOLAS

- Respecto de las empresas agrícolas propietarias del predio respectivo, se considerará que su capital es igual al monto del avalúo fiscal vigente para el año 1970. Por lo tanto, no es necesario considerar en esta línea 18 el capital según el balance de dichas empresas agrícolas, sino que los bienes raíces referidos deberán ser declarados en el cuadro e) de la línea 13 del Inventario Valorado.
- Respecto de las empresas agrícolas que exploten predios que no sean de su propiedad, se determinará su capital de acuerdo con las normas generales que se imparten para todo tipo de empresas. Sin embargo, el contribuyente podrá optar por considerar como capital de estas empresas una suma equivalente al 40% del avalúo del predio o predios agrícolas que explote, vigente en el año 1970.

SITUACION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Tratándose de sociedades anónimas, se tendrá en cuenta que la parte del capital que pertenece al accionista estará representada por el valor que haya fijado la Superintendencia a las respectivas acciones que éste posea, valor que se anotará en el cuadro a) de la línea 15 del Inventario Valorado.

EMPRESAS RENTISTICAS SIN PERSONALIDAD JURIDICA

Los bienes correspondientes a empresas rentísticas sin personalidad jurídica deberán ser declarados por el contribuyente en las líneas 13 a 17 en vez de hacerse en esta línea 18.

DETERMINACION DEL CAPITAL DE LAS EMPRESAS

Para determinar el capital de las personas naturales en sus empresas individuales y sus derechos en el capital de empresas colectivas, deberá tenerse presente que el capital de una "empresa" es el patrimonio líquido que resulte a su favor como diferencia entre el activo y el pasivo exigible, de acuerdo con el balance inmediatamente anterior al 1° de Enero de 1970.

Para determinar el capital de la empresa únicamente podrán deducirse del activo los valores intangibles, nominales, transitorios y de

orden, que no representen inversiones efectivas, los créditos consistentes en préstamos forzados creados por la ley a favor del Fisco y, en el caso de los artesanos, los bienes consistentes en instrumentos, herramientas y útiles de trabajo. Del pasivo exigible deberán deducirse las deudas que no correspondan al giro de la empresa.

Si el monto del activo de la empresa fuere mayor que el pasivo exigible el saldo positivo se considerará en el activo del patrimonio; si fuere al contrario, el saldo negativo se considerará en el pasivo del patrimonio.

La determinación del capital de empresas individuales o colectivas se hará en el Cuadro Anexo que para tal efecto se inserta en la última página del formulario 149, considerando las instrucciones que se imparten más adelante.

En el cuadro a) de la línea 18 del Inventario Valorado se individualizarán cada una de las empresas que pertenezcan particularmente al declarante, indicando su giro y ubicación, y el monto del capital correspondiente a cada empresa individual o al conjunto de ellas, según sea como se haya determinado este último dato en el Anexo, línea 17, que aparece en la última página del formulario.

Si el capital se hubiere determinado separadamente para cada empresa que le pertenezca en forma individual, se anotará la letra que le hubiere correspondido a cada una en el ANEXO (A, B, C o D). Si el capital se hubiere determinado por el conjunto de empresas individuales que le pertenezcan al declarante, se repetirá la misma letra que al conjunto le hubiere correspondido en el citado ANEXO.

En el cuadro b) de la línea 18 se individualizarán cada una de las empresas que no pertenezcan totalmente al declarante, sino en comunidad, sociedad no anónima u otra forma de organización colectiva, y se anotará la ubicación de ellas (ciudad, calle y número), la proporción que corresponda al declarante en el capital de cada empresa colectiva de acuerdo con el ANEXO, línea 17. Al lado de cada empresa colectiva se indicará la letra que le corresponda en el citado ANEXO (A, B, C o D).

Una vez completados los datos correspondientes a todos los cuadros de la PRIMERA PARTE del Inventario Valorado, las cantidades paralelas de cada cuadro se sumarán, colocándose al resultado de la suma en el margen derecho, como subtotal. A continuación del cuadro b) de la línea 18 se sumarán los subtotales, obteniéndose así la SUMA TOTAL DEL VALOR DE LOS BIENES del cual procederá la deducción de las deudas u obligaciones personales que se comentaron en la página.

CUADRO ANEXO (Última parte del formulario 149) DETERMINACION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA, NEGOCIO, ESTABLECIMIENTO U ORGANIZACION, DE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE SEA UNICO DUEÑO, COMUNERO O SOCIO

Este ANEXO tiene como finalidad orientar y facilitar al contribuyente la determinación del capital de las EMPRESAS de las cuales sea propietario en forma individual o con otras personas.

En este ANEXO NO se determinará el capital de las siguientes empresas:

- Sociedades Anónimas de cualquiera naturaleza, sin perjuicio de incluir en el Inventario Valorado, línea 15 cuadro a), las acciones que pertenezcan al declarante según el valor fijado para tal efecto por la Superintendencia del ramo.
- Empresas individuales o colectivas sin personalidad jurídica, que desarrollan actividades meramente rentísticas, tales como el arrendamiento de inmuebles de cualquiera naturaleza, la obtención de rentas de capitales mobiliarios, intereses de créditos de cualquier clase u otras rentas similares.
- Empresas agrícolas que sean dueñas del o de los predios respectivos, pues, en tal caso, el capital de dichas empresas queda constituido por el monto del avalúo fiscal vigente en 1970 del predio o predios agrícolas respectivos, valor que debe incluirse en el Inventario Valorado, línea 13 cuadro e), del formulario. En igual caso se encuentran las empresas agrícolas que no sean dueñas del predio o predios que exploten (arrendatarias, usufructuarias o cesionarias a cualquier título del o de los predios agrícolas) que opten por considerar como capital de sus empresas una suma equivalente al 40% del avalúo fiscal vigente en el año 1970 del predio o predios que exploten.
- Empresas no obligadas a llevar contabilidad, las cuales para establecer su capital valorizarán sus bienes de acuerdo con las normas generales que se imparten respecto de las líneas 13 a 17 del Inventario Valorado considerando la clase de bien de que se trate.
- Empresas que al 31 de Diciembre de 1969 no hayan completado su primer ejercicio comercial. En tal caso, el capital de dichas empresas se estimará por el monto de las cantidades que el respectivo dueño haya incorporado a ésta hasta el 31 de Diciembre de 1969 menos las cantidades que hubiere retirado hasta esa fecha, ambas

resjustadas de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes de la incorporación o retiro y el 31 de Diciembre de 1969 debiéndose anotar en la línea 17 del Inventario Valorado.

Tratándose de Sociedades de Personas, deben considerarse sólo los aportes y/o retiros de Capital Social reajustados en la forma antedicha. En ningún caso deben considerarse los cargos o abonos a las Cuentas Personales de los socios.

El capital de las empresas se determinará extrayendo los datos pertinentes del balance practicado al 31 de Diciembre 1969 o en la fecha inmediatamente anterior, si el balance se hubiere practicado en otra fecha.

El cuadro ANEXO se confeccionará de acuerdo con las siguientes pautas:

Línea 1.— Forman parte del Pasivo No Exigible, además del Capital y Reservas, el saldo acreedor de la cuenta personal del dueño de la empresa, siempre que se trate de empresas individuales. En las empresas colectivas, por el contrario, los saldos acreedores de las cuentas particulares, cuentas corrientes u otras de los socios, se consideran en el Pasivo Exigible, como cualquier acreedor.

Línea 2.— La utilidad del balance debe anotarse sólo en el caso de no estar incluida en el monto del Capital o de las Reservas.

Línea 3.— Se anotarán las deudas que figuren en el Pasivo Exigible de empresas individuales y que no correspondan al giro de la empresa, esto es, que hayan sido contraídas por el contribuyente para fines particulares.

Línea 4.— En esta línea debe anotarse cualquier otro bien o partida del activo que haya sido omitida en la contabilidad. También deberán agregarse en esta línea aquellas deudas registradas en la contabilidad y que se refieran a bienes que no forman parte del capital de la empresa, como es el caso de las empresas individuales que deben excluir de su capital los bienes destinados a actividades rentísticas, tales como bienes raíces y valores mobiliarios.

Línea 5.— Súmense las cantidades de las líneas 1 a la 4 y el resultado anótase aquí.

Línea 6.— Anótase el monto de los valores intangibles, nominales, transitorios y de orden, que no representen inversiones efectivas, siempre que figuren en el Activo del balance respectivo. En este rubro debe incluirse, también, la Pérdida que pueda haber acusado el balance. Respecto de los saldos deudores de las cuentas particulares se formula el siguiente comentario:

- En los casos de empresas individuales, los saldos deudores del dueño se consideran como disminuciones de capital, por tanto, debe dárseles el tratamiento de un Activo Transitorio o Nominal y anotarse en la línea 6.
- En los casos de empresas colectivas, los saldos deudores de los socios se consideran como si se tratara de una cuenta deudora cualquiera, vale decir, debe mantenerse como partida o valor del Activo y no anotarse en la línea 6.

Línea 7.— Anótase el monto del Empréstito Obligatorio a favor del Fisco, establecido en la ley N.º 16.840, siempre que figure en el Activo del balance respectivo.

Línea 8.— En esta línea deben registrarse alguna de las siguientes partidas, según el caso:

- Monto de las amortizaciones autorizadas por la ley que no hayan sido aplicadas a los bienes que figuran en el activo del balance;
- En el caso de empresas individuales o colectivas sin personalidad jurídica, el monto de los bienes incluidos en el Activo del balance y que estén destinados a actividades rentísticas, tales como bienes raíces no destinados al giro del negocio, inversiones en valores mobiliarios, etc. Dichos bienes deben declararse separadamente en las líneas Nos 13 a 17 del Inventario Valorado, según corresponda, de acuerdo con las instrucciones que se imparten para llenar dichas subsecciones.
- Valor de las herramientas y útiles de trabajo de los artesanos que se encuentran incluidos en el activo del balance.

Línea 10.— A la cantidad anotada en la línea 5 réstese la cantidad registrada en la línea 9. La diferencia será el CAPITAL de la empresa a la fecha del balance. Si el balance que ha servido de base para confeccionar este ANEXO fue practicado en el mes de Diciembre de 1969 solamente deberá indicar en la línea 13 la parte o proporción que de dicho capital le corresponde y luego repetir esa misma cantidad en la línea 17, con lo cual habrá completado la determinación del capital de la empresa. En cambio, si el balance fue practicado al 30 de Junio de 1969 deberán llenarse las líneas 11 a la 17.

Línea 11.— SOLO PARA BALANCES PRACTICADOS AL 30 DE JUNIO DE 1969. Anótase en esta línea el monto del reajuste que resulte de aplicar al capital determinado en la línea 10, el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor entre el mes de Mayo y el 31 de Diciembre de 1969, esto es, 7,2%.

Línea 12.— El monto del capital determinado en la línea 10 más el reajuste determinado en línea 11 da el capital de la empresa, actualizado al 31 de Diciembre de 1969.

Línea 13.— Anótase en esta línea la parte proporcional que le corresponda al declarante en el capital reajustado de cada empresa determinado en la línea 12. Si no se encuentra en ninguno de los casos señalados en las líneas 14 y 16 repita esta misma cantidad en la línea 17. Las líneas 14, 15 y 16 sólo deben ser utilizadas cuando se trate de balances al 30 DE JUNIO DE 1969, y ellas sirven para regularizar la situación personal del declarante en cuanto se refiere a las sumas que él haya aportado o retirado de su empresa entre la fecha de cierre del balance y el 31 de Diciembre de 1969.

Línea 14.— SOLO PARA BALANCES PRACTICADOS AL 30 DE JUNIO DE 1969. En el caso de empresas individuales, se anotarán en esta línea las sumas incorporadas a la empresa por su dueño, ya sea como aporte de capital o como abono a su cuenta personal, entre la fecha del balance y el 31 de Diciembre de 1969.

Tratándose de empresas colectivas, el declarante anotará en esta línea las sumas que él haya aportado a la empresa sólo en carácter de aumento de capital, entre la fecha del balance y el 31 de Diciembre de 1969. En ningún caso deben agregarse los abonos a su cuenta personal que haya efectuado el socio entre las fechas antes indicadas. Los aportes de capital incorporados a la empresa en las fechas antes indicadas deben anotarse en esta línea con más el reajuste de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes de su aporte y el 31 de Diciembre de 1969. De acuerdo con el mes en que se haya efectuado el aporte el porcentaje de reajuste que corresponde aplicar es el siguiente:

Mes del aporte	Porcentaje de reajuste
JULIO 1969	4,8%
AGOSTO "	3,5%
SEPTIEMBRE "	2,0%
OCTUBRE "	1,5%
NOVIEMBRE "	1,1%

Línea 16.— SOLO PARA BALANCES PRACTICADOS AL 30 DE JUNIO DE 1969. En el caso de empresas individuales, anote en esta línea las sumas retiradas a cualquier título por su dueño, entre la fecha del balance y el 31 de Diciembre de 1969. En caso de empresas colectivas, el declarante debe anotar en esta línea sólo las cantidades que haya retirado de la empresa en carácter de disminución del capital social, entre la fecha del balance y el 31 de Diciembre de 1969. En ningún caso deben anotarse los retiros personales del socio ocurridos en dicho período.

Las cantidades retiradas de la empresa deben anotarse en esta línea con más el reajuste de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor entre el mes del retiro y el 31 de Diciembre de 1969. Los porcentajes referidos pueden consultarse en la tabla que se inserta en las explicaciones dadas para la línea 14 del ANEXO.

Línea 17.— Diferencia entre las cantidades anotadas en las líneas 15 y 16. La cantidad determinada en esta línea 17 debe trasladarse a la Sección O del formulario, línea N.º 18, al cuadro a) en caso de empresas individuales, o al cuadro b) si se trata de empresas colectivas.

ANEXO A LAS INSTRUCCIONES PARA FORMULAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

NOMINA DE VEHICULOS CON EL VALOR DE TASACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ADVERTENCIA.—

1.—Los vehículos internados en zonas liberadas, al amparo de franquicias aduaneras, y que se encontraban en dichas zonas al 31 de diciembre de 1969, se valorizarán por el valor que aparece en esta nómina, pero castigados en los siguientes porcentajes:

	Porcentaje de castigo
a). Zona de Arica (incluso vehículos armados en la zona)	30%
b). Zonas de Chiloé, Aysén y Magallanes	60%

2.—Los vehículos que al 31 de diciembre de 1969 se encontraban en las zonas liberadas, pero que fueron internados sin acogerse a regímenes de franquicias, se valorizarán de acuerdo con esta Nómina, SIN APLICARLES el porcentaje de castigo señalado en el párrafo precedente.

3.—Los vehículos que al 31 de diciembre se encontraban en cualquier punto del país y que fueron internados con prohibición de enajenarlos durante un plazo determinado, se valorizarán por su valor aduanero, si a la fecha indicada les afectaba aún la prohibición.

AUTOMOVILES Y STATION WAGONS

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ADLER	193							4300	4800	5400	6000
ACADIAN	196			45000	50000	55000	60000	65000	70000	85000	100000
AUSTIN	194								8500	9500	11500
Cambridge A-60	195	14000	15000	16000	17000	18000	19000	21000	22000	23000	24000
St.Wagons A-40	196	33000	35000	38000	40000						
St.Wagons Transf.	195	13500	13500	14500	15500	17000	18000	20000	21000	22000	23000
Mini Saloon	196				23000	24000	26000	27000			
848 CC.	196					26000	28000	30000	32000		
Mini Cooper	195									34000	35000
998 CC.	196	25000	27000	29000	31000	33000	35000				23000
	196									38000	40000
BORGWARD											
Isabella	196	30000	35000	38000							
Coupe de Lujo	196	35000	38000	40000							
St.Wagons	195					19000	20000	22000	23000	24000	25000
	196	26000	27000	29000							
B.M.W.											
700 CC.	196		23000								
1500 CC.	196	30000					58000				
2000 CC. 4 Ptas.	196									130000	140000
Coupe de Lujo	196									140000	150000
BUICK											
2 y 4 Puertas	193	4300	5400								
4 "	194	13000	13000	13000			7500	8500	9000	9500	11000
2 "	194	12000	12000	12000				18000	20000	21000	23000
4 Puertas	195	24000	25000	26000	28000	31000	36000	40000	44000	48000	53000
2 "	195	23000	24000	25000	27000	30000	35000	39000	42000	46000	51000
2 y 4 "	196	58000	65000	75000	85000	95000	110000	130000	160000	200000	230000
Grand Sport	196							155000			
Sky Lark Special	196			65000							
Compacto	196			65000							200000
Riviera	196										
CADILLAC											
y 4 Puertas	193	4800	5600					165000	190000	235000	260000
							8000	9000	10000	11000	12000

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
4 Puertas	194	14000	14000	14000				18000	19000	21000	22000
2 "	194	13000	13000	13000				17000	18000	20000	21000
4 "	195	23000	25000	28000	31000	33000	37000	42000	50000	57000	62000
2 "	195	22000	24000	27000	30000	32000	35000	40000	48000	55000	60000
2 y 4 Puertas	196	70000	75000	85000	95000	115000	140000	165000	190000	235000	260000
El Dorado	196										290000
COMMER											
St.Wagons	195		13000								
CITROEN											
II Ligero U	194								14000	15000	16000
	195	18000	19000	20000	21000	22000	23000	25000	27000		
	196		49000	53000							
13 HP Citroneta	195				5500	6000	6500	7500	8500	9500	10500
	196	12000	13000	14000	15000	16000					
18.H.P.Citroneta											
4 Puertas	196					17000	18000	20000	23000	25000	27000
Azam	196										29000
CHEVROLET											
2 y 4 Puertas	193	5500	6000				8000	9000	10000	11000	12000
4 "	194	13000	13500	15000				20000	21000	23000	24000
2 "	194	12500	13000	14000				18000	20000	22000	23000
Automático 2 Ptas.	195		20000	24000	28000	32000	36000	40000	44000	48000	52000
" 4 "	195		21000	24000	28000	32000	36000	41000	45000	52000	56000
Mecánico 4 "	195	25000	26000	28000	31000	34000	38000	43000	48000	52000	56000
" 2 "	195	25000	26000	28000	31000	34000	38000	42000	46000	50000	54000
Impala 2 y 4 Puertas										57000	62000
	195										210000
	196	67000	72000	78000	85000	100000	120000	145000	170000	190000	
Biscayne y Bel Air											
2 y 4 Puertas	196	62000	65000	70000	80000	90000	100000	110000	130000	160000	
Corvair 2 y 4 Ptas.	196	30000	32000	36000	40000	63000	70000	77000			
Corvair Monza	196	37000	40000	43000	49000						
Chevy Nacional	196			45000	50000	55000	60000	65000	70000	72000	85000
Chevy St.Wagons y											
Auto importado	196	49000	54000	57000	62000	68000	75000	80000	85000	90000	
Impala S.S.y Caprice											
	196					120000	140000	165000	185000	210000	230000
	196							140000	170000	190000	210000
Camaro	196							110000	120000	135000	160000
Chevelle	196							130000	150000	180000	200000
Malibu	196									200000	230000
Corvette	196									200000	230000
St.Wagons 4 Puertas	194	13000	13500	15000				19000	21000	23000	24000
	195	25000	26000	28000	31000	34000	38000	43000	48000	52000	56000
St.Wagons transf.											
2 puertas	194	12500	13000	14000				18000	20000	22000	23000
2 "	195	25000	26000	28000	31000	34000	38000	42000	46000	50000	54000
	196	4500	5500					7000	8000	9000	10000
CRYSLER											
2 Puertas	194	11500	11500	11500				15500	16500	18000	19000
4 "	194	13000	13000	13000				16500	18000	20000	21000
2 "	195	21000	22000	23500	24500	25500	26500	28000	30000	33000	35000
4 "	195	22000	23000	24000	25000	26000	27000	29000	32000	36000	38000
	196	24000	26000	30000	33000	37000	40000			50000	54000
DATSUN.-											
	196	24000	26000	30000	33000	37000	40000				
DE SOTO.-											
	193	4500	5500				7000	8000	9000	10000	11000
2 puertas	194	11500	11500	11500				15500	16500	18000	19000
4 puertas	194	13000	13000	13000				16500	18000	20000	21000
2 puertas	195	21000	22000	23500	24500	25500	26500	28000	30000	33000	35000
4 puertas	195	22000	23000	24000	25000	26000	27000	29000	32000	36000	38000
ST. Wagons 2 puertas											
	195	19500	21000	22000	23000	24000	25000	27000	30000	33000	35000
											8500
D.K.W.-											
	194								7500		
	196		22000								
ST. Wagons	195		11000	13000	14000	15000					
DODGE.-											
	193	4500	5500				8000	9000	10000	11000	12000
4 puertas	194	13000	13000	13000				19000	20000	21000	22000
2 puertas	194	13000	13000	13000				19000	20000	21000	22000
4 puertas	195	22000	23000	26000	28000	30000	32000	36000	39000	44000	48000
2 puertas	195	22000	23000	26000	28000	30000	32000	36000	39000	44000	48000
2 y 4 puertas	196	58000	64000	75000	85000	95000	115000	135000	155000		
Pioner	196		60000								
Dart	196				68000						
Lancer	196			72000							
Dart Nacional	196								72000	78000	82000
DAF.-											
	196	20000	21000	21000							

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
EDSEL.-	195								34000	37000	
FIAT.-											
500 CC	194								6000	7000	7000
Auto y S. Wagons 500CC	195	7000	7500	8000	8500	9000	9500	10000	10500	11000	11500
Jardinera											
500 CC	196	11500	12500	13500							
Auto 600 CC	195	10000	11000	11000	12000	12000	13000	14000	15000	16000	16000
	196	17000	18000	20000	21000	22000	24000	25000	27000	29000	32000
1.100 CC	193								5500	6500	7500
	194								9000	10000	11000
	195	13000	14000	15500	16500	18000	19000	21000	21000	22000	24000
	196	25000	26000	29000	31000	35000	38000				
ST. Wa- gons Transf.	195										23000
1200 Dep.	196	36000	40000	43000							
1200 4 puer- tas	196	27000	29000	30000							
1400 4 puer- tas	195	14000	15000	17000	19000	21000	23000	24000	26000	27000	28000
1500 Dep.	196			48000							
1800 CC	195										38000
	196	40000	43000	47000	51000						
2100 CC	196	42000	45000	50000	54000						
Auto y ST. Wa- gons 2.300	196	49000	53000	57000	64000						
1500CC Nacio- nal	196							43000	45000	53000	57000
FORD.-	193	7000	7000				8000	10000	11000	12000	14000
2 puertas	194	15000	16000	16000				18000	19000	20000	20000
4 puertas	194	16000	17000	17000				20000	21000	22000	22000
2 puertas	195	25000	26000	28000	31000	34000	36000	40000	42000	45000	48000
4 puertas	195	25000	26000	28000	31000	34000	36000	40000	44000	47000	50000
Mustang	196						125000	140000	170000	190000	210000
Galaxie 2 y 4 puertas	195										58000
	196	60000	65000	70000	78000	85000	100000	120000	150000	180000	200000
Fairlaine 2 y 4 ptas. Cous- tom	196	60000	63000	67000	75000	83000	90000	100000	110000	140000	
Falcon Nacio- nal	196					55000	60000	65000	70000	80000	85000
Falcon Impor- tado Auto y ST. Wagons	196	45000	50000	55000	62000	68000	75000	80000	85000	90000	
ST. W. Country Sedan	196	58000	60000	66000	70000	78000	85000	95000			
Comet	196	46000	48000	51000	55000	62000	70000				
Thunderbird	195							50000	55000	65000	75000
	196	85000	95000	105000	110000	120000	145000	165000	185000	210000	240000
ST. Wagons y ST. Wagons Transfor- mados 2 puertas	195	21000	22000	24000	26000	28000	30000	33000	35000	42000	46000
4 puertas	195	22000	23000	25000	27000	29000	31000	34000	36000	43000	47000
Bronco	196							58000	65000		
FORD INGLES.-											
Consul	195	13500	15500	16000	16500	17500	18000	19000	20000	22000	24000
	196	25000	27000	29000							
Prefect	195	13500	14500	15500	16500	17500	18500	19500	20000	21000	22000
	196	23000	24000	26000							
Anglia Autos.	196	27000	28000	31000							
ST. Wagons	196	25000	27000	28000							
Transformados	196	24000	25000	26000							
Zephyr	195							27000	29000	31000	34000
	196	35000	38000	40000							
Zodiac	195							27000	29000	31000	34000
	196	35000	38000	40000							
Thames St. Wagons, Transformados											
250 y 300 Kgs.	195								21000	22000	24000
	196	25000	27000	29000							
FORD ALEMAN											
Taunus 12 M.	195	14000	15500	16000	17000	18000	19000	21000	22000	23000	24000
	196	25000	29000	31000							
Taunus 15 M.	195	15000	15500	16000	17000	18000	19000	21000	22000	24000	26000
	196	29000	33000	35000							
17 M. 2 Puertas	195								26000	28000	30000
	196	34000	37000	40000	43000	47000	52000				

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
17 M. 4	195								28000	30000	32000
	196	37000	40000	43000	46000	50000	55000				
St. Wagons	196	34000	37000	40000				50000	55000		
St. Wagons Transf.	196	30000	33000	36000							
FRASER	195	8000	9000	11000	12000	13000					
GRAHAM PEGE	194	6000									
HENRY JR.	195	17000	18000								
HILLMAN	193	3000	3500	4000	5000	5500	6000	6500	7000	7500	8000
	194	8500	8500	8500	9000	9000	9500	9500	10000	10500	11000
	195	13000	15000	16000	17000	18000	20000	21000	22000	23000	24000
	196	27000	30000	34000							
St. Wagons y Transformados	195	13000	15000	16000	17000	18000	19000	20000	21000	22000	23000
	196	27000	30000	34000							
St. Wagons Nacional	196				30000	36000	40000				
HUDSON	194	7000	7000	7000				9500	10500	11500	12500
	195	14000	15000	16000	17000	18000	19000	20000			
HUMBER HAWK											
Super Spin	195								8000	9000	9000
	195	10000	11000	12000	16000	19000	23000	26000	30000	35000	40000
ISARIA											
Auto	196	14000	16000								
St. Wagons	196	14000	16000								
Transformado	196	13000	15000								
ISETTA	195								9000	10000	10000
HEMCKEL	196	9000	9000	10000	11000	12000					
VESPA AUTOMOVIL	196	13000	13000								
JAGUAR	195	13000	14000	17000	19000	22000	24000	26000	29000	34000	41000
	196	63000	75000								
JAVELIN JANNETE	196	28000	35000								
KAISER	194							8000	8500	9000	10000
	195	13000	16000	19000	21000	22000					
LANCIA											
4 Cilindros Appia	195	15000	16000	17000	18000	19000	20000	22000	23000	24000	27000
6 " Flavia	196	40000	44000	49000							
4 " Appia	196	31000	34000	39000							
LINCOLN	194	10000	11000	11000				14000	15000	16000	17000
	195	20000	23000	27000	29000	32000	34000	36000	39000	41000	45000
	196	58000	70000	80000	90000	100000	115000	130000			
LLOYD											
St. Wagons y Automóviles	195	8000	9000	9000	10000	11000	12000	13000	14000	15000	16000
	196	19000									
MERCEDES BENZ	19									9500	
180	195	21000	23000	26000	28000	32000	36000	40000	45000	51000	57000
180D	195	19000	21000	24000					38000		
170 St. Wagons	195					26000					
180	196	60000									
190 y 200	195					32000	36000	40000	45000	50000	58000
	196	68000	78000	85000	90000	95000					
190 S.L.	195										79000
	196	85000									
220	195			32000	35000	38000			55000		66000
	196	78000	85000								
220 S y 230 S	196		90000	97000	105000	110000	120000				
220 SF	196						140000				
220 S Automático	196						125000				
220 SE 2 puertas	196					115000	125000				
230 SL	196						155000	165000	190000	225000	
300 S	196						160000				
300 SE	196						165000	175000	195000	240000	270000

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
250 y 250 S	196										
200	196						155000	165000	190000	210000	
280 y 280 S								125000	140000		
MERCURY	194	13000	14000	14000						235000	260000
2 y 4 puertas	195	20000	21000	23000	25000	27000	30000	34000	40000	44000	48000
MONTERREY	196	55000	65000	78000	90000	100000	115000	130000			
Comet 2 y 4 pta.	196	42000	45000	50000	55000	62000	70000				
COUGART	196									190000	210000
MORRIS											
8 y 10	194										
	195	14000	15000	16000	17500	18500	20000	21000	23000	24000	25000
Oxford	196	32000	34000	37000	40000						
Mini	196					24000	26000				
Saloon	196					27000	29000				
NASH-RAMBLER.-	195	15000	15000	16000	17000	20000	22000	25000	28000	31000	33000
Auto y ST. Wa-											
gons Transforma-											
dos	196	38000	43000	48000	52000	60000					
Nacional	196					44000	48000				
American	196	27000									
NOBEL.-											
200	196	7500	8000	8500							
N.S.U.											
Prinz 1, 2 y 3	196	12500	13000	14000							
Prinz 4	196				20000	21000	23000				
Prinz 1000	196						28000	31000	34000	37000	38000
Sport.	196		21000	24000	26000						
OLDSMOBILE.-											
Nota: ST. Wa-											
gons igual que											
automóviles en											
su tipo ya sea											
mecánico o au-											
tomático	194	12000	13000	14000				18000	19000	21000	23000
88 4 puertas	195	25000	29000	31000	34000	37000	40000	44000	50000	55000	62000
88 2 puertas	195	25000	29000	31000	34000	37000	39000	43000	48000	53000	60000
88 2 y 4 puer-											
tas	196	72000	80000	90000	110000	120000	140000	155000	175000	200000	220000
98 2 puertas	195	25000	29000	31000	34000	37000	40000	44000	50000	55000	62000
98 4 puertas	195	27000	30000	32000	35000	38000	42000	46000	52000	58000	65000
98 2 y 4 puer-											
tas	196	75000	85000	95000	115000	125000	145000	165000	185000	210000	230000
F-85 y Cutlass	196		72000	78000	85000	95000	110000	130000	150000	175000	190000
Toronado	196							175000	200000	230000	250000
OPEL											
1200 cc.	196	26000	29000	34000							
1500 cc. 2 puertas	196	30000									
1700 cc. 2 "	196	34000	38000	43000	47000	52000					
1700 cc. 4 "	196	36000	40000	45000	49000	54000	57000	60000			
Coupe Commodore	196										
Kapitan	195					24000	27000	29000	31000	110000	120000
	196	45000	46000	52000						35000	37000
Caravan, Olimpia											
Transformado	195	14000	15000	17000	18000	19000	20000	21000	23000	26000	29000
	196	31000	34000	37000	40000	44000	50000	54000			
Transformado 1700											
cc.	196	32000	35000	38000	41000	45000	51000	55000			
PACARD											
	194	8500	8500	8500				11000	12000	13000	14000
	195	17000	18000	19000							
PEUGEOT											
202	194								9500	10500	11500
203	195	14000	14000	15000	16500	17500	18500	20000	22000	23000	25000
403	196	31000	34000	36000							
404	196	34000	36000	39000	42000	45000	50000	55000	60000	65000	70000
PLYMOUTH											
4 Puertas	194	13500	13500	13500				18500	19500	20500	21000
	195	22000	23000	24000	25000	27000	30000	33000	35000	39000	42000
2 "	194	12500	12500	12500				17500	18500	19500	20500
2 Puertas	195	21000	22000	24000	25000	27000	30000	33000	35000	38000	41000
2 y 4 Puertas	196	57000	63000	70000	80000	95000	105000	120000			
PONTIAC											
2 Puertas	194	13000	13000	13000				19000	20000	21000	22000

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
4 "	194	14000	14000	14000				20000	21000	22000	23000
2 "	195	24000	25000	27000	29000	31000	34000	36000	40000	44000	48000
4 "	195	24000	25000	27000	29000	32000	35000	38000	42000	46000	50000
Tempest y Lemans	196		50000	60000	70000	80000	95000	120000	150000	180000	200000
GTO Catalina Bome											
bille, Grand Prix	196	62000	70000	80000	90000	100000	125000	145000	165000	200000	220000
Firebird	196								170000	190000	210000
PORSHCE	195	13500	15000	18000	20000	23000	27000	30000	34000	38000	43000
	196	49000	55000	62000							
PRINCE											
45 H.P.	196	26000	30000	32000							
60 H.P.	196	32000	35000	37000							
RENAULT	194								8000	9000	10000
	195	11000	12000	13000	15000	16000	17500	19000	20000	21000	22000
Dauphine	196	25000	27000	28000							
Gordine	196	29000	32000	34000							
Floriade	196	36000	41000	45000							
4 L.Nac.e Import.	196				25000	25000	25000	27000	30000	33000	35000
SIMCA											
1000	196				26000	28000	31000	34000	36000	38000	41000
1300 Nacional											
2 puertas	195										23000
	196	25000	27000	29000	30000						
1300 4 Ptas.	196				34000	36000	38000				
1300 Importado	196	32000	35000	37000	40000						
Auto y St.Wagons											
1300	195	14000	15500	16500	18000	19000	21000	22000	24000	26000	28000
Elysee	196			35000							
Monthlery	196			38000							
SINGER	195	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	
Standar 8,10 y 12	195	15500	16500	17500	19000	20000	21000	23000	24000	25000	26000
14	195	16000	18500	20000	21000	23000	25000	26000	27000	28000	29000
Vanguard	196	30000	33000	35000							
Ausigne	196	33000	35000	37000							
St.Wagons y furgón transformado	195	14500	15500	17000	18000	19000	20000	22000	23000	24000	25000
STUDEBAKER											
Auto y St.Wagons								12500	13500	14500	15500
2 puertas	194	9000	9000	9000				13500	14500	15500	16500
4 "	194	10000	10000	10000							
2 "	195	17500	19000	22000	23000	24000	25000	27000	29000	30000	33000
4 "	195	19000	21000	23000	24000	25000	26000	28000	30000	32000	35000
Lark	196	29000	31000	35000	40000						
Comander	196			41000	46000	50000					
SUMBEAN.	195	13500	15000	17000	19000	21000	23000	26000	28000	32000	34000
Rapier	196	37000	40000	45000							
SUZULIGHT.-	196	9000	10000	12000	13000	15000	16000				
TRIUMPH.-											
Herald 1200	196	20000	22000	24000	25000	28000	30000	32000	34000	37000	40000
VALIANT.-											
(Chrysler)											
Auto y ST. Wagons 2 y 4 puertas	196	39000	45000	51000	57000	64000	70000				
VAUXALL.-											
Velox	195	14000	15500	17500	18000	19000	20000	21000	23000	25000	27000
Victor	195	15000	16500	18500	19000	20000	21000	22000	24000	26000	28000
Cresta	195	16000	17500	19500	20000	21000	22000	23000	25000	27000	29000
	196	32000	36000	41000	46000	50000					
Victor	196	30000	32000	35000	37000	41000	46000	50000			
VOLKSWAGEN.-											
1200 CC	194	6500							7800	9500	11500
	195	14500	16000	18000	19500	21500	22500	24000	26000	28000	30000
1200 y 1300 CC	196	34000	37000	39000	43000	47000	51000	55000	59000		
Karmann Ghia	195									35000	38000
	196	42000	45000	48000	52000	57000	61000	65000			
1500 CC y Valiant	196					67000	72000	77000	81000	85000	90000
Klein bus, Campi y similares	195	15000	18500	19500	21000	22000	23000	24000	27000	29000	31000
	196	35000	38000	40000	44000	51000	57000	62000	70000	75000	80000
1600 TT.									85000	95000	100000

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
VOLVO	194										
	195	16500	19000	21000	23000	24000	26000	28000	30000	32000	
2 Ptas. y un Carb.	196	38000	42000	44000							
2 " dos "	196	40000	44000	46000							
4 " un "	196	41000	46000	48000							
4 " des "	196	43000	47000	49000							
Nacional	196				50000	55000	60000	64000	68000		
St. Wagons Transf.	195	14000	16000	18000	19000	21000	22000	23000	25000	27000	29000
	196	33000	36000	40000							
Importado 2 y 4 Puertas	196								85000	110000	120000
JEEP WILLYS	195	10000	11000	12500	14000	15500	16500	17500	19000	20000	21000
	196	23000	26000	29000							
LAND ROVER	195	14000	15000	17000	18000	19000	20000	21000	23000	25000	26000
Corto	196	33000	36000	39000	42000	47000	53000	57000			
Largo	196	33000	39000	44000							
SKODA											
St. Wagons Transf.	195	10000	10500	11000	11500	12000	13000	14000	16000	17000	18000
	196	19000	20000	21000	24000	26000	28000	30000	33000	39000	41000

NOTA: RESPECTO A LOS VEHICULOS QUE NO FIGURAN EN LA NOMINA, DEBERAN ASIMILARSE AQUELLOS QUE TENGAN CARACTERISTICAS PARECIDAS, CONSIDERANDO SU TIPO, AÑO, MODELO Y ORIGEN.-

SUBURBANOS, LIEBRES, JEEPS, FURGONETAS, CAMIONETAS, PICK UP Y CAMIONES

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
AUSTIN											
Pick-up A-30	195	10000	11000	12000							
Pick-up A-35	195				13000	14000	16000	19000	21000	22000	
Pick-up A-7	196	24000	25000	26000	27000	28000	31000	33000			
Pick-up 500 Kgs.	196	25000	26000	27000	29000	31000	33000	36000			
Bencinero 3 T.	195	13000	14000	15000	16000	19000	22000	23000	25000	29000	33000
Bencinero 5/6 T.	195	14000	15000	16000	20000	22000	23000	24000	26000	30000	
Diesel 62 y 72	195	14000	15000	16000	17000	18000	20000	20000	21000	22000	
Diesel 62 y 72	196	36000	40000	41000							
Microbus carroc. metalica	195									49000	51000
	196	53000									
AUTOCAR											
Diesel 7,5 T.	195	11000	12000	13000	14000	16000	17000	19000	21000	23000	
Diesel 9 T.	195	12000	13000	14000	15000	17000	18000	20000	22000	24000	
Diesel 10 T. sin acoplado	195	13000	14000	15000	16000	18000	19000	21000	23000	25000	
Diesel 12 T. sin acoplado	195	14000	15000	16000	17000	19000	20000	22000	24000	26000	
Diesel 14 T. sin acoplado	195					22000	23000	24000	26000	28000	
BEDFORD											
Furgoneta 650 Kgs	194							9500	9500	10000	10500
	195	11000	11500	12000	12500	13000	13500	15000	16000	17000	
Pick-up 500 Kgs.	195	10000	11500	12500	14000	15000		16000	19000		
Pick-up 750 Kgs.	195	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000		
Pick-up 2500 Kgs. d/r.b.	196	29000	31000								
Petrolero 5 T.	195	10000	11000	12000	13000	14000	16000	18000	21000	22000	23000
Petrolero 5 T.	196	30000	32000	33000							
Bencinero 8 T.	195	16000	17000	18000	19000	20000	22000	23000	25000	27000	29000
Bencinero 8 T.	196	36000	39000	41000							
Petrolero 8 T.											
Semi-Rato	196	36000	38000	41000							
Microbus carroc. metalica	195								40000		
	196	55000									
BERLIET											
8 T. sin acoplado.	195								28000	32000	36000
	196	42000	48000								
9/10 T. s/acoplado	195				27000	29000	31000	34000	37000	42000	46000
	196	49000	60000								
12 T. sin acoplado.	195			27000	30000	33000	36000	41000	44000	47000	51000
13 T. semi-trailer s/acoplado	195							36000	39000		
Diesel semi-trailer s/acoplado											
o semi-trailer	195						29000	32000			

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
B.M.C.											
Diesel 7 T.	195							20000	23000	25000	29000
	196	36000									
BORGWARD											
Chassis 5,5 Benci	196	30000									
nero	195		12000	14000	15000	16000	19000	21000	23000	26000	28000
Diesel 1,5 T.	195		32000	34000							
Diesel 1,5 T.	196	29000									
Furgón 1,5 T.	195	11000	11000	12000	13000	14000	16000	18000	20000	23000	25000
Furgón 1,5 T.	196	28000									
BROADWAY											
6 T.	195	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	
8 T.	195	12000	13000	15000	17000	18000	19000	21000	23000	25000	27000
9 T.	195	12000	13000	15000	17000	18000	19000	21000	23000	25000	27000
BUSSING											
Diesel 6 T.	195	18000	21000	23000	26000	28000	30000	33000	35000	38000	40000
Diesel 7,5 T.	195	19000	22000	24000	27000	29000	32000	34000	38000	41000	47000
Diesel 7,5 T.	196	53000									
Diesel 10 T.	195	22000	24000	26000	29000	31000	33000	39000	44000	47000	50000
Diesel 10 T.	196	60000									
Diesel 15 T.									68000		
Diesel 15 T.	196	118000	125000								
COMMER											
Furgoneta 500 Kgs.	195	8000	9000	10000	11000	12000	14000	16000	18000	20000	22000
Furgoneta 500 Kgs.	196	26000	28000	30000							
Pick-up 350 Kgs.	195	10500	11500	12500	13500	14000	15000	15500	17000	20000	22000
Pick-up 350 Kgs.	196	23000	25000	26000							
Diesel 6 T.	195					20000	22000	24000	26000	28000	29000
Diesel 6 T.	196	30000							26000	28000	30000
7/8 Toneladas	195										
7/8 Toneladas	196	36000	38000								
Semi-trailer c/a.	195	38000	40000								
Semi-trailer c/a.	196	60000	68000								
CITROEN											
Furgón citroneta	195				5200	5700	6200				
	196								21000	24000	27000
CHEVROLET											
Suburbano St. W.											
y/o											
Carryall	195		22000	24000	26000	30000	33000	35000	37000	39000	43000
	196	44000	49000	53000	63000	70000	78000	90000	100000		
Furgón 500 Kgs.											
Chassis	195	20000	22000	24000	26000	28000	32000	36000	40000	42000	45000
Camioneta	196	47000	50000	52000	55000	60000	65000				
Furgón 750 Kgs.	195	22000	24000	27000	28000	32000	36000				
Pick-up 500 Kgs.	194										
Pick-up 500 Kgs.	195	20000	22000		26000	27000	29000	31000	32000	34000	35000
Apache 10	196	43000	49000	53000	55000	59000	63000	68000	73000	78000	83000
Pick-up 750 Kgs.	195	21000	23000		27000	28000	30000	32000	33000	35000	36000
Apache 20 750 Kgs	196	40000	42000	44000	46000						
Apache 20 1,5 T.	196	41000	43000	45000	47000						
Apache 30 2,5 T.	196	41000	44000	47000							
5 Toneladas	194										
	195	23000	26000	28000	31000	33000	37000	13000	16000	18000	20000
Vikings 60 6,5 T.	196	47000	50000	55000	58000	60000	64000	38000	39000	40000	41000
Vikings 60 Rueda											
Art.	196	55000	62000	65000			75000	80000	85000	95000	105000
Spartan 70 frenos											65000
cte.	195										
	196	75000	80000	85000							
Spartan 80 freno											60000
aire	195										
	196	80000	85000								
Bus con carroc.											
igual chasis											
alargado	195	22000	22000	22000	23000	28000	32000	40000	46000	55000	60000
	196	67000	72000	78000				100000	115000	120000	
Taxi-bus importado										95000	
con carroc. metal.	196										
DAF											
6 T. (Kato) Motor											
Thames	195	20000	23000	25000	29000	35000	39000	45000			50000
8 T. motor Leyland	195								48000		
	196	58000	70000	78000							
8 T. trompudo	196	62000	72000	80000							
Super Daf, Pullman											
s/acoplado											
8/10 T.	196			145000							

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DATSUN											
Pick-up 500 Kgs.	196	26000	28000	29000	30000	32000	35000				
DE SOTO											
Pick-up 500 Kgs.	195	15000	16000	17000	18000	20000	21000	23000			
6 Toneladas	195	15000	17000	20000	22000	25000	28000	30000			
8 Toneladas Diesel	195	16000	18000	21000	23000	26000	29000	31000			
10 Toneladas Diesel	195	20000	22000	23000	25000	28000	31000	34000			
DIAMOND											
4,5 Toneladas	195			20000	22000	25000	28000	31000	34000	36000	38000
6/8 Toneladas	195			22000	24000	26000	28000	30000			
4,5 Toneladas	196	42000									
Choco sin trailer											
15 T. sin rampla	196					120000					
DODGE											
Pick-up 500 Kgs.	195		19000	20000	22000	24000	26000	29000	30000	31000	32000
	196	33000	38000	40000							
Furgón 500 Kgs.	195	19000	20000	21000	24000	26000	29000	31000	32000	33000	34000
	196	37000									
Pick-up 750 Kgs.	195	18000	19000	20000	22000	24000	26000	29000	31000	32000	33000
	196	35000	40000	42000							
Pick-up 1500 Kgs.	195			18000				28000	29000	30000	33000
D. 500 5/6 T.	195	16000	17000	18000	20000	24000	26000	29000	31000	33000	35000
	196	39000	42000								
D. 600 6/7 T.	196	45000	49000								
8 T. bencinero	196	54000	59000								
8 T. petrolero	196	52000	56000	60000							
2,5 Toneladas	196	39000	42000								
Microbus carroc. metálica	195	20000	20000	20000	20000	25000	28000	35000	40000	47000	51000
	196	63000	70000	78000				100000	115000	120000	
FARGO											
Pick-up 500 Kgs.	195		18000	19000	21000	22000	23000	26000	28000	30000	32000
	196	32000	37000	40000							
Pick-up 750 Kgs.	195	18000	19000	20000	22000	23000	24000	27000	28000	30000	32000
	196	33000									
Pick-up 1500 Kgs.	195	17000	18000	19000	20000	22000	23000	26000	27000	28000	29000
	196	32000									
5 Toneladas	195	16000	17000	18000	19000	22000	24000	27000	30000	32000	35000
	196	38000	41000								
6 Toneladas	195	16000	17000	19000	22000	24000	27000	30000	33000	36000	38000
	196	40000									
7/8 Toneladas	195	19000	21000	23000	26000	28000	30000	33000	36000	38000	40000
Bus carroc. metál.	196	63000	70000	78000				100000	115000	120000	
	195	20000	20000	20000	20000	25000	28000	35000	40000	47000	51000
FEDERAL											
8 Toneladas	195	13000	14000	16000	18000	20000	22000	25000	27000	29000	32000
	196	36000									
10 Toneladas	195	22000						35000	40000	45000	50000
12/13 Toneladas s/smi-trailer	195				27000	30000	32000	35000	40000	45000	50000
14 Toneladas s/smi-trailer	195							45000	50000		
FIAT											
Jeep Agrícola Diesel	195						9000	10000	11000	12000	13000
Campagnola	196	15000									
Furgoneta 1500	196	26000	28000	30000							
Pick-up 800 Kgs.	195	11000	12000	13000	15000	17000	19000	21000	23000	25000	27000
	196	31000									
Pick-up 1,5 T. Bencinero	195	12000	13000	14000	15000	16000	17000	19000	20000	21000	22000
	196	24000	26000	28000							
5/6 T. Diesel	195	15000	16000	17000	19000	20000	23000	27000	29000		
5/6 T. Bencinero	195						22000	26000			
8/10 T. Diesel	195	21000	23000	25000	26000	29000	31000	33000	35000		
10 T. s/acoplado	196	65000									
O.M. Microbus (bencinero arreglado)	195					27000		30000			
FORD											
Furgón 500 Kgs.								15000	18000	20000	22000
Chassis	194										
Camioneta	195	24000	27000	29000	31000	32000	33000	34000	36000	38000	40000
	196	44000	47000								

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Furgón 500 Kgs.	195					36000	38000	40000	42000	44000	47000
Chassis automév.	196	52000	54000								
Microbus con ca-											
rrroc. metálic.	195	22000	22000	24000	27000	29000	31000	38000	44000	48000	51000
Chassis alargado	196	63000	70000	78000				100000	115000	120000	
Ranchera	195							39000	43000		
Ranchera doble ca-											
bina	195							43000	46000		
1500 Kgs.	196	41000	43000								
Pick-up 500 Kgs.	195	19000	21000	23000	25000	27000	29000	31000	33000	35000	37000
F-100	196	40000	46000	50000	53000	56000	58000	62000	70000	75000	83000
Pick-up 750 Kgs.	195	18000	20000	22000	24000	26000	28000	30000	32000	34000	36000
F-250	196	40000	46000	50000							
F-350	196	40000	46000	50000					68000	74000	84000
F-500	195	20000	22000	25000				29000	31000		
F-600	195							35000	40000	42000	45000
F-800 freno aire	196	49000	60000	63000							
Modelo grande	195							55000	60000	65000	70000
F-800 s/freno aire	196	90000	93000								
Modelo chico	195							50000	55000	60000	65000
F-600 reforzado	196	80000									
21.500 libras	195										50000
F-600 8 T. 24000	196	55000	65000	68000							
libras	195										
Taxi-bus importado								80000	90000	100000	110000
c/carroc. metálic.	196								95000		
FORD TAUNUS											
Furgón 500 Kgs.	195						19000	20000	22000	25000	28000
	196	29000	30000	32000							
Pick-up 500 Kgs.	195	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	20000	21000	24000
	196	29000									
Pick-up 1000 Kgs.	195	11000	12000	13000	14000	15000	16000	17000	19000	20000	22000
	196	26000									
G-600 F.K.	195	15000	17000	20000	22000	25000	26000	28000	30000	32000	
G-700 Diesel	195	16000	18000	21000	23000	25000	26000	28000	30000		
FORDSON											
Furgoneta 500 Kgs	195		9000	11000							
Furgoneta 100 Kgs	195	13000									
Pick-up 500 Kgs.	195	12000	13000	14000	15000						
Pick-up 1000 Kgs.	195		10000	11000	13000						
5 Toneladas	195	13000	14000								
6 Toneladas	195			15000							
6 T. Diesel	195			15000							
FORD ANGLIA											
Furgón	196	23000	24000	26000	28000						
FORD THAMES											
Furgón	195						17000	19000	20000	21000	22000
	196	23000	24000	26000							
3/4 T. Diesel	195			15000	16000	18000	20000	21000	23000		
5 T. Diesel	195	11000	12000	13000	15000	17000	20000	22000	24000		
5 T. Bencinero	195	11000	12000	13000	15000	16000	18000	20000	22000		
8 T. semi-Rato											
trader	196	41000	43000	45000							
G.M.C.											
Sub-urbano furgón	195		21000	24000	26000	28000	30000	34000	36000	38000	41000
	196	44000	48000	52000							
Furgón 1500 Kgs.	195		22000	25000	27000	29000	31000	35000	37000	39000	42000
	196	45000	49000	53000							
Pick-up 500 Kgs.	195	21000	23000		27000	28000	29000	32000	34000	35000	36000
	196	43000	49000	53000	55000	59000	63000	68000	73000	78000	
Pick-up 750 Kgs.	195	20000	23000		28000	30000	32000	34000	35000	37000	38000
	196	42000	44000	46000							
Mod. 2500	196	39000	43000	48000	51000						
5 Toneladas	195	19000	22000	24000	27000	29000	32000	34000	37000		
6 Toneladas	195	21000	23000	29000	31000	34000	36000	40000	43000	45000	47000
	196	46000	50000	54000	56000	58000					
8 T. rueda arti-											
llería	195										
	196	54000	60000	65000				44000	46000	48000	50000
Microbus carroc.											
metálica	196	75000	80000					100000	115000	120000	
Taxi-bus importado											
c/carroc. metálic.	196								95000		
GOLIAI											
Furgoneta 500 Kgs.	195							11000	12000		
Pick-up 3 ruedas	195	7000	8000								
Pick-up 750/800 Kgs											
	195		8500	9000	9500	10000	11000	12000			

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
HANOMAG											
Pick-up 1,5 T.	195		6500	8000	9000	10000					
2 Toneladas	195								13000		
3 Toneladas	195								13000		
HENSCHEL											
6 Toneladas	195					28000					
7,5 Toneladas	195		17000	20000	25000					58000	
7,5 Diesel s/aco- plado	195		15000	17000	22000						
10 T. Diesel	195			30000	36000	42000					
HILLMAN											
Furgoneta	195							20000	22000		
INTERNATIONAL											
Furgón 750 Kgs	195							26000	29000		
Furgón 1000 Kgs	195							27000	30000		
Pick-up 750 Kgs	195		14000	15000	16000	18000	21000	23000	24000	26000	29000
	196	33000	35000	39000		42000	47000	50000	52000		
Pick-up 1000 Kgs	195		17000	18000	19000	22000	24000	26000	28000	29000	30000
	196		34000	37000	40000						
Modelo 160 5 T.	195		16000	18000	21000	23000	25000	28000	28000	30000	32000
	196	32000	35000								
Modelo 170 6 T.	195		21000	23000	25000	27000	30000	32000	34000	36000	41000
	196	43000	46000								
Modelo 180 8 T.	196	54000	58000								
Microbus carroc. metalica	196	72000	78000	84000				100000	115000	120000	
	195	23000	23000	27000	32000	38000	44000	47000	52000	54000	60000
KENWORTH											
Con acoplado 32 T.	195	75000									
KRUPP											
Diesel 6/7 T. tipo Buesel	195					23000	28000	30000	32000		
Diesel 8 T. tipo Mustang s/acopl.	195		20000			26000	32000	34000	36000		
Diesel 9 T. Tiger s/acoplado	196	94000									
Diesel 12 T. mode- lo Titan s/acopl.	195	28000						45000	50000		
LEYLAND											
Diesel 7/8 mode- lo Comet	195	16000	18000			22000		30000	35000		
Diesel 10 T.	195	24000	28000	35000		46000	53000	59000	62000		
Modelo Beaver	196	100000									
LLOYD											
Furgoneta	195								12000		
Pick-up	195						10000		12000	13000	
MACK											
8 T. s/acopl.	195					45000	50000	56000	62000		
10 T. s/acopl.	195							60000	65000		
8 T. s.acopl.	196	115000	120000	130000							
10 T. s/acopl.	196	120000									
8 T. Diesel s/a	195					49000	53000	56000	62000		
	196	117000	122000	132000							
9 T. Diesel s/a	195							60000			
10 T. Diesel s/a	195							65000	70000		
	196	130000									
MAGIRUS DEUTZ DIESEL											
5/6 T. s/acopl.	195					27000	30000	34000	37000		
9/10 T. s/acopl.	195					36000	40000	45000	53000		
	196	67000									
MAN											
Diesel 5/6 T	195							33000	37000		
Diesel 9 T.	195					30000	33000	36000	40000		
Diesel 8 T.	196	80000									
MERCEDES BENZ											
6 Toneladas	195	26000	28000	30000	34000	38000	40000	45000	50000		
8 Toneladas	195	32000	33000	36000	40000	44000	49000	55000	60000		
10 Toneladas	195							58000	63000		
Tipo 322	196	60000	65000	70000							
Tipo 327	196	88000	95000	100000							
Tipo 328	196	105000	120000	130000							
Tipo 334	196	150000	165000	180000							
Liebre	195								35000		

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Chassis Pick-up	195							27000	31000		
	196	37000									
<u>MERCURY</u>											
750 Kgs. Pick-up	195				22000	25000	27000	31000	33000		35000
	196	37000	41000	44000							
2,5 T. Pick-up	195						25000	28000	30000		
1,5 T. Pick-up	195						23000	25000	28000		
5 Toneladas	195						28000	32000	34000		
6 Toneladas	195						39000	42000	45000	48000	51000
	196	49000	54000	57000	60000						
8 Toneladas	195							54000	60000	65000	70000
	196	95000	98000								
8 T. rueda artillería	196	57000	60000								
Microbus carrocería metálica	196	75000	80000					100000	115000	120000	
<u>MORRIS</u>											
Furgoneta 250 Kgs.	196	24000	26000								
Furgoneta 500 Kgs.	195		13000	15000	16000						
Pick-up 250 Kgs.	195							18000	21000	22000	23000
	196	23000	25000	27000							
Pick-up 500 Kgs.	195	14000	15000	16000	17000	18000	20000	21000	23000	25000	27000
	196	30000	34000	36000							
5 Toneladas	195							22000	24000		
5 T. Diesel	195							22000	24000		
7/8 T. Diesel	195								27000		
<u>OPEL</u>											
Blitz 1,75 T.	195				20000	22000	25000	29000	32000	34000	36000
Nato 1,75 T.	196		37000	38000							
Blitz 1,75 T.	196	38000									
<u>OM</u>											
Tipo Leoncito	195			20000							
14 Toneladas s/a	195			40000							
10 T. tipo Super Orione	195							34000	40000	45000	
<u>PANHARD</u>											
Pick-up	196	16000	17000								
<u>PEUGEOT</u>											
Furgoneta 750 Kgs.	195	16000	18000	20000	21000	22000	23000	24000	25000	27000	30000
	196	34000	36000	38000							
Pick-up 750 Kgs.	195		15000	18000	20000	21000	23000				
	196	28000	30000	31000							
<u>RENAULT</u>											
Furgoneta 300 Kgs.	195					20000		24000			
Furgón 1 T.	195	16000	18000	20000	22000	26000					
Pick-up 800 Kgs.	195	15000	17000	18000	19000			23000	24000		
<u>REG</u>											
5/6 T.	195	16000	19000	20000			23000	27000	30000		
7/8 T.	195	17000	20000			23000	25000	28000	32000		
10 T. s/trailer	195			29000			34000	37000	40000		
<u>SCANIA VABIS</u>											
Diesel 8 T.	195		24000	30000				45000	50000		
Diesel 20 T. sin semitrailer	195							58000	62000		
Modelo 75 s/acopl.	196	125000	140000	150000							
Modelo 77 s/acopl.	196	155000	165000	180000							
<u>SIMCA</u>											
Pick-up 500 Kgs.	194							9000	9000	10000	11000
	195	12000	13000	14000	15000	17000	18000	19000	20000	21000	22000
	196	27000	28000	30000	31000						
Furgón	195	14000	15000	16000	17000	19000	20000	21000	22000	23000	26000
	196	28000	30000	31000	33000						
<u>SKODA</u>											
Diesel 8 T.	196	67000	70000	75000				43000	47000	51000	
	195										
<u>STANDARD</u>											
Furgoneta	195	13000	14000	15000	16000	17000	19000	21000	23000		
Pick-up 500 Kgs.	195	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	20000	21000	22000
	196	24000	26000	29000	31000	33000	35000				
<u>STUDEBAKER</u>											
Furgón 500 Kgs.											
Chassis autos	195							17000	18000		

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Pick-up 500 Kgs.	195	13000	14000	15000	16000	17000	18000	19000	21000	23000	25000
	196	26000	29000	33000	35000	38000	46000				
Pick-up 750 Kgs.	195	15000	16000	18000	21000	23000	26000	28000			
Pick-up 1000 Kgs.	195	15000	16000	18000	21000	23000	26000	28000			
2 Toneladas	195	13000	14000	15000		17000	19000				
4,5 Toneladas	195	12000	13000	14000							
5 Toneladas	195	13000	14000	15000		19000	20000	21000	22000		
6 Toneladas	195	15000	16000			20000	22000	25000	27000		
8 Toneladas	195	16000	17000	19000		23000	26000	29000	33000		
TEMPORAL Cualquier tipo de taxi-bus agregar carrocería	195	6000	8000	11000	13000	15000		18000	19000		
TOYOPET Pick-up	196	31000	32000	33000	35000						
TOYOTA Jeep	196	26000	28000	29000							
VOLKSWAGEN Pick-up 1200 cc.	195	12000	13000	14000	15000	16000	17000	18000	20000	21000	22000
	196	24000	28000	32000	36000	39000	43000	48000	52000		
Furgón 1200 cc.	195	14000	15000	16000	18000	19000	21000	22000	23000	24000	25000
	196	28000	30000								
Variant furgón 1500 cc.	196		42000	45000	50000	56000	62000				
Variant furgón 1600 cc.	196							65000	74000	85000	
VOLVO Furgoneta 500 Kgs.	195	15000	16000	18000	19000	20000	22000	23000	24000	25000	27000
	196	35000	38000	41000							
5 Toneladas	195	19000				24000					
6 Toneladas	195	19000	21000	23000				30000	33000		
375 sin trailer	196	72000	75000	80000							
485 sin trailer	195							56000	62000		
	196	130000									
495 sin trailer	195					54000	60000	66000	72000	85000	100000
	196	140000									
WHITE 5 Toneladas	195	13000	15000	17000	19000	22000	24000	27000	29000	31000	
6 Toneladas	195				22000			29000	31000		
8 Toneladas	195					31000			33000		
10 Toneladas	195	17000	22000	24000	25000	27000	31000	33000	39000		
15 T. sin semitrailer	195								39000	45000	

ACOPLADOS

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
DAF 8 para 10 T.	195	23000	24000	25000	26000	28000	29000	31000	33000	37000	41000
	196	45000									
LIBERTY	195	23000	24000	26000	28000	30000	32000	36000	40000	44000	48000
	196	50000									
CASERO, para todos los años y otros no considerados	195	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000
	196	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000
FLUEHAUT	195	23000	24000	25000	27000	30000	32000	34000	36000	42000	45000
	196	48000									
LASAPORT	195	23000	24000	25000	26000	28000	30000	32000	34000	38000	42000
	196	44000									

RAMPLAS O SEMITRAILER COMPLETA, IGUAL VALOR PARA TODOS LOS AÑOS

FLUEHAUT	44000
SAN CARLOS	36000
CASERAS Y OTRAS NO CONSIDERADAS	24000

BICIMOTOS, MOTOS, MOTONETAS, TRICICLOS A MOTOR Y SIMILARES

ACHILLES-CAPRI Mod. 55 cc.	195	700	900
-------------------------------	-----	-----	-----

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ADLER								650	750	900	1100
Mod. 48 cc.	195										
	196	1400	1600	1700	1800						
Mod. 100 cc.	195							1400	1500	1800	1900
	196	2100									
Mod. 200 cc.	195							2100	2500	2800	3200
	196	3900									
Motoneta	195										1500
	196	2700	2100	2400							
AERMACHI-MOTO											
175 cc.	195										2900
	196	3600	4000	4200							
250 cc.	195										3600
	196	4000	4200	4400							
AUGUSTA-MOTO											
125 cc.	195								1700	1900	2100
	196	2400	2800								
175 cc.	195								2100	2400	2800
	196	3400	3800								
250 cc.	195								4900	3300	3800
	196	3600	5000								
A.T.S.											
Moto 250 c.c	195							1800			
Moto 500 cc.	195							4700	4800	5300	5700
	196	6200									
ALCYON -Paris Niza											
125 cc.	195								1200	1400	1600
ARIEL											
250 cc.	195							2300			3300
	196	4200									
500 cc.	195							3600	4200	4800	5400
	196	6000									
BENELLI											
Moto 125 cc.	195	2400	2600								
Moto 175 cc.	195	3300	3800								
Moto 250 cc.	195							2100		2800	3100
	196	3800	4000	4300							
Moto 300 cc.	195	4000	4200								
Moto 500 cc.	195							4500			5400
	196	6000									
B.M.W.											
250 cc.	195							2800	3600	3800	4000
	196	4300	4700								
500 cc.	195							4500	4800	5400	6000
	196		7200	7800							
600 cc.	195								5400	6000	6100
	196	7200	7800								
B.S.A.											
Moto 500 cc.	195							3600	4200	4800	5400
Moto 250 cc.	195							1800	2400	2400	3000
Moto 500 cc.	195	6000									
CSEPEL-PANNOMIA											
Moto 125 cc.	195							1200	1400	1700	
Moto 250 cc.	195							1900	2400	2900	
D.K.W.											
Moto 125	195										2400
	196	2800	3300								
Moto 250	195									4000	4300
Moto 500	195							3600		4800	5500
DUCATTI											
Moto 125 cc.	195									2100	2400
	196	3100	3300								
Moto 175 cc.	195	3300	3800								
Moto 250 cc.	195									2400	2800
	196	4500	5000								
DURKOFF-DIANA											
Motoneta 200 cc	195								1400	1600	1900
	196	2100	2400								
DREFUS											
Motoneta 55 cc.	195							1000	1100		
DREYFUS											
Bicimoto 49 cc.	195								1200	1300	1400
	196	1800	2100								

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<u>GILERA</u>											
Moto 125 cc.	195							3900	2100	2400	
	196	2800	3100								
Moto 150 cc.	195							2100	2400	2900	
	196	3100	3300								
Moto 175 cc.	195							2400	3100	3300	
	196	3400	3600								
Moto 300 cc.	195							3600	4000	4300	
	196	4800	5200								
<u>GITAN</u>											
Bicimoto 48 cc.	195							600	1000	1200	
	196	1800	2200								
<u>GOBI</u>											
Bicimoto 47 cc.	196	1900	2200					1000	1200	1300	
	195										
<u>GORICKE</u>											
Moto 98 cc.	195							1500	1800	1900	
	196	2100	2400								
<u>GUZZI</u>											
Moto 125 cc.	195							2100	2400		
	196	2800	2900								
Moto 250 cc.	195							2800	3100		
	196	3800	4200								
Moto 500 cc.	195							4800	5400		
	196	6200	6600								
<u>HARLEY</u>											
Moto 750 cc.	195							4800		6000	
	196	7200	7800								
Moto 1000 cc.	196							5400	6000	6600	
<u>HEINKEL</u>											
175 cc.	196		4000	4300	4800						
<u>HERCULES</u>											
Moto 125 cc.	195									3600	
	196	4600	2800	3000	3300						
Moto 175 cc.	195									3100	
	196	3300	3600	3800	4000						
<u>HONDA</u>											
Bicimoto 50 cc.	195							1000	1200		
	196	1400	1600	1800							
Moto 150 cc.	195							2400	2800		
	196	3100	3300	3600							
Moto 250 cc.	195							2900	3600		
	196	4500	4800	5000							
Moto 350 cc.	195							3600	4200		
	196	4800	5200								
<u>HOREX R.</u>											
Moto 100 cc.	195							1300	1400	1500	1600
	196	1800									
Moto 350 cc.	195							2800	3100	2300	3600
	196	4200									
Moto 400 cc.	195							3200	3400	3600	4200
	196	4800									
<u>HUSQVARNA</u>											
Moto 98 cc.	195							1400			
	196							1600			
Moto 120 cc.	195							2100	2400	2800	
Moto 175 cc.	195										
<u>INDIAN SCOUT</u>											
Moto 350 cc.	195							2400			
	196							4200			
Moto 750 cc.	195										
Moto 1000 cc.	195							4800			
<u>IAWA</u>											
Moto 50 cc.	195							1000	1100	1200	
	196							1800	2000	2200	
Moto 150 cc.	195							2100	2400	2600	
	196							2600	2800	2900	
Moto 175 cc.	195										
Moto 250 cc.	195										
<u>KUCHSMAN</u>											
Motoneta 150 cc.	195							1800	1700	1900	
Triciclo de repar to	195							4200	4800		
<u>LAMBRETTA</u>											
Motoneta 150 cc. (Li-Ld)	195							2100	2200	2400	2600
	196	2800	2900	3000	3200						
Triciclo furgón 350 cc.	195							4800	5400		

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MAICO											
Wiessel 50 cc.	195								1000	1100	
MAICOLETTA											
Motoneta 125 cc.	195							1300	1500		
Motoneta 200 cc.	195							1400	1600	2000	2400
	196	2800									
MESSERSCHMIT											
Moto coupe	195										4800
	196	6000	6500								
MIELE											
50 cc.	196	1800	1900	2000					1200	1300	1400
	195										
MOTO ISO											
Motoneta 175 cc.	195								2100	2400	2700
Motoneta 175 cc.	196	3000	3600								
MOTO GUZZI											
Motoneta 150 cc.	195								1900	2100	2400
	196	2700	2800								
MONDIAL SINO											
49 cc.	195								1200	1300	1400
MONDIAL											
Moto 125 cc.	195								1600	1800	2100
	196	2400									
Moto 160 cc.	195								1500	1700	1800
Moto 175 cc.	195								1900	2200	2700
	196	3100									
MONTESA											
Moto 125 cc.	195									2100	2400
	196	2600									
MOBY											
Motoneta 125 cc.	195								1200	1400	1600
MOBYLETTE											
50 cc.	195										1300
	196	1400	1600	1900							
MOTOBI											
Moto 175 cc.	195									2600	2900
	196	3100	3300								
Moto 250 cc.	195									3300	3600
	196	4300	4800								
NORTON											
Moto 500 cc.	195							3600	4200	4800	5400
	196	6000									
NSU											
Moto 350 cc.	195							2400	2900	3600	4200
	196	4800									
Bicimoto 50 cc.	195								1200	1400	1700
	196	1900									
Moto 175 cc.	195								2600	2900	3100
	196	3300									
Moto 500 cc.	195								4200	4800	5400
	196	6000									
Motoneta 150 cc.	195								2100	2400	2700
	196	2900									
Moto 250 cc.	195								3100	3300	3900
	196	4500									
PARRILLA											
Moto 175 cc.	195										3100
	196	3500	3800	4300	4800						
PHANTER											
Alemana 98 cc.	195							1800	1900	2000	
Inglesa 350 cc.	195							3100	3600	4300	4500
	196	4800	5200								
PAPERINO											
50 cc.	195								1200	1300	1600
	196	1800									
PEUGEOT											
Moto 125 cc.	195										2000
	196	2400	2600								
PIATTI											
Motoneta 125 cc.	195								1200	1300	1400

MARCAS Y TIPOS	AÑOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
PUCH											
Moto 150 cc.	195									2000	2400
	196	2800	3100								
Moto 200 cc.	195							1800	2000	2400	2600
Moto 250 cc.	195									3100	3400
	196	3800	3900								
RABBIT-JUNIOR											
Motoneta 125 cc.	195							1400	1600	1800	2000
	196	2400	2600								
Motoneta Super 61, 225 cc.	195							1600	1800	2000	2400
	196	2600	2800								
ROYAL ENFIELD											
Moto 350 cc.	195							2400		3600	
Moto 500 cc.	195							3600	4200	4800	
SEEP											
50 cc.	195							1200	1400	1600	1800
SUZUKI											
50 cc.	195										1500
	196	1700	1800	2000							
125 cc.	195										2000
	196	2400	2600	2800							
250 cc.	195										3000
	196	3600	3800	4000							
TRIUMPH											
Moto 250 cc.	195							2700	2800	3100	3600
	196	4500	5000								
Moto 500 cc.	195									4800	5400
	196	6000	6100	7200							
Moto 600 cc.	195									5000	5600
	196	6300	6800	7400							
VESPA											
Motoneta 125 cc.	195							1600	1800	2100	2400
	196	2600									
Motoneta 150 cc.	195							1800	2100	2400	2600
	196	2800	3100	3300	3600						
G Sport Motoneta 150 cc.	195										2600
	196	3100	3300	3600	3800						
YAMAHA											
Moto 250 cc.	195										3300
	196	3600	3800	4000							

ANEXO A LAS INSTRUCCIONES PARA FORMULAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

NOMINA DE ACCIONES Y BONOS CON SU VALOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ADVERTENCIA.— Respecto de las acciones y bonos que no aparecen en esta nómina, deberá consultarse su valor al 31 de Diciembre de 1969 en la Superintendencia de Cías. de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio. Debe tenerse presente, además, que el valor de las acciones puede sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. Dichas modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial.

(ESTA NOMINA APARECE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL DIA 31 DE ENERO DE 1970)

LISTA DEL VALOR DE ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BONOS PARA LOS EFECTOS DE LA PROXIMA DECLARACION DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL TITULO II DE LA LEY N.º 17.073.

BANCARIAS

Central	15.352
Comercial Curicó	0.756
Concepción	0.817
Continental	0.294
Credito	0.225
Chile	0.630
Chilán	2.589
De Decarrotio	2.060
Edwards	0.160
Español	0.413
Hipotecario de Chile	1.376
Insella	1.063
Linare	0.538
Llanquihue	0.303
O'Higgins	0.139
Oporto y La Unión	1.041
Pacifico	1.289
Panamericano	0.088
Del Americano	1.016
Sur de Chile	0.600
Talca	0.122
Tubelo	2.624
Valdivia	0.396
Yupileño	0.674
Antofrera Atacameña S. A.	0.651
Antofrera Tacora S. A.	0.630
Calacrao San Fernando S. A.	0.743
	0.096

MINERAS

Calorias e Industrias S. A. Soproc	1.946
Carbonifera Lota-Schwager S. A.	3.849
Cia. Anónima Cuprifera de Sagasca S. A.	9.851
Cia. Carbonifera de Colico Sur S. A.	0.154
Cia. Cuprifera Mantos de la Luna S. A.	0.059
Cia. Escafifera de Cerro Grande S. A.	9.236
Cia. Explotadora de Potasa La Huasca S. A.	0.574
Cia. Fierros de Atacama S. A.	0.191
Cia. Industrial El Volcán S. A.	0.414
Cia. Minera Andina S. A.	3.284
Cia. Minera Carahue S. A.	0.001
Cia. Minera Carolina de Michilla S. A.	0.196
Cia. Minera Cerro Negro S. A.	2.137
Cia. Minera Cielón S. A.	0.004
Cia. Minera Comercial e Industrial de Ocu-	
ri S. A.	7.243
Cia. Minera de Chañaral y Talit S. A.	0.084
Cia. Minera de Exportación S. A. Cominex	10.965
Cia. Minera de Panulillo S. A.	7.066
Cia. Minera de Tocopilla S. A.	2.549
Cia. Minera de Totoral S. A.	0.058
Cia. Minera del Pacifico S. A.	0.007
Cia. Minera Delirio de Punitaqui S. A.	0.042
Cia. Minera Disputada de Las Condes S. A.	0.947
Cia. Minera Espino S. A.	0.157
Cia. Minera Exótica S. A.	3.281
Cia. Minera La Presidenta S. A.	0.021
Cia. Minera Los Amigos S. A.	0.063
Cia. Minera Mercedesita S. A.	0.009
Cia. Minera Monverat S. A.	25.641
Cia. Minera Regional de Valdivia S. A.	3.247
Cia. Minera Río Negro S. A.	6.606
Cia. Minera San Carlos S. A.	6.001
Cia. Minera Santa Bárbara S. A.	2.775
Cia. Minera Sierra Aspera S. A.	6.001

Cia. Minera Tamaya S. A.	0.184
Cia. Minera y Comercial Salt Hochschild S. A.	23.763
Cia. Sud Americana Explotadora de Mi-	
nas S. A.	119.681
Empresa Minera de Mantos Blancos S. A.	3.680
Empresa Salitrera Victoria S. A.	0.474
Geotérmica del Tatio S. A.	0.271
Manganesos de Atacama S. A.	6.513
Minas y Fertilizantes S. A.	0.255
Minera de Andacollo S. A.	0.006
Minera Las Dolomitas S. A.	4.463
Molibdeno de Copaque S. A. Minera	0.039
S. A. Minas de Galleguillos	0.176
Salinas de Punta de Lobos S. A. M.	0.055
Sociedad Minera Arrip S. A.	24.962
Sociedad Minera Brillador S. A.	3.123
Sociedad Minera El Toniente S. A.	6.485

AGRICOLAS

Agrícola e Industrial de Alimentos Agri-	
nal S. A.	1.538
Agrícola El Llolly S. A.	13.175
Agrícola El Vergel de Talagante S. A.	0.960
Agrícola Guasco Centro S. A.	85.120
Agrícola Lo Vieja S. A.	4.681
Agrícola Nacional S. A. C. L.	6.185
Agrícola San Bernardo S. A.	36.620
Agrícola Santer S. A.	178.886
Agrícola y Comercial Allipén S. A.	12.960
Agrícola y Comercial O'Higgins S. A.	8.225
Agrícola y Forestal Alcor S. A.	0.561
Agrícola y Forestal Flor del Lago S. A.	3.520
Agrícola y Forestal Purranque S. A. — Se-	
rie "A"	6.225
Serie "B"	6.810

Agricultura y Forestal Siberia S.A.	0.623
Agricultura y Ganadería Hornito S.A.	28.125
Agricultura y Ganadería Peñafiel S.A.	43.600
Agricultura y Maderera Sanz, Ruiz, Clavijo S.A.	2.130
Cia. Agrícola Chilena S.A.	0.507
Cia. Agrícola de Mito S.A.	16.750
Cia. Agrícola Monte Blanco S.A.	1.190
Cia. Agrícola San Isidro S.A.	4.372
Cia. Agrícola y Forestal Cophue S.A.	0.337
Cia. Agrícola y Ganadera Rucamanqui S.A.	2.790
Cia. de Forestación e Inversores S.A.	0.039
Consorcio Vinícola de Chile S.A.	0.578
Cría de Caballos S.A.	6.320
Champagne Alberto Valdivieso S.A.	7.213
Forestación Nacional S.A. Forestación	0.177
Forestal Bio Bio S.A.	0.025
Forestal Campangue S.A.	0.048
Forestal Maquegua S.A.	0.714
Forestal Mininco S.A.	4.799
Forestal Pupileo S.A.	0.884
Forestal Quinquenco S.A.	1.330
Forestal y Maderera Trufin S.A.	2.324
Ganadería Ahuara S.A. C.I.	0.710
Ganadería del Pacífico S.A.	2.918
Ganadería Eberhard S.A.	0.917
Ganadería Suárez Ladouche S.A.	4.453
Ganadería y Comercial Sara Braun S.	1.365
Hacienda Mahuida S.A.	15.753
Hacienda Peñafiel S.A.	49.577
Hacienda Tierra del Fuego S.A.	18.630
"Hes" Sociedad Ganadera Industrial S.A.	0.587
Industria Agrícola y Maderera Fami S.A.	0.813
Inmuebles y Bosques S.A.	1.265
Mercentil Forestal S.A.	2.643
Productos Agrícolas Pucallán S.A.	0.191
S.A. Agrícola Ganadera "José Montes"	0.455
S.A. Explotadora de Chiloé	389.671
S.A. Forestal Pedro de Valdivia	0.018
Sociedad Agrícola de Rubi y Rupanco S.A.	0.335
Sociedad Agrícola e Industrial Formio Chileno S.A.	0.746
Sociedad Agrícola e Industrial Socotri S.A.	0.139
Sociedad Agrícola y Comercial Badi S.A.	0.656
S.A. Agrícola Ganadera Rio Verde	0.793
Sociedad Agrícola Fundo Los Molinos de Cabildo S.A.	27.799
Sociedad Agrícola Hacienda Las Ventanas S.A.	7.441
Sociedad Agrícola La Reina S.A.	1.294
Sociedad Agrícola La Rosa Sotruco S.A.	10.326
Sociedad Agrícola Moore S.A.	2.060
Sociedad Agrícola Ruiz-Tagle Mena S.A.	13.562
Sociedad Agrícola y Comercial Chile S.A.	32.313
Sociedad Agrícola y Comercial Viñas Santa Catalina y Algarrobal S.A.	0.952
Sociedad Agrícola y Forestal Colcura S.A.	15.797
Sociedad Forestal Las Pataguas S.A.	0.172
Sociedad Forestal y Agrícola Nuble S.A.	174.861
Sociedad Forestal y Agrícola Rinconada de Diazulin S.A.	0.022
Sociedad Ganadera Cimes S.A.	0.163
Sociedad Ganadera del Aisen S.A.	6.028
Sociedad Ganadera Gente Grande S.A.	15.185
Sociedad Ganadera Rio Paine S.A.	1.133
Sociedad Ganadera de Laguna Blanca S.A.	0.700
Vinícola Alberto Belicave S.A.	0.970
Vina Casablanca S.A.	0.805
Vina Concha y Toro S.A.	0.321
Vina La Favorita S.A.	1.568
Vina Santa Carolina S.A.	0.102
Vina Santa Rita S.A.	4.190
Vina Santa Rosa del Peral S.A.	0.677
Vina Santa Teresa S.A. C.I.	11.753
Vina Undurraga S.A.	11.720
Vinos Ortiz S.A.	7.869
Vinos Ortiz S.A.	5.704
Wagner, Stein y Cia. S.A. C.I.	0.091

TEXTILES

Algodonera Colon S.A.	0.069
Algodonera Hirmas S.A.	0.589
Aprestos y Tejidos Textiles S.A.	0.503
Cia. Chilena de Tejidos Chiteco S.A.	0.138
Cia. de Tejidos El Salvador S.A.	1.044
Cia. de Tejidos Primates S.A.	0.655
Cia. Fábrica de Paños Bio Bio S.A.	1.287
Cia. Fábrica de Tejidos El Torre S.A.	0.662
Cia. Industrial Hilos Cadena S.A.	1.639
Cia. Textil y Agrícola Guanaco S.A.	2.208
Comandari S.A. Hilados y Paños de Lana	0.537
Establecimientos Gratero y Cia. S.A. C.I.	0.365
Fábrica de Hilados y Paños de Lana S.A. Fabrilana	0.729
Fábrica de Paños Bellavista Tomé S.A.	1.356
Fábrica de Paños Continental S.A.	0.374
Fábrica Victoria de Puente Alto S.A.	0.290
Fábrica Hollywood Textil S.A.	3.372
Gargani S.A. C.I. Industria de Tejidos y Confecciones	0.327
Hilados, Tejidos y Confecciones Hassel S.A.	0.519
Hilados y Tejidos Garib S.A.	2.533
Hilandería Andina S.A.	24.953
Hilandería Fresia S.A.	0.558
Hilandería Nacional S.A.	0.036
Hilandería Santiago S.A.	0.561
Hilandería San Agust S.A.	0.463
Industria de Tejidos Genty S.A.	0.269
Industria Textil Antártida S.A.	0.451
Industria Textil Aragón S.A.	1.005
Industria Textil Barlow S.A.	0.193
Industria Textil La Reina S.A.	0.433
Industria Textil La Scala S.A.	0.347
Industria Textil Lanera S.A.	0.524
Industria Textil Lechura Hnos. S.A.	2.511
Industria Textil Monarch S.A.	0.732
Industria Textil Tesital S.A.	0.338
Industria Textil Tricolan S.A.	0.282
Industria Textil y de Confección S.A. C.I. Fumase	1.293
Industrias de Tejidos Lifelon S.A.	1.954
Industrias Masu S.A.	0.591
Industrias Textiles Annetwant S.A. C.I.	0.425
Industrias Textiles Carlos Molta S.A.	1.474
Industrias Textiles Cori S.A.	2.271
Industrias Textiles Franco Chilenas Rolis S.A.	0.445
Industrias Textiles Hispania S.A.	0.743
Industrias Textiles Jacob Nazari Hnos. S.A. C.I.	6.365

Industrias Textiles Laidan S.A.	0.305
Industrias Textiles Polak Hnos. y Cia. S.A.	0.489
Industrias Textiles Rafalowski S.A. C.I.	2.656
Industrias Textiles Rovellon S.A. C.I.	0.337
Jacard y Perva S.A. C.I.	0.794
Lanificio Panamericano S.A.	1.355
León Telas Tejidos Viking's S.A. C.I.	0.744
Manufactura General de Algodón Katlan S.A.	0.703
Manufacturas Interamericanas S.A.	1.398
Manufacturas Sumar S.A.	0.554
Manufacturas Telarte S.A.	10.224
Manufacturas Textiles Carlos Candiani S.A.	0.727
Manufacturas Textiles Ergas S.A.	0.242
Manufacturas Textiles Fibra-Tex S.A.	0.188
Manufacturas Textiles Flores y Cia. S.A.	0.340
Manufacturas Textiles Motatex S.A.	0.246
Markovits Textiles S.A. C.I.	0.821
Moleto Hnos. S.A.	1.237
Oriente S.A. I. C. Manufacturas Textiles.	2.845
Paños Flap Tomé S.A.	0.423
Paños Gohi S.A. I. C.	0.518
Paños Oveja Tomé S.A.	0.518
Pico y Domínguez S.A. Tintorería Textil	0.649
Rayonhill, Industria Nacional de Rayón S.A. - Serie "A"	1.051
Serie "B"	0.069
Rayon Said Industrias Químicas S.A.	0.034
S.A. Fábrica de Hilados y Tejidos Chile Industrial	1.559
S. Yarrur Manufacturas Chilenas de Algodón	0.716
Safico S.A. I.	0.547
Sedylan S.A. C.I.	2.444
Selume Zaror Textiles S.A.	0.074
Sociedad de Lino S.A.	4.983
Tejedor Read S.A.	0.014
Tejedorías Abocabr S.A.	0.194
Tejedorías de Rayón Unidas S.A.	0.939
Tejidos Calfareña S.A.	0.196
Tejidos Caupeleca S.A.	0.166
Tejidos Kiero S.A.	0.710
Tejidos y Vestuarios S.A.	0.116
Textil Abundada S.A.	1.291
Textil Aguad S.A. I.	0.325
Textil Arteta S.A.	0.450
Textil Atala Nazal Chahin S.A.	0.236
Textil Baletan S.A.	5.296
Textil Buequeles Hnos. S.A. C.I.	1.183
Textil Capitol S.A. I.	0.250
Textil Cassis S.A.	1.287
Textil Chain S.A. I. C.	0.489
Textil Chusque S.A. I. C.	1.755
Textil Dario Darko Plyveric S.A. C.I.	0.195
Textil Horizonte S.A.	0.410
Textil Industrial S.A. Textina	5.256
Textil Internacional S.A.	0.345
Textil Laas Pupkin S.A.	1.672
Textil Lo Espejo S.A. I. C.	0.052
Textil Los Olmos S.A.	0.195
Textil May S.A. C.I.	0.341
Textil Mualim S.A.	0.474
Textil Opaline S.A. C.I.	0.170
Textil Progreso S.A.	0.314
Textil Químicas y Galgallanes S.A. C.I.	0.110
Textil Sabal S.A.	0.001
Textil Santa Lucia S.A.	0.436
Textil Turkielabau y Hnos S.A. I. C.	2.472
Textil Union Pacific S.A. I.	0.672
Textil Valparaíso S.A.	1.191
Textil Viba S.A.	1.015
Textiles Banvarte S.A.	0.254
Textiles Cupido S.A.	5.072
Textiles Deik Yunis S.A.	0.266
Textiles Elmar S.A. I. C.	0.348
Textiles Llanos S.A.	1.210
Textiles Ruchmuth S.A. C.I.	4.969
Textiles Rubio S.A. I. C.	1.299
Textiles Sonate S.A.	0.323
Textiles Tala S.A.	1.024
Textiles y Confecciones Angel Benadez Hnos. y Cia. S.A.	0.235
Textiles Zacarias S.A.	5.426
Textiles Zahra S.A. C.I.	0.283
Trenzadura Viba S.A. I.	
Unifusa S.A. Textil y Comercial	

METALURGICAS

Aceros Andes S.A.	0.548
Aceros Marathon S.A.	92.645
Aceros Sud Americanos S.A.	1.004
Aceros y Cuchillería "Acasa" S.A.	42.512
Agma-Aceros de Alta Resistencia en Mallas S.A.	0.548
Armat Metalurgica S.A.C.	2.721
Armeo Chile S.A. I. C.	0.735
Artículos Metálicos Jodomet S.A.	3.608
Asilleros de Las Habas S.A.	0.719
Asilleros del Norte S.A.	0.420
Bilite Boilte Maestranza Suiza S.A.	3.759
Carburo y Metalurgia S.A.	573.895
Cia. de Acero del Pacifico S.A.	1.252
Cia. de Productos de Acero Compac S.A.	1.960
Cia. Electrometalurgica S.A.	3.699
Cia. Industrial de Tubos de Acero "Sintac" S.A.	1.839
Cia. Industrial Metalurgica "Cimet" S.A.	4.402
Cia. Industrias Chilenas Cio S.A.	1.185
Cobre Cerillos S.A.	10.913
Cia. American Smelting S.A.	1.287
Empresas Metalurgicas Industriales Syleto S.A.	49.254
Enlaces Guercaty S.A.	0.621
Establecimientos Metalurgicos Indac S.A.	0.072
Estructuras y Maquinarias de Construcción Ferro Chile S.A.	0.052
Fábrica de Artefactos y Maquinarias S.A.	0.705
Fábrica de Enlatados Fensa S.A.	8.415
Fábrica de Envases S.A.	7.256
Ferrolas S.A. Industria de Metales	0.086
Ferroenamel de Chile Esmaltes para Enlatados S.A.	0.462
Ferroenamel S.A. Ingeniería y Construcción	0.710
Fusa Forja Liviana S.A.	0.969
Fundición America S.A. Fumansa	2.285
	2.736

Fundición Casali S.A.	0.305
Fundición Cruz S.A.	0.489
Fundición de Aceros y Metales "Palmet" S.A.	2.656
Fundición Rubia S.A.	0.337
Fundición Rodighiero S.A.	22.511
Fundición y Elaboración de Metales S.A.	0.400
Fundición y Maestranza Austral S.A.	1.845
Fundición y Maestranza Salas Hnos. S.A. I. C.	12.299
Fundición y Metales La Vogue S.A. I. C.	0.899
Fundición y Recuperación Metalurgica José Kahn S.A. C.I.	1.024
Galvanizadora y Maestranza King y Walker S.A.	1.400
Industria de Batido y Aceros "Indesa" S.A.	0.620
Industria Mecánica Metalurgica Geria S.A. C.I.	0.071
Industria Metalurgica Alka S.A. C.I.	4.515
Industria Metalurgica Bash S.A. I. C.	2.276
Industria Metalurgica Española S.A.	1.908
Industria Metalurgica Fondo S.A. C.I.	0.018
Industria Metalurgica Hovos y Mendicute S.A.	0.343
Industria Metalurgica Industetal S.A.	3.406
Industria Metalurgica Lechuga Hnos. S.A.	4.587
Industria Metalurgica Marmicoc Chilena S.A.	9.246
Industria Metalurgica Maurice S.A.	0.049
Industria Metalurgica Stampa S.A.	1.900
Industria Metalurgica Trotter S.A.	1.314
Industria Nacional de Pistones S.A.	120.710
Industria Nacional Metalurgica Indesep S.A.	14.650
Industrias Metálicas Chile S.A.	0.330
Industrias Metálicas de Estampados y Fundición Imof S.A.	67.903
Industrias Metalurgicas de Rayos Lancas. ter S.A.	1.124
Industrias Metalurgicas Ferrobone S.A. C.I.	3.099
Industrias Metalurgicas Seg S.A. I. C.	0.706
Industrias Metalurgicas Sorena S.A.	0.586
Industrias Unidas Metalurgicas S.A.	1.750
Kupier Hnos. S.A. C.I.	0.020
Maestranza Diesel S.A.	1.099
Maestranza Jemo S.A.	14.210
Maestranza Mapi S.A.	9.414
Maestranza y Fundición Antofagasta S.A. C.I.	1.796
Maestranza Walter Lenz S.A. C.	2.351
Manufacturas de Cobre S.A. Madoce	0.294
Manufacturas de Metales Offermann Flood "Floodmetal" S.A. I. C.	3.603
Manufacturas de Productos Metalurgicos Acustermic S.A. C.I.	7.503
Manufacturas en Metales Guzman y Cia. S.A.	1.901
Manufacturas Metalurgicas Rheem Chile. na S.A.	30.290
Manufactura de Metales Garibaldi S.A.	12.233
Manufactura de Metales Quilpué S.A. I. C.	0.052
Manufactura de Metales S.A. Madema	1.117
Marco Chileno S.A. I.	5.007
Max Press Industrias Metalurgica S.A.	8.815
Mecánica Industrial S.A.	1.599
Metales Neuhaus S.A. C.	6.004
Metalurgia Cerrillos Concepción S.A.	2.109
Metalurgia Covarrubias y Correa S.A.	0.210
Metalurgia de Rodados para Niños "Palmto" S.A. I. C.	9.240
Metalurgia del Sur S.A. Metalur	1.412
Metalurgia Ferrax S.A. C.	1.191
Metalurgia Hites Hnos. S.A. C.I.	11.290
Metalurgia Pelizola Hnos. S.A.	1.725
Metalurgia Posmit S.A. C.I.	5.089
Metalurgia Sud Americana S.A.	4.214
Metalurgia Winter S.A.	4.311
Pomos Industria Metalurgica S.A.	1.607
S. Fundición Libertad Kupier Hnos. S.A. Heirmana de Construcciones Metalu. cas	0.318
S.A. Industria Metalurgica y Electrica	134.0
Sande y Cia. S.A. C.I.	34.904
Sociedad Metalera Chilena Someta S.A.	1.710
Sociedad Metalurgica Intenat S.A. I. C.	1.194
Sociedad Quimica y Minera de Chile S.A.	2.510
Talleres Metalurgicos Chile Talmet S.A.	6.801
Termo Metalurgica S.A. I. C.	0.352
V.H. Manufactura de Tubos de Acero S.A.	

INDUSTRIALES Y VARIAS

A.J. Broom y Cia. S.A. C.	21.193
A. Villa de N. S.A. C.	0.147
A.R.G.A. Asesores Técnicos S.A.	5.997
Abarrotes Lima S.A.	1.234
Abascal y Bossonney Constructora S.A. C.I.	1.403
Abastecedora de Combustibles S.A.	4.420
Abastecedora de Estaciones de Servicio S.A.	0.821
Abastecedora de La Agricultura S.A. C.	
Abastecedora de la Industria Metalurgica "Sabimet" S.A.	0.105
Abastecimientos de Combustibles "Mas Gas" S.A.	1.559
Abundada S.A. Empresa Comercial	6.263
Accesorios de Automóviles Zeus S.A. C.I.	0.833
Acclera Concha Barros S.A.	1.194
Acclera San Fernando S.A.	0.836
Acclera S.A.	3.811
Acclera S.A.	6.613
Acclera S.A.	1.130
Acumuladores Helveta S.A.	
Adolfo Kaehni S.A. I. C. Vidrios y Metales	1.103
Aerosol S.A. C.I.	1.185
Aerocel S.A. C.I.	10.913
Aerocel S.A. C.I.	1.287
Aerocel S.A. C.I.	49.254
Aerocel S.A. C.I.	0.621
Aerocel S.A. C.I.	0.072
Aerocel S.A. C.I.	0.052
Aerocel S.A. C.I.	0.705
Aerocel S.A. C.I.	8.415
Aerocel S.A. C.I.	7.256
Aerocel S.A. C.I.	0.086
Aerocel S.A. C.I.	0.462
Aerocel S.A. C.I.	0.710
Aerocel S.A. C.I.	0.969
Aerocel S.A. C.I.	2.285
Aerocel S.A. C.I.	2.736

Wol S.A.C.I. de Climas Artifi-	6.896
Wol y de Leales	0.098
Wol y de Leales	0.028
Wol y de Leales	4.033
Wol y de Leales	5.707
Wol y de Leales	2.576
Wol y de Leales	0.673
Wol y de Leales	1.777
Wol y de Leales	6.241
Wol y de Leales	0.860
Wol y de Leales	0.497
Wol y de Leales	10.033
Wol y de Leales	0.851
Wol y de Leales	0.600
Wol y de Leales	6.423
Wol y de Leales	0.423
Wol y de Leales	1.135
Wol y de Leales	1.124.170
Wol y de Leales	17.203
Wol y de Leales	0.311
Wol y de Leales	296.428
Wol y de Leales	0.600
Wol y de Leales	0.837
Wol y de Leales	973.602
Wol y de Leales	0.716
Wol y de Leales	0.610
Wol y de Leales	15.196
Wol y de Leales	5.905
Wol y de Leales	5.205
Wol y de Leales	17.712
Wol y de Leales	37.293
Wol y de Leales	1.410
Wol y de Leales	0.664
Wol y de Leales	2.423
Wol y de Leales	0.461
Wol y de Leales	0.373
Wol y de Leales	0.383
Wol y de Leales	34.728
Wol y de Leales	0.415
Wol y de Leales	2.225
Wol y de Leales	0.514
Wol y de Leales	0.802
Wol y de Leales	0.746
Wol y de Leales	1.047
Wol y de Leales	5.254
Wol y de Leales	0.686
Wol y de Leales	0.412
Wol y de Leales	1.148
Wol y de Leales	1.187
Wol y de Leales	1.710
Wol y de Leales	0.075
Wol y de Leales	4.125
Wol y de Leales	17.024
Wol y de Leales	0.837
Wol y de Leales	4.980
Wol y de Leales	1.318
Wol y de Leales	0.329
Wol y de Leales	0.492
Wol y de Leales	0.339
Wol y de Leales	0.483
Wol y de Leales	29.989
Wol y de Leales	1.202
Wol y de Leales	0.373
Wol y de Leales	2.730
Wol y de Leales	0.996
Wol y de Leales	0.463
Wol y de Leales	1.815
Wol y de Leales	0.082
Wol y de Leales	1.815
Wol y de Leales	1.371
Wol y de Leales	3.239
Wol y de Leales	1.414
Wol y de Leales	6.886
Wol y de Leales	0.762
Wol y de Leales	8.156
Wol y de Leales	0.772
Wol y de Leales	30.098
Wol y de Leales	1.182
Wol y de Leales	26.003.289
Wol y de Leales	7.529.688
Wol y de Leales	0.152
Wol y de Leales	135.474
Wol y de Leales	191.516
Wol y de Leales	2.262
Wol y de Leales	13.789
Wol y de Leales	0.833
Wol y de Leales	6.551
Wol y de Leales	3.445
Wol y de Leales	13.869
Wol y de Leales	42.135
Wol y de Leales	2.218
Wol y de Leales	2.793
Wol y de Leales	2.361
Wol y de Leales	8.255
Wol y de Leales	0.591
Wol y de Leales	1.953
Wol y de Leales	0.191
Wol y de Leales	39.236
Wol y de Leales	78.473
Wol y de Leales	117.709
Wol y de Leales	5.416
Wol y de Leales	1.009
Wol y de Leales	1.673
Wol y de Leales	0.694
Wol y de Leales	0.032
Wol y de Leales	0.076
Wol y de Leales	1.468
Wol y de Leales	5.627
Wol y de Leales	1.618
Wol y de Leales	0.234
Wol y de Leales	0.513
Wol y de Leales	0.688
Wol y de Leales	14.482
Wol y de Leales	0.638
Wol y de Leales	0.298
Wol y de Leales	27.160
Wol y de Leales	35.265
Wol y de Leales	6.011
Wol y de Leales	37.323

Cia. Molinera Santa Rosa Chile S. A.	1.654
Cia. Molinera Schott S. A.	0.577
Cia. Nacional de Ascensores S. A.	3.086
Cia. Nacional de Electricidad S. A.	3.810
Cia. Nacional de Radio y Televisión S. A.	0.264
Cia. Nacional de Rentas S. A.	0.864
Cia. Nacional de Teatros S. A. Chilena	58.183
Cia. Nacional de Teléfonos S. A., Valdivia	0.973
Cia. Naviera Arauco S. A.	0.357
Cia. Naviera Haverbeck y Skalweit S. A.	2.034
Cia. Olivarrera Nacional S. A.	0.018
Cia. Pesquera Arauco S. A.	1.566
Cia. Portaña de Vapores S. A.	5.279
Cia. Portuaria Talcahuano S. A.	0.848
Cia. Productora Nacional de Aceites S. A.	3.731
Cia. Radio Chilena S. A.	0.589
Cia. Standard Electric S. A.	0.561
Cia. Sud Americana de Fosfatos S. A.	0.575
Cia. Sud Americana de Vapores S. A.	0.786
Cia. Técnica e Importadora de Maquina-	0.118
rias Temac S. A.	9.534
Cia. Telefonia Comercial S. A.	1.508
"CIDAC", Cia. Importadora y Distribu-	10.261
ra S. A. C.	3.729
Cinematográfica Teatral Chilena S. A. C.	0.851
Cinematográfica Velarde S. A.	1.421
Cinemas Chile S. A. I.	0.679
Cinemas de Chile S. A. C. I.	3.729
Clinica Alemana S. A.	1.183.942
Clinica Central S. A.	7.998
Clinica Odontologica Integral S. A.	0.724
Clinica Santa Maria S. A.	40.225
Club Atlético Santiago S. A.	562.124
Club de Polo y Equitación San Cristóbal	712.182
S. A.	5.439
Club Español de Valparaíso S. A.	157.378
Club Hípico de Antofagasta S. A.	0.061
Club Hípico de Concepción S. A.	85.399
Club Hípico de Pedernales S. A.	2.496.504
Club Hípico de Santiago	42.961
Club Valparaíso S. A.	1.200
COODITEC Cia. Distribuidora Técnica S. A.	0.456
Colchones Record S. A. C. I.	501.477
Colchones Rosen S. A. C.	5.827
Colectivo Británico Saint Margaret S. A.	48.235
Colectivo Inglés Católico de La Serena	9.650
Colectivo Inglés Mac Kay S. A.	90.758
Colectivo Inglés Saint John's S. A.	205.217
Colectivo La Malsoneira S. A.	19.328
Colectivo Federico Proebel S. A.	3.715
Colocadora de Valores Enaco S. A.	3.729
Comercial Automotriz Divolvo S. A.	1.791.073
Comercial Automotriz S. A.	0.601
Comercial Automotriz Providencia S. A.	0.373
Comercial Ayén S. A.	4.874
Comercial Caso y Cia. S. A.	6.696
Comercial Cono Sur S. A.	2.999
Comercial e Industrial Los Gobelinos S. A.	13.063
Comercial, Exportadora e Importadora de	0.419
Repuestos de Vehículos Motorizados,	0.682
REISAS S. A.	5.913
Comercial Lasen S. A.	3.179
Comercial Maipo S. A.	5.650
Comercial y de Rentas Rivas Roses	0.295
Comercial y Financiera Aconcagua S. A. C.	0.675
Comercial y Servicios Automotrices S. A.	0.398
COSERSA	4.968
Comerciantes Minoristas de Linares S. A.	0.622
Comercio Exterior S. A.	6.291
Complementos Eléctricos para Industria	0.523
Automotriz S. A.	10.699
Componentes Eléctricos S. A.	0.295
Construtora de Maravilla S. A.	0.788
Concoivil S. A., Constructora	6.422
Concretos Ready Mix S. A.	1.300
Condimentos Ondisa S. A.	0.287
Confeciones Alberto Alauz Dueñas S. A.	0.953
Confeciones Amendral S. A. I. C.	0.703
Confeciones Bombay S. A.	5.247
Confeciones Boy's and Men's	1.011
Confeciones Bristol S. A. I. C.	1.615
Confeciones Casmark S. A. I. C.	0.723
Confeciones Cycsa S. A.	4.795
Confeciones Dexa S. A.	1.345
Confeciones Hany S. A.	10.350
Confeciones Heyum S. A.	0.876
Confeciones Klein y Klein	0.781
Confeciones Leopold S. A.	0.615
Confeciones Lillanrose S. A. C. I.	0.450
Confeciones Manes S. A. C. I.	0.505
Confeciones Mayol S. A. C. I.	4.715
Confeciones Oxford S. A.	0.593
Confeciones Renato Jimenes S. A.	0.143
Confeciones Seta S. A.	0.454
Confeciones Sita S. A.	0.814
Confeciones Stark Hnos. S. A. C. I.	0.823
Confeciones Uauy S. A.	0.692
Conflicar S. A., Industria de Alimenta-	39.061
ción y Confitería Claramunt	1.419
Confites Merello S. A. I. C.	0.395
Confites Vella S. A. I. C.	1.690
Conso Chocolates S. A.	0.441
Conservas Aconcagua S. A.	5.706
Conservas Deyro S. A.	0.146
Conservas Juan Bas S. A.	0.664
Conservas Cambiaso El Vergel S. A.	11.341
Conservas Copihue S. A.	0.674
Conservas Cural S. A.	43.022
Conservas Pentzke S. A.	0.304
Consortio de Establecimientos Comerciales	0.735
Corpal S. A.	0.373
Consortio Lanar S. A.	0.544
Consortio Nacional de Productores de Aves	349.464
Consortio Nieto Hnos. S. A. C. I.	78.617
Consortio Periodístico de Chile S. A.	1.003
Consortio Periodístico y Periodístico S. A.	1.007
Consortio Santiaguino S. A. C.	0.393
Construcción e Ingeniería Trad S. A.	0.294
Construcción y Turismo S. A., CONTURSA	
Construcciones Bronfman S. A.	
Construcciones Económicas S. A., CONE-	
COISA	
Construcciones Educativas, CEPA	
Construcciones Industriales Depetria S. A.	
SIDESA	
Construcciones Industrias y Rentas Ma-	
gali S. A.	
Construcciones Metálicas Cuevas y Ocan-	
da S. A.	
Construcciones Pralco S. A. I. C.	
Construcciones Sagco S. A.	

Construtora Alhué S. A. I.	31.872	Distribuidora de Maquinas de Tejer S. A. C.	0.496	Empresa Constructora Jorge Sifia Traver-	1970
Construtora Andahén S. A.	0.387	Distribuidora de Maquinas S. A. Dimaka ..	0.546	Empresas Constructoras Molter y Peres Co.	604
Construtora Andes S. A.	0.512	Distribuidora de Materiales de Construcción	6.087	Empresas Constructoras Noel Lalour y Ca.	230
Construtora Cordillera S. A.	0.511	Dimaco SAC		S. A.	230
Construtora Cruz del Norte S. A.	3.729	Distribuidora de Materiales de Construcción	0.282	Empresas Constructoras Siamel S. A. I.	230
Construtora Canabuco S. A.	12.681	Putumayo		Empresas Constructoras Torres S. A. I.	230
Construtora de Curio S. A. COCUSA ..	2.362	Distribuidora de Piezas Partes y Repuestos	0.306	Empresas Constructoras y Planificadas	230
Construtora de Viviendas Económicas Ar-		para Vehículos Motorizados Industen		Austral S. A.	230
cilla S. A.	0.373	S. A. O.		Empresas Constructoras Yaconi Huon y Cia.	230
Construtora de Viviendas Económicas Co-		Distribuidora de Productos de la Industria		Empresas de Agua Potable Santo Domín-	230
preval S. A.	3.729	Automotriz SA		go S. A.	230
Construtora de Viviendas Económicas In-		Distribuidora de Publicaciones Publichile		Empresas de Buses Flecha Norte S. A.	230
coea S. A.	3.105	S. A.		Empresas de Consumidores de Gas Local	230
Construtora de Viviendas Económicas Li-		Distribuidora de Radio-Artefactos-Televisión,		Empresas de Ingeniería y Civil Ingeñi S. A.	230
ltares S. A.	0.442	Dirarte SA		do S. A.	230
Construtora de Viviendas Económicas S. A.		Distribuidora de Repuestos Automotrices		Empresas de Ingeniería y Construcción	230
Vecoval	99.983	Distribuidora de Repuestos de Automóviles		I. C. S. A. S. A.	230
Construtora de Viviendas Económicas Tal-		S. A.		Empresas de Publicaciones "La Prensa Aus-	230
ca Convial S. A.	0.412	Distribuidora de Rodamientos y Maquina-		tral" S. A.	230
Construtora de Viviendas Magallanes S. A.	0.435	rias Rodamaq S. A.		Empresas Editoras Zuc Zag S. A.	230
Construtora de Viviendas Sud Americana		Distribuidora de Vehículos Motorizados		Empresas El Mercurio S. A. Periodista	230
S. A.	8.522	Cyrtanic y Fontana S. A.		Empresas Electrica de La Frontera S. A.	230
Construtora del Pacifico S. A.	0.678	Distribuidora de Vehículos Motorizados		Empresas Erullia S. A. C. y Editora	230
Construtora Enrique Gidl S. A.	17.124	Distribuidora de Vestuarios Rexina S. A. ..		Empresas Funeraria Herce S. A. C. I.	230
Construtora Franchini SA, Viviendas Eco-		Distribuidora Delano S. A.		Empresas Funeraria Dieter Meier S. A.	230
nómicas	1.141	Distribuidora Dimartel S. A. C.		Empresas Funeraria Panamericana S. A.	230
Construtora Furben S. A.	0.319	Distribuidora e Industrial Automotora del		Empresas Industrial y Comercial Hacia	230
Construtora Hartley S. A.	12.839	Pacifico S. A.		S. A.	230
Construtora Litvak S. A.	0.295	Distribuidora de Industrial de Vehículos y		Empresas Industrial y Comercial Techna	230
Construtora Longi S. A.	17.712	Maquinarias S. A. Divena		Empresas Nacional de Construcción	230
Construtora Magrum Jofner S. A.	3.729	Distribuidora e Industrial de Repuestos y		S. A.	230
Construtora Metropolitana de Viviendas		Accesorios		Empresas Nacional de Electricidad S. A.	230
S. A.	5.009	Distribuidora Eduardo Martinez S. A.		Empresas Nacional de Frigoríficos S. A.	230
Construtora Nacional de Viviendas Econo-		Distribuidora Electronica Televidio S. A.		Empresas Nacional de Semillas S. A. C.	230
micas Conavice	4.795	Distribuidora Financiera y Comercial Ban-		Empresas Nacional de Telecomunicaciones	230
Construtora Panamericana S. A.	0.471	dera S. A.		S. A.	230
Construtora Popular S. A.	0.664	Distribuidora Gasleir S. A.		Empresas Periodística Horizonte S. A. de	230
Construtora Share de Chile S. A.	29.201	Distribuidora Grignola S. A.		Publicaciones e Impresiones	230
Construtora Stange S. A. C. I.	0.333	Distribuidora Industrial y Agrícola del		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Construtora Telmas S. A.	1.284	Distribuidora Dinamar		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Construtora Transamerica S. A.	0.379	Distribuidora José Iglesias S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Construtora Valparaíso S. A.	0.489	Distribuidora Latinoamericana de Publica-		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Construtora y Promotora de Viviendas		ciones S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Económicas Abalos y González S. A.	4.536	Distribuidora Mercantil Austral S. A. C. ..		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Continental Aerosoles Chile S. A.	0.556	Distribuidora Merino S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cooperativa Vitícola S. A. de Inversio-		Distribuidora "Metropolitan S. A."		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
nes	3.132	Distribuidora Nipo Chilena S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Coratel, Cia. Industrial de Radio y Tele-		Distribuidora Noto-Gas S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
vision S. A. Coratel	1.290	Distribuidora Química e Industrial Alfa		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Corea S. A. Unidades y Complementos de		S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Refrigeración	0.730	Distribuidora Radio Estado 333 S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Corona S. A. C. E.	16.943	Distribuidora Rosendo Castro S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Corporación Chilena de Broadcasting y Te-		Distribuidora Santiago Peña S. A. C. I.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
levisión S. A.	0.067	Distribuidora Sofia S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Corporación Chilena del Automóvil S. A. I. C.	13.338	Distribuidora Talca S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Corporación de Productores de Harina de		Distribuidora Tico S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Pescado Corpesa S. A.	2.901	Distribuidora Torino S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Corporación de Radio de Chile S. A.	0.531	Distribuidora Undurraga S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
"Corsa" Cia. de Construcciones y Representa-		Distribuidora y Comercial Nortina S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
ciones S. A.	2.010	Dog Alamos S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Correaje Agrícola S. A.	0.334	Dow Química Chilena S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cosméticos Barbara Lee S. A.	0.682	Drogueria Hofmann S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cosmos S. A. Comercial y Técnica	8.174	Drogueria Michelson S. A. C. I.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cosabal y Echenique S. A. C.	0.955	E. Hinz S. A. C. I.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cristal Yungay S. A. I.	8.652	Echave S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cristalerías de Chile S. A.	0.449	Ediciones Clute Chile S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cristalerías Pérez Tizara S. A. C.	0.814	Editorial Aurora de Chile S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cristalerías Vigomac S. A.	0.711	Editorial del Pacifico S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cristales y Vidrios S. A. Cristavid	0.972	Editorial Difusión S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Crown Cork de Chile S. A. I.	1.133	Editorial Lari Lechman S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Cueros y Calzados Mondion S. A. C. I.	0.499	Editorial Nacimiento S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtidos Bas S. A.	3.776	Editorial Planeta Chilena S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtidos Maiza Hnos.	12.853	Editorial Progreso Cultural S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Arechavala S. A.	1.227	Editorial The University Society Chilena		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Gurruchaga S. A.	0.967	S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Lafon S. A. I.	5.181	Editorial Universitaria S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Marín S. A.	2.434	Edwards y Corral Ingeniería Industrial		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Rufino Melar S. A.	2.733	S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Salvador Casade S. A.	1.840	Elaboradora de Artículos de Concreto Pre-		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre San Joaquín S. A.	1.118	tenados Pretea S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Curtiembre Talca S. A. C. I.	0.370	Elaboradora de Metales Nobles Aristor		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Chile Filma Estudios Cinematográficos de	0.300	S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Chile S. A.	1.157	Elaboradora de Productos Químicos Sintex		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Christensen Diamond Products Chile S. A.	7.451	S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Davis Autos S. A. C.	2.355	Elaboradora de Productos Químicos y		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Decoraciones Carpet Market S. A. I. C.	0.470	Metatrigicos Quimel S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Decoraciones Dicomural S. A.	0.415	Electricidad Monaco S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Decorado de Vidrios Indecor S. A. I. C.	0.296	Electro Hogar S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Deportes Náuticos y de Turismo Papudo		Electroindustrias del Maipo S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
S. A.	153.453	Electronat S. A. Fábrica de Materiales		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Deportiva y Forestal de Talca S. A.	0.511	Eléctricos		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Destilatorio de Quellón S. A.	0.233	Electromecánica Famela-Somela S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Destilerías Cayla Rex S. A.	2.046	Electronica Chilena S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Dexico Electrónica S. A. C. I.	6.781	Electrón Chilena S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Diario El Sur S. A.	1.054	Electrónica Baldreich S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Dimarsa Distribuidora Importadora Hardes-		Electrónica Joaquín Falabella S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
sen Marchant S. A. C.	0.422	Electroquímicas Unidas S. A. C. I.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Articola S. A. C.	0.534	Elas Abala Franco, Laboratorio Mavor		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Americana de Productos Ali-		S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
menticios	0.409	Emasal Industrias de Terciados S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Aricel S. A.	17.722	Embotelladora Andina S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Artefactos Hogar S. A. C.	0.847	Embotelladora Arica S. A. I. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Automotriz Barrio Alto S. A.	2.999	Embotelladora Concepción S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Automotriz Beigola Hnos.		Embotelladora Granic y Cia S. A. I. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
S. A. C.	0.410	Embotelladora Talca S. A. C. I.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Autimotriz Héctor Hurtado		Emelco Chilena S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
S. A. C.	1.201	Emisoras Diego Portales S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Automotriz Santiago S. A.	0.319	Empresa Cinematográfica Regina de Akel		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Automotriz y Artefactos Elec-		S. A. C.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
tronicos S. A. C.	64.974	Empresa Comercial e Industrial Gagepo		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Autos Cautin S. A. C.	0.749	S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Biham S. A. C.	0.681	Empresa Constructora Abalos González		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Bitram Hermanos S. A. C. I.	7.404	S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Codex Chilena de Ediciones		Empresa Constructora Alborada S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
S. A.	0.373	Empresa Constructora "Belfi" S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Comercial Automotora S. A.	3.187	Empresa Constructora Browne S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Comercial Jortafi S. A.	0.373	Empresa Constructora Claro, Vicuña y Va-		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Comercial Radio City S. A.	0.851	lencuela S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Comercial S. A.	0.239	Empresa Constructora de Obras Civiles y		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Comercial Telefonia	1.117	Habitacionales		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Comercial y Automotriz Vi-		Empresa Constructora de Viviendas Eco-		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
cente Camelo S. A.	1.286	nómicas de la Industria y del Comercio		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Códor S. A.	6.231	S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Cummins Diesel S. A. C. I.	0.774	Empresa Constructora Della S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora Chile S. A. C. I.	2.517	Empresa Constructora Desco S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora de Automóviles Difa S. A. C. I.	0.589	Empresa Constructora Dieter Meier S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora de Combustibles y Artefactos		Empresa Constructora Eia S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
S. A.	8.304	Empresa Constructora Euro Chile S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora de Confecciones y Medidas		Empresa Constructora Ignacio Hurtado		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Industriales SAO	1.437	Echenique S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora de Cosméticos S. A. I. C.	210.654	Empresa Constructora Ingas S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora de Fertilizantes S. A.	3.920	Empresa Constructora Jaime Franco Rin-		Empresas Periodística La Nación S. A.	230
Distribuidora de Maderas Enco Arica S. A.	2.356	ger S. A.		Empresas Periodística La Nación S. A.	230

Enero 28 de Febrero de 1970

Industria de Confecciones Ventex S. A. ...	1.124	Gudmund S. A. ...	1.267	Industria Chilena de Frutas S. A. C. ...	0.836
Industria de Confecciones Rentex S. A. ...	0.664	Guevara y Compañía S. A. ...	0.116	Industria Chilena de Soldaduras S. A. ...	0.150
Industria de Confecciones Schupper S. A. ...	1.439	Guías y Publicidad de Chile S. A. ...	3.776	Industria Chilena de Televisión S. A. ...	1.439
Industria de Chocolates y Confites Costa ...	0.185	Gutierrez Impresores S. A. ...	0.138	Industria de Artículos Eléctricos Frigichile S. A. ...	1.078
Industria de Chocolates y Confites Costa ...	0.223	H. Briones y Cia S. A. C. I. de Ingenieros ...	2.931	Industria de Complementación Electrónica S. A. ...	1.239
Industria de Enlatados Condor S. A. ...	1.050	Habitaciones Económicas Maipú S. A. Aveconoma ...	0.428	Industria de Concretos Premoldados S. A. ...	0.481
Industria de Enlatados de Papel Aluminio ...	0.668	Haiti Café S. A. ...	0.887	Industria de Cusmellos S. A. ...	1.136
Industria de Enlatados de Salsas y Adosivos S. A. ...	0.917	Hardy y Compañía S. A. C. I. de Distribuciones ...	4.278	Industria de Cueros y Lanas Magallanes S. A. ...	1.233
Industria de Filtros y Artículos Sanitarios ...	7.257	Heba Industria de Artículos de Cuero S. A. ...	1.212	Industria de Elastómeros y Plásticos S. A. ...	10.505
Industria de Lámparas S. A. C. ...	0.896	Heller S. A. C. I. ...	1.048	Industria de Goma Mar S. A. C. I. ...	0.571
Industria de Lámparas Mohrroll S. A. ...	5.267	Herrera y Cifuentes S. A. ...	32.290	Industria de Materias Primas Plásticas S. A. ...	0.378
Industria de Materiales de Construcción Iso. S. A. ...	0.480	Herrud S. A. C. ...	0.005	Industria de Pavimentos Pácoro Inppesa S. A. ...	0.373
Industria de Materiales para Enlatados y ...	18.267	Hermann Hermanos Industria Alimenticia S. A. ...	0.599	Industria de Pernos Induper S. A. ...	0.497
Industria de Muebles Rosenblatt S. A. ...	0.916	Hilados de Goma S. A. ...	1.005	Industria de Refrigeración y Artefactos Eléctricos Resco ...	0.736
Industria de Papeles Caracal S. A. ...	2.510	Hilton Hotels International de Chile S. A. ...	30.554.289	Industria de Sal y Sacos S. A. ...	4.309
Industria de Pavimentos y Revestimientos ...	1.072	Hipódromo de Arica S. A. ...	164.656	Industria de Tejidos Plásticos Interplast S. A. ...	1.360
Industria de Piel S. A. ...	29.529	Hirnas y Katian S. A. I. ...	2.062	Industria de Tintas y Tinturas S. A. ...	4.864
Industria de Piel y Tornillos American ...	1.630	Hogares Vestex S. A. ...	0.718	Industria Elaboradora de Materiales de Construcción S. A. ...	0.559
Industria de Productos de Oficina Mercury ...	2.992	Hormas Horizontal S. A. ...	1.651	Industria Elaboradora de Vinos Los Cardos S. A. ...	1.284
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	9.195	Hormigas Livianos Sihil Pumex S. A. ...	0.240	Industria Electrónica Bolocco S. A. ...	0.408
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.563	Hospital Purranque S. A. ...	2.331	Industria Electrónica Olimpic S. A. ...	0.560
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.067	Hospitalaria Chilena S. A. Equipos Médicos ...	55.705	Industria Electrónica Olimpic S. A. ...	1.590
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.190	Hoteles Austral S. A. ...	0.849	Industria Ferretera S. A. ...	26.734
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	55.820	Hoteles Nacional S. A. ...	7.063	Industria Láctera Bresler S. A. ...	1.413
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.762	Hoteles y Turismo Internacional S. A. ...	1.053	Industria Lee Filter de Chile S. A. I. C. ...	0.921
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.590	Hoteles Unidos S. A. C. Husa ...	3.716	Industria Maderera Emco S. A. ...	0.419
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.621	Hucke Hnos S. A. C. ...	0.495	Industria Maderera Fernando Mayer S. A. ...	1.594
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	4.890	I. B. M. de Chile S. A. C. ...	5.644	Industria Maderera Klingberg S. A. ...	5.465
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.408	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Manufacturera Atlas S. A. ...	1.605
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.101	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Manufacturera de Tejas Plásticos y Latex S. A. Implatex ...	1.159
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.151	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Metalizadora de Plásticos Plastimet S. A. ...	4.261
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.710	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Carrocerías S. A. ...	3.182
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.362	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Epingle S. A. I. C. ...	0.506
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.857	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.992
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.264	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.306
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.480	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.243
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.313	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.509
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.719	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.034
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.195	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.905
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	5.738	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.001
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.561	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.222
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	2.756	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.926
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.107	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.768
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.707	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.075
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.1	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.666
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	4.688	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.478
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.100	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.498
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.896	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.476
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.230	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.480
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.390	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.063
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.062	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.123
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.242	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.717
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	7.034	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	3.122
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.304	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.069
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.349	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.406
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.601	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.165
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	4.857	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.771
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.242	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	5.622
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.273	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.772
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.507	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	36.396
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.057	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	5.822
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.843	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.483
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	3.052	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.897
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.507	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	3.649
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.258	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.752
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.354	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.242
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.412	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.628
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.580	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.583
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.532	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.765
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	2.940	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.022
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.286	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	44.409
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.370	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	5.597
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	131.001	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.030
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.816	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.211
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.910	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.438
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	9.449	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.781
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	32.849	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.657
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	8.117	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.729
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	4.453	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.373
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	7.729	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.034
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	4.009	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.366
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.906	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.759
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.002	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.265
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.942	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	11.397
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.391	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	24.977
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.424	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.657
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.542	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.406
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.001	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	48.344
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.588	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.613
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.112	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.928
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.542	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.926
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.572	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.054
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	2.665	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	1.231
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	26.180	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.720
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.090	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	2.211
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.913	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	4.798
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.207	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	0.907
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	6.247	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.862	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	37.394	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	1.202	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.285	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.547	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	18.323	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.140	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	3.008	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.559	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.547	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.979	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	0.729	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	65.913	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	
Industria de Productos de Papeles y Meta. S. A. ...	34.114	I. T. T. Comunicaciones Médicas S. A. ...	4.291	Industria Nacional de Hilos para Coser Hilco S. A. ...	

Ingeniería Calefacción Infra-Red S. A.	1,000	Katz, Johnson S. A. C.	2,481	Materiales Vitivinícolas Piraud Gascas S. A.	1970
Ingeniería Electromecánica Alroite S. A. C. I.	1,184	Kaufmann S. A. Vehículos Motorizados	48,339	Mauricio H. Schulz S. A. I. C.	9,500
Ingeniería Electromecánica Kurt Wunkhaus S. A. C. I.	4,597	Kegan S. A. C.	38,390	Maxwell Modas S. A. I. C.	15,801
Ingeniería Especializada Ingospe S. A.	0,947	Koca Chile S. A. I. C.	1,750	Mecánica y Distribuidora Automotriz Per-	0,022
Ingeniería Industrial Alpec S. A.	17,337	Laboratorio Bailemina S. A. (Chile)	2,368	sico Hermanos S. A. C. I.	0,911
Ingeniería Industrial Inein S. A.	0,796	Laboratorio Bellerim S. A.	10,806	Menajes Inoxidables S. A.	0,911
Ingeniería Industrial y Técnica S. A.	0,910	Laboratorio City S. A.	1,349	Mendez Hermanos S. A. C. I.	3,118
Ingeniería Tague, Tocolnal y Cia. S. A.	10,767	Laboratorio Chile S. A.	0,513	Mercantil Financiera S. A.	0,999
Ingeniería y Construcción Inca S. A.	30,343	Laboratorio Docto A. B. H. S. A.	0,609	Mercantil Martínez Velasco S. A. C.	0,220
Ingeniería y Construcción Siglo Koppers S. A.	0,943	Laboratorio Geka S. A.	0,090	Mercedal Química Industrial S. A. Mar-	1,158
Ingeniería y Obras S. A.	3,923	Laboratorio Norgine S. A.	0,090	Mex y Compañía S. A. C.	3,770
Ingeniería Walshaw S. A. C.	1,324	Laboratorio Petrucci S. A.	0,376	Miguel Mariano Industria de Jabones S. A.	2,269
Ingenieros Asesores e Importadores Lora, Castillo S. A.	4,283	Laboratorio Profarma S. A.	0,063	Millicela S. A. Comercial Textil	0,152
Ingenieros Asociados Sigma S. A. C.	1,120	Laboratorio Químico-Farmacéutico Ilesa S. A.	0,586	Moliner del Norte S. A.	2,801
Ingeniería Araucana S. A.	0,606	Laboratorio Reiser S. A.	1,027	Moliner e Industrial de Azapa S. A.	2,371
Inmobiliaria Audax S. A.	29,487	Laboratorio Sanderson S. A. C.	9,598	Moliner Ferrer Hermanos S. A.	0,692
Inmobiliaria Cadillada S. A.	3,053	Laboratorio y Metalurgia A. C. Viciencia y Cia. S. A. I. C.	0,779	Moliner Lorenzini S. A. I. C.	0,592
Inmobiliaria Cámara Comercio Milotista Vía del Mar	20,015	Laboratorios Andromaco S. A.	1,411	Moliner Maipo S. A.	0,219
Inmobiliaria Carlos Anwandter S. A.	48,589	Laboratorios Furbas Zonite S. A.	1,411	Moliner Pérez Cotapos y Cia. S. A. C.	0,537
Inmobiliaria Casa de Italia S. A.	72,434	Laboratorios García S. A. I. C.	2,393	Moliner Punta Arenas S. A.	0,430
Inmobiliaria Casa Propia S. A.	0,182	Laboratorios Laroche Navarero-Chile S. A.	0,451	Moliner San Patricio S. A.	0,430
Inmobiliaria Colono S. A.	0,324	Laboratorios Le Petit S. A. C.	1,327	Moliner Atrocera Jolabe S. A.	0,430
Inmobiliaria Club Concepción S. A.	123,446	Laboratorios Lemaire y Jura S. A. C.	0,513	Molino Caupulí S. A. I. C.	0,430
Inmobiliaria Club de la Unión de Punta Arenas S. A.	1,238,348	Laboratorios Lumiere Americanos S. A. C. I.	1,378	Molino Coke S. A. C. I.	0,430
Inmobiliaria Club Italiano S. A.	524,759	Laboratorios Recalcine S. A.	0,430	Molino de Casablanca S. A.	0,430
Inmobiliaria Club Limache S. A.	137,298	Laboratorio Satval S. A.	0,938	Molino El Puente S. A.	0,430
Inmobiliaria Colegio del Verbo Divino S. A.	944,518	Laboratorios Sierra S. A.	0,639	Molino La Estampa S. A.	1,311
Inmobiliaria Colegio La Salle S. A. - Serie "A"	17,975	Laboratorio de Lanas Americano S. A.	0,383	Molino Talca S. A. I. C.	15,277
Inmobiliaria Concepción S. A. "Iconsa"	3,597	Laja Crown S. A. Papeles Especiales	4,801	Molino Victoria S. A. I. C.	0,430
Inmobiliaria Conchaque S. A.	17,876	Lancra Chile S. A.	0,392	Molinos y Fideos Luchetti S. A.	0,110
Inmobiliaria Crillon S. A.	0,383	Laminadora de Maderas S. A.	0,271	Molinos y Fideos Zunino S. A.	0,151
Inmobiliaria de Deportes Algarrobo S. A.	75,148	Las Escaseras Country Club S. A.	27,179	Montero y Cia. S. A. C.	0,430
Inmobiliaria de Deportes La Delosa S. A.	1,168,209	Laichen Hnos. S. A. C.	60,023	Muebles Atelier Designer S. A. I. C.	1,300
Inmobiliaria de las Industrias del Cuero y del Cabello S. A.	7,254	Lavandería, Lamiados Le Grand Chic	6,228	Muebles Gala S. A. I. C.	0,430
Inmobiliaria de Rentas S. A.	1,323	Lechera del Sur S. A.	0,907	Muebles Humbert S. A.	0,430
Inmobiliaria del Comercio S. A.	45,817	Leria, Quemada Lawa S. A. C. I.	7,630	Muebles Undurraga S. A.	0,430
Inmobiliaria del Trabajo de Valparaíso S. A.	1,333	Levaduras y Fermentos S. A.	0,184	Muebles y Bienes S. A.	0,430
Inmobiliaria Deportiva Bancrédito S. A.	71,790	Liberia Esadio S. A.	0,389	Muebles y Bienes S. A.	0,430
Inmobiliaria Deportiva Unión Española S. A.	0,951	Liberia Frías S. A.	2,063	Nacional Financiera S. A.	0,282
Inmobiliaria de Inversiones Aconcagua S. A.	7,896	Liberia Libertad S. A. C.	11,859	Nacropelia S. A. C. I.	0,430
Inmobiliaria El Arroyo S. A.	62,188	Liberia Tipet S. A.	0,477	Napas y Filtros Industriales S. A.	1,892
Inmobiliaria El Refugio S. A.	130,944	Liberias Julio Galego S. A. C.	0,496	Nau, Industrias Eléctricas S. A. C.	0,430
Inmobiliaria Escuelas Italianas S. A.	17,451	Licore Mitjana S. A.	3,762	Naviara Coronel S. A.	0,430
Inmobiliaria Esmeralda S. A.	0,430	Limpia de Lanas Americano S. A.	0,383	Naviara Chilean Pacifico S. A.	0,430
Inmobiliaria España de Valdivia S. A.	1,333,841	Litografía Marinetti S. A.	2,280	Naviara Intercoastal S. A.	0,430
Inmobiliaria Espadaco S. A.	0,195	Litografía Moderna S. A.	1,239	Naviara Nacional S. A.	0,430
Inmobiliaria Estadio Colo Colo S. A.	65,506	Lobato Hermanos Abarrótes S. A. I. C.	5,524	Neuman S. A. C. I.	0,430
Inmobiliaria Estadio Sirio S. A.	5,560	Lobenstein y Keller S. A.	1,101	Nibera S. A. C. I. Distribuidora Farmacéu-	0,430
Inmobiliaria Finitas S. A.	1,057	Lowenstein & Stewart S. A. C.	0,091	Nieto, Agricultura e Industrial S. A.	0,430
Inmobiliaria Fundera Country Club S. A.	150,054	Lubricantes Gulf de Chile S. A.	44,442	Nirol y Cia. S. A. C.	0,430
Inmobiliaria Habi S. A.	8,579	Luego S. A. C. I. Pinturas y Materiales	1,905	Noriega Noriega S. A. C. Repuestos y Ve-	1,256
Inmobiliaria Huelén S. A.	8,809	Luis A. Yañez E. S. A. C.	0,742	hículos Motorizados	0,430
Inmobiliaria Huérfanos S. A.	5,624	Luis M. Desmará S. A. C. de Electrónica	1,953	Novati Muebles S. A. I. C.	0,430
Inmobiliaria Instituto de Previsión y Protec-	14,713	Luis Phillips S. A. C. Gomas	3,729	Novati Muebles S. A. I. C.	0,430
tor de Expósitos S. A.	12,813	Lureye Industria Electromecánica S. A. C. I.	0,968	Optica Alemana S. A. C.	0,430
Inmobiliaria Italia Humana S. A.	9,679	Maderas Chorrillos S. A.	0,392	Optica Rodolfo Hammersley S. A.	1,581
Inmobiliaria Italiana S. A.	9,679	Maderas González S. A. "Magosa"	0,243	Ordóñez S. A. Industrias Gráficas y Me-	4,349
Inmobiliaria La República S. A.	14,392	Maderas Industriales S. A.	1,703	Orzozoli S. A. C.	1,857
Inmobiliaria Las Condes S. A.	0,891	Maderas Mestran S. A. C.	0,835	Organización Bouteille S. A. C.	0,430
Inmobiliaria Libanosa S. A.	36,684	Maderas Prensadas Cholguán S. A.	0,594	Organización Comercial y Agrícola S. A.	0,430
Inmobiliaria Macabi, Yañez S. A.	3,105	Maderas Sáenz "Madral"	1,083	Organización Distribuidora de Bebidas	0,430
Inmobiliaria Manuel Guzmán Maturana S. A.	4,518	Maderas y Techos S. A.	0,399	S. A. C. Ordóñez S. A.	0,430
Inmobiliaria Miraflores S. A.	1,922	Masa Ingeniería, Construcción y Financie-	4,700	Organización Distribuidora S. A. Ordina-	0,430
Inmobiliaria O'Higgins S. A.	395,301	miento S. A.	0,558	Organización Kappes S. A. C.	1,311
Inmobiliaria Oporto S. A.	813,402	Materia Aconagua S. A.	0,629	Organización Nacional Hotelera S. A.	6,934
Inmobiliaria Orco S. A.	2,868	Materiales Unidas S. A.	7,238	Organización Teatral Chilena	0,430
Inmobiliaria Pedro de Valdivia S. A.	0,574	Manfred Brauchle Ferreteria S. A. C.	3,578	Osoño Country Club S. A.	0,430
Inmobiliaria Phoenix S. A.	56,858	Mangueras Industriales Schaffino S. A.	0,447	Olas y Construcciones S. A.	0,430
Inmobiliaria Portillo S. A.	0,386	Mantelenciones Eléctricas Monge Sindelen	0,380	Otto Kraus S. A. I. C.	2,807
Inmobiliaria Richard S. A.	1,408	S. A.	18,205	Pace Seimth y Cia. S. A. C.	0,430
Inmobiliaria Salomón S. A.	0,717	Manuel Cuadros y Cia. S. A. C.	0,410	Pañificador García Kohler Hermanos	0,430
Inmobiliaria San Diego S. A.	1,547	Manufacturas Calpony S. A. C. I.	1,391	S. A. C.	0,430
Inmobiliaria San Fernando S. A.	26,884	Manufacturas Ceresa S. A.	0,410	Papeladora Productos San Camilo S. A.	2,382
Inmobiliaria San Luis S. A.	1,106	Manufacturas Chelofel S. A. C.	1,164	Papelera Pura S. A. C. I.	1,310
Inmobiliaria Santiago Wanderers S. A.	11,256	Manufacturas Chilenas de Caucho S. A.	1,164	Parma-Industria Conservera S. A.	0,430
Inmobiliaria Septiembre S. A.	49,813	Manufacturas Chilenas de Cierres Zarzar	81,340	Parquet Kupfer S. A.	1,246
Inmobiliaria Serrano S. A.	0,487	S. A.	14,411	Patricia Modas S. A.	1,802
Inmobiliaria Siria S. A.	24,451	Manufacturas Chilenas de Monofilamentos	11,060	Pedregal Carola S. A. C.	1,529
Inmobiliaria Suiza S. A.	1,210	S. A.	20,248	Perforaciones y Trabajos Mineros	7,180
Inmobiliaria Sportsmen Club S. A.	115,860	Manufacturas de Calzados Abolengo S. A.	1,768	S. A.	13,800
Inmobiliaria Teatral S. A.	1,277	Manufacturas de Calzados Navarrete	64,195	Perla Industria Conserveras Unidas S. A.	1,804
Inmobiliaria Temuco S. A.	39,444	S. A. C. I.	0,371	Pesquera Boral S. A.	1,906
Inmobiliaria Unión Española, Valparaíso S. A.	0,295	Manufacturas de Esmeriles y Abrasivos	0,801	Pesquera Ceja S. A.	0,394
Inmobiliaria Valparaíso S. A.	1,533	Ilesa S. A.	9,830	Pesquera Coral S. A.	0,430
Inmobiliaria Vasea S. A.	3,657	Manufacturas de Goma Skega Chilena	1,469	Pesquera Chanavara S. A.	0,430
Inmobiliaria y Constructora San Antonio S. A.	0,888	S. A.	11,370	Pesquera Chilena S. A.	0,430
Inmobiliaria y Forestal Viajantes S. A.	0,357	Manufacturas de Medias Alberto Laván	0,884	Pesquera del Pacifico S. A.	0,430
Instalaciones Sanitarias Fleischmann S. A.	3,828	S. A.	10,901	Pesquera Indo S. A.	0,430
Instituto Biotécnico Beta S. A.	4,256	Manufacturas de Paraguanas Cosmos S. A.	1,381	Pesquera Inique S. A.	0,430
Instituto de Diagnóstico S. A. "Indisa"	398,121	Manufacturas de Repuestos Automotrices	0,539	Pesquera Jandos S. A.	0,430
Instituto Médico de Concepción S. A. "Ime-	100	Manufacturas de Sueia Arauco S. A. I. C.	21,582	Pesquera Omega S. A.	0,430
co"	0,127	Manufacturas de Vidrio Neutro S. A. Mavine	1,311	Pesquera Punta Negra S. A.	0,430
Instituto Sanitas y Anillas S. A.	0,466	Manufacturas de Vidrios Vitem S. A.	0,550	Pesquera San Pedro S. A.	0,430
Integradora de Máquinas de Tejer S. A. I. C.	0,411	Manufacturas del Cuero S. A.	9,998	Pesquera Talía S. A.	0,430
International Machinery Company S. A.	0,640	Manufacturas Eléctricas Bonet y Parrague	1,774	Pesqueras Unidas S. A.	2,340
Inversiones Monterrey S. A.	1,915	S. A.	0,539	Pesquera y Conserva Ditzel S. A.	2,340
Inversiones Ramon Freire S. A.	2,292	Manufacturas Gilhol S. A. C. I.	21,582	Petroquímica Chilena S. A.	3,469
Inversiones San Fernando S. A.	0,290	Manufacturas Girard S. A.	1,311	Petroquímica Dow S. A.	0,271
Inversiones Unión Chilena S. A.	1,178	Manufacturas Juan Dagorret S. A.	0,550	Pfennier S. A. Importadora y Distribui-	0,587
Inversiones y Administraciones "Ahorronac" S. A.	0,072	Manufacturas Nün y German S. A. C. I.	0,998	dora	0,587
Inversiones y Comercio S. A.	2,255	Manufacturas Orlando S. A. C. I.	1,001	Philips Chilena S. A. de Productos Ele-	311,374
Inversiones y Rentas Cosopol S. A.	4,532	Manufacturas Royle S. A.	8,241	trícos	4,349
Isla Ariz Hermanos S. A. C. I.	26,213	Manufacturas Salomé S. A. C. I.	0,064	Piedras Sembradas "Geo" S. A.	0,430
Ismael Díaz S. A. C. Abarrótes	6,856	Manufacturas Trilon S. A.	0,883	Pilotes Frank Chilena S. A.	1,810
J. Riveros, Industria de Piezas, Partes y Accesorios para Vehículos Motorizados S. A. I. C.	0,696	Manufacturas Yaza S. A.	0,001	Pinturas Andina S. A.	2,475
J. Walter Thurnham Chile S. A. C.	126,078	Manufacturera de Neumáticos S. A.	2,158	Pinturas Baco S. A. I. C.	0,157
Javier Echeverría y Compañía S. A. C. I.	1,429	Manufacturera y Proveedor Vitivinícola S. A.	1,783	Pinturas Blundell Spence y Cia. (Chile) S. A.	0,430
Jesús Ponce Franco y Cia. S. A. C. I.	0,478	Maquinarias Códina "Maco" S. A. C. I.	0,504	Pinturas Casa Horacio Silva S. A. I. C.	0,430
Jorge E. Gallardo F. S. A. C. Agrícola, Mi-	0,319	Maquinarias Técnicas S. A.	0,738	Pinturas Cerillos S. A.	0,430
nería e Industrial	0,319	Maquinarias y Artesanos S. A. Marso	0,901	Pinturas Comal S. A.	0,551
Joyería, Relojería y Foto Óptica Teodoro Henz S. A.	0,139	Marina y Comercial del Sur S. A.	0,754	Pinturas El Adarga S. A. I. C.	0,537
Juan Manuel Benzoela y Cia. S. A. C.	0,111	Martina y Mercantil S. A.	4,496	Pinturas Tajamar S. A.	17,859
Juan Rojas León, Equipos Médicos S. A. C.	15,588	Martín Hermanos, Importadora e Industrial S. A.	4,194	Pinturas Técnicas S. A.	1,011
Karmy y Cia. S. A. C.	2,840	Marxer Pereira y Compañía S. A. C. Na-	5,120	Plásticos Burgos S. A.	0,811
		vierra	0,078	Plásticos Cerillos S. A.	0,430
		Martín y Ros S. A. I. C.	0,796	Plásticos Elto S. A.	0,430
		Maseman y Compañía S. A. C.	2,313	Plásticos Fernando Moreno Cruceaga S. A. I. C.	0,430
		Matadero Industrial San Miguel S. A.		Plásticos Gloria S. A.	0,430

Heddas S. A. C. I.	11,515	Rodillo Hermanos Manufacturera y Comercial S. A.	2,292	Sociedad Constructora de Viviendas Económicas "Venue" S. A.	6,759
Nacionales Planas S. A.	0,659	Rolac S. A. C.	6,460	Sociedad Constructora Establecimientos Educativos S. A.	0,658
Wenco S. A.	1,069	Rosenblitt S. A. C.	0,993		
Plásticos y Metales S. A. C. I.	0,721	Rotter y Kraus S. A. Optica	1,405		
Plásticos y Textiles Plastex S. A. C. I.	374,563	Rudloff S. A. C.	1,203	Sociedad Constructora Torres de Tajamar S. A.	0,643
Plasti-Química Industrial S. A.	1,969	Ruiz y Cia. S. A. C.	1,235	Sociedad Criadores de Caballos Fina Sangre de Carrera y Tattersall S. A.	2,264
Plasti-Chilena S. A.	12,337	S. A. Comercial Alfonso Menéndez Behety S. A. Comercial de Televisión e Inversiones Telsa	0,693	Sociedad Chilena de Publicaciones y Comercio S. A.	65,033
Plasti-La Rocas de Santo Domingo S. A.	0,726	S. A. Comercial del Sur	0,764	Sociedad Chilena de Renta S. A.	1,063
Plásticos Nacionales S. A. C. I.	0,555	S. A. Comercial e Industrial Electrológica S. A. de Refrigeración Frigoservice	16,311	Sociedad de Asesores del Cerro Alegre S. A.	22,156
Plásticos Industria de Productos Plásticos S. A.	0,719	S. A. Comercial y Maderera José Pérez S. A. Chilena Importadora de Automóviles	0,381	Sociedad de Construcciones y Operaciones Agropecuarias S. A.	3,285
Plásticos Distribuidora Automotriz S. A.	4,497	S. A. de Comercio e Inversiones	0,383	Sociedad de Deportes Ecuestres Tobalaba S. A.	34,282
Plásticos Rosenthal Chile S. A.	372,934	S. A. de Construcción y Rentas Socore	0,173	Sociedad de Deportes Palestina S. A.	22,360
Plásticos Latinoamericana S. A.	1,849	S. A. de Deportes Cachagua	76,194	Sociedad de Industrias Eléctricas Nacionales S. A. I. C. Sindelen	0,622
Plásticos Latam S. A.	0,737	S. A. de Deportes Club de Golf Santiago S. A. de Deportes Club de Golf Santo Domingo S. A.	293,330	Sociedad de Ingeniería y Construcciones Morande S. A.	2,999
Plásticos Compañía Internacional de Comercio y Promoción de Negocios S. A.	0,403	S. A. de Deportes Parcelones	3,553	Sociedad de Inversiones Agrícolas e Industriales S. A.	39,357
Plásticos Productora de Alimentos Balanceados S. A.	0,490	S. A. de Deportes Manquehue	6,295	Sociedad de Inversiones Cochran S. A.	0,816
Plásticos Electrónicos S. A.	0,155	S. A. de Deportes Nevada	532,019	Sociedad de Inversiones Impulsa S. A.	0,498
Plásticos de Esputina Plástica "Laminiform" S. A.	3,187	S. A. de Deportes Santa Eulvia	459,185	Sociedad de Inversiones José Miguel Carrera S. A.	0,291
Plásticos Agrícolas y Semillas Proven S. A.	0,773	S. A. de Inversiones Intamolinaria S. A. de Renta de Villa Alemana	3,729	Sociedad de Inversiones La Palma S. A.	3,603
Plásticos Establecimientos	4,885	S. A. Deportiva Inmobiliaria Antofagasta S. A. Estado Español	14,256	Sociedad de Inversiones y Renta Valparaíso S. A.	0,050
Plásticos Alimenticios Ideal S. A.	1,373	S. A. Feria de los Agricultores Talca	2,011	Sociedad de Productos Lácteos Haskynn S. A.	0,426
Plásticos Alimenticios La Selecta S. A.	1,085	S. A. Frutería Karlitz Comercial y de Renta S. A.	0,070	Sociedad de Publicaciones El Tarapacá S. A.	95,067
Plásticos Alimenticios Pa. Cervina S. A. C.	0,987	S. A. Francesa de Deportes - Serie A - Serie B	4,463	Sociedad de Renta Edificio Caucera S. A.	0,376
Plásticos Alimenticios Suprema S. A. I. C.	6,350	S. A. Importadora Vehículos Ford S. A. Importadora y Exportadora Antofagasta S. A.	0,334	Sociedad de Renta Hispano-Chilena S. A.	4,566
Plásticos Avicola S. A. Avesa	2,381	S. A. Industrial y Comercial Hoffmann S. A. Inmobiliaria Agustinas	1,039	Sociedad de Renta Urbana Pasaje Maite S. A.	1,233
Plásticos de Acero S. A. Prodinsa	0,064	S. A. Inmobiliaria Circulo Español S. A. Inmobiliaria Club de Campo La Piedad S. A.	8,600	Sociedad Distribuidora de Alcohols "Sodital" S. A.	1,387
Plásticos Fillette Chile S. A. C.	2,503,370	S. A. Inmobiliaria Club de Campo Rancagua S. A. Inmobiliaria Sport Francés	188,199	Sociedad Distribuidora de la Construcción S. A.	1,014
Plásticos Industriales de Cerámica S. A.	0,662	S. A. Jahuel de Aguas Minerales y Balneario	1,015,811	Sociedad Distribuidora y Comercial Los Umos S. A.	3,228
Plásticos Molinari S. A. C. I.	1,053	S. A. Maderera del Sur	0,855	Sociedad Educativa Francesa de Concepción S. A.	3,328
Plásticos para Calzado del Pacífico S. A.	1,808	S. A. Manufacturera de Cauchos, Tejidos y Cueros	1,221	Sociedad Educativa Francesa de Osorno S. A.	5,791
Plásticos Plásticos del Pacífico S. A.	0,369	S. A. Mercantil de Valparaíso	0,969	Sociedad Educativa Francesa de Santiago S. A.	2,484
Plásticos Químicos Austria S. A.	0,383	S. A. Molinera Santa Clara	1,009	Sociedad El Tattersall S. A.	0,338
Plásticos Químicos Tanax S. A. C. I.	0,757	S. A. Montaje Automóviles Fiat Arica Samaria	249,479	Sociedad Electrónica Sonido-Visión S. A. C.	3,975
Plásticos S. A. Artículos Médicos y de Laboratorio	13,778	S. A. Pofena de Exportación e Importación Sorlex	0,029	Sociedad Explotadora de Refugios de Montañas S. A.	3,003
Plásticos Viviendas S. A.	0,615	S. A. Progreso Urbano	0,886	Sociedad Fabrica de Papel y Carton Schorff y Concha S. A.	0,070
Plásticos Propaganda y Televisión S. A.	39,776	S. A. Propiedades Andina	1,333	Sociedad Financiera y de Administración Ibec Chilena S. A.	0,890
Plásticos General Progreso S. A.	0,295	S. A. C. e Industrial Wilkens	0,850	Sociedad General de Comercio S. A.	0,047
Plásticos Chile S. A.	2,726	S. A. C. Herman Gastellu	0,543	Sociedad Hipódromo Chile S. A.	634,636
Plásticos de Gas Licuado y Artefactos "Progas" S. A.	8,141	S. A. C. Isaac Fischman G.	0,766	Sociedad Hotelera Suizo-Chilena S. A.	6,332
Plásticos Proveedora de Materiales de Construcción A. J. Garmendia S. A.	7,434	S. A. C. La Andina	0,719	Sociedad Industrial Americana Maquinarias D. Tella S. A.	1,070
Plásticos Proveedora de Materiales de la Construcción S. A.	0,901	S. A. C. Omni Pacifico "Socopac" S. A. C. I.	0,577	Sociedad Industrial de Aceites y Pinturas Plastilux S. A.	0,841
Plásticos Proveedora de Materiales Textiles S. A. C.	0,424	S. A. C. C. I. Felipe Gullioff	0,354	Sociedad Industrial de Colorantes S. A.	0,290
Plásticos Proveedora del Hogar S. A. C.	1,980	S. A. C. C. I. Salinas y Fabres	0,651	Sociedad Industrial de Componentes de Televisión S. A.	128,390
Plásticos Proveedora e Importadora de Equipos Industriales S. A.	10,748	S. A. C. T. Entrariz y Cia. S. A. C. I.	0,766	Sociedad Industrial de Construcciones Sicoa S. A.	

Supermercados Portofino S. A.	0,403
Surauto S. A. C.	0,008
Tabacos Eliseo Mora S. A.	0,009
Talleres Gráficos Smirnow S. A.	0,354
Taverne y Herreros Industrias Químicas S. A.	0,521
Tec. Harselm Explosivos Anexos S. A. I. C.	0,933
Técnica Industrial Tisoi S. A.	0,933
Técnica Sudamericana Importadora y Distribuidora de Repuestos S. A. C.	1,123
Tecnolibro S. A. Distribuidora de Libros	0,465
Tecnológica S. A. C. I.	0,430
Tecvint S. A. C. I.	0,110
Técnica Thomas C. Sargent S. A. C. I.	0,683
Teheran Carpet Manufactura Chilena de Alfombras S. A.	1,707
Tejidos Alicia S. A. I. C.	0,730
Tejidos Kowalski S. A. C. I.	1,053
Telas y Confecciones New York Style S. A. C.	1,325
Termas y Aguas de Panimávida S. A.	0,177
Termofolios y Tejidos Polytex S. A.	4,029
Texaco Chile S. A. C.	19,166
The Ralph M. Parsons Company (Chile) Ingenieros y Constructores S. A.	0,874
Tienda de Calzado y Vestuario Kamuro S. A. C.	0,319
Tienda La Ideal S. A. C.	7,654
Tienda La Reina S. A. C.	0,532
Tiendas Europa S. A.	4,792
Tiendas Vásquez, Crivianic S. A.	3,746
Tiendas Ventura S. A. C.	3,063
Tiendas José Pazos Varela S. A.	6,483
Tintas Gráficas S. A.	0,586
Tintorerías Curidos Pacifico S. A.	0,329
Tintorerías Industriales Vogt S. A. C. I.	6,338
Tintorerías Kreisel S. A. I.	6,675
Tintorerías L'Art Parisien S. A.	13,277
Tintorerías y Limpieza Record S. A.	29,126
Transportes y Turismo Varmonli S. A.	0,623
Transportes Fluviales S. A.	0,992
Transportes Macaya, Cavour S. A. C.	1,341
Transportes Venturosa S. A.	12,339
Transradio Chilena, Cia. de Telecomunicaciones S. A.	0,940
Trigo, Cebada y Semillas S. A.	6,069
Trinisa S. A. Talleres para Revestimientos Interiores de Vehículos Motorizados Schlössinger Industria-Santiago	12,431
Tubos Plásticos Plastoflex S. A. I.	1,349
Turismo Intercean S. A.	0,383
Unión Inmobiliaria S. A.	216,349
Unión Lechera de Aconcagua S. A.	5,394
Serie A	0,271
Unión Técnica S. A. C.	1,753
United Shoe Machinery Company of Chile	2,939
Universal Repuestos S. A.	218,244
Valparaíso Sporting Club S. A.	1,723,020
Varela Construcciones S. A.	69,328
Vehículos Motorizados Picasso y Cia. S.A.C.I.	4,569
Vera y Giannini Imprenta y Litografía S. A. C. I.	9,425
Vibroret S. A. Sociedad Elaboradora de Artículos de Cemento Vibrado S. A.	5,174
Vicente Sánchez Gato S. A. I. e Inmobiliaria	5,319
Vid S. A. "Vidra"	0,508
Vidriería Esteban Dell'Orto S. A.	1,163
Vidriería La Argentina S. A. I. C.	0,850
Vidriería Pimstein S. A.	3,423
Vidrios, Cristales Liriquen S. A.	0,140
Vidrios Planos Cerrillos S. A.	13,263
Vidrios y Aluminio S. A.	1,052
Vinos de Chile S. A. Vinex	1,231
Vinos Maroel S. A.	0,787
Vinos Naguevan S. A.	1,387
Vinolet José Gras F. y Cia. S. A.	0,475
Vinos Santiago S. A.	0,856
Viplastic Chile S. A.	3,511
Virutex Industria del Alambre S. A.	47,623
Viviec S. A. Constructora de Viviendas Económicas de la Industria y el Comercio	0,430
Viviendas Concepción Sur S. A.	2,112
Viviendas Económicas Barinco S. A.	0,487
Viviendas Económicas Cervantes S. A.	0,692
Viviendas Económicas Domínguez, Jara, Matte y Zañartu S. A.	45,185
Viviendas Económicas Gama S. A.	0,662
Viviendas Económicas La Unión S. A.	2,229
Viviendas Económicas Suble S. A.	0,001

Viviendas Económicas Osvaldo Puenzalida S. A.	0,373
Viviendas Económicas Renta Urbana S. A.	0,048
Viviendas Económicas Unión Española S. A.	0,447
Viviendas Económicas Urzúa S. A.	0,285
Von Der Heyde S. A. C. I.	0,984
Vorwerk & Cia. S. A. C.	14,340
Vulco S. A. Productos de Goma	0,540
W. Schnau S. A. I. C.	1,506
Walbaum y Falt S. A. C.	2,542
Waldron Comercial Ganadera S. A.	0,529
Walter D. Pett S. A. C.	0,512
Watt y Cia. S. A. C. I.	10,073
Weir Scott S. A. C.	0,801
Wells (Chile) Contratistas Mineros S. A.	440,492
Widmer Chile Talleres Diesel Electric S. A.	9,280
Williamson, Balfour y Cia. S. A.	0,733
Yépez, Artefactos para el Hogar S. A.	1,187
Yerko Simunovic S. A. C.	5,537
Yeso Romeral S. A.	0,742
Zeisidis S. A. C. I.	0,069
Zyzer S. A. C.	1,517

COMPANIAS DE SEGUROS

Acción Social	0,376
Aconcal	3,700
Aconagua	0,547
Adriática	0,203
Agraria	0,266
Ahorronac	0,090
Alma Mater	3,097
Alsacia	0,791
Alwatán	0,573
Americana	1,133
Americana Vida	58,255
Andalen	0,433
Andes	1,596
Antártida	0,883
Arabe	0,309
Aseguradora de Magallanes	0,152
Austral	0,361
Auxiliadora	2,926
Bio-Bio	0,451
Británica	2,316
Cachapoal	1,005
Canlabria	1,008
Catalina	0,273
Central	2,498
Colón	1,952
Comercial	0,656
Concepción	0,784
Concordia	1,099
Cóndor	0,835
Confianza	0,049
Consistorial	1,935
Consortio	0,493
Construcción	0,297
Cooperadora	0,235
Cordillera	0,928
Corporación Aseguradora	0,588
Garantizadora Nacional	1,014
Chacabuco	0,363
Chile	2,600
Chilena Consolidada	0,423
Chillán	4,300
Dalmacia	0,184
Defensa	0,929
Dehesa	0,902
Diego de Almagro	0,688
Diego Portales	2,395
Empart	17,718
Empart Vida	220,186
Empresa	3,325
Esmeralda	1,245
Estrella	0,694
Fabril	1,263
Faro	0,561
Fénix Chilena	0,248
Feria	1,533
Ferroviera	1,753
Financiera	0,116
Francesa	0,521
Francisco de Aguirre	1,358
Galénica	0,388
Genovesa	0,742
Globo	0,862
Hebraica	0,186

Hilandera	0,000
Hispano Chilena	0,000
Huelén	0,000
Ibero Chilena	0,000
Innex	0,000
Imperial	0,000
Independencia	0,000
Industrial	0,000
Inmobiliaria de Chile	0,000
Instituto Asegurador Industrial Internacional	0,000
Isradita	0,000
Italo Chilena	0,000
Latinoamericana	0,000
Lautaro	0,000
Libertad	0,000
Liriquen	0,000
Litoral	0,000
Lloyd de Chile	0,000
Manuel Rodríguez	0,000
Mapocho	0,000
Marina	0,000
Martillar	0,000
Mercantil	0,000
Metalurgica	0,000
Metropolitana	0,000
Minera	0,000
Minerva	0,000
Miramar	23,901
Mundial	0,000
Mundial Vida	0,000
Nacional	0,000
Nuevo Mundo	0,000
O'Higgins	0,000
Orden y Patria	0,000
Pacifico	0,000
Panamericana	0,000
Pedro de Valdivia	0,000
Philadelphia Consolidada	0,000
Polar	0,000
Popular	0,000
Porvenir	0,000
Previsión	0,000
Previsora	0,000
Producción y Comercio	0,000
Progreso	0,000
Protectora	0,000
Provincia	0,000
Provincias del Norte	0,000
Punta Arenas	0,000
Regional	0,000
Reina	0,000
República	0,000
Santiago	0,000
Seguridad	0,000
Soi de Chile	0,000
Solidaria	0,000
Sur de Chile	0,000
Tajamar	0,000
Textil	0,000
Trabajo	0,000
Tranquilidad	0,000
Transandina	0,000
Trinidad	0,000
Tucapel	0,000
Unión Americana	0,000
Unión Arabe	0,000
Universal	0,000
Urbana	0,000
Valdivia	0,000
Valparaíso	0,000
Victoria	0,000
Viña del Mar	0,000
Zona Central	0,000
Zona Norte	0,000
Zona Sur	0,000

BONOS

Banco del Estado 10-6	85,41
----------------------------	-------

* Acciones a que no se ha efectuado la rebaja general de valor, por corresponder a Sociedades que tienen sus balances al día, en la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Mayores informaciones en todas las oficinas de Impuestos Internos. En Santiago utilice el Servicio de Información Telefónica, Fonos Nos. 83972-85820-88195-89655